



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

**“LA REBELIÓN DE TUPAK AMARU EN LA REAL AUDIENCIA DE QUITO,
SIGLO XVIII”**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE HISTORIADOR**

ARAWI YUYAK RUIZ VILLACÍS

DIRECTORA: DRA. VIVIANA VELASCO

JULIO, 2024

Contenido

DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTOS	4
RESUMEN.....	5
UCHILLA YUYAY.....	6
INTRODUCCIÓN.....	8
1. Capítulo I. Movimientos sociales	13
1.1. Grupos sociales.....	13
1.2. Rebeliones.....	24
1.2.1. Rebelión campesina	24
1.2.2. Rebelión urbana	25
1.3. Repercusiones.....	31
2. Capítulo II. Contexto de las repercusiones de Tupak Amaru en Quito	37
2.1. Sistema colonial en la Real Audiencia de Quito	37
2.1.1. Administración del poder	37
2.1.2. Recaudación fiscal	47
2.2. Resistencia indígena.....	57
2.2.1. Adaptación indígena en la Real Audiencia de Quito	59
2.2.2. Rebelión indígena en la Real Audiencia de Quito	62
2.3. Impacto de la rebelión de Tupak Amaru.....	78
2.3.1. Expansión de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú	78
2.3.2. Noticias sobre la repercusión de Tupak Amaru hacia Quito	82
3. Capítulo III. Repercusiones de Tupak Amaru en Quito	88
3.1. Descripción de las repercusiones	88
3.1.1. El miedo de las autoridades	88
3.1.2. La carta de un escribano.....	92
3.1.3. La venganza de un escribano.....	95
3.1.4. Las proclamas de un eclesiástico.....	103
3.1.5. La misa a la Virgen de Guápulo.....	113
3.1.6. El panfleto de un ilustrado.....	117
3.2. Caracterización de las repercusiones	123
3.2.1. Acciones en las repercusiones.....	123
3.2.2. Ideas en las repercusiones.....	131
3.2.3. Personajes en las repercusiones.....	135

3.2.4. Grupos sociales y espacios en las repercusiones	138
3.3. Interpretación de las repercusiones	142
3.3.1. Las repercusiones y el sistema colonial.....	142
3.3.2. Las repercusiones y la resistencia indígena de la Real Audiencia de Quito	150
3.3.3. Las repercusiones y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru	163
CONCLUSIONES.....	170
ANEXOS	177
Anexo 1: Causa contra el escribano Juan de la Torre	178
Anexo 2: Causa contra el canónigo Tadeo Orosco	197
FUENTES	242
Fuentes documentales primarias	242
Fuentes documentales secundarias	243
Fuentes visuales	250

DEDICATORIA

Ñuka hatuntaytakuman, César Villacís, awka kawsayta yachachiwashkamanta...

(A mi abuelito, César Villacís, por sus historias de guerra...)

Tupak Amarupa hatun hatariyta Kitu llaktakaman chayachimushkamanta
wichkay tukushka shinallatak kallpachiy tukushka Kitu llaktamanta
Miguel Tovar shinallatak Juan de la Torre killkak runakunata yuyarishpa...

(En memoria de Miguel Tovar y Juan de la Torre,
escribanos quiteños encarcelados y desterrados por intentar, presuntamente,
expandir la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito...)

AGRADECIMIENTOS

Kawsaymanta, Pachamamaman Pachakamakman...

Kushikuymanta, ñuka ayllukunaman...

Yuyaymanta, ñuka mashikunaman...

Yachaymanta, ñuka yachachikkunaman...

Paktakaymanta, kay killkashkata pushakkunaman...

(A Pachamama y Pachakamak, por la vida...

A mi familia, por la alegría...

A mis amigos, por la sabiduría...

A mis maestros, por el conocimiento...

A mi directora y lectores, por su acompañamiento...)

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto analizar las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, en el siglo XVIII. Para esto, abordaremos conceptos referentes a los movimientos sociales, como grupos sociales, rebelión y repercusión, provenientes de la Historia Social. A continuación presentaremos el contexto histórico de las repercusiones, definido por el sistema colonial, la resistencia indígena y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru. Posteriormente, analizaremos una serie de seis casos que demuestran las repercusiones mencionadas, a través de la exposición, caracterización e interpretación de dichos casos. Finalmente, presentaremos conclusiones en torno a los movimientos sociales, al contexto histórico de las repercusiones, al análisis de las mismas y propuestas a desarrollar a futuro. Este trabajo en Historia Social, busca ser un aporte a la historiografía de la rebelión de Tupak Amaru y a la Historia Colonial del Ecuador, un espacio periférico al epicentro de la gran rebelión.

Palabras clave

Rebelión, Repercusión, Tupak Amaru, Quito, siglo XVIII, Historia Social, Historia Colonia

UCHILLA YUYAY

Kay taripayka XVIII patsakwatakunapi Real Audiencia de Quito llaktaman Tupak Amaru Hatariymanta chayachishkakunata yachankapak munaytami charin. Shinami, tantariy hatariykunamanta yuyaykunatami rikukrinchik, kaykunashina: runa tantariykuna, hatariy, chayachiy, kaykunaka Llakta Ñawpakawsayta Yachaypimi wacharin. Katipika, chayachiykunapa ñawpakawsayta rikuchikrinchik, kayka, Colonia kawsachiywan, runakunapa sinchikaywan, Tupak Amaru Hatariyta hatunyachishkawanpash ñanyachishkami kan. Kipapika, sukta ruraykunawanmi chayachishkakuna imashina kashkata yachakrinchik, kaytaka, rikuchishpa, chikanyachishpa, hamutashpapash yachashun. Tukuriypika, tantariy hatariykunamanta, chayachishka ñawpakawsaymanta, chaykunallatak imashina kashkamanta, shamuk pachapi imata ruranamantapashmi puchukay yuyaykunata rikuchikrinchik. Kay Llakta Ñawpakawsayta Yachaywan rurashka taripayka Tupak Amaru Hatarimanta Ñawpakawsayta Yachayta sinchiyachinkapakmi kan, shinallatak Ecuador Ñawpamishu pachamanta Ñawpakawsayta Yachaytapash yanapankapakmi kan, kay mamallaktaka hatun hatariymantaka karullami karka.

Riksichik shimikuna

Hatariy, Chayachiy, Tupak Amaru, Kitu, XVIII patsakwata, Llakta Ñawpakawsayta Yachay, Ñawpamishu Ñawpakawsayta Yachay.



"Tupak Katari".

Guache, 2013, Lima.¹

Guache, *Tupac Katari*; Este mural fue borrado por el Municipio de Lima en el 2015. Ver: Martínez, "Borran por orden del alcalde los murales del centro histórico de Lima".

INTRODUCCIÓN

“El nombre de Tupak Amaru será recordado en la historia, como glorioso para esta gente, nefasto para los vasallos del lugar, y su ejemplo será desastroso para el futuro.”²

Archivo General de Indias, Indiferente General, 411.

En la presente tesis de disertación abordaré el problema de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito en el siglo XVIII, a través de una comprensión del sistema colonial, la resistencia indígena y del impacto de la rebelión de Tupak Amaru. Mi objetivo es resolver la pregunta ¿Cuál es la relación entre el sistema colonial, la resistencia indígena y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru, y las repercusiones que hubo de dicha rebelión en las complejas formas de gobierno de la Real Audiencia de Quito en el siglo XVIII?

El sistema colonial español afectó a diversos grupos sociales en los Andes desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, pero fue en este último siglo cuando las reformas planteadas por una nueva dinastía produjeron mayores tensiones. La violencia desplegada en el Virreinato del Perú como una acción para enfrentar diversos mecanismos del sistema colonial fue una práctica común durante el siglo XVIII, razón por la cual este período ha sido denominado por la historiadora peruana Scarlett O’Phelan como “un siglo de rebeliones anticoloniales”. En la Real Audiencia de Quito el descontento social tomó forma de acciones violentas de rebelión, tal como ha sido analizado por el historiador ecuatoriano Segundo Moreno en su estudio sobre las sublevaciones indígenas. Ante la convulsión social, la monarquía hispánica emprendía acciones de contra rebelión: acciones violentas y no violentas para evitar la continuación de una rebelión.

En el Virreinato del Perú la rebelión anticolonial de mayor envergadura fue la gran rebelión de Tupak Amaru, dirigida en una primera fase quechua por el líder Tupak Amaru y sus aliados, y en una segunda fase aymara por el líder Tupak Katari y sus aliados. Inició en la zona del Cusco en noviembre de 1780 y se expandió a diferentes espacios cuyas poblaciones fueron construyendo, bajo diferentes motivos, un levantamiento anticolonial; según el estudio del historiador estadounidense Charles Walker, aquella guerra de exterminio con un

² Citado en: O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 249.

saldo de aproximadamente cien mil víctimas, no ha sido considerada una revolución, esencialmente por no haber conseguido la toma del poder.³ Según la historiografía de la rebelión de Tupak Amaru este movimiento social repercutió en la Real Audiencia de Quito, en donde se divulgaron ideas de Tupak Amaru que, sin embargo, no desencadenaron acciones colectivas de violencia.

En esta tesis donde nos enfrentamos a una repercusión de una rebelión que no se convirtió en revolución, nos planteamos las siguientes preguntas: ¿Cómo funcionan las repercusiones de una rebelión? ¿Cuál fue el contexto de las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito? ¿Cuáles son las características de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en Quito? Nuestro interés es explicar las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito en el siglo XVIII, a partir de su relación con el sistema colonial, la resistencia indígena y la expansión de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú, durante el siglo XVIII.

Para responder a la pregunta ¿Cómo funcionan las repercusiones de una rebelión? en el primer capítulo nos acercaremos a la Historia Social con el fin de abordar conceptos relativos a los movimientos sociales, tales como los grupos sociales, las rebeliones y las repercusiones. Estos conceptos nos permitirán comprender al sistema colonial, a la resistencia indígena en la Real Audiencia de Quito y a la expansión de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú y especialmente, tener una mirada teórica a las repercusiones de la rebelión mencionada hacia el espacio quiteño.

En el segundo capítulo pretendemos responder a la pregunta ¿Cuál fue el contexto de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito?, para lo cual observaremos el funcionamiento del sistema colonial en la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVIII, la resistencia indígena en el mismo tiempo-espacio y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru acaecida en Cusco, en el Virreinato del Perú.

En el tercer capítulo, intentaremos responder a la pregunta ¿Qué características presentan las repercusiones de Tupak Amaru en la Audiencia de Quito? A través de un estudio

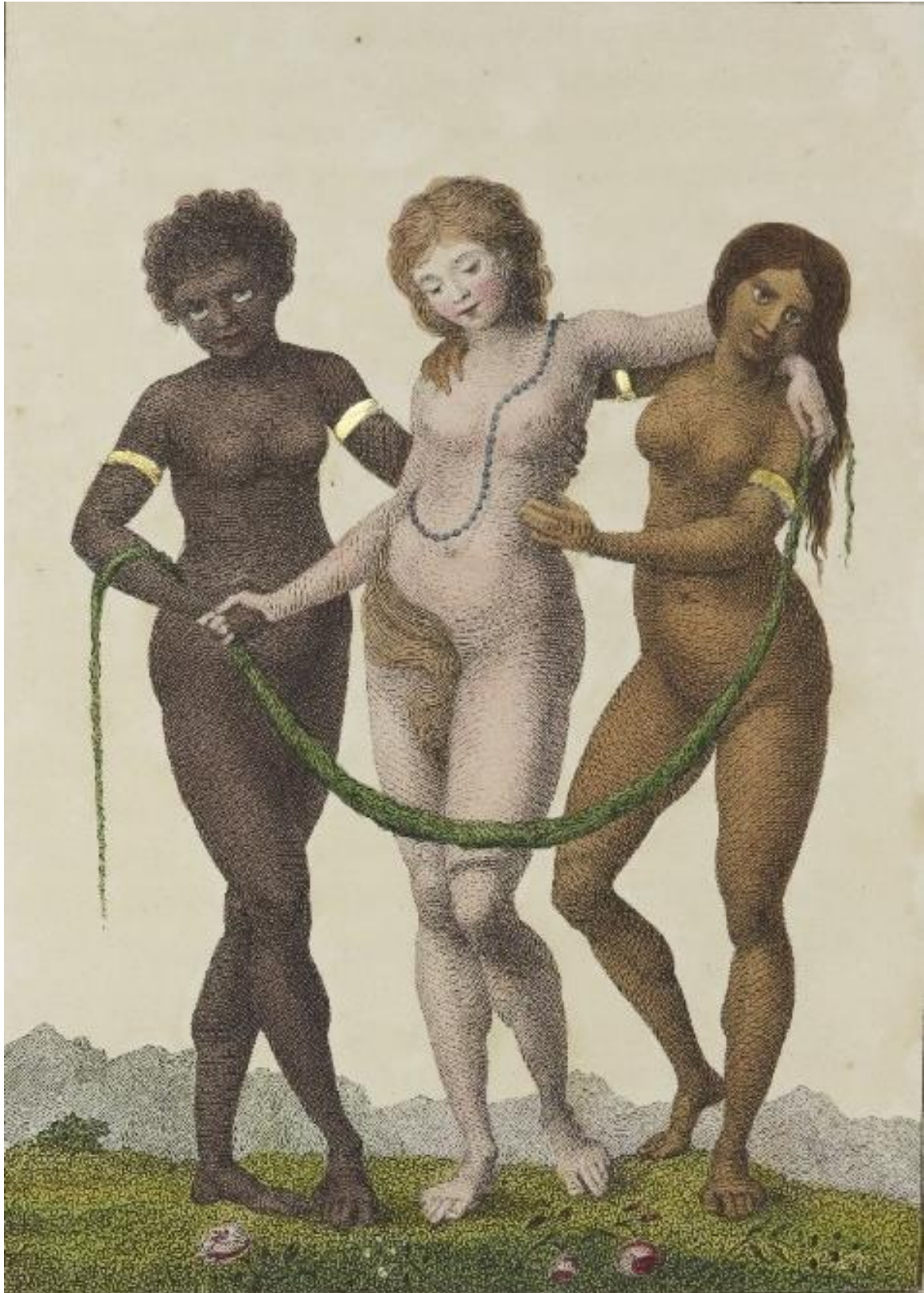
³ Walker, "The Tupac Amaru Rebellion (1780-1783): An Atlantic Revolution?"

bibliográfico y documental primero presentaremos las repercusiones de Tupak Amaru desde seis casos: el miedo de las autoridades quiteñas a Tupak Amaru; el caso de un escribano sentenciado a la cárcel por escribir una carta para Tupak Amaru; el caso de un escribano que había pronunciado el nombre de Tupak Amaru en un intento de homicidio; el caso de un cura que proclamaba a Tupak Amaru en la iglesia catedral; una misa en contra de Tupak Amaru; y finalmente, el panfleto de Eugenio Espejo en el que proclamaba la rebelión de Tupak Amaru. Después analizaremos la relación entre las repercusiones de Tupak Amaru en Quito, con el sistema colonial, con la resistencia indígena y con el impacto de la rebelión de Tupak Amaru observando acciones, ideas, personajes, grupos sociales y espacios en todas las seis repercusiones. A continuación interpretaremos las repercusiones de Tupak Amaru en Quito a la luz de diversos conceptos de la Historia Social.

Finalmente plantearemos conclusiones en torno a los movimientos sociales, el contexto de la Real Audiencia de Quito, la interpretación de las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito y propuestas a desarrollar a futuro. Como anexo a esta disertación de tesis, presentaremos la transcripción íntegra de dos cuerpos judiciales inéditos analizados en el tercer capítulo, como un aporte a la publicación de material inédito colonial. También cabe indicar que a lo largo de esta investigación, el lector podrá encontrar, además de un cuadro y un mapa, pintura virreinal andina del siglo XVIII, que ha sido empleada con el simple objetivo de ilustrar el tema de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito en el siglo XVIII.

Es importante mencionar que este trabajo se centra en la institucionalidad de la Real Audiencia de Quito, donde la República de Indios era una institución subalterna a la República de Blancos. Así, uno de las principales limitaciones en esta tesis es el poder conocer a los personajes, ideologías y acciones de la República de Indios en torno a la rebelión de Tupak Amaru. También debo mencionar que escogí este tema desde el año 2013, como el pilar de una línea investigativa en mi accionar intelectual y político, debido a que Tupak Amaru II es un referente histórico para la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, una organización que ha generado cambios en el Estado ecuatoriano, especialmente en torno a la plurinacionalidad, y porque considero que en la rebelión de Tupak Amaru podemos encontrar los orígenes de la plurinacionalidad.

Mi lugar de enunciación es desde un quichua que sigue una ideología política revolucionaria que busca transformar el Estado Ecuatoriano de un Estado neocolonial a un Estado Plurinacional, donde la autoidentificación y el sumak kawsay sean los pilares de un nuevo Estado. Creo fielmente que es posible la creación de un nuevo sistema global equitativo, mismo que surgirá desde los márgenes de éste, es decir desde los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes, Montubios y Campesinos, por lo cual es necesario conocer nuestra historia para ser más conscientes de nuestros actos a fin de lograr nuestros propósitos revolucionarios.



“Europa sostenida por África y América”.

Ilustración de John Gabriel Stedman y grabado por William Blake, 1796.⁴

⁴ Stedman, *Europa sostenida por África y América*.

1. Capítulo I. Movimientos sociales

“Si un pueblo no quiere seguir siendo gobernado al viejo estilo, no se puede hacer gran cosa.”⁵

Eric Hobsbawm.

Para abordar el tema de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito del siglo XVIII, es necesario primero responder a la pregunta ¿Cómo funciona una rebelión? Para hacerlo, en este capítulo nos acercaremos a la Historia Social con el fin de abordar conceptos relativos a los movimientos sociales, como grupo social, rebelión y repercusión. Estos conceptos nos permitirán tener una mirada teórica a las rebeliones indígenas de la Real Audiencia de Quito, a la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú y a las repercusiones de ésta en la urbe quiteña.

1.1. Grupos sociales

Según Eric Hobsbawm⁶, por “Historia social” se entiende, entre otras acepciones, a la historia de las clases pobres o bajas, y más concretamente a la historia de los movimientos de los pobres o movimientos sociales.⁷ En la “Historia de la sociedad” observamos tres elementos: establecimiento del tiempo cronológico real, unidades específicas de personas que son definibles en términos sociológicos y la aplicación de modelos formalizados y complejos de estructuras. Para él, la historia de la sociedad requiere la construcción de nuevos modelos que sean apropiados, pero menciona precisamente a estos modelos como requerimientos, pues se debe ir más allá de ellos y se debe establecer relaciones entre los modelos y las realidades.⁸

En la presente investigación nos concentraremos en el segundo elemento: las unidades específicas de personas, con el fin de observar los diferentes grupos sociales y sus acciones en las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito. Una

⁵ Hobsbawm, *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos.*, 243.

⁶ Historiador británico con una gran producción sobre movimientos sociales y sobre el siglo XVIII. Su trabajo es pertinente para una aproximación a ambas temáticas, vistas a través de la ciencia histórica. Estudió también el siglo XIX y el siglo XX, y sus estudios estuvieron marcados por dos periodos de alta conflictividad política y social: la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial.

⁷ Hobsbawm, *Sobre la historia*, 84.

⁸ Hobsbawm, 89–94.

herramienta para el análisis de los grupos sociales es la cohesión social, lo cual es planteado por Hobsbawm a partir de la teoría marxista.

Hobsbawm menciona que las categorías clase social, lucha social y conciencia de clase, son categorías que pueden ser empleadas en la investigación histórica, pero que sobre todo han sido empleadas en el estudio de la sociedad europea del siglo XIX debido a la revolución industrial⁹. Sin embargo, también pueden ser empleadas en épocas anteriores a dicha revolución o épocas preindustriales; así, la clase “en las épocas precapitalistas puede ser un mero concepto analítico que sirve para dar sentido a un complejo de hechos que de lo contrario serían inexplicables”. Se debe tener en cuenta que en dichas sociedades, la clase no puede definirse a partir de una situación económica similar entre las personas, pues aunque sus condiciones económicas sean iguales, pueden considerarse a sí mismas como diferentes.¹⁰

Ante esta dificultad de la definición de la clase en sociedades preindustriales o precapitalistas, Hobsbawm retoma una postura de Karl Marx, quien sugiere que existen grados de cohesión social. De esos mismos grados de cohesión social, dependerán los proyectos que los grupos sociales lleven a cabo: “Entre la cúspide y la parte más baja de las jerarquías sociales de la era preindustrial encontramos una conglomeración de grupos locales, seccionales y de otros tipos, cada uno de ellos con sus horizontes múltiples y demasiado complejos (...) para emprender, salvo en raras ocasiones, una acción común a escala a escala nacional”. Hobsbawm recalca que la “falta de conciencia de clase en el sentido moderno de la expresión no supone la inexistencia de clases y de conflicto de clases”.¹¹

En consonancia con Hobsbawm, Edward Thompson¹² propone entender a la categoría de clase social como una “categoría histórica, es decir, derivada de la observación social a lo largo del tiempo, inseparable de la noción de lucha de clases, porque es en el proceso de esta lucha cuando se define y concreta”.¹³

⁹ Junto con la revolución francesa es clasificada como parte de una “doble revolución”. Ver Hobsbawm, *Las revoluciones burguesas*.

¹⁰ Hobsbawm, *El mundo del trabajo*, 29–34.

¹¹ Hobsbawm, 36–38.

¹² Historiador británico que centró sus estudios en el movimiento obrero y en la Revolución Industrial.

¹³ Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, 7.

Según Thompson, la categoría clase se puede emplear en dos sentidos: “a. referido a un contenido histórico real correspondiente empíricamente observable; b. como categoría heurística o analítica para organizar la evidencia histórica, con una correspondencia mucho menos directa.” Para entender esta diferencia, retoma el análisis del período anterior a la época industrial: antes de la revolución industrial, la clase no era “un concepto asequible dentro del propio sistema cognoscitivo de la gente”, por lo cual, al describir las luchas históricas en términos de clase se debe evitar hacer una lectura retrospectiva empleando notaciones subsecuentes de clase.¹⁴

De esta manera, la “clase” en su sentido heurístico es inseparable de la noción de “lucha de clases” e incluso esta última es mucho más universal y, en el proceso real histórico de una sociedad, es anterior a la “clase” y a la “conciencia de clase”. El proceso se resume así: las personas se encuentran en una sociedad estructurada, experimentan la explotación, identifican el interés antagónico, luchan por esa cuestión, mientras luchan se descubren como clase y el descubrimiento es la conciencia de clase. Thompson añade que “ningún modelo puede proporcionarnos lo que debe ser la verdadera formación de clase en una determinada etapa del proceso. Ninguna formación de clase propiamente dicha de la historia es más verdadera o más real que otra, y clase se define a sí misma en su efectivo acontecer”.¹⁵

Siguiendo estos planteamientos, observaremos los grupos sociales inmersos en las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru, teniendo en cuenta que al tratarse de una sociedad preindustrial y precapitalista, debemos enfocarnos en los grados de cohesión social que existen entre los individuos al interior de un grupo y entre los grupos definidos. De la misma manera, el estudio del conflicto, o en términos marxistas: la lucha de clases, permitirá definir aquellos grupos sociales. A través de una comprensión de los grupos sociales y de los conflictos existentes entre ellos, comprenderemos de una mejor forma las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito.

Si bien, como hemos visto, la historia social o historia de la sociedad, es la historia de los movimientos sociales, nos planteamos la necesidad de sumergirnos en el punto de quiebre

¹⁴ Thompson, 36.

¹⁵ Thompson, 37–39.

entre sociedad y movimiento social, pues el caso de la Real Audiencia de Quito frente a Tupak Amaru nos presenta a una sociedad al borde de un movimiento social. Nuestro interés es observar el accionar de los grupos sociales en torno a una rebelión, por lo cual necesitamos comprender desde la teoría, la relación entre sociedad y movimientos sociales.

Para empezar, los movimientos sociales y las revoluciones requieren una sólida concepción de la dinámica y estructura sociales, lo cual es complicado, sin embargo hay realidades que ofrecen ventajas analíticas, como por ejemplo la realidad colonial. Las ventajas de la realidad colonial es que toda una sociedad o grupo de sociedades se definen por contraste con una fuerza extranjera, las reacciones a los impactos de esa fuerza pueden analizarse en su conjunto y las fuerzas que en otras sociedades son internas, en la realidad colonial son externas.¹⁶

En la historia de los movimientos sociales los momentos de convulsión permiten que algunos fenómenos puedan ser estudiados puesto que se manifiestan aspectos que estaban latentes y porque se concentran y realzan los problemas, además de que la documentación (como panfletos, cartas, artículos, discursos, informes policiales, declaraciones ante tribunales, investigaciones generales y más) se multiplica, gracias a la extraordinaria explosión de elocuencia tan característica de los períodos revolucionarios. Sin embargo, no se debe aislar el fenómeno del contexto más amplio de la sociedad en transformación, ya que aunque sean irrelevantes los rasgos en común que tengan los motines o las revoluciones, el valor del estudio de la revolución está en “relación inversa con el análisis del breve lapso del conflicto”.¹⁷

Los movimientos sociales pueden dividirse entre movimientos sociales reformistas y movimientos sociales revolucionarios. Los movimientos reformistas “aceptan el marco general de una institución o de una realidad social, pero creen que es susceptible de mejora, o cuando han entrado en él los abusos, de reforma”; mientras que los movimientos revolucionarios insisten en la necesidad de transformar el marco general fundamentalmente o de sustituirlo. En la práctica, todo movimiento social está sometido a las presiones tanto del reformismo como del ánimo revolucionario: a menos que sean momentos previos a la

¹⁶ Hobsbawm, *Sobre la historia*, 101–2.

¹⁷ Hobsbawm, 100–101.

revolución o durante ella, los revolucionarios deben ser reformistas, y de la misma forma, la esperanza de una sociedad perfecta es tan poderosa que su ideal puede habitar en los reformistas.¹⁸

Algunos movimientos revolucionarios abandonan su carácter revolucionario y se convierten en acatadores del status quo, lo que es más fácil si es que éste se hace más tolerable para el pueblo, o también pueden convertirse en reformistas. Puede que se retiren a una vida interior apasionada del movimiento o pueden que se retiren a la espera de otra crisis revolucionaria. Otros movimientos pueden unirse o convertirse, luego de un período de quietud aparente, en movimientos revolucionarios milenaristas.¹⁹

Ahora bien, ¿qué buscan transformar los movimientos revolucionarios?. Hobsbawm menciona que para Hannah Arendt²⁰ la revolución “es un cambio político de envergadura en el cual los protagonistas son conscientes de inaugurar una época enteramente nueva en la historia humana que supone (aunque solo incidentalmente, por decirlo así) la abolición de la pobreza y que se expresa en términos de una ideología secular”. Así, Arendt excluye de su estudio todas las revoluciones y todos los movimientos revolucionarios anteriores a 1776, y todo lo que está fuera de la Europa occidental y del Atlántico norte, enfocándose más bien en la revolución norteamericana y francesa.²¹

Arendt piensa que las revoluciones se producen para establecer la libertad, que no es sinónimo de eliminación de la pobreza, por lo cual descarta cualquier revolución donde lo social y económico sea importante. Para ella, cuando una revolución estalla en sociedades donde las masas son pobres, es conducida al terror y finalmente a la perdición, ya que cualquier intento de resolver lo social a través de lo político, lleva al terror. Para Hobsbawm, la libertad es más que la mera ausencia de represión o que la existencia de garantías para las libertades civiles, ya que ambas no requieren una forma particular de gobierno, sino solo la ausencia de tiranía y despotismo; parece que es el derecho y la posibilidad de participar activamente en los asuntos colectivos y en las gratificaciones de la vida pública como se concebían en la polis griega. Pero la libertad pública sigue siendo un sueño aunque los padres

¹⁸ Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*, 23–24.

¹⁹ Hobsbawm, 102–3.

²⁰ Socióloga alemana autora de la obra *Sobre la revolución*.

²¹ Hobsbawm, *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos.*, 283–86.

de la constitución norteamericana hayan implantado un gobierno con garantías razonables contra la tiranía y el despotismo; la tradición revolucionaria genuina mantiene vivo ese sueño.²²

Todos los movimientos revolucionarios de cualquier índole tienen la esperanza de un cambio completo y radical del mundo.²³ En los movimientos revolucionarios primitivos, como el movimiento milenarista, y los movimientos revolucionarios modernos, hay diferencias: en los primeros hay un espíritu revolucionario, una ideología de índole mesiánica, y una vaguedad sobre la forma en que se traerá la nueva sociedad. En cambio, en los movimientos revolucionarios modernos hay de modo implícito o explícito, ideas definidas sobre cómo sustituir la vieja sociedad por la nueva; entre esas ideas la más importante es la se refiere al traspaso del poder. Los movimientos milenarios pueden ser absorbidos por movimientos reformistas o revolucionarios, o también pueden convertirse en éstos.²⁴

Antes de la época capitalista, la mayoría de los movimientos de las clases subalternas tenían un carácter revolucionario muy hipotético: “no tendían al derribamiento inmediato y total de la sociedad existente y a su sustitución por otra completamente nueva”. Aunque en todos los movimientos de las clases subalternas hay un elemento revolucionario, ya que todo grupo de personas sometidas sueñan un mundo sin sometimiento, muchos viejos movimientos de clases subalternas se comportan como si la sociedad de dominadores fuera permanente y como si el único objetivo fuera el hacerla lo más tolerable posible.²⁵

Los movimientos subalternos del mundo precapitalista no son temibles, ya sea por su debilidad como por su aceptación de las condiciones sociales existentes. Pero si acontecen en un momento en que el régimen o el sistema social están en crisis y si en ese contexto adquieren una dirección y una eficacia política, se vuelven poderosos. La debilidad de los movimientos precapitalistas reside en la falta de una coherente ideología, estrategia y organización.²⁶

²² Hobsbawm, 286–88.

²³ Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*, 92.

²⁴ Hobsbawm, 93–95.

²⁵ Hobsbawm, *Marxismo e historia social*, 53–54.

²⁶ Hobsbawm, 58–59.

Entre los movimientos de las clases subalternas precapitalistas están los movimientos milenaristas, que se asemejan por la propaganda de los revolucionarios. Sus aspiraciones ante el derrumbe del viejo mundo, es la posibilidad de un nuevo mundo, “y no un simple retorno al pasado o una mera destrucción de las superestructuras de la corrupción presente”. La ideología de los movimientos milenaristas o mesiánicos tiene la capacidad de crear cuerpos durables, cuadros capaces de transformarse a sí mismos y de reclutamiento; es por esto que pueden sobrevivir a largos períodos de persecución y se caracterizan por una dialéctica entre “activismo” y “pasividad”. Son movimientos que buscan la activa y material transformación del mundo, aunque no necesariamente una transformación violenta. Cuando la esperanza de la revolución general ha sido vencida, se transforma en un movimiento relativamente pasivo, en el interior del sistema existente.²⁷

Hasta aquí vemos que los movimientos revolucionarios pueden buscar una transformación violenta como una transformación pasiva, debemos reflexionar entonces el uso de la violencia en una sociedad. La violencia como fenómeno social existe bajo diversas formas y tiene diversos grados; además, diferentes acciones con un mismo grado de violencia pueden tener diferente legitimidad ante la opinión pública. Hay sociedades que tienen una conciencia aguda de las reglas de la violencia, ya que la violencia está presente en su desenvolvimiento cotidiano, y hay sociedades que no hacen distinciones sobre la violencia ya que la violencia directa ya no tiene un papel destacado o la violencia se ha despersonalizado. En estas últimas, se dismantelan los mecanismos sociales que controlan el empleo de la fuerza física.²⁸ A partir de esto, un análisis de la violencia desplegada en el Quito tardo colonial permitirá entender no solo el acto violento sino también a los grupos sociales que se encuentran en conflicto y a la concepción que ellos mismos tienen sobre la violencia.

La violencia tradicional consiste en el empleo de fuerza física en cuanto no haya otros medios más eficaces, así, las acciones violentas tienen un fin específico y el uso de la fuerza es proporcional a ese. Al contrario, la violencia contemporánea realiza acciones indiscriminadas. Las personas de la cultura liberal creen que cualquier acción violenta es peor que la no violencia, pero al creer por principio que la violencia es mala, no se puede

²⁷ Hobsbawm, 55–56.

²⁸ Hobsbawm, *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos.*, 296–98.

distinguir sistemáticamente entre los diferentes tipos de violencia práctica ni percibir sus efectos sobre víctimas y victimarios. Según Hobsbawm, si bien la violencia es peor que la no violencia, la peor violencia es la que escapa al control humano, por lo cual propone aprender a distinguir entre los tipos de actividad violenta y construir reglas sistemáticas de la violencia.²⁹

Pese a que el movimiento revolucionario premoderno del milenarismo busca una transformación no necesariamente violenta, dicho movimiento es la forma revolucionaria más poderosa desarrollada por las clases subalternas antes del socialismo moderno. Se caracteriza por tener una tendencia a abandonar el activismo por la pasividad, es decir, por convertirse de un movimiento organizado con vistas a una crisis revolucionaria, a un movimiento organizado por sobrevivir permanentemente en las épocas no-revolucionarias. Pero una vez que entran en la pasividad, o son reabsorbidos en la tradición no-revolucionaria o sobreviven “sólo aislándose en forma creciente, como sectas autosuficientes, del cuerpo fundamental de las masas”.³⁰

Los movimientos milenaristas tienen poco de práctico y mucho de utópico.³¹ El utopismo es un instrumento social necesario para generar los esfuerzos sobrehumanos sin los cuales no se puede llevar a cabo una revolución. Además, puede convertirse en dicho instrumento “porque los movimientos revolucionarios y las revoluciones parecen probar que no hay casi cambio alguno que quede fuera de su alcance”. En las fases de las grandes revoluciones sociales los revolucionarios se imponen un patrón alto de moralidad y lo llevan a la práctica, y en su versión de la sociedad ideal todas las personas son hermanas y se sacrifican por el bien común sin abandonar su individualidad. En cuanto a los que no pertenecen a la élite revolucionaria, el hecho de volverse revolucionaria y de reconocer el poder del pueblo, les parece tan milagroso que cualquier otra cosa les parece posible.³²

El milenarismo no es una mera reliquia conmovedora de un pasado arcaico sino más bien es un fenómeno que los movimientos sociales y políticos modernos pueden usar para “difundir el ámbito de su influencia y para dejar la impronta de su doctrina” en las personas afectadas

²⁹ Hobsbawm, 299–303.

³⁰ Hobsbawm, *Marxismo e historia social*, 57.

³¹ Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*, 96.

³² Hobsbawm, 97–99.

por el milenarismo. El milenarismo naufraga si es que no se le insertan las ideas adecuadas sobre la organización política, estrategia y programa conveniente; de lo contrario, puede sobrevivir como una convicción en una secta y como disposición a la revuelta periódica. Pero si se une a un movimiento moderno, el milenarismo puede convertirse en un movimiento políticamente eficaz y sin perder la confianza en un mundo nuevo.³³

Habiendo comprendido la diferencia entre movimientos reformistas y movimientos revolucionarios podemos entender la diferencia entre revueltas y rebeliones, los cuales son movimientos sociales, pero son diferentes entre sí. Revuelta es un alzamiento de breve duración, local, espontáneo, producido por un estímulo directo y en contra de una autoridad. Mientras que una rebelión tiene una mayor permanencia temporal, es regional, responde a un plan de organización, se produce por una coyuntura rebelde, y se da en contra de instituciones y autoridades oficiales.³⁴ Vemos así que las revueltas tienen un carácter más reformista que las rebeliones, las cuales están más cercanas a la revolución. Sin embargo, las revueltas deben ser comprendidas más allá de las condiciones materiales, como así lo propone Thompson al plantear la categoría de “economía moral” para el estudio de dichos movimientos.

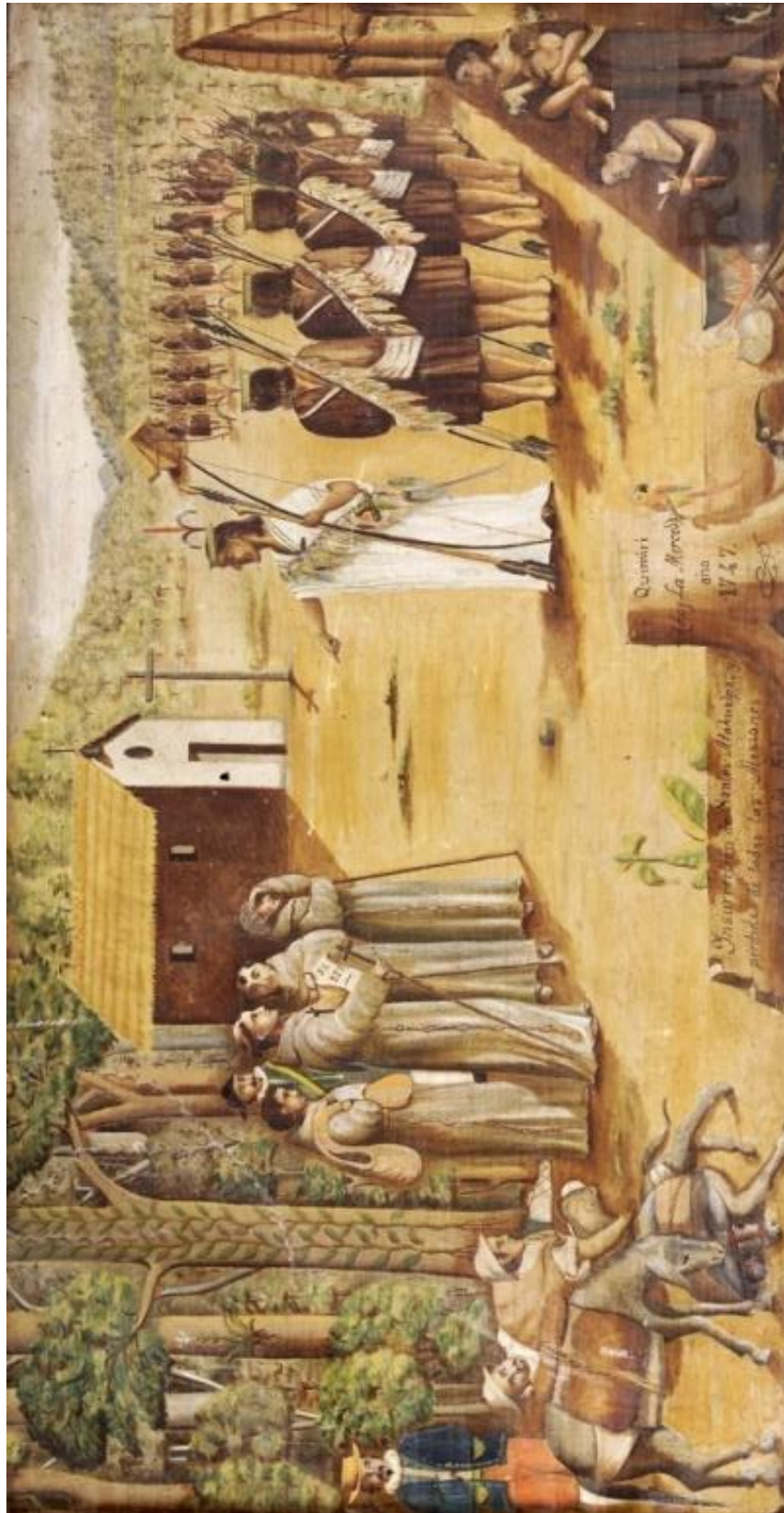
El pueblo de la Inglaterra del siglo XVIII recurría a los motines de subsistencias como una forma de acción popular directa en contra de los atropellos a su “economía moral”, esto significa que el cambio de viejas prácticas del mercado causaba resentimiento popular. El motín debe ser visto de una forma compleja, puesto que, por ejemplo, los reaccionarios en contra de molineros, terminaban regando o destruyendo el grano. Estos levantamientos de plebeyos no eran controlados por las autoridades, puesto que había insuficiencia de fuerzas civiles y porque había una cierta repugnancia a emplear la fuerza militar. La gran cantidad de amotinamientos llegó a constituir una “lógica de la presión popular”, en donde una de las leyes del mercado, es decir, una de las leyes que determinaba el precio de los productos, era la protesta social, que, para los unos era el principal recurso para evitar el sufrimiento y para los otros debía evitarse a cualquier costo.³⁵

³³ Hobsbawm, 163–64.

³⁴ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 26.

³⁵ Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, 65–133.

Hemos visto entonces que la relación entre los momentos de convulsión y la estructura de una sociedad permiten determinar su carácter revolucionario o reformista, el cual está basado en el sentido de transformación de la sociedad. Así también, al tratarse de un estudio de una sociedad colonial, preindustrial y precapitalista, veremos el accionar de la sociedad en relación con los movimientos sociales revolucionarios primitivos.



“Insurrección de Santos Atawallpa”
Gabriel Sala, 1747, Virreinato del Perú.³⁶

³⁶ Sala, *Insurrección de Santos Atawallpa y pérdida de todas las misiones del cerro de sal*.

1.2. Rebeliones

Veamos ahora dos formas violentas de acción política que nos interesan en el estudio de las repercusiones de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito: la rebelión campesina y la rebelión urbana. La primera nos ayudará a comprender el accionar rebelde de la sociedad de la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVIII, caracterizada por una serie de sublevaciones indígenas. La segunda nos ayudará a comprender la relación entre ciudad y rebelión, pues la villa de Quito es nuestro espacio de estudio de las repercusiones de Tupak Amaru. La relación entre estas dos y las repercusiones permitirá comprender a la sociedad quiteña al borde de una rebelión.

1.2.1. Rebelión campesina

Según Hobsbawm las actuaciones militares de tipo guerrillero se pueden observar en toda sociedad campesina, ya que éstas poseen bandidos generosos. Entre los recursos militares de las guerrillas están: un armamento elemental, conocimiento del terreno, movilidad, resistencia física superior a la de los perseguidores y negativa a luchar en condiciones favorables al enemigo; pero el mayor recurso de la guerrilla no es lo militar, sino la simpatía y el apoyo de la población local. En el bandidismo hay objetivos militares muy limitados, mientras que en la guerrilla moderna hay un planteamiento de tareas ambiciosas no en territorios remotos sino en un territorio nacional.³⁷ Hasta el siglo XX, ningún movimiento de guerrillas había afrontado esa prueba, aunque sí hubo acciones guerrilleras en guerras modernas, como por ejemplo en las guerras napoleónicas como operaciones auxiliares en apoyo de fuerzas regulares.³⁸

Las fuerzas guerrilleras son poderosas cuando operan con apoyo popular y como un movimiento político de ámbito nacional. Ante esto, las fuerzas oficiales o extranjeras atacan a la población civil, pero al hacerlo pueden reafirmar la voluntad local de apoyo a las guerrillas; por esta razón, un plan antiguerrilla es el mejoramiento de las condiciones de la población. También pueden acudir a la ilusión y al terror contra la población no combatiente, a través de torturas, destrucción masiva indeterminada o amenazas de extender la guerra a

³⁷ Hobsbawm, *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos.*, 231–33.

³⁸ Hobsbawm, 233–34.

otras naciones. Los mayores movimientos insurreccionales combinan elementos nacionales y sociales, y la fuerza de las guerrillas reside más en su poderío político que en su capacidad de derrotar otras fuerzas convencionales. Aunque la guerra de guerrillas no es una “receta infalible para el triunfo revolucionario” y un ejército guerrillero también tiene limitaciones para ganar una guerra, las posibilidades de derrotar a una guerra de guerrillas son nulas cuando esta llega a tener un carácter nacional y un alcance territorial, y cuando ha expulsado a la administración oficial de amplias zonas.³⁹

1.2.2. Rebelión urbana

Hobsbawm menciona que las ciudades son lugares habitados por gente pobre y comúnmente son sede de un poder político, en donde la población urbana se manifiesta, amotina, subleva o ejerce otras formas de presión directa sobre las autoridades que les afectan. La estructura de las ciudades ha afectado a los movimientos populares y así mismo, el temor a éstos ha afectado a la estructura urbana. Tres factores de la estructura urbana influyen en la eficacia de un motín o insurrección: facilidad de movilización de los pobres, vulnerabilidad de los centros de autoridad y facilidad para liquidar al movimiento.⁴⁰ Varios aspectos de la ciudad influyen en la movilización de los pobres: ser relativamente pequeña, ser posible de atravesarla a pie, estar ordenada de forma centrípeta, ser densamente poblada, tener una población desfavorecida que sea homogénea social o racialmente y tener un esquema rígido de especialización funcional y segregación racial, como por ejemplo el modelo preindustrial de suburbio que no rompía la cohesión del complejo urbano.⁴¹

Por otro lado, la efectividad política de una insurrección depende de la facilidad para acercarse a las autoridades y de la facilidad para dispersarla, por lo cual en las ciudades ideales para las sublevaciones, los poderosos deben ser vulnerables a las concentraciones centrales de pobres. Pero las ciudades capitales con gobiernos tienen una estructura contra insurreccional y sus habitantes están dispuestos a la aprobación; están compuestas por lugares ceremoniales que expresan una separación entre gobernantes y gobernados. Así, las ciudades en donde los palacios, residencias aristocráticas, mercados, catedrales, plazas y

³⁹ Hobsbawm, 237–46.

⁴⁰ Hobsbawm, 310–12.

⁴¹ Hobsbawm, 313–14.

barrios bajos estaban mezclados, eran propensas al motín ya que los gobernantes eran vulnerables al pueblo, pero aquellos sabían que los levantamientos no duraban mucho y raramente se dirigían en contra de la estructura de la riqueza y el poder.⁴²

La revolución francesa de 1789 estableció la moderna ecuación entre insurrección y revolución social, marcando un hito en la historia del orden público urbano, ya que los gobiernos pierden su sangre fría sólo cuando hay un verdadero peligro revolucionario. Había tres métodos administrativos para oponerse a las insurrecciones: despliegue sistemático de tropas, desarrollo de la policía y remodelación urbana, con la que las nuevas y anchas avenidas se convirtieron en un espacio ideal para manifestaciones de masas, al estilo de desfiles. Otros cambios también disminuyeron el potencial de las insurrecciones: crecimiento excesivo de las ciudades, mayor implantación del modelo de segregación funcional y organización del transporte mediante vehículos motorizados.⁴³

El urbanismo moderno tiene características que pueden fomentar las insurrecciones: 1. El transporte, que permite a grandes cantidades de posibles rebeldes trasladarse rápidamente a largas distancias, 2. Los edificios, para ocuparlos o amotinarse, 3. El aumento de potenciales alborotadores en la vecindad de edificios, como centros de comunicaciones, universidades, grandes compañías, y núcleos de servicios administrativos y comerciales. La aglomeración de descontentos cerca de urbes neurálgicas da importancia política a los militantes de una minoría. En ciudades que facilitan la insurrección, un alzamiento puede ser un mecanismo de arranque para la revolución, sin embargo, las revoluciones surgen de situaciones políticas y no porque las ciudades sean estructuralmente aptas para la insurrección.⁴⁴ Esto lo vemos con la villa de Quito en el siglo XVIII cuando ésta empezó a ser una urbe moderna debido al incremento de la población y también de edificios, lo cual hizo que Quito se convirtiese en una ciudad con posibilidades insurreccionales, tal como sucedió en 1765 con la rebelión de los barrios.

⁴² Hobsbawm, 314–17.

⁴³ Hobsbawm, 317–24.

⁴⁴ Hobsbawm, 324–30.



“Quito”

Dionisio Alcedo y Herrera, 1734, Quito.⁴⁵

⁴⁵ Aguilera, *Ciudades de América. Planos manuscritos de Archivos españoles*.

Entre los movimientos insurreccionales urbanos se encuentra la turba. La turba es un “movimiento de todas las clases urbanas pobres encaminado al logro de cambios políticos o económicos mediante la acción directa, es decir, por el motín o la rebelión”, pero es un movimiento que no está inspirado por una ideología, y si es que encuentra la expresión de sus aspiraciones, lo hace en términos tradicionales y conservadores.⁴⁶ Aunque la muchedumbre sea un fenómeno pre político, posee ideas implícitas o explícitas acerca de la política; provocaba disturbios sin ideas, generalmente contra el desempleo y para rebajar el costo de las subsistencias. Puesto que grandes masas de desheredados urbanos vivían al límite de la subsistencia aun en tiempos normales, y de que una subida de precios o aumento del paro los llevaba a la catástrofe, “sus asonadas solían ser no más que la reacción automática e inevitable ante tales cambios”.⁴⁷

En la turba también se presentaban otras ideas: pedía ser atendida, es decir que protestaba porque esperaba sacar algún beneficio de sus disturbios; las actividades de la turba iban contra el rico o el poderoso, aunque no necesariamente contra la cabeza oficial del Estado o de la ciudad; sentían hostilidad hacia los forasteros, o sea a los que pertenecían a la ciudad. La fuerza principal de la turba residía en capas descritas en Europa como “bajo pueblo” y se componía de asalariados, pequeños propietarios y desheredados urbanos. En varias ocasiones las secciones respetables de la ciudad cooperaban con la muchedumbre. Además, dirigentes y pobres vivían en una relación donde ambas debían cumplir su deber, y si el primero no lo hacía, esto no causaba ningún problema político fuera de una ocasional destrucción de la propiedad; así, la amenaza de una revuelta mantenía a los dirigentes dispuestos a controlar precios y distribuir trabajo o mercedes, “y aun a atender a las peticiones de su leal brazo popular en otras cuestiones”. Los tumultos no iban dirigidos contra el sistema social, así que el orden público podía permanecer poco riguroso con referencia a la modernidad; el populacho se satisfacía con este mecanismo ya que facilitaba la expresión de sus exigencias políticas.⁴⁸

El procedimiento de la asonada para objetivos limitados se debía a que la muchedumbre no podía hacer más que levantarse periódicamente contra el destino del hombre y luego volver

⁴⁶ Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*, 167–68.

⁴⁷ Hobsbawm, 169.

⁴⁸ Hobsbawm, 170–75.

a su cauce, y a que prefería la aceptación tácita del gobierno y de los que brindaban trabajo. El alzamiento de la muchedumbre podía ser eficaz porque al vivir en ciudades y capitales tenían una concepción más precisa del significado del gobierno, poder y toma del poder, que los campesinos de pueblos alejados.⁴⁹ De todas formas, la muchedumbre también realizaba revoluciones, aun cuando estas se disfrazaren de contrarrevoluciones.⁵⁰

⁴⁹ Hobsbawm, 185.

⁵⁰ Hobsbawm, 179.



“Rebelión indígena contra curas franciscanos”

Anónimo, 1768, Virreinato del Perú.⁵¹

⁵¹ Anónimo, *Mártires franciscanos maniatados y arrastrados por el río*.

1.3. Repercusiones

Luego de habernos aproximado a la definición de los movimientos sociales a través de los grupos sociales y la rebelión, enfocándonos en la guerrilla y en la turba, veremos ahora cómo se difunden y cuáles son las condiciones para que la sociedad civil pliegue a ellos.

Los movimientos sociales se difunden por saltos y su historia “tiene períodos de movilización anormal, fantásticamente rápida y fácil a veces, de masas hasta entonces vírgenes”. La expansión comúnmente adopta la forma del contagio: llega un propagandista a una localidad y en un período breve toda la región está afectada. Este tipo de contagio es fácil en un pueblo o en una villa, porque las personas están en estrecha relación y en unos territorios la comunicación es fácil, pero en otros la retransmisión de órdenes y noticias es lenta e irregular. En algunos casos, los civiles pueden enterarse del llamado a un movimiento revolucionario gracias al nerviosismo de las autoridades que ponen en guardia a funcionarios locales advirtiéndoles la necesidad de prevenir desórdenes. Además, un ambiente de exaltación encendida facilita la difusión de noticias y da lugar a que las personas comuniquen la noticia donde y cuando es posible, “porque en tiempos milenarios, cada cual se convierte en un propagandista”.⁵²

La difusión de las noticias de un movimiento da una sensación de invencibilidad aún al más pequeño avance en la organización, además, nada es tan contagioso como el éxito. Así, un movimiento puede movilizar casi simultáneamente las masas de una zona extendida, lo cual tiene una gran importancia política, ya que varios pueblos causan un impacto mayor y tienen una eficacia política superior al desarrollar al mismo tiempo un movimiento, que al realizarlo por intervalos de tiempo.⁵³

Sin embargo, no basta con la difusión de una idea revolucionaria para que exista una revolución; existen varias condicionantes que determinan la realización o expansión de un movimiento. Un movimiento revolucionario está determinado por su capacidad para reconocer “cuándo dejan de actuar las condiciones normales de la rutina política” y para adaptarse a la nueva situación, mas no por levantar barricadas a cualquier momento. No

⁵² Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*, 162–63.

⁵³ Hobsbawm, 163.

puede darse una revolución social importante si es que no hay profundos motivos de malestar social y cultural que puedan emerger con un ligero estímulo, pero sin concentración sobre fines concretos aunque sea periféricos a los fines generales, la fuerza de dichas energías se dispersa. Una determinada crisis política o económica puede proporcionar automáticamente enemigos y fines. Siguiendo a Alain Touraine⁵⁴, Hobsbawm menciona que cuando se entremezclan la lucha social, política y cultural, se hace difícil “la concentración de la lucha en torno a objetivos puntuales y el desarrollo de instrumentos eficaces para la acción”, lo que provoca el fracaso de una revolución.⁵⁵

A esto se debe añadir que la concesión de exigencias relacionadas con la libertad cultural, es conveniente para los dominadores pues así pueden distraer a los dominados de su estado de sometimiento. No hay relación necesaria entre la censura social o política y la censura moral.⁵⁶ Los revolucionarios para quienes la libertad cultural es el centro de la revolución, terminan siendo marginados por esta, ya que aunque toda revolución social importante se entremezcle con la disidencia cultural, esta sólo es un síntoma, no es una fuerza revolucionaria y políticamente no es demasiado importante.⁵⁷ Hobsbawm también menciona que la necesidad gubernamental de emprender una acción contrarrevolucionaria es otra forma de decir que existen posibilidades revolucionarias y que hay movimientos populares que llevan al régimen político al borde del colapso y fracasan sólo en el objetivo de derribar al presidente.⁵⁸

Según Hobsbawm, las personas se convierten en revolucionarias porque creen que su deseo subjetivo de la vida no puede lograrse sin un cambio fundamental en la sociedad. El idealismo o utopismo se convierte en dominante para una colectividad durante los momentos de la liberación o revolución, en los cuales la mayoría piensa aunque sea un momento que está logrando la perfección. Las personas se vuelven revolucionarias cuando las expectativas modestas de la vida cotidiana se consideran irrealizables sin una revolución, en otras

⁵⁴ Sociólogo francés y autor de la obra *El movimiento de mayo o el comunismo utópico*.

⁵⁵ Hobsbawm, *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos*, 340–45.

⁵⁶ Hobsbawm, 305–7.

⁵⁷ Hobsbawm, 307–9.

⁵⁸ Hobsbawm, 331–34 Un ejemplo de este tipo de revoluciones según Hobsbawm, sería la revolución de mayo de 1968.

palabras, cuando las vías alternativas para alcanzar sus objetivos aparentemente han fracasado, más allá de lo ambicioso de sus objetivos.⁵⁹

Pero se convierten en revolucionarias no solo por desesperación, sino porque también hay esperanza, razón por la cual algunos pueblos oprimidos alternan entre la pasividad y el activismo. Tal es el caso de los indígenas campesinos de Sudamérica en siglos pasados quienes permanecían tranquilos mientras la estructura de poder les parecía estable, pero empezaban a ocupar tierras comunales, cuya propiedad no habían dejado de reivindicar, cuando la estructura les parecía mostrar signos de crisis. Una mezcla de motivaciones lleva a ser revolucionario: deseos de mejora en la vida cotidiana, sensación de que las puertas se cierran pero a la vez es posible derrumbarlas, y un sentimiento de urgencia.⁶⁰

Hobsbawm menciona que las revoluciones pueden producirse sin demasiados revolucionarios, como sucedió con la revolución francesa de 1789 donde la mayoría de revolucionarios franceses se hicieron en y por obra de la revolución. Por otro lado, las personas no se vuelven revolucionarias porque tengan un comportamiento alienado o divergente: algunos se han hecho revolucionarios porque era una de las varias opciones, otros se han hecho revolucionarios no por sus problemas económicos “sino porque la vieja sociedad no parecía viable por más tiempo”.⁶¹

Otro tipo de posible revolucionario estudiado por Hobsbawm, y que es de importancia en la presente disertación, es el intelectual; éste “desempeña una tarea para la cual se exige una cualificación en cuya obtención no ha habido que aprender a realizar ningún trabajo concreto”. La situación social particular en que desarrollan la actividad de pensar, da características políticas a los intelectuales, mas no el simple hecho de pensar.⁶² Hobsbawm menciona que los intelectuales no son capaces por sí mismo de derrocar un orden social, pero con su apoyo sí se puede hacer una revolución con éxito.⁶³ Así, nos interesa el intelectual quiteño (veremos escribanos, clérigos, ilustrados y otros) en su relación con la

⁵⁹ Hobsbawm, 349–50.

⁶⁰ Hobsbawm, 351.

⁶¹ Hobsbawm, 352–56.

⁶² Hobsbawm, 348–49.

⁶³ Hobsbawm, 369–77.

difusión de ideas referentes a la rebelión que acaecía contemporáneamente en el Virreinato del Perú.

El papel de los intelectuales ante una revolución es aún mucho más importante si es que observamos el funcionamiento de la ideología en la revuelta popular. Según Georges Rudé⁶⁴, en el período preindustrial la ideología popular no es exclusiva de un solo grupo. Es una fusión de dos elementos: uno es privativo de las clases populares y el otro se impone a través de la transmisión y adopción desde afuera. El primero es un elemento tradicional o inherente, basado en la experiencia directa, la tradición oral y la memoria colectiva, mientras que el segundo elemento es un cúmulo de ideas que provienen de los demás y que comúnmente “se presentan en forma de un sistema más estructurado de ideas políticas o religiosas”. Así, no existe una tabla en blanco que ocupe el lugar de la mente y donde se puedan insertar nuevas ideas donde no había ninguna, y tampoco hay una progresión automática de ideas sencillas a otras más complicadas. Además, la ideología derivada puede absorberse sólo si es que el terreno ha sido preparado con anterioridad.⁶⁵

Las ideas derivadas son comúnmente una destilación más elaborada de la experiencia popular y de las creencias inherentes del pueblo. Por esto, no hay un movimiento de dirección única, sino una constante interacción entre las dos. Resulta difícil distinguir entre el elemento derivado y entre el elemento inherente; es por esto además que en una ideología se puede observar una mezcla de lealtades. La ideología inherente puede llevar a los protestantes a la huelga, a disturbios por alimentos o rebeliones campesinas (con o sin éxito) e incluso a tomar conciencia de la necesidad de un cambio radical, pero no puede llevarlos a la revolución. Los logros populares no podían ir más allá, sin que la ideología inherente se complementa con el elemento derivado: “ideas políticas, filosóficas o religiosas que, en diversas fases de elaboración, quedaban absorbidas por la cultura más concretamente popular.”⁶⁶

La fusión entre ideas inherentes y derivadas tuvo lugar en etapas y en niveles distintos: en la etapa más elemental podía presentarse bajo la forma de consignas, en un nivel levemente

⁶⁴ Historiador británico cuyo trabajo se centró en la revolución francesa y en la historia desde abajo, desarrollando estudios sobre la multitud en la historia.

⁶⁵ Rudé, *Revuelta popular y conciencia de clase*, 33–35.

⁶⁶ Rudé, 36–42.

superior se produjo la incorporación de términos radicales en el habla popular. Los medios de transmisión de las ideas nuevas eran distintos en cada país, pero mucho dependía del nivel de alfabetización del pueblo llano. Pero la palabra escrita podía transmitirse por otros medios e inclusive, la palabra hablada era más omnipresente, y ésta podía transmitirse en la iglesia, en el ejército, en talleres, o incluso en tabernas, mercados o panaderías, los cuales eran usados como “foro para el debate y plataforma de lanzamiento de la agitación y la revuelta populares”.⁶⁷

Los conceptos derivados se insertaron en los conceptos inherentes y así, la nueva ideología popular tomó la forma de una mezcla de ambos tipos de concepto. El proceso fue más rápido en las ciudades que en los pueblos y más rápido en tiempos de revolución que en épocas de calma. Si dicha ideología tomaba una forma militante y revolucionaria o si era conservadora y contrarrevolucionaria, dependía más de las creencias derivadas resultantes que de las creencias inherentes. Por esto, se debe tener en cuenta tres elementos: el elemento inherente, el elemento derivado y “las circunstancias y experiencias que, en último término, determinaban la naturaleza de la mezcla final.” La resistencia de las creencias inherentes originales, hace que las ideas derivadas, que llegan a través de los canales de transmisión, no sean las mismas que cuando entraron. En todas las clases, en el proceso de transmisión, las ideas derivadas se transforman: “su naturaleza dependerá de las necesidades sociales o de los objetivos políticos de las clases que están dispuestas a absorberlas.”⁶⁸

Así, vemos que las repercusiones de un movimiento social, dependen de los grupos sociales inmersos y del tipo de rebelión: urbana o campesina. En nuestro estudio veremos a los letrados como posibles productores de ideas que, luego de transformarse a través de un medio de transmisión, tienen la posibilidad de convertirse en ideología popular revolucionaria.

⁶⁷ Rudé, 42–45.

⁶⁸ Rudé, 45–46.



“Santiago Mataindios”.

Anónimo cusqueño, siglo XVIII, Cusco.⁶⁹

⁶⁹ Anónimo, *Santiago Mataindios*.

2. Capítulo II. Contexto de las repercusiones de Tupak Amaru en Quito

“La reacción contra una relación de dominación-subordinación de tipo colonial, por parte del grupo subordinado, es generalmente la lucha por su liberación...”⁷⁰.

Segundo Moreno.

En el presente capítulo pretendemos responder a la pregunta ¿Cómo se desarrolla la rebelión anticolonial durante el siglo XVIII?, para lo cual observaremos el funcionamiento del sistema colonial en la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVIII, la estructura de las rebeliones anticoloniales en el mismo tiempo-espacio y la expansión de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú. A través de estos tres elementos: colonia, rebelión y expansión, analizaremos en los próximos capítulos las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVIII.

2.1. Sistema colonial en la Real Audiencia de Quito

Primeramente, observaremos el funcionamiento del sistema colonial de la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVIII, desde tres aristas: 1. La resistencia en adaptación, que nos permite comprender la cultura de la sociedad colonial. 2. La administración del poder, centrándonos en las instituciones que están inmersas en las rebeliones anticoloniales y en las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia Quito, con lo cual nos acercaremos a la política colonial. Y 3. La recaudación fiscal, a través de la cual entenderemos la economía en el siglo XVIII.

2.1.1. Administración del poder

Mireya Salgado⁷¹ menciona que a inicios del siglo XVIII hubo un cambio en el gobierno del Imperio español: del dominio de la casa austriaca de los Habsburgo, al dominio de la casa francesa de los Borbón. La primera había basado su gobierno en un descentralismo político en el que había diversas instancias intermedias con una cierta autonomía política, mientras que la segunda fue poco a poco incrementando el centralismo en torno al monarca, lo cual

⁷⁰ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 318.

⁷¹ Historiadora ecuatoriana cuyos estudios se centran en la historia de los sectores subalternos.

se agudizó en la segunda mitad del siglo XVIII. Es por esto que los funcionarios de Carlos III (1763-1788) son quienes empezaron a llamar a los territorios americanos como “colonias” y es en su época cuando se profundizan las Reformas Borbónicas, iniciadas desde Felipe V. Además, concebían a las provincias americanas como proveedoras de materias primas, evitando así el despegue industrial que había iniciado ya Francia e Inglaterra. Las reformas y otras causas significaron cambios y oportunidades para los distintos sujetos coloniales, entre ellas, la deslegitimación del Estado colonial español en América.⁷² Es interesante mencionar que todos los reyes borbónicos del período tardo colonial en España fueron descendientes de Luis XIV, el rey sol de Francia.

Reyes borbónicos del período tardo colonial en España	
Rey	Período
Felipe V	1700 - 1746
Luis I	1724
Fernando VI	1746 - 1759
Carlos III	1759 - 1788
Carlos IV	1788 - 1808
Fernando VII	1808 - 1833

Carlos III fue un déspota ilustrado que emprendió la guerra anglo-española de 1761 a 1763 como parte de la guerra de los siete años de 1756 a 1763. Había nombrado al marqués de Esquilache como secretario de Hacienda, quien reorganizó las fuerzas armadas, controló a la iglesia y aumentó la presión fiscal, por lo que se dio el motín de Esquilache de 1766, ante lo cual se expulsó a los jesuitas en 1767. Además, Carlos III, prohibió las lenguas indígenas en América en 1770, apoyó a la independencia estadounidense de 1776, decretó el libre comercio con América en 1778, entre otras reformas administrativas y económicas.⁷³ Roberto Fernández⁷⁴ menciona que el plan reformista de Carlos III buscaba un cambio gradual, moderado y pacífico enfocado en el adecuado funcionamiento de España en el contexto internacional, en el que la lucha por el dominio y conservación de las colonias, era

⁷² Salgado, “Indios inquietos y altivos: lenguajes y prácticas políticas en el tiempo de las sublevaciones. La sublevación de Riobamba de 1764 y la de Otavalo de 1777”, 92–95.

⁷³ Revisar: Lynch, *La España del siglo XVIII*.

⁷⁴ Historiador español especializado en la historia española del siglo XVIII.

objetivo de buena parte de las potencias europeas, especialmente Inglaterra, que tenía aspiraciones sobre los territorios españoles en América.⁷⁵

Entre los cambios administrativos en la Real Audiencia de Quito está la transferencia de la subordinación a diferentes Virreinos. En 1718 la Real Audiencia de Quito fue incorporada al Virreinato de Nueva Granada y luego fue suprimida. En 1722 el Virreinato del Perú fue restablecido en su antigua extensión y la Audiencia de Quito fue reinstalada por segunda vez. En 1740, fue creado por segunda vez el Virreinato de Nueva Granada y la Audiencia de Quito fue incorporada a este.⁷⁶

A continuación analizaremos cuatro grupos sociales que administraban el poder colonial durante el siglo XVIII en la Real Audiencia de Quito: los kurakas o caciques, los funcionarios, los militares y los eclesiásticos. Observaremos estos grupos a la luz de las reformas borbónicas, pues la implementación de éstas devela los cambios y continuidades que sufrió la sociedad colonial quiteña durante la rebelión de Tupak Amaru.

FUNCIONARIOS U OFICIALES

En la política borbónica, los funcionarios debían representar los intereses de la metrópoli, dejando atrás su carácter de burócratas vinculados a las élites locales. Pero Christiana Borchart y Segundo Moreno⁷⁷ sugieren observar también, las influencias empleadas en el nombramiento de funcionarios, así por ejemplo varios funcionarios procedían de Málaga: el presidente Juan José de Villalengua y Marfil, el primer obispo de Cuenca José Carrión y Marfil, el capitán de una compañía enviada a Quito en 1766 para guarnecer la ciudad, Miguel de Olmedo, el defensor general de la visita del presidente José García de León y Pizarro y luego contador de tributos, José Rengifo, y el contador de tributos de Guayaquil en 1786, Juan María Romero.⁷⁸ Habría que hacer el análisis de la construcción de una oficialidad americana y una que venía desde la península, ya que en esa interacción existieron disputas.

⁷⁵ Fernández, “Carlos III (1759-1788)” Aunque Carlos III no inventó la reforma de España, ya que continuó el regeneracionismo inaugurado por su dinastía a inicios del siglo, estuvo al frente de ella durante la mayor parte de su reinado.

⁷⁶ Ver: Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”.

⁷⁷ Historiadores ecuatorianos cuyos trabajos se centran en la etnohistoria ecuatoriana.

⁷⁸ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 54–55.

Así también, dos subdelegados de la visita de José García establecieron nuevas redes de contactos y de poder: por un lado, Antonio Solano de Salas, subdelegado para la región de Latacunga, Ambato y Riobamba, tenía importantes intereses económicos representados por haciendas, un obraje en Latacunga y contactos familiares por haberse casado con la hija de un abogado de la Audiencia; por otro lado, el general Ignacio Checa y Carrascosa, subdelegado para Cuenca, era dueño de haciendas y obrajes en las cercanías de Quito y su hijo José Ignacio Checa se casó con una hija de Solano de Salas. Y la hermana de esta última, se casó con Balthazar de Carriedo y Arze, corregidor de Latacunga, administrador del obraje de San Ildefonso, de Temporalidades, y propietario de un obraje en el corregimiento de Latacunga y de haciendas en el corregimiento de Riobamba.⁷⁹

Pese al surgimiento de nuevas redes, las antiguas siguieron presentes, como en el caso de don Josef de Jijón quien fue nombrado visitador de trapiches en Otavalo por García de León y Pizarro, y cuya familia tenía propiedades en los corregimientos de Otavalo e Ibarra. Que Jijón haya sido rechazado por el marqués de Villaorellana, otro propietario de la región, para ser comisionado de la visita, puede estar más bien relacionado con conflictos locales.⁸⁰

Uno de los cambios más importantes en la administración del poder político fue la creación de las Intendencias. El régimen de intendencias, que había comenzado en España en 1718, fue introducido a Cuba en 1764; dicho sistema buscaba liberar la administración colonial de los corregidores y sus tenientes, los cuales se habían convertido en negociantes e intermediarios. En 1780, García de León y Pizarro, “seguidor de las ideas de José de Gálvez y comisionado para informar sobre el establecimiento de las intendencias”, sugirió suprimir el cargo de corregidor de Quito, con el argumento de que el gobierno debía hablar con una sola voz. Pero después defendió la permanencia del cargo en Ibarra, afirmando que los alcaldes perseguían sus intereses personales y no protegían los intereses de la Corona.⁸¹

En Quito no se ordenó que los corregidores sean separados inmediatamente de sus cargos, como sí se lo hizo en Perú en 1783, ya que casi no existía el repartimiento de mercancías y más bien, según Jorge Juan y Antonio de Ulloa, los corregidores tenían otros caminos para

⁷⁹ Borchart y Moreno, 54–55.

⁸⁰ Borchart y Moreno, 55.

⁸¹ Borchart y Moreno, 52–53.

tiranizar a la población indígena. De igual forma, la administración provincial no se alteró mucho, a excepción de dos acciones: el incremento de cargos burocráticos para administrar las rentas reales, y que luego se redujeron por 1783, y la creación del nuevo corregimiento de Ambato en 1790, que estaba ligada al proyecto de plantación de canela al oriente de los Andes. Así, la creación del corregimiento estaba basado en un proyecto económico. En Cuenca, a pesar de que había el título de gobernador intendente para el funcionario de más alto rango, la Intendencia solo lo era en su denominación. De esta forma, la supresión del corregimiento de Quito fue más una aspiración de poder personal de Pizarro, que una cuestión de principio. José García de León y Pizarro, “en su función de superintendente presidía, y controlaba, las sesiones del cabildo quiteño.”⁸²

MILITARES

Otra de las reformas administrativas borbónicas en la Real Audiencia de Quito, fue la reforma militar. La reestructuración del sistema de defensa americano había iniciado en 1763, cuando se nombró un Capitán General en Cuba, debido a la derrota española en la “Guerra de los siete años”. En la Real Audiencia de Quito, la reorganización militar inició en Guayaquil, “cuyo crecimiento económico y demográfico requería de mayores esfuerzos de defensa” y donde previamente se habían realizado trabajos de fortificación de la ciudad y del puerto, a partir de la instalación de la gobernación en 1762. En 1767 se estableció la primera compañía fija, y fue aumentada en 1779. De esta forma, no fue en Quito donde se inició la mencionada reorganización, a pesar de que en 1765 la pequeña guardia de la Audiencia, no había podido controlar la rebelión de los barrios de 1765.⁸³

Los reformadores borbónicos querían proteger las costas del imperio colonial para evitar invasiones e impedir el contrabando. Sin embargo, la población blanco-mestiza tenía preocupaciones por peligros muchos más inminentes; como en 1764, cuando el corregidor de Riobamba, Francisco de Vida y Roldán, había organizado compañías milicianas de caballería y de infantería, con aprobación de la Audiencia, después de la sublevación

⁸² Borchart y Moreno, 53–54.

⁸³ Borchart y Moreno, 36.

indígena de Riobamba. Pero la propuesta de formar milicias en otros lugares no fue aprobada por la Audiencia, “por temor de que no pudieran ser controladas”.⁸⁴

En 1771, después de la reforma militar iniciada en Guayaquil, se establecieron tres compañías fijas en Quito, bajo el mando del presidente Diguja, quien antes había licenciado los batallones que acompañaron a Juan Antonio Zelaya, anterior presidente, en la pacificación de la sublevación de los barrios de 1765. En 1777, se alistaron reclutas en Quito para una expedición de guerra por el Marañón, contra los dominios de Portugal en América. José García de León y Pizarro –presidente de la Real Audiencia entre 1778 y 1784– estableció en 1779, dos regimientos de milicia y una compañía de artillería en Quito, y formó unidades de milicia en Ibarra, Ambato, Guaranda, Riobamba, Cuenca y Loja, aprovechando el impacto de la guerra entre España y Gran Bretaña.⁸⁵

La rebelión de los comuneros de 1781 en Nueva Granada y las hostilidades en Pasto “sirvieron de argumento para un entrenamiento intensivo de las nuevas unidades.” Pese a este impulso de reformas militares realizadas en territorios interiores de la Audiencia durante el gobierno de José García de León y Pizarro, bajo el gobierno del virrey José de Ezpeleta, entre 1789 y 1797, la defensa se volvió a concentrar en las costas y las milicias del interior se redujeron. Tomaban como excusa el perjuicio que se originaba al Real Erario y al Público.⁸⁶

ECLESIAÍSTICOS

Según Salgado, durante el período colonial, la Iglesia organizaba la vida de la población andina en diversos ámbitos, como el espiritual, el festivo, el político, el económico, etc., así, para el siglo XVIII, los Andes quiteños eran un espacio de religión y religiosidad. La religión católica definió la organización de la sociedad como una forma basada en la comunidad, en donde los individuos se realizan al interior de cuerpos colectivos a los cuales pertenecen. Así mismo se concibió a la política, en donde la monarquía y la población mantenían un acuerdo tácito en el que el Rey estaba encargado del buen gobierno de la sociedad. La organización

⁸⁴ Borchart y Moreno, 36–37.

⁸⁵ Borchart y Moreno, 37.

⁸⁶ Borchart y Moreno, 37.

de la sociedad era de carácter contractual y la idea de “pacto” difundida por la Iglesia, definió a la sociedad en base a un sistema de “comunidad”. En el siglo XVIII aumentaron los controles políticos y religiosos sobre una sociedad caracterizada por la sublevación. En la Real Audiencia de Quito se emplearon manuales como el *Manual para párrocos de indios* del Obispo Alonso de la Peña Montenegro y también se buscó reglamentar aún más las fiestas religiosas como el Corpus Christi, puesto que eran espacios en los que la población indígena podía subvertir el poder.⁸⁷

Sin embargo, la hegemonía eclesiástica tuvo resistencias, más aun en esta época cuando la corona española emprendió un debilitamiento del poder casi autonómico de la Iglesia, así por ejemplo se expulsó a los jesuitas de las colonias americanas en 1767 y se emprendió una secularización de la Iglesia, con el objetivo de restar el poder temporal de las órdenes regulares. Se denunció también la participación de las órdenes religiosas en las sublevaciones e ideas anticoloniales (como había sido el texto llamado *Planctus Indorum*), la cual fue cada vez más evidente; de esta manera se logró en Quito el incremento del poder criollo.⁸⁸

CACIQUES (KURAKAS)

A lo largo del siglo XVIII el sistema del cacique se fue transformando debido a las reformas borbónicas, ya que se necesitaban autoridades en la República de Indios más funcionales para la República de Blancos.⁸⁹ Es necesario conocer el funcionamiento de los caciques ya que estos eran quienes tenían un acercamiento directo a la población indígena durante las sublevaciones del siglo XVIII.

Para comprender la estructura de poder de la sociedad andina colonial en el siglo XVIII, debemos comprender primeramente históricamente la estructura del “señorío”. Ramón menciona que un “señorío” es una sociedad redistributiva dirigida por jefes redistribuidores y, retomando a José Alcina⁹⁰, que estos se originan cuando las sociedades desarrollan

⁸⁷ Salgado, “Indios inquietos y altivos: lenguajes y prácticas políticas en el tiempo de las sublevaciones. La sublevación de Riobamba de 1764 y la de Otavalo de 1777”, 118–22.

⁸⁸ Salgado, 107–17.

⁸⁹ Ver: O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*; Serulnikov, “El gobierno de los pueblos andinos en el siglo XVIII. Cambios y continuidades”.

⁹⁰ Historiador español especializado en la historia precolombina de América.

capacidades tecnológicas para conservar y almacenar los excedentes de la producción de la sociedad. En la sierra, entre el 500 a.C. y el 750 d.C., se dio un proceso de diversificación productiva bajo el maíz, la papa, el fréjol, el zambo-zapallo, oca, quinua, melloco, chochos, achira, ají, cabuya y algodón. Para poder manejar simultáneamente los diversos pisos ecológicos –valles de altura y páramos, valles templados y cuencas cálidas- en donde se obtienen dichos productos, con el fin de producir a mayor escala y generar excedentes, surgió un organizador o jefe centralizador.⁹¹

Según Ramón, la micro verticalidad consistía en la posibilidad de acceder a recursos variados en distancias cortas en el hábitat norandino, lo cual favoreció la emergencia de numerosos señoríos. Para el intercambio de productos distantes se necesitaba producir excedentes que puedan ser canalizados por redistribuidores. Estos personajes fundamentales para el intercambio eran llamados mindalaes en la sierra norte, quienes fueron monopolizados por grandes señoríos como los otavalos, carangues y cayambes. Los mindalaes operaban como centros de articulación y cumplían también funciones políticas de alianza, penetración y difusión. Los jefes centralizadores organizaban la energía humana y la descentralización se producía a través del parentesco con los indígenas del común y de la autonomía productiva de las unidades domésticas; así, los nobles debían rogar por el trabajo de sus indígenas. En los señoríos norandinos el poder no estaba separado de la sociedad y las decisiones del jefe no se tomaban al margen de la sociedad que lo controlaba a través del parentesco y la autonomía productiva. Esta concepción del poder incidió en la forma de gobierno de la sociedad indígena durante el período colonial y republicano.⁹²

Los jefes de los señoríos serranos organizaban la producción, organizaban la intensificación productiva para el intercambio, y establecían alianzas con otros señoríos. En la costa, las jefaturas controlaban la ritualidad, el almacenamiento y redistribución de productos, se generaban excedentes agrícolas, se desarrollaron varias especializaciones, y los jefes no podían separarse de la sociedad.⁹³

⁹¹ Ramón, *El poder y los norandinos*, 43–46.

⁹² Ramón, 46–50 Según Ramón, estas jefaturas aparecieron cuando los shamanes, quienes predecían las lluvias y sequías, saltaron de una actividad ritual a una actividad redistribuidora. Esto sucedió del IV al I milenio a.C. cuando las culturas Valdivia, Machalilla y Chorrera perfeccionaron los señoríos.

⁹³ Ramón, 50–53.

La unidad básica de los señoríos era el ayllu –familia- o parcialidad y una de ellas o varias conformaban una llakta. Siguiendo un estudio de Frank Salomon sobre una encomienda en Guayllabamba, Ramón dice que el kuraka era el jefe de una llakta con una sola parcialidad mientras que el kuraka principal era el jefe de una llakta con varias parcialidades. Cada llakta accedía a recursos diferentes y manejaba diversa cantidad de energía humana, por lo cual había una jerarquía entre ellas y a su vez un juego de fuerzas al interior de los señoríos que resolvía el control de la sociedad sobre los redistribuidores. El tributo se entregaba en energía humana, por lo que el más estimado era quien “aseguraba mediante la redistribución, la generosidad y la manipulación del parentesco, el acceso a la mayor cantidad de brazos para el trabajo”.⁹⁴

En los andes norandinos, el matrimonio entre los jefes de señoríos servía para tener varias esposas que sirvieran a los fines redistributivos del jefe y también emparentaba a muchas familias que eventualmente debían entregar bienes y servicios. Los matrimonios entre kurakas de señoríos aislados, creaba una élite emparentada a los señoríos que iban produciendo lealtades comunes y favoreciendo alianzas permanentes; así, se construía una clase gobernante a través de la diplomacia de los casamientos.⁹⁵ En el siglo XV las sociedades norandinas estaban en procesos de cambio: una descentralización de la sociedad de pastos y litas, que luego en el siglo XVI buscaron construir un señorío a través de una alianza con los españoles, una construcción de una confederación entre los señoríos Cayambe, Otavalo y Karanki, y una constitución de pequeños Estados en la costa.⁹⁶

El Tawantinsuyu llegó a consolidarse como un Estado andino caracterizado por ser redistributivo, plurilingüe y solvente en el manejo del medio. Los Inkas buscaron expandirse a los andes norteños para controlar las rutas de los spondylus, controlar un macrosistema productor de maíz y reproducir su imperio, para lo cual emplearon el método de reciprocidad con los señoríos: energía humana a cambio de bienes, servicios, conocimientos y paz. Su expansión generó una situación de incorporación diferencial de los señoríos: “desde zonas completamente incanizadas hasta zonas de muy débil integración”.⁹⁷

⁹⁴ Ramón, 54–57.

⁹⁵ Ramón, 84–85.

⁹⁶ Ramón, 63–64.

⁹⁷ Ramón, 110–14.

Siguiendo a Salomon, Ramón menciona que los jefes de un señorío se transformaron de un redistribuidor de bienes personales en un administrador vinculado al aparato estatal. El tributo incaico de energía humana definió la relación entre la sociedad y el Estado andino, de tal forma que los indígenas se resistieron a la entrega de bienes impuesta por los españoles. Los incas reorganizaron el espacio productivo lo cual implicó cambios en la tenencia de la tierra; así, los derechos de propiedad de tierras individuales o comunales fundamentados en el reparto incaico, fueron usados durante el período colonial. Sin embargo, algunas lógicas anteriores persistieron; así por ejemplo en el caso Puruwa: intercambios entre serranos y yumbos, la lengua puruwa o la adoración a la waka Chimborazo. Las sociedades norandinas de las regiones incanizadas fueron impactadas por la presencia Incaica, desarrollándose una conciencia de pertenencia a una organización social estatal mediada por los señoríos.⁹⁸

Durante la guerra dinástica entre Atawallpa y Waskar, los señoríos serranos desde Tumipampa hasta Pasto, participaron unidos y con objetivos comunes, por primera vez en la historia norandina. Esto sucedió ya que los señoríos habían dado el salto de pensar en su territorio a pensar en recambiar el funcionamiento del Tawantinsuyu. La captura de Atawallpa y las derrotas de Rumiñawi en la invasión española, inhibieron los objetivos estatales y priorizaron los objetivos particulares de los señoríos. La dificultad que tuvieron los españoles para integrar a los indígenas al Estado colonial radicaba en el anti estatismo de los señoríos y en el cambio de un Estado redistributivo andino a un Estado tributario europeo. Los regímenes centralizados de la costa participaron tangencialmente en los conflictos dinásticos y durante la colonia descendieron demográficamente y sus sistemas comerciales se desestructuraron. Los regímenes de los flancos de las cordilleras no participaron en los conflictos dinásticos y mantuvieron una actitud de autonomía frente a toda forma de centralización política externa.⁹⁹

Atawallpa había conformado su ejército con generales y mitmas residentes en los Andes septentrionales, pero sobre todo con guerreros de los señoríos serranos ubicados entre Tumipampa y Pasto. El Inca se dirigió a los señoríos norteños cuestionando la política centralista del Cusco y reivindicando a los pueblos sometidos. Atawallpa instrumentó la

⁹⁸ Ramón, 119–27.

⁹⁹ Ramón, 131–33.

contradicción centro-periferia en una lucha originada en la disputa del poder entre las élites Incaicas; así, atrajo a señoríos del norte, de la costa central peruana y del altiplano central. Los señores serranos norandinos, que entendían perfectamente al Estado Incaico se plantearon un proyecto de cambio del Tawantinsuyu en favor del norte del imperio.¹⁰⁰

La invasión española al Tawantinsuyu se dio en una coyuntura caracterizada por tres hechos: la guerra civil por la sucesión del imperio, las represiones genocidas entre los bandos en disputa y las epidemias de viruela y sarampión. El proyecto colonial de los occidentales estaba legitimado como una cruzada de cristianización, como una empresa que permitía réditos y como un proyecto monárquico que captaba la diversidad. La presencia española exacerbó la coyuntura dinamizando el desarrollo de una pluralidad de proyectos indígenas, aprovechados por los invasores. Los señoríos norandinos buscaron recuperar su autonomía a través de una alianza con los españoles, en la costa hubo resistencia que fracasó debido al descenso poblacional y las sociedades de los flancos externos optaron por la resistencia armada mientras que los españoles por el genocidio y el etnocidio. Vemos entonces que las diversas formas de resistencias están relacionadas con los diversos tipos de sociedades norandinas.¹⁰¹

Los colonizadores organizaron el sistema colonial a través del mando indirecto, es decir, a través de señoríos étnicos, pero, en donde no habían señoríos respetados que puedan sujetar a los indígenas al territorio, cobrar los tributos y organizar los turnos de las mitas, los españoles mismos organizaron aquellos.¹⁰²

2.1.2. Recaudación fiscal

En este apartado, queremos presentar un contexto económico de la Real Audiencia de Quito, que nos permita comprender el surgimiento del proyecto político de Tupak Amaru en una zona que dejaba de ser la periferia del Virreinato del Perú, para convertirse en la periferia del Virreinato de Nueva Granada. Hemos optado por iniciar el abordaje económico observando la recaudación fiscal a partir de las reformas borbónicas, analizando el estanco

¹⁰⁰ Ramón, 139–41.

¹⁰¹ Ramón, 143–49.

¹⁰² Ramón, 69.

del aguardiente, el tabaco y la pólvora, la administración del tributo y la alcabala, y el libre comercio. Posteriormente, esto nos permitirá encontrar relaciones entre la reforma fiscal aplicada en la Real Audiencia de Quito y las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia dicho espacio.

Salgado menciona que en la Real Audiencia de Quito, entre la segunda mitad del siglo XVII y las grandes rebeliones populares del siglo XVIII, sucedieron grandes transformaciones que dieron origen a una sociedad “caracterizada por la fluidez y la complejidad”. Tal es el caso de la población indígena, sobre la cual ya no se pudo continuar imponiendo el sistema diferenciado de las “dos repúblicas”: República de Indios y República de Blancos, debido a que esta había iniciado un gran proceso de movilización espacial y social; los marcadores raciales y sociales se desvanecían.¹⁰³ En este siglo “se produjo una disminución progresiva de la recaudación tributaria” para lo cual la Corona intentó reactivar categorizaciones socio raciales para la obtención de ingresos fiscales, cuestión que se acompaña con que desde 1720 se extendió por todos los Andes un sentimiento anticolonial, que en Quito se agudizó a partir de 1750.¹⁰⁴

El espacio quiteño debió pasar por una reorientación económica. Desde fines del siglo XVII decayó el sector textil, debido al incremento de la oferta de textiles europeos. Esto se agudizó en la primera mitad del siglo XVIII debido a la caída de la producción minera de Potosí. Esta caída provocó un desplazamiento de la producción textil del Corregimiento de Riobamba al Corregimiento de Otavalo, en donde la producción se ligó a la producción minera del sur de Nueva Granada. Por otro lado, también desde fines del siglo XVII la tierra empezó a concentrarse en pocas manos, especialmente en las de instituciones religiosas. Con la caída de la producción textil, la economía se desplazó a las haciendas, las cuales se sustentaban a sí mismas a través de los complejos hacendarios. Además, las reformas borbónicas afectaron a la sierra centro-norte, a través del monopolio de los estancos de aguardiente y tabaco, ampliación de la población tributaria, etc.¹⁰⁵

¹⁰³ Para profundizar en el tema de la identidad racial en la Real Audiencia de Quito del siglo XVIII, ver Ibarra, *Estrategias del mestizaje. Quito a finales del siglo XVIII*.

¹⁰⁴ Salgado, “Indios inquietos y altivos: lenguajes y prácticas políticas en el tiempo de las sublevaciones. La sublevación de Riobamba de 1764 y la de Otavalo de 1777”, 96–100.

¹⁰⁵ Salgado, 100–104.

Las élites criollas fueron consolidando poco a poco su poder, mismo que aumentó considerablemente en el momento de la expulsión de los jesuitas en 1767, cuando las haciendas de éstos, pasaron a manos de los compradores criollos. Estas élites influían directamente en la administración colonial, puesto que a través de la compra de cargos se habían convertido en funcionarios, organizaban la milicia (especialmente en contra las sublevaciones indígenas), etc. Las medidas monárquicas para la recaudación fiscal y la explotación en las haciendas fueron vistas por la población indígena como una ruptura de acuerdos tácitos, de tal manera que en la segunda mitad del siglo XVIII aumentó la cantidad de sublevaciones, sucediendo la mayoría en la sierra centro norte, lugar donde la población indígena era mayoritaria.¹⁰⁶

Según Scarlett O’Phelan¹⁰⁷, una de las causales de la gran rebelión de Tupak Amaru acaecida en la zona del Cusco y expandida a las regiones del sur del Bajo Perú, fueron las reformas borbónicas emprendidas en la segunda mitad del siglo XVIII. Siguiendo a John Moore¹⁰⁸ menciona que “las Reformas Borbónicas se pusieron en práctica en las colonias hispanoamericanas durante el reinado de Carlos III de España, quien buscaba incrementar los ingresos de la Real Hacienda mediante la reforma de varias ramas del tesoro.”¹⁰⁹

AGUARDIENTE

En el territorio de la Nueva Granada se realizaron reformas económicas como la introducción de monopolios y estancos, las cuales generaron rechazo. Según Marcello Carmagnani¹¹⁰, la introducción de estas medidas llegó de una forma postergada debido a violentas protestas que se habían producido en otros lugares, como la “Sublevación de los vegueros”, en Cuba, entre 1717 y 1723, en contra del estanco del tabaco. De esta forma, el estanco inició en Perú en 1752, en Chile y La Plata en 1753, y en otras regiones, en la época de Carlos III.¹¹¹ En la Audiencia de Quito, el primer estanco en introducirse fue el del aguardiente. En 1765 se hizo la proclamación del estanco bajo administración estatal, lo que causó “una de las más

¹⁰⁶ Salgado, 104–6.

¹⁰⁷ Historia peruana especializada en la historia social de los Andes y cuyo trabajo se ha centrado sobre todo en la gran rebelión.

¹⁰⁸ Historiador estadounidense.

¹⁰⁹ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 35.

¹¹⁰ Historiador italiano cuyo trabajo se centra en la historia colonial de América Latina.

¹¹¹ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 37–38.

importantes protestas anticoloniales de este período en América”: la Rebelión de los Barrios de Quito. El primer intento del estanco al aguardiente se había dado en 1747, “cuando se ordenó que los dueños de los trapiches vendieran toda su producción al estanco”; pero aquella decisión no tuvo mayor efecto, a diferencia de lo que pasaría después. La rebelión de los barrios: “demostró la posibilidad de una alianza entre las élites criollas de Quito, compuestas por comerciantes, hacendados y dueños de trapiches, con los pulperos y con los sectores plebeyos de consumidores, y un antagonismo contra el monopolio estatal representado por los funcionarios reales y por los comerciantes nativos de la Península Ibérica.”¹¹²

Pese a estar relacionada con las reformas económicas, Borchart y Moreno nos dicen que si se reduce las causas de la rebelión a una protesta anti fiscal, se haría una explicación inadecuada sobre la movilización de las clases subalternas. La imposición del estanco fue un motivo para expresar los conflictos sociales internos ya existentes, mismos que se agudizaron con las medidas fiscales. Por otro lado, el movimiento se mantuvo en los límites urbanos y no hubo una alianza entre plebeyos urbanos y campesinos indígenas de la provincia de Quito.¹¹³

La introducción del estanco al aguardiente se aplazó hasta 1778, cuando se intentó implementar también el estanco de tabaco, pólvora y naipes. Esto se hizo al inicio del gobierno de José García de León y Pizarro, Presidente y Regente de la Audiencia de Quito y Visitador General de su distrito. Sus objetivos reformistas se pueden ver en *Los Autos de la Visita General de la Audiencia de Quito*. Las medidas fueron fuertes. El Procurador General de Quito, en su informe de 1781, mencionó que se instalaron fábricas de aguardiente en Latacunga, Ambato, Guaranda, Riobamba y Guayaquil, también se incautaron los alambiques de los trapiches e ingenios y se obligó a los dueños a entregar la miel y las raspaduras a las fábricas estatales. En el informe no se menciona a los corregimientos de Ibarra y Otavalo, donde estaban los ingenios más grandes de la sierra ecuatoriana.¹¹⁴

¹¹² Borchart y Moreno, 39.

¹¹³ Borchart y Moreno, 39–40.

¹¹⁴ Borchart y Moreno, 40.

Recién en enero de 1785, se estableció la administración estatal en dicha región y se la encargó a don Manuel Larrea Zurbano, miembro de la élite quiteña. Inclusive, hasta después de 1785, el sistema anterior de elaboración de aguardiente en los trapiches de Temporalidades, seguía vigente. Se debe tener en cuenta además, que hubo una gran diferencia entre los procedimientos aplicados a los pequeños trapiches de los corregimientos al sur de Quito y los aplicados a los de Otavalo e Ibarra, “donde estaban en juego los intereses económicos de miembros de la élite.”¹¹⁵

Inicialmente, debido al alto consumo de licores de uva que provenían del Perú, la demanda del aguardiente de caña expendido por el estanco fue casi escasa. Por eso, se ordenó el decomiso del aguardiente de uva y se estableció el estanco de ese producto. Otro factor para la baja demanda fue la introducción clandestina, desde el norte, del aguardiente de caña, a la ciudad de Quito. A partir del establecimiento de las fábricas se registra una drástica disminución en el consumo de licores peruanos y un aumento de la venta de aguardiente de caña. En los quinquenios de 1780-1784 y de 1785-1789 se produjo aumentos en los ingresos estatales provenientes de Quito y de los corregimientos septentrionales. A partir de 1790 hubo un paulatino descenso.¹¹⁶

TABACO

Con la llegada de José García de León y Pizarro –presidente desde 1778–, se estableció la administración estatal del tabaco, con la excusa de velar por la salud de los vasallos y de mejorar la cantidad y calidad de los cultivos del tabaco. El gobierno emitió instrucciones y determinó zonas para el cultivo en las regiones de Daule y Balzar, en la cuenca del río Guayas, “y como gran concesión en Malbucho y Lachas, ubicadas en la ceja de montaña aledaña al río Mira.” También se dispuso el monopolio estatal sobre la fabricación de cigarros y puros, y así se estableció la “Real Fábrica de Tabaco” en abril de 1778. Simultáneamente en Nueva Granada, se dio un proceso de reducción de zonas de cultivo. Los llamados cigarreros o productores artesanales fueron afectados por estas medidas, pero

¹¹⁵ Borchart y Moreno, 41.

¹¹⁶ Borchart y Moreno, 42–43.

algunos encontraron empleo en la misma Real Fábrica. En Quito también se estableció una “Tabaquería”.¹¹⁷

La mayoría del personal en la Fábrica de Guayaquil eran presidiarios condenados al trabajo, a cambio de una ración alimenticia pero sin sueldo; así por ejemplo, un reo de la sublevación de Guasuntos de 1780 fue condenado a doscientos azotes y a cuatro años de trabajo en dicha fábrica. Allí también iban soldados juzgados por desertión. Esta política, que también se llevaba a cabo en el hospicio de Quito, es una expresión más de la política utilitaria de los Borbones. La política de reformas en algunos campos fue inconsistente, respondiendo a coyunturas momentáneas más que a un programa político sostenido, lo cual también hemos visto en las reformas militares. En la década de 1790, el nuevo presidente de la Audiencia, Antonio Mon y Velarde cerró la “Tabaquería” de Quito y en 1801 fue cerrada la fábrica de Guayaquil porque no era útil para la Real Hacienda.¹¹⁸

Otros afectados por las reformas a la producción de tabaco fueron los indígenas de las zonas de cultivo ya que estaban perjudicados por las regulaciones restrictivas en cuanto a la cantidad de matas que era permitida por cada zona. El público en general también estaba afectado pues debía pagar precios muy altos por tabacos de mala calidad. El estanco del tabaco produjo un beneficio económico para la Corona, pero a partir de 1788 descendieron los ingresos de la Administración de Tabacos de Guayaquil. En Quito pasó algo similar con el ramo del aguardiente, donde después de un incremento de la renta a partir del establecimiento del estanco y un crecimiento hasta 1789, se dio un descenso del ingreso promedio anual a partir de 1790-1794.¹¹⁹

PÓLVORA Y NAIPES

En 1778, también los ramos de pólvora y naipes pasaron del asiento a la administración estatal y la principal medida fue la instalación de la Real Fábrica de Pólvora en Latacunga; esto afectó a los indígenas de Tanicuchi, Saquilisí y Cusubamba, pueblos del corregimiento de Latacunga que fueron obligados a trabajar allí por turnos. En 1791, el presidente Mon y

¹¹⁷ Borchart y Moreno, 43.

¹¹⁸ Borchart y Moreno, 44.

¹¹⁹ Borchart y Moreno, 45–46.

Velarde ordenó el cierre de pequeñas fábricas de cohetería y fuegos artificiales, en los momentos en que también se cerraba la “Tabaquería” de Quito. Así como pasó con el tabaco, los altos precios establecidos por el estanco a la pólvora, provocaron una baja demanda, así que las autoridades presionaron a los párrocos de indígenas y a los indígenas para que adquirieran voladores y triquitraques para las fiestas y a los corregidores y tenientes de los pueblos para que vigilen el cumplimiento de esto.¹²⁰

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS

El programa económico de fines de la década de 1770, también incluía una reforma a los tributos, los cuales pasaron “del sistema de arrendamiento por remate a personas privadas o a instituciones, a la administración directa por parte de oficiales reales”. Esta medida se implantó en Quito en 1778, y en 1779 se suspendió el remate de la recaudación de tributos en la Gobernación de Cuenca y en la Tenencia General de Ambato. Esto generó un conflicto con los párrocos de indios, quienes anteriormente recibían de los asentistas, que frecuentemente eran los corregidores, una suma fija por gastos de doctrina, sin tener en cuenta el número de indios de cada pueblo. De esta forma ocultaban fraudulentamente a algunos feligreses, empleados en sus servicios personales, con detrimento de los derechos fiscales.

Para los indígenas había una relación entre la numeración y la imposición de nuevas formas de explotación colonial, como por ejemplo el tributo. Borchart y Moreno nos dicen que después de la rebelión de 1765, año de la rebelión de los barrios, todo intento por hacer un apunto o registro, fuera de los padrones tradiciones, “era interpretado como numeración previa a la imposición de la aduana, cuyo significado estaba asociado a las tasas impositivas fiscales, entre ellas particularmente el tributo indígena.” En la primera década de administración estatal del tributo, hubo un incremento, lo cual puede reflejar “un registro cada vez más prolijo de la población tributaria y de presión ejercida contra hacendados y obrajeros para lograr el pago puntual de las obligaciones.” A diferencia de los estancos, el ramo de tributos se estabilizó en un alto nivel a partir del quinquenio de 1789-1793, pero se

¹²⁰ Borchart y Moreno, 46.

dio una baja en el siguiente quinquenio a causa del indulto por el terremoto de 1797 en la Sierra Central.¹²¹

Las alcabalas también pasaron a ser una renta administrada por funcionarios estatales. En la Audiencia y en parte de la Nueva Granada, la alcabala se mantuvo al 3% hasta alrededor de 1820, “cuando se inició el cobro del 2 por ciento al aumento para financiar las campañas militares”. La alcabala se había mantenido en el 2% más el impuesto para la *Unión de Armas y Armada de Barlovento*, con lo que el total a pagarse era del 3%; en Nueva Granada, la separación de estos dos fue vista como una introducción de un nuevo impuesto y esto se convirtió en uno de los motivos de la revolución de los Comuneros. Por su parte, en Quito, hubo confusión sobre la alcabala que debía pagarse por la ropa de la tierra. Parece que dicho impuesto no se cobraba antes de la llegada del visitador García de León y Pizarro, y por eso se habría dado el levantamiento de Pelileo de 1780, al propagarse por los comisionados las tarifas que incluían lienzo, jergas, bayetas y ropas.¹²²

El principal cambio en la alcabala fue en cuanto a los efectos importados, pues a partir de la visita de Pizarro se ordenó el cobro según el valor, en lugar de cobrar por cada carga de ropas. Esto afectó a los grandes importadores de textiles finos. La renta de la alcabala aumentó notablemente en Guayaquil desde 1778 y en Quito desde 1779, sin embargo, “la alcabala es un indicador poco confiable para medir el éxito de las reformas o la evolución del comercio”.¹²³

Los ingresos anuales de la Real Caja de Quito aumentaron en un 154% a partir de la visita de Pizarro. El siguiente incremento se dio a partir del quinquenio 1794-1799, coincidiendo con los máximos logros en la recolección de tributos. Pero así mismo, el programa de reformas tuvo sus costos, que se evidencia en los altos gastos de la Real Hacienda para cubrir la visita, el sueldo de un gran número de funcionarios y los gastos militares para mantener las nuevas unidades. A esto se debe añadir los gastos de 1779 a 1803, para la expedición al Marañón.¹²⁴

¹²¹ Borchart y Moreno, 46–48.

¹²² Borchart y Moreno, 48–49.

¹²³ Borchart y Moreno, 49–50.

¹²⁴ Borchart y Moreno, 50–51.

LIBRE COMERCIO

Otro cambio a nivel económico que también tuvo un impacto en la Real Audiencia de Quito, fue la aplicación del libre comercio. El influjo de la libertad comercial, a partir del decreto de libre comercio de 1778, desvió el centro económico y de mayor crecimiento demográfico hacia la costa, en tanto que el centro administrativo permaneció en una región que económicamente perdía importancia. La costa se convirtió en el mercado más dinámico de la Audiencia, debido a la constante expansión del mercado y tráfico local en la provincia de Guayaquil, debida a la alta demanda de cacao, “facilitada por la libertad de comercio con la Nueva España, decretada en 1789”. Mientras la costa se convirtió en polo económico relevante, con mercados diversificados y altas tasas de crecimiento poblacional, en la sierra, los productos textiles “perdieron mercados por la libre importación de las mercaderías europeas y por la crisis del espacio peruano”. La élite guayaquileña fue favorecida por las reformas borbónicas y no halló motivos para la resistencia, de tal forma que su situación se parece a las evasiones limeñas, “mientras que Quito podría ser comparada con las coyunturas de protesta que se manifestaron en Arequipa, La Paz, Oruro y el Cusco”.¹²⁵ Debemos recordar además, que en el Virreinato del Perú durante el período colonial, los talleres indígenas eran similares a los lugares de empleo de mano de obra esclava: encierro, prisión, poco alimento, azotamiento y vigilancia de maestrillos crueles y enemigos de los indígenas. Esta descripción del “infierno de los obrajes” es realizada por Carmen Bernand¹²⁶ a partir de documentación de mediados del siglo XVIII en Quito.¹²⁷

¹²⁵ Borchart y Moreno, 56.

¹²⁶ Historiadora francesa especialista en la historia de América Latina.

¹²⁷ Bernand, “Amos y esclavos en la ciudad”, 84.



“Señora Principal con su negra esclava”

Vicente Albán, 1783, Quito¹²⁸

¹²⁸ Albán, Vicente, *Señora Principal con su negra esclava*.

2.2. Resistencia indígena

A lo largo de la época colonial -e inclusive hasta la actualidad- la resistencia indígena se presentó, de una manera general, de dos formas: a través de una resistencia en adaptación y una resistencia en rebelión. La segunda mitad del siglo XVIII, durante las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, no estuvo exenta de esta realidad.

Marcelo Quishpe¹²⁹, siguiendo a Thomas Abercrombie¹³⁰, menciona que la monarquía hispánica en los Andes desarrolló un poder hegemónico a través de instituciones y acciones políticas para dominar a las sociedades indígenas, las cuales usaron las instituciones de dominación, para sus fines y el de los dominadores. Las instituciones y políticas coloniales de dominación, así como la economía mercantil, fueron neutralizadas y reutilizadas por los pueblos indígenas, como una estrategia de resistencia y reproducción. Así, el mundo colonial se formó a través de un diálogo entre colonizados y colonizadores, manifestado como integración, aceptación, negociación o antagonismo entre ambas partes.¹³¹

En esta situación, las élites indígenas desempeñaron un rol como agentes intermediarios entre el Estado colonial y sus comunidades, por lo cual su desempeño fue conflictivo, ya que por un lado debía cumplir con las exigencias de la monarquía hispánica y por otro lado, cumplir las funciones de buen kuraka.¹³² Siguiendo a Frank Salomon¹³³, Andrés Guerrero¹³⁴ y Galo Ramón¹³⁵, Quishpe menciona que en el caso de la Audiencia de Quito o de lo que hoy es Ecuador, la autoridad étnica estaba en un proceso constante de adaptación y cumpliendo un doble rol: “como instrumento de explotación o acceso a la sociedad indígena y como instancia de resistencia en la medida que cumple sus funciones tradicionales”.

Siguiendo a Karen Powers¹³⁶, menciona que varios kurakas de la Real Audiencia de Quito conservaron su poder a través de estrategias no tradicionales como la acumulación de la

¹²⁹ Historiador ecuatoriano especializado en la etnohistoria ecuatoriana.

¹³⁰ Antropólogo estadounidense cuyos estudios se centran en el colonialismo y etnohistoria andina.

¹³¹ Quishpe, *Transformación y reproducción indígena en los andes septentrionales. Los pueblos de la provincia de Sigchos, siglo XVI y XVII.*, 9–10.

¹³² Quishpe, 9–10.

¹³³ Historiador estadounidense cuyos estudios se concentran en la etnohistoria andina.

¹³⁴ Sociólogo ecuatoriano.

¹³⁵ Historiador ecuatoriano especializado en la historia andina.

¹³⁶ Historiadora estadounidense cuyos estudios se centran en la historia latinoamericana.

riqueza y el manejo de la población migrante.¹³⁷ Los kurakas o señores étnicos, eran representantes de la comunidad dentro y fuera de ella y su legitimidad residía en el mantenimiento de las normas comunales y en la satisfacción de los requerimientos comunales. Para el cumplimiento de estas funciones, la monarquía hispánica les reconoció y otorgó poder, y a través del sistema jurídico les dio privilegios.¹³⁸

Según Luis Glave¹³⁹, la sociedad colonial andina era una unidad de varias partes separadas, pero al mismo tiempo interactuantes. La división básica era la República de Españoles y la República de Indios, en donde blancos e indios tenían leyes diferentes. El encuentro entre las dos repúblicas produjo una capa de mestizos, quienes eran identificados en la escala social de las castas. La República de Españoles estaba compuesta por peninsulares y por criollos, españoles nacidos en América; además, era heterogénea y había tensiones al interior. El orden de esta república estaba definido por la vida urbana: la urbanización del área andina fue espectacular a partir del orden impuesto por la Corona española hacia 1574, con el virrey Francisco de Toledo.¹⁴⁰ Sin embargo, la estructura de estas dos Repúblicas ha sido debatida en las últimas décadas, demostrando que se diferenciaban jurídicamente pero que eran flexibles en la diferencia.

Los centros urbanos tenían diversas funciones y debido a la división del trabajo se formaron modelos de relación espacial regional, donde las ciudades dependían unas de otras en sus intercambios. El espacio y las personas andinas influyeron para que la ciudad sea “un escenario colectivo de creación de nuevas identidades, de conflictos y de maneras de resolverlos y finalmente, de sentires y percepciones que conformaron mentalidades”. Las ciudades andinas existieron gracias a la provisión de bienes y servicios de los “pueblos de indios”, donde se afincaba la República de Indios, la cual estaba basada en un orden colonial: los indígenas eran numerados, sujetos al pago del tributo, gobernados por sus autoridades, pero regidos por el corregidor, un español que mediaba entre ellos y el Estado, y que los explotaba. Por varias razones, los indígenas, quienes estaban regidos por leyes que al mismo tiempo les protegía y sometía, migraban de los pueblos de indios hacia otros lugares.¹⁴¹

¹³⁷ Quishpe, *Transformación y reproducción indígena en los andes septentrionales. Los pueblos de la provincia de Sigchos, siglo XVI y XVII.*, 10–11.

¹³⁸ Quishpe, 107.

¹³⁹ Historiador peruano especializado en historia andina.

¹⁴⁰ Glave, “Resistencia y adaptación en una sociedad colonial. El mundo andino peruano.”, 52–54.

¹⁴¹ Glave, 54–55.

2.2.1. Adaptación indígena en la Real Audiencia de Quito

Luego de los movimientos de resistencia¹⁴² y del Taki Unkuy¹⁴³, ambos al inicio de la colonia en el siglo XVI, los indígenas enfrentaron la dominación colonial a través de una “resistencia en adaptación” que eran “tácticas cotidianas de resistencia que respondían a la estrategia de dominación de los ‘otros’ colonizadores”.¹⁴⁴ A nivel económico, los pagos colectivos en especies fueron reemplazados paulatinamente por el pago por cada tributario en dinero. A partir de la época del virrey Toledo, las tasas y las retasas fueron un terreno de confrontación complejo. Para evadir el tributo, los indígenas fugaban de sus pueblos y se convertían en forasteros, lo que causaba a los jefes étnicos dificultades en el cumplimiento de cuotas de mitayos, trabajadores que debían cumplir la mita o trabajo obligatorio en minas.¹⁴⁵

El siglo XVII fue una época de marchas y contramarchas de las reformas fiscales. En el siglo XVIII, “luego de la gran peste de 1720, de la consolidación del sistema de haciendas, del fin de los trajines (un sistema mediado étnicamente dio lugar a la aparición del arrieraje con mulas, controlado por mestizos) y de la profundización y legalización de los repartos (distribución de bienes por los corregidores para su compra obligatoria por los indios)”, las antiguas tasas fueron cambiadas por los más pormenorizados y directos padrones de tributarios, que terminaron siendo censos fiscales. Los cambios en la sociedad indígena generaron formas de protesta y mentalidades nativistas, y reivindicación indianista.¹⁴⁶

Las zonas argentíferas estaban obligadas al cumplimiento de mita y tributo, el cual se instrumentó en función de la circulación colonial. El tributo y el transporte estaban relacionados, así, inicialmente, grupos de indígenas eran obligados a transportar productos, como parte del tributo. Así, la sociedad indígena desarrolló el transporte en el sistema colonial andino.¹⁴⁷

¹⁴² Entre ellos, la resistencia de los Inkas de Vilcabamba, en la que finalmente los españoles asesinaron a Tupak Amaru I en 1572, y de quien, 200 años después, José Gabriel Condorcanqui (Tupak Amaru II) se proclamaba ser descendiente.

¹⁴³ Para un mayor acercamiento al tema, revisar entre otros trabajos, las obras de Luis Millones, historiador peruano especializado en la historia de la religión andina.

¹⁴⁴ Glave, “Resistencia y adaptación en una sociedad colonial. El mundo andino peruano.”, 56.

¹⁴⁵ Glave, 56–58.

¹⁴⁶ Glave, 58.

¹⁴⁷ Glave, 58–59.

El cambio histórico se dio a partir de una transformación económica: en los pueblos de indios, en el tributo y en el mercado. En las reducciones o pueblos de indios se dio una transformación de una realidad étnica a una campesina con una reproducción social diferente, que dio lugar a las comunidades indígenas que poblarían los Andes hasta la actualidad. Inicialmente, el tributo era visto como parte de un ordenamiento colonial pero cuando el mercado cambió de naturaleza dejó la esfera de las percepciones y las alianzas políticas y se convirtió en una simple imposición económica, desaparecieron las formas no monetarias, y se redujo a la cobranza del dinero que debían pagar por el acceso a los recursos naturales.

En la coyuntura entre 1690 y 1730, empezó la imposición del tributo para todos los indígenas, sean originarios o forasteros; así sucedió el “fin de las tasas” que provocó una diferenciación social interna, una caída de las jefaturas étnicas y una vinculación más económica con el sistema productivo colonial.¹⁴⁸ Estas transformaciones económicas se podrían matizar con los textos de Sempat Assadourian, Garavaglia y Marchena.

El mercado también cambió: de un sistema de extracción de bienes generados, producidos y distribuidos étnicamente, convertidos en mercancía fuera de la sociedad indígena, a un sistema donde empresas coloniales comenzaron a producir y vender entre los campesinos. Del siglo XVII al XVIII, el mercado interno cambió: de una extracción de excedentes de las economías étnicas a una extracción de los recursos y fuerza de trabajo de los indígenas a través de capital comercial amparado en el control del poder. Los corregidores eran los beneficiarios del control de un mercado basado en la extracción de los recursos de los indígenas para el transporte de mercancías a larga distancia.¹⁴⁹

Además, se dejó de extraer excedentes sin controlar la producción y se obligó a consumir productos que los indígenas debían pagarlos con su trabajo en espacios apropiados por no indígenas. Para que esto suceda, surgió la hacienda agropecuaria y la población indígena que no se integraba a ella, se agrupaba en pueblos y comunas de indígenas que controlaban escasos recursos y trabajaban en haciendas para tener dinero para pagar los tributos

¹⁴⁸ Glave, 60.

¹⁴⁹ Glave, 61.

monetarios y las obligaciones mercantiles que implicaban los repartos de los corregidores.¹⁵⁰ Una de las estrategias para el funcionamiento de este sistema era el reparto de mercancías. Por otro lado, la población de procedencia africana dio origen a la cultura afro andina. En el siglo XVII varias mujeres negras y mulatas fueron acusadas de hechiceras, y en algunos ritos interactuaban prácticas africanas con prácticas andinas, así como también invocaban en quechua. Una porción de los hombres, en cambio, eran más bien cimarrones, bandidos que se refugiaban en palenques, que eran aldeas donde los negros resistían de forma marginal y permanente a la dominación. Algunos palenques estaban vinculados al mercado y a las haciendas. Un caso ejemplar es en el puerto de Canoa, en la región de Esmeraldas, donde llegó a crearse una aldea dominada por negros, extremadamente marginal, pero vinculada a la sociedad indígena local y al sistema general colonial. A fines del siglo XVIII, junto a los palenques, sucedieron sublevaciones de esclavos en haciendas y también, algunos palenques recrudecieron pero bajo la forma del bandolerismo, menos étnicos y más interconectados.¹⁵¹

A partir de la acumulación de los cambios en los pueblos de indios, en el tributo y en el mercado, la sociedad indígena cambió en su interior y aparecieron las condiciones para las rebeliones y una mentalidad de “indianidad general”. Con estos cambios aparecieron las condiciones de la protesta económica y el surgimiento de la utopía andina, es decir, formas de mesianismo e indianismo idealizado. Así, los kurakas pasaron de ser los señores litigadores y negociadores del siglo XVI y XVII, a ser jefaturas indígenas más prácticas, como los Amaru y los Katari: con Juan Santos Atawallpa en 1742 apareció el mesianismo andino y con José Gabriel Condorcanqui en 1780 surgió la identificación con el regreso del Inca.¹⁵² En otras palabras podríamos decir que la construcción jurídica del “indio” generó prácticas de resistencia que a su vez generaron una identidad política de resistencia.

¹⁵⁰ Glave, 60–61.

¹⁵¹ Glave, 62–64; Para profundizar en la historia de los afrodescendientes en la Real Audiencia de Quito, ver: Tardieu, *El negro en la Real Audiencia de Quito. Siglos XVI-XVIII.*; Tardieu, “Negros e indios en el obraje de San Ildefonso. Real Audiencia de Quito. 1665-1666”; Rueda, *Zambaje y autonomía. Historia de la gente negra de la provincia de Esmeraldas, siglos XVI-XVIII.*; Coronel, *El valle sangriento. De la coca indígena a la hacienda jesuita en el Chota, 1580-1700.*; Bonilla, *Indios, negros y mestizos en la Independencia.*

¹⁵² Glave, “Resistencia y adaptación en una sociedad colonial. El mundo andino peruano.”, 61–62.

2.2.2. Rebelión indígena en la Real Audiencia de Quito

En este apartado observaremos a las sublevaciones indígenas del siglo XVIII en la Real Audiencia de Quito desde tres fases: sus orígenes, los actos rebeldes desplegados en ellas y los actos contra rebeldes que la administración española empleó para detenerlas. Veremos las rebeliones estudiadas por Segundo Moreno: en Pomallacta en 1730, en Alausí en 1760, en Riobamba en 1764, en Molleambato en 1766, en Pelileo en 1768, en San Felipe en 1771, en el corregimiento de Otavalo en 1777, en Guano en 1778, en la Tenencia de Ambato en 1780, en Alausí en 1781, en Chambo en 1797 y en el corregimiento de Riobamba en 1803. Además, si bien las rebeliones acaecidas en Quito tanto en 1765 como en 1810, no son consideradas por la historiografía como rebeliones indígenas, algunas de sus acciones nos permitirán comprender la conflictividad social de la colonia tardía, debido a su carácter anticolonial.

Cabe destacar que Moreno define a una sublevación como indígena, no a partir de características raciales sino a partir de características étnicas, definidas por comportamientos y tradiciones de una población colonizada.¹⁵³ Moreno observa tres momentos en las sublevaciones indígenas: una primera fase, en donde una acción excita a la población indígena, una segunda fase, en donde se aplica la violencia, y una tercera fase, en donde hay un descenso de la irritabilidad colectiva y represión por parte de la autoridad colonial.¹⁵⁴

ORÍGENES DE LAS REBELIONES ANTICOLONIALES

Moreno menciona que el problema indígena es un “problema de colonialismo”, al que lo define como “un sistema económico coherente basado en una relación estructural de dependencia”. También recuerda que en el estudio de las sublevaciones indígenas se ha observado solamente la explotación desde la metrópoli, dejando de lado el “colonialismo interno” que consiste en la explotación por criollos americanos y por grupos mestizos.¹⁵⁵ Además, debido a esta estrecha relación de dependencia, la cultura de los conquistadores y la cultura de los conquistados fueron modificadas.¹⁵⁶

¹⁵³ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 341–45.

¹⁵⁴ Moreno, 336–38.

¹⁵⁵ Moreno, 13–20.

¹⁵⁶ Moreno, 285.

Pablo Ospina¹⁵⁷ dice que la aplicación de las reformas desde 1763 amplió la categoría de tributarios, buscó aumentar la carga de los indígenas forasteros, a la plebe urbana, y a muchos mestizos que no querían ser “indios”. De acuerdo a las circunstancias, algunos luchaban para evitar ser categorizados como tributarios, es decir *llactayos* o indios del común, mientras que otros querían parecer “indios”, para escapar de la alcabala, que gravaba las transacciones de blancos y mestizos. La Corona española buscó ampliar la base tributaria y para eso presionó por la aplicación de definiciones más amplias de la condición étnica y social de tributario que las que se habían usado y aceptado hasta el momento.¹⁵⁸

A partir de un análisis de las sublevaciones en la Real Audiencia de Quito en el siglo XVIII, observamos que en los orígenes de las sublevaciones las causas inmediatas para la conmoción indígena fueron: un intento de apropiación de tierras (Pumallakta, 1730), el descontento con un eclesiástico (Alausí, 1760), la imposición del estanco y cambios en la alcabala (Quito, 1765; tenencia de Ambato, 1780), extemporánea cobranza de tributos (San Miguel, 1766), el trabajo denigrante en un obraje (Pelileo, 1768), el intento de numeración (Riobamba, 1764; San Felipe, 1771; corregimiento de Otavalo, 1777; Guano, 1778; Alausí, 1781), la posible imposición de la aduana (Chambo, 1797; corregimiento de Riobamba, 1803) y la presencia irregular de tropas realistas (Quito, 1810-1812).¹⁵⁹

El caso de la numeración es un causante que está ligado a otros causantes de sublevación, así: 1. En la sublevación de Riobamba de 1764, la numeración afectaría a los forasteros pues serían convertidos en lacayos. 2. En la sublevación de San Felipe de 1771, la numeración implicaría el envío a uno de cada dos hijos a Logroño y además, partir los bienes y hacer aduana. 3. En la sublevación del corregimiento de Otavalo de 1777, consideraban a la numeración como un paso previo para el establecimiento de la aduana y en ocasiones también como un paso previo a la esclavización y a la mita de obraje. 4. En la sublevación de Guano de 1778 consideraron a la numeración como una vía para imponer la aduana, además de que se creía que a través de ella los mestizos pagarían impuestos y los hijos de los indígenas serían vendidos como gañanes. 5. Por último, en la sublevación de Alausí de

¹⁵⁷ Historiador ecuatoriano.

¹⁵⁸ Pablo Ospina, “Habiendo roto el freno de la obediencia. Participación indígena en la insurgencia de Quito, 1809-1812.”, 69.

¹⁵⁹ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

1781, los indígenas pensaron que el visitador que iba a realizar la numeración era aduanista.¹⁶⁰

El mero hecho de la numeración llegó a preocupar a uno de los presidentes de la Real Audiencia de Quito, Joseph Diguja, quien en el contexto de la sublevación del corregimiento de Otavalo en 1777, pensaba que el intento de numeración o empadronamiento siempre había tenido fatales consecuencias debido a la “rusticidad de los indios”, a la embriaguez, a la malicia de algunos inquietos, o a “la torpeza de los comisionados”.¹⁶¹

Tanto en las sublevaciones de San Felipe de 1771, del corregimiento de Otavalo de 1777, de Guano de 1778 y de Alausí de 1781, donde la numeración derivaría en aduana, como en la de Chambo de 1797 y en la del corregimiento de Riobamba de 1803, el establecimiento de la aduana se perfila como un causante de la sublevación. Así, estas sublevaciones, junto a las sublevaciones de Quito de 1765 y de la tenencia de Ambato de 1780, donde se implementarían cambios en la alcabala - el impuesto que se cobraba en las aduanas- tienen una correspondencia de causalidad con la alcabala.¹⁶² De esta forma, las sublevaciones del siglo XVIII presentan una relación histórica de larga duración con la rebelión de las alcabalas de fines del siglo XVI,¹⁶³ estudiada por Bernard Lavallé.¹⁶⁴

Recordemos que en el gobierno de Carlos III se aplicaron con mayor vigencia las reformas dirigidas a centralizar y restaurar la integridad de la administración española. José Díaz Herrera, por comisión de Pedro Messía de la Zerda, virrey de Nueva Granada, estableció el estanco al aguardiente en Quito, aumentando así el ingreso a la Real Hacienda y el descontento en los vecinos de la ciudad. Por esta razón, en 1765 sucedió el levantamiento de los barrios de Quito, y entonces se suspendió momentáneamente la introducción de dichas medidas financieras. En 1776 aumentaron los gravámenes y en 1779 empezó la exacción brutal.¹⁶⁵ Carlos III había nombrado a García de León para que realice las reformas, y éste

¹⁶⁰ Moreno.

¹⁶¹ Moreno, 131.

¹⁶² Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

¹⁶³ Ver Lavallé, *Quito y la crisis de la alcabala 1580-1600*.

¹⁶⁴ Historiador francés especializado en la historia colonial de los Andes.

¹⁶⁵ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 193–95.

había nombrado a Antonio Solano de Salas y a Ignacio Checa como subdelegados en los distritos centrales y en la gobernación de Cuenca, respectivamente.¹⁶⁶

La fiscalidad española provocó una cadena de levantamientos populares en sus posesiones americanas.¹⁶⁷ Las reformas fiscales de Carlos III, que perfeccionaron el sistema de extracción y aumentaron las entradas del erario, extorsionaron a la población indígena tributaria, la cual para pagar el tributo vendía productos o trabajaba en haciendas y obrajes a cambio de un jornal, del que se descontaba para las cajas de la Real Hacienda.¹⁶⁸ Así, las relaciones fiscales coloniales que buscaban recaudar más impuestos para la metrópoli provocó rebeliones en la Audiencia de Quito, como la de Quito de 1765, la de Otavalo de 1777, la de Guano de 1778 y la de Ambato de 1780.¹⁶⁹

ACTOS REBELDES EN LAS REBELIONES ANTICOLONIALES

Las sublevaciones indígenas son definidas por tumultos o congregaciones multitudinarias, realizadas tanto para el ataque como para la defensa: en Pumallakta (1730), en Alausí (1760), en Riobamba (1764), en Quito (1765), en Molleambato (1766), en Pelileo (1768), en San Felipe (1771), en el corregimiento de Otavalo (1777), en Guano (1778), en la tenencia de Ambato (1780), en Alausí (1781), en Chambo (1797), en el Corregimiento de Riobamba (1803) y en Quito (1810-1812).¹⁷⁰ Tomando en cuenta que una rebelión es también una posibilidad de expresar la solidaridad o reciprocidad internas del grupo¹⁷¹, a través de las rebeliones se materializaron los valores de solidaridad y reciprocidad, los cuales conllevan a la cohesión social y al fortalecimiento de la comunidad.

Debemos añadir que el accionar colectivo de forma violenta no fue siempre considerado como una sublevación indígena, tal es el caso de Alausí en 1760. En dicho levantamiento hubo varias aglomeraciones de indígenas y un apedreamiento a varias autoridades, sobre todo eclesiásticas. Sin embargo, el corregidor de Riobamba consideró a los actos como un alboroto y no como una sublevación, al igual que para el fiscal de la Audiencia, el tumulto

¹⁶⁶ Moreno, 227–28.

¹⁶⁷ Moreno, 193–95.

¹⁶⁸ Moreno, 237–38.

¹⁶⁹ Moreno, 227–28.

¹⁷⁰ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

¹⁷¹ Moreno, 235–36.

no fue una sedición.¹⁷² A continuación veremos cómo se desarrollaron las rebeliones indígenas a partir de un análisis de los espacios en los que se desarrollaron, los actos contra las autoridades y la expansión de los movimientos.

ESPACIOS COLONIALES

Al analizar los espacios en los que se desarrollaron las sublevaciones, encontramos que varios tumultos se realizaron en lugares de dominación colonial: en Alausí (1760) se congregaron en la iglesia y en la casa del teniente, en Riobamba (1764) se congregaron en la plaza de San Francisco, se refugiaron en el convento franciscano y luego en la iglesia matriz, también se congregaron en la plaza de Santo Domingo, en Molleambato (1766) se congregaron en la plaza del pueblo, en Pelileo (1768) cercaron una hacienda, en San Felipe (1771) tomaron una hacienda, en el corregimiento de Otavalo (1777), en Cotacachi se congregaron en la iglesia matriz, en haciendas y en la plaza principal, en Otavalo en la plaza principal, en la iglesia, en obrajes y en haciendas, en Atuntaqui en el pueblo y en una hacienda, en San Pablo en el pueblo, haciendas y en la iglesia y en Cayambe en un obraje, en haciendas, en la plaza principal y en la iglesia, en Guano (1778) en una hacienda, en la tenencia de Ambato (1780) en Quisapincha invadieron la casa parroquial y en Píllaro se congregaron en la plaza y en la casa del alcaballero, mientras que en Chambo (1797) se tomaron el pueblo.¹⁷³

El ataque a bienes muebles e inmuebles también es característico en las sublevaciones: en Riobamba (1764) destruyeron el auto que convertía a los forasteros en *llactayos*, en Quito (1765) destrozaron la aduana, en Molleambato (1766) cerraron caminos, en el corregimiento de Otavalo (1777) en Cotacachi atacaron dos haciendas, en Otavalo destrozaron tres obrajes, seis haciendas, dos quintas, viviendas, casas de kurakas y tiendas de mercadería, en San Pablo destrozaron casas, tres haciendas, papeles y objetos de la iglesia y en Cayambe destrozaron un obraje, casas y cuatro haciendas y saquearon tiendas, en Guano (1778) incendiaron una casa, en la tenencia de Ambato (1780) en Pelileo destrozaron un auto sobre impuestos, en Quisapincha incendiaron una casa y en Píllaro incendiaron una casa y

¹⁷² Moreno, 35–36.

¹⁷³ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

destruyeron un puente, en Chambo (1797) destruyeron un puente y en el corregimiento de Riobamba (1803) destrozaron casas en Columbe y en Guamote.¹⁷⁴

Moreno nos menciona que los centros de población blanca, autodenominada española, eran centros de dominio de las regiones conquistadas y de control de los recursos nativos, y las vías de comunicación entre regiones rurales y centros urbanos coloniales, originaban una relación asimétrica entre el campo y la ciudad.¹⁷⁵ El desarrollo de los centros de colonización y de las vías de comunicación adentro de los territorios indígenas, sirvieron para subyugar, controlar la producción económica e integrar las unidades económicas y poblacionales del territorio conquistado.¹⁷⁶ De esta forma, tanto la ocupación como el ataque a dichos centro de dominio implicaron un acto de rebeldía anticolonial.

AUTORIDADES COLONIALES

En diferentes sublevaciones podemos observar ataques e incluso asesinatos a autoridades tanto civiles como eclesiásticas: en Pumallakta (1730) atacaron al alguacil mayor y al teniente de Alausí, en Alausí (1760) apedrearon a los curas de Guasuntos, Tixán y Alausí, en Riobamba (1764) atacaron al corregidor, en Molleambato (1766) apedrearon a eclesiásticos y mataron al carta cuentero, en Pelileo (1768) mataron al ayudante del trapiche y al administrador del obraje, en San Felipe (1771) apedrearon al corregidor, en el corregimiento de Otavalo (1777) en Cotacachi, mataron al recuante de una hacienda, al yerno de un hacendado, al teniente pedáneo de Cotacachi y administrador de la hacienda de temporalidades, en Otavalo a un cura franciscano y a un clérigo, y en San Pablo apalearon al kuraka gobernador de la provincia de Otavalo y mataron al gobernador del pueblo, en la tenencia de Ambato (1780) mataron a un recolector de alcabala, en el corregimiento de Riobamba (1803) en Columbe mataron al maestro de capilla y al teniente, y en Guamote mataron al teniente, al tercenista de aguardiente, al tercenista de tabaco, al arrendatario de una hacienda de agustinos y al maestro de primeras letras, también atacaron al cura coadjutor y al corregidor, y en Quito (1810-1812) mataron a un oidor, al administrador de correos y al expresidente de la Real Audiencia de Quito.¹⁷⁷

¹⁷⁴ Moreno.

¹⁷⁵ Moreno, 238.

¹⁷⁶ Moreno, 247.

¹⁷⁷ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

Es importante destacar que las plazas fueron empleadas como espacios de escarmiento político y así como los españoles convirtieron en espectáculo el ajusticiamiento a una rebelión, como ya lo veremos, en algunos casos la matanza de un español también fue convertida en espectáculo público. En el corregimiento de Otavalo (1777) en Cotacachi llevaron al cuerpo muerto del yerno de un hacendado a la plaza principal y allí le abrieron el vientre, mientras que al teniente pedáneo del pueblo y administrador de la hacienda de temporalidades asesinaron en la plaza principal, en Otavalo exhibieron en la plaza principal a los cuerpos muertos de un vecino de Ibarra, de un hermano de este vecino, de un vecino de Urcuquí, de un cura franciscano y de un hermano de este cura, en San Pablo exhibieron en la plaza principal al cuerpo muerto de un clérigo mestizo y del kuraka gobernador del pueblo, mientras que en Cayambe colgaron a dos hombres asesinados en la plaza principal y a otro en una alcantarilla, en la rebelión del corregimiento de Riobamba (1803), en Columbe asesinaron, arrastraron y quemaron al maestro de capilla y a su suegro, asesinaron y colgaron en la plaza al teniente y a sus dos hermanos, y mataron a su madre y a su hermana, destrozándoles sus cabezas, mientras que en Guamote asesinaron y expusieron en lugares públicos los cuerpos muertos de un huido de Columbe, del teniente, del tercenista de aguardiente, del tercenista de tabaco, del arrendatario de una hacienda de agustinos y del maestro de primeras letras, mientras que en la revolución de Quito (1810-1812) los cuerpos de un oidor y del administrador de correos fueron arrastrados a la plaza grande y llevados a la capilla de El Sagrario.¹⁷⁸ Vemos así que tanto la resistencia y las tácticas del dominador usan el cuerpo para la pedagogía política.

EXTENSIÓN

Otro factor presente en algunas rebeliones es su calidad extensiva, es decir, actos rebeldes en diferentes localidades en un mismo tiempo: en el corregimiento de Otavalo (1777) hubo acciones en las jurisdicciones de los pueblos de Cotacachi, Otavalo, Atuntaqui, San Pablo y Cayambe, en la tenencia de Ambato (1780) hubo acciones en las jurisdicciones de los pueblos de Pelileo, Quisapincha, Píllaro y Baños, y en el corregimiento de Riobamba (1803) hubo acciones en las jurisdicciones de los pueblos de Columbe y Guamote, e inclusive participó gente de la tenencia contigua de Alausí y que pertenecía al corregimiento de

¹⁷⁸ Moreno.

Cuenca. Es importante mencionar que la simultaneidad temporal de movimientos en diferentes lugares provoca pensar los niveles de interrelación entre ellos, así por ejemplo, la rebelión de Riobamba (1764) fue relacionada en su tiempo con la rebelión de Santos Atawallpa acaecida en el Virreinato del Perú en 1742. Así también, para el caso de la rebelión de Ambato (1780), Moreno menciona que si bien el levantamiento se asemeja a otras inquietudes revolucionarias de la América Española, causadas por la nueva política fiscal, esto no prueba que todos los movimientos hayan sido dirigidos por un mismo centro.¹⁷⁹

CONTRA REBELIÓN EN LAS REBELIONES ANTICOLONIALES

A continuación observaremos las medidas de contra rebelión emprendidas por los funcionarios de la administración del poder español. Empezaremos con una reflexión sobre las tácticas para prevenir el surgimiento de los movimientos y a continuación veremos las diferentes acciones violentas de contrainsurgencia a las que, ante la conmoción de los indígenas, los españoles acudían, así como: ataques, asesinatos, prisión, tortura corporal, pena de muerte, trabajo, destierro y cárcel.

PREVENCIÓN

Es posible que el reforzamiento de la presencia militar y el entrenamiento de las tropas que había sido parte de las reformas borbónicas y que aumentó la presencia militar en Quito, haya impedido una adhesión de la población a los movimientos insurgentes. José García explicó en sus cartas de 1781 y 1782, que el movimiento de tropas y milicias fue necesario para evitar turbaciones, como las de la rebelión de los comuneros.¹⁸⁰ Borchart y Moreno añaden: “Además se castigó de inmediato a don Miguel González de Unda, autor de la protesta, quien perdió su cargo de regidor, y se trató de desterrar, bajo la forma velada de un cargo lejos de Quito, a don Francisco de Borja y Larraspuro considerado como uno de los cabecillas de la protesta.”¹⁸¹

¹⁷⁹ Moreno, 220–21.

¹⁸⁰ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 51.

¹⁸¹ Borchart y Moreno, 52.

Por otro lado, la élite quiteña, que había estado involucrada inicialmente en la rebelión de 1765, estaba alarmada ante la radicalización de los dirigentes populares. Ese sentimiento de alarma había aumentado con los levantamientos indígenas, cuyo punto culminante, en cuanto a consecuencias funestas para la élite quiteña, fue la sublevación de Otavalo de 1777. De todas formas, las autoridades coloniales manejaron hábilmente la situación local, “al no cambiar la tasa de la alcabala ni su forma de cobro en el mercado de mayor importancia”. Así también, “el tardío establecimiento del estanco de aguardiente en la región septentrional fue además compensado por el remate de los trapiches de Temporalidades”.¹⁸²

Pese a que el programa de reformas contrarió casi a todos los sectores de la población de la Real Audiencia de Quito: artesanos, curas, comerciantes y asentistas, no produjo en la ciudad de Quito movimientos de protesta masivos como el de 1765 o como los de inicios de la década de 1780 en Arequipa, Oruro, La Paz y Nueva Granada. Las sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito más relacionadas con las reformas, fueron la de Guano de 1778 y la de la Tenencia General de Ambato de 1780. Estas rebeliones y también la de Tupak Amaru, eran conocidas en la capital; allí «el cabildo articuló su protesta a través de la (...) representación del procurador [del 7 de septiembre de 1781], quien resaltaba la lealtad de “todo lo principal de ella”, no sin dejar entrever las inclinaciones más violentas del “vulgo”.»¹⁸³

ATAQUE Y ASESINATOS

Una de las acciones violentas de contrainsurgencia, era el ataque a los sublevados. Así: 1. En Pumallakta (1730), un teniente y su grupo atacaron a los sublevados. 2. En Riobamba (1764), un alcalde de Riobamba ordenó que los vecinos vayan con sus armas a defender la Real Justicia y los blancos atacaron a los indígenas afuera de la iglesia matriz, y al siguiente día, el corregidor ordenó que los vecinos de la villa vayan con sus armas a la plaza mayor donde también los atacaron; así, en total mataron a cinco e hirieron a 20. 3. En Molleambato (1766), el corregidor de Latacunga fue con su tropa a San Miguel, ordenó perseguir y matar a los rebeldes y ordenó ahorcar a tres en el pueblo y a uno en el asiento, también ejecutaron a un indígena en Latacunga y a un mulato en Quito. 4. En Pelileo (1768), dos tenientes junto

¹⁸² Borchart y Moreno, 52.

¹⁸³ Borchart y Moreno, 51.

a reclutados del pueblo fueron a la hacienda tomada por los indígenas y al siguiente día, escuadrones de mujeres fueron a atacar a los indígenas, asesinaron a un indígena y lo colgaron en una horca en el pueblo.

5. En San Felipe (1771), el corregidor y gente de Latacunga atacaron a los indígenas, dispararon a una mujer y asesinaron a nueve indígenas, además colgaron a dos asesinados en una horca en la plaza mayor en Latacunga y a uno lo asesinaron con un disparo. Según el presidente hubo cinco muertos y varios heridos. 6. En el Corregimiento de Otavalo (1777), en Cotacachi, el corregidor envió una expedición de castigo y también atacaron a los sublevados cuando avanzaban a Ibarra. En Otavalo, un capitán de milicias reclutó a 400 hombres y atacó a los insurrectos, además el presidente fue allá con sus tropas. En Atuntaqui, una compañía de caballos atacó, hirió y asesinó a varios rebeldes en Agualongo, luego se sumó otra compañía y atacaron a los rebeldes en la Hacienda Agualongo de Temporalidades y ahorcaron a dos mestizos y a una indígena en la plaza de Ibarra; en total mataron a más de 40 de rebeldes. En Cayambe azotaron a unos apresados. 7. En Guano (1778), el visitador y el corregidor fueron con sus refuerzos a la hacienda tomada y mataron a dos sublevados y dejaron varios heridos; además, el alcalde de Riobamba envió refuerzos a Guano, el corregidor ordenó que ataquen a los insurrectos y ahorcaron a tres cabecillas, a dos de los cuales ahorcaron, decapitaron y expusieron en lugares públicos del corregimiento. El corregidor ordenó que cuelguen de la horca a los muertos y a cualquier levantado que capturen; además, provincias cercanas enviaron refuerzos a Guano.

8. En la Tenencia de Ambato (1780), en Quisapincha, el visitador y sus tropas fueron hacia allá, y envió tropas a Pasa, las cuales hicieron caer a un capitán mestizo y a un indígena, y mataron a cinco personas e hirieron a varios. En Píllaro, el visitador envió tropas al puente de Quillán, donde mataron de ocho a 12 personas e hirieron a más de 30. 9. En Chambo (1797), el alcalde de Riobamba y el teniente del corregidor fueron a Chambo con milicias, después llegó el corregidor con alistados de Guano y luego formó tres compañías que sitiaron dos pueblos. 10. En el Corregimiento de Riobamba (1803), milicias de diferentes lugares fueron a Guamote y mataron a cuatro indígenas en el centro del pueblo, y el corregidor

ordenó que en Columbe ahorquen, decapiten, descuarticen y expongan en el pueblo a dos indígenas.¹⁸⁴

APRESAMIENTO

Otra acción violenta de contrainsurgencia era la prisión, así: 1. En Pumallakta (1730), ordenaron prisión contra indígenas que se opusieron a una composición de tierras como vacantes. 2. En Alausí (1760), apresaron a unos acusados de alzamiento. 3. En Riobamba (1764), apresaron a dos indígenas en un convento. 4. En Molleambato (1766), apresaron a 25 personas. 5. En Pelileo (1768), apresaron a 20 personas en los exteriores de una hacienda y luego los liberaron, también apresaron a otros en un obraje, a ocho indígenas en otro pueblo y a tres personas al siguiente año, a quienes llevaron a la cárcel de corte de Quito. 6. En San Felipe (1771), apresaron a 41 personas y los llevaron a la cárcel de Latacunga. 7. En el Corregimiento de Otavalo (1777), apresaron a no menos de 27 personas en Cotacachi, de 14 personas en Otavalo, de 93 personas en Agualongo, de seis personas en San Pablo y de 17 en Cayambe, quienes fueron los reos sentenciados. 8. En Guano (1778), apresaron a 60 personas en el obraje de Guano, de los cuales llevaron a 18 a la cárcel de Riobamba, retuvieron a nueve en el obraje y liberaron al resto, además ordenaron prisión a 27 reos ausentes.

9. En la Tenencia de Ambato (1780), apresaron en Pelileo a no menos de 12 personas, quienes fueron los reos sentenciados, a dos de los cuales llevaron a la real cárcel de corte Quito. En Quisapincha apresaron a no menos de siete personas, que fueron los sentenciados. En Píllaro apresaron a no menos de 17 personas, que fueron los reos sentenciados y también sentenciaron a 28 reos ausentes. En Baños ordenaron apresar a unas mujeres y a sus maridos y los llevaron a otro pueblo, además cinco fueron sentenciados. 10. En Alausí (1781) apresaron a uno en la cárcel de Cuenca y a otros en la casa del alguacil mayor, y no menos de 12 fueron sentenciados. 11. En Chambo (1797), apresaron a varias personas, a dos de las cuales llevaron a la real cárcel de Riobamba. 12. En el Corregimiento de Riobamba (1803), apresaron en Guamote a cuatro personas y en Columbe a dos, también apresaron en Guamote

¹⁸⁴ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*.

a no menos de 26 y en Columbe a no menos de siete. 13. En Quito, apresaron a no menos de tres personas, quienes fueron sentenciadas (Quito, 1810-1812).¹⁸⁵

CASTIGO DE TORTURA CORPORAL Y ASESINATO

Durante el ataque a los rebeldes, los funcionarios de la administración colonial asesinaron a varios sublevados: 1. En Riobamba (1764), mataron a cinco personas. 2. En Molleambato (1766) ahorcaron a tres en el pueblo, a dos en Latacunga y a un mulato en Quito. 3. En Pelileo (1768) asesinaron a un indígena y lo colgaron en una horca en el pueblo. 4. En San Felipe (1771) asesinaron a 10 indígenas, de los cuales colgaron a dos en una horca en la plaza mayor de la capital del corregimiento. 5. En el Corregimiento de Otavalo (1777) mataron a más de 40 rebeldes y ahorcaron a dos mestizos y a un indígena en la plaza de Ibarra. 6. En Guano (1778) mataron a dos sublevados y ahorcaron a tres cabecillas. 7. En la Tenencia de Ambato (1780) mataron a más de 13 personas. 8. En el Corregimiento de Riobamba (1803) mataron a seis indígenas.¹⁸⁶

Así mismo, en las sentencias a reos apresados y reos no encontrados, ordenaron los castigos de tortura corporal y de asesinato, los cuales en varios casos fueron realizados a manera de escarmiento público político; así: 1. En la sublevación de Pelileo (1768), en febrero de 1770, luego del proceso, ahorcaron, decapitaron y descuartizaron en Chimbacalle a cuatro indígenas y pusieron sus cabezas en las puertas del obraje de San Ildefonso y sus cuartos en los caminos inmediatos, además 11 indígenas recibieron 200 azotes. 2. En la sublevación de San Felipe (1771), el presidente condenó a 12 indígenas y a una mulata a 200 azotes. 3. En la sublevación del Corregimiento de Otavalo (1777), en Cotacachi, 13 mujeres fueron rapadas, ocho hombres fueron rapados y azotados 100 veces, y tres mujeres fueron rapadas y azotadas 25 veces. En Otavalo nueve hombres fueron rapados y azotados 100 veces y una mujer fue rapada; también condenaron a reos ausentes: a cinco hombres a ser rapados y a 100 azotes, y a cuatro mujeres a ser rapadas y a 50 azotes. En Ibarra azotaron 100 veces a un indígena. En San Pablo seis indígenas fueron rapados y azotados 100 veces; también condenaron a reos ausentes: a cinco indígenas a ser rapados y a 100 azotes. En Cayambe cinco hombres indígenas fueron rapados y azotados 100 veces, cuatro hombres fueron

¹⁸⁵ Moreno.

¹⁸⁶ Moreno.

rapados y siete mujeres fueron rapadas; también condenaron a reos ausentes: a cinco indígenas a ser rapados y a 100 azotes.

4. En la sublevación de Guano (1788), sentenciaron a ahorcar, descuartizar, decapitar y exhibir a dos indígenas en Guano, a una mujer indígena en Riobamba y a un hombre en Quito, pero los dos primeros huyeron, y a cuatro personas dieron 200 azotes; también condenaron a 27 reos ausentes a ser arrastrados y ahorcados, pero recién en 1785 tomaron medidas para apresarlos. 5. En la sublevación de la Tenencia de Ambato (1780), en Pelileo, a una mujer ahorcaron, decapitaron y expusieron su cabeza en la plaza del pueblo, dieron 200 azotes a una mujer y a un hombre, y 50 azotes a 9 mujeres. En Quisapincha ahorcaron a un hombre y a una mujer y colgaron muertos a dos hombres indígenas y a un mestizo, además a los cinco descuartizaron, decapitaron y expusieron sus cabezas en lugares públicos; también azotaron y raparon a cinco indígenas y a varias mujeres. En Píllaro a un indígena y a tres mestizos ahorcaron, decapitaron, cortaron las manos y expusieron en lugares públicos, dieron 100 azotes a cinco personas y 50 azotes a tres personas. En Baños dieron 200 azotes y raparon a una mujer, 100 azotes a dos mujeres y 50 azotes a un hombre y a una mujer.

6. En la sublevación de Alausí (1781) dieron 200 azotes a un indígena, 100 azotes a seis indígenas y 50 azotes a cuatro indígenas. 7. En la sublevación de Chambo (1797), azotaron a hombres y raparon a mujeres. 8. En el Corregimiento de Riobamba (1803), en Guamote, a tres mujeres indígenas y a dos hombres indígenas arrastraron, ahorcaron, descuartizaron, decapitaron y expusieron en lugares públicos, a 13 hombres indígenas dieron 200 azotes y a dos mujeres indígenas a 100 azotes. En Columbe, a dos hombres indígenas y a una mujer indígena arrastraron, ahorcaron, descuartizaron, decapitaron y expusieron en lugares públicos y a cuatro alcaldes indígenas dieron 200 azotes. 9. En la sublevación de Quito (1810-1812), mataron a un criollo y a su esposa en 1813 y ahorcaron a un gobernador indígena en 1819.¹⁸⁷

CASTIGO DE TRABAJO

¹⁸⁷ Moreno.

Como hemos visto, la prisión se realizaba de forma inmediata para posteriormente determinar la culpabilidad y la pena de los presos. Pero también la prisión contaba como una pena: permanecer en prisión era parte de las sentencias, sin embargo aquel acto se encontraba bajo una fórmula penal de trabajo obligatorio temporal en un determinado lugar. Así: 1. En la sublevación de Pelileo (1768) condenaron a 11 indígenas a trabajar en haciendas por diez años y sin sueldo, a un menor de edad a trabajar cinco años y a dos indígenas al obraje de Yaruquí. 2. En la sublevación de San Felipe (1771), a dos indígenas a cuatro años de trabajo en un obraje y a diez indígenas y a una mulata a un año de trabajo en el mismo obraje.

3. En la sublevación del Corregimiento de Otavalo (1777), en Cotacachi condenaron a tres hombres a trabajar un año sin sueldo en el obraje de San Ildefonso y a tres mujeres a trabajar un año en obrajes de Latacunga. En Otavalo condenaron a un indígena a trabajar toda la vida en el obraje de San Ildefonso y a tres hombres a trabajar un año en un obraje de Latacunga. En San Pablo condenaron a tres indígenas a trabajar cuatro años en un obraje de Latacunga y a un indígena reo ausente a trabajar toda la vida en el obraje de San Ildefonso. En Cayambe condenaron a un indígena a trabajar toda la vida en el obraje de San Ildefonso, a dos indígenas a trabajar cuatro años en un obraje de Latacunga y a una mujer a trabajar un año en un obraje de Latacunga. 4. En la sublevación de Guano (1778), a cuatro personas a trabajar cuatro años a ración y sin sueldo en obrajes u obras públicas y a otros presos a trabajar tres años en obrajes u obras públicas. 5. En la sublevación de la Tenencia de Ambato (1780), en Píllaro condenaron a tres personas a trabajar dos años sin ración y sin sueldo en el obraje de San Ildefonso, a un indígena a trabajar cuatro años en ese obraje, a tres personas a trabajar cinco años en un obraje particular, a dos personas a un año de destierro en el mismo obraje, a un indígena a cuatro años de destierro en el obraje de San Ildefonso y a dos mujeres a un año de trabajo en la fábrica de San Ildefonso. 6. En la sublevación de Alausí (1781), a un indígena a cuatro años de trabajo en la Real Fábrica de Tabacos de Guayaquil, a cinco indígenas a dos años de trabajo en el obraje de San Ildefonso, a seis indígenas a un año de trabajo en ese obraje. 7. En la sublevación de Chambo (1797), a los indígenas de cuatro pueblos obligaron a trabajar en la construcción de un puente. 8. En la sublevación del Corregimiento de Riobamba (1803), en Guamote condenaron a nueve hombres indígenas a

trabajar cuatro años en la Isla de la Puná, y a dos indígenas a ser verdugos de por vida. En Columbe condenaron a cinco hombres indígenas a trabajar cuatro años en Guayaquil.¹⁸⁸

CASTIGO DE DESTIERRO

En algunos casos, los españoles condenaron a destierro sin especificar algún trabajo a cumplirse. Así: 1. En Cotacachi condenaron a dos mujeres indígenas y a un hombre indígena a cuatro años de destierro en Intag, y en Otavalo condenaron a un indígena al destierro de por vida en Intag. (Corregimiento de Otavalo, 1777). 2. En Pelileo, sentenciaron a destierro perpetuo a una mujer y a cinco años de destierro a un hombre. (Tenencia de Ambato, 1780). 3. Entre los reos de Guamote condenaron a siete mujeres indígenas a cuatro años de destierro en Guayaquil y a dos mujeres indígenas a diez años de destierro en Guayaquil y no volver al pueblo. Entre los reos de Columbe a dos mujeres indígenas a cuatro años de destierro en Guayaquil. Sin embargo, fueron llevadas a Tarigahua con sus hijos para que trabajen en el camino de Quito a Guayaquil (Corregimiento de Riobamba, 1803).¹⁸⁹

CASTIGO DE PRISIÓN

De las rebeliones analizadas, solamente en la sublevación del Corregimiento de Riobamba (1803), observamos a la prisión como un castigo, sin estar bajo la fórmula de trabajo obligatorio en un lugar. Sin embargo, antes de cumplirse el castigo, esta sentencia fue cambiada por trabajo en una obra pública: entre unos reos de Guamote, sentenciaron a seis hombres indígenas a ocho años de presidio en Chagres y a siete hombres indígenas a seis años de presidio en Chagres, mientras que entre unos reos de Columbe, sentenciaron a cuatro alcaldes indígenas a ocho años de presidio en Chagres. Sin embargo, al igual que los condenados a destierro en Guayaquil, todos fueron llevados con sus mujeres e hijos a Tarigahua para que trabajen en el camino de Quito a Guayaquil. Por otro lado, en la sublevación de Pelileo (1768) encontramos un castigo que no es detallado como prisión, pero busca cumplir una función similar: condenaron a una mujer al recogimiento de Santa Marta por 10 años.¹⁹⁰

¹⁸⁸ Moreno.

¹⁸⁹ Moreno.

¹⁹⁰ Moreno.



La virgen del Santurwasi frente a la rebelión de Manku Inka.

Anónimo, 1751, Virreinato del Perú.¹⁹¹

¹⁹¹ Anónimo, *Virgen del Santurwasi*.

2.3. Impacto de la rebelión de Tupak Amaru

La gran rebelión de Tupak Amaru fue un movimiento de masas que sucedió en la región sur del Virreinato del Perú entre 1780 y 1783, en contra de diversas instituciones coloniales, liderado en una fase quechua, por Tupak Amaru y en una fase aymara, por Tupak Katari. Al igual que Segundo Moreno, Mireya Salgado, Pablo Ospina y otros autores que hemos estudiado al analizar la rebelión anticolonial en la Real Audiencia de Quito, O'Phelan menciona que hay “una correlación directa e incuestionable entre la política económica colonial y el estallido de movimientos sociales”.¹⁹² A partir de esto hace una aproximación a la conjunción de factores que influenciaron en la propagación regional del movimiento de Tupak Amaru y en la composición social de su dirigencia, y llega a establecer que la gran rebelión estuvo en estrecha relación con unas determinadas medidas políticas y económicas: las reformas borbónicas.¹⁹³

2.3.1. Expansión de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú

Para poder comprender la expansión y difusión de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito, analizaremos a la gran rebelión retomando uno de los trabajos de O'Phelan, en el que estudia al movimiento desde tres aristas: la organización de la primera fase de la rebelión, observando tanto los mecanismos de expansión como la estructura de la dirigencia, el contraste entre las dos fases de la rebelión y finalmente la relación entre la coyuntura económica y el programa rebelde.¹⁹⁴

¿Cuáles fueron los mecanismos de expansión? Los dirigentes de la rebelión provenían sobre todo de Tinta. Tupak Amaru tenía casi todo el apoyo de los kurakas de su provincia, pero no de todos, como el de los kurakas de Corporaque y de Sicuani. Probablemente Tupak Amaru se ganó el prestigio en su cacicazgo, y en cacicazgos y provincias vecinas, cuando en 1777 fue a Lima para liberar a los indios tributarios de Canas y Canchis de la mita de Potosí.

¹⁹² O'Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 25.

¹⁹³ O'Phelan, 223–25.

¹⁹⁴ La historiografía sobre Tupak Amaru es extensa, un gran cantidad de trabajos se encuentra referida en Walker, “The Tupak Amaru Rebellion - Oxford Bibliographies”.

Después de Tinta, el mayor apoyo lo recibió de la provincia de Quispicanchis, debido al factor parentesco.¹⁹⁵

La propagación geográfica del movimiento estuvo también relacionada con el circuito comercial de Potosí que conectaba el Bajo y Alto Perú. El gremio de arrieros fue importante en la propagación de la rebelión, así también, la solidaridad entre kurakas fue importante para organizar la rebelión. La propagación y desintegración de la rebelión estuvieron influenciadas por antiguas rivalidades étnicas entre kurakas. Los curas también influenciaron en una menor y mayor propagación de la rebelión, ya que algunos curas tenían relaciones de compadrazgos con los rebeldes y algunos miembros del clero local se unieron por un antagonismo con la curia cusqueña y con el corregidor Arriaga. Sin embargo, varios curas y criollos que al inicio apoyaron la rebelión, después se retiraron.¹⁹⁶

¿Cuál fue la estructura de la dirigencia? La dirigencia del movimiento estuvo conformada por mestizos, criollos y kurakas indios. Los líderes del movimiento eran más cercanos a la condición e intereses de los mestizos, que a la de los peninsulares. Entre los criollos y mestizos, solamente dos de los acusados había nacido en España. Varios soldados consignados como “mestizos” tenían antecedentes culturales indígenas, pues necesitaron de un intérprete para el proceso judicial. También participaron negros, pero no en la dirigencia, mientras que el ejército era sobre todo indígena. Vemos entonces que “las reformas borbónicas proveyeron a la población indígena, mestiza y criolla de una plataforma común alrededor de la cual se formó una incipiente alianza.”¹⁹⁷

Las razones para participar en el movimiento fueron: 1. Por solidaridad con Tupak Amaru, 2. Por creer que son auténticas las proclamas de Tupak Amaru durante el reclutamiento. 3. Para salvaguardar sus propiedades y por seguridad de sus familias. El rol del sistema de parentesco fue importante en la rebelión, cuestión que las autoridades españolas se dieron cuenta, al igual que los lazos personales previos. Otros que participaron en la rebelión lo hicieron porque pensaban que el Inca cumplía con órdenes del Rey y porque la muerte del corregidor y la proclama de abolición del reparto convencieron a kurakas a cooperar con los

¹⁹⁵ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 253–58.

¹⁹⁶ O’Phelan, 259–69.

¹⁹⁷ O’Phelan, 271–75.

rebeldes, puesto que los corregidores eran antagónicos a los kurakas en ese momento. Otros no tenían una idea clara de su papel en la rebelión.¹⁹⁸

Según Flores Galindo¹⁹⁹, la rebelión se atomizó porque las masas indígenas fueron más allá de los limitados objetivos de los criollos y mestizos; por esto fue necesario pagar sueldo a las tropas, ya que solo iban por interés, según Micaela Bastidas. A mestizos y blancos se pagaba en salario, mientras que a los indígenas se paga en textiles, como lo hacían los Incas. El patrón de comportamiento andino sobrevivió en la comunidad campesina durante la colonia: desde el siglo XVI las rebeliones se hicieron con el apoyo de los kurakas, para tomar una localidad el Inca designaba oficiales en vez de las autoridades locales, las provincias no sometidas eran atacadas, y el Inca, luego de una conquista, pagaba en ropa por la lealtad. Puesto que los movimientos sociales son reflejo de un tipo de sistema económico, es posible observar que los patrones tradicionales de organización comunal estaban vigentes aún en el siglo XVIII, gracias a la mita y al tributo indígena.²⁰⁰

En cuanto a los rasgos comunes y de contraste entre la primera y segunda fase de la rebelión, observamos que la segunda fase fue dirigida entre el aymara Tupak Katari y familiares de Tupak Amaru. Desde los inicios de la rebelión hubo un vínculo entre el Cuzco y el Collao, así por ejemplo Diego Cristóbal estaba casado con una indígena de Azángaro y fue apoyado por su cuñado y su suegro. En el Alto Perú ya hubo disturbios contra las aduanas de La Paz y Cochabamba y también hubo el levantamiento de Tomás Katari, asesinado en enero de 1781. Como Tupak Amaru, Tupak Katari también acudió a sus parientes y a un clero ligado por lazos de compadrazgo. En la segunda fase, los que asumieron el liderazgo de la rebelión fueron propuestos por las comunidades y no desde arriba, probablemente porque Tupak Katari no era kuraka de estirpe.²⁰¹

Tupak Amaru recurría a la solidaridad de los kurakas mientras que Tupak Katari necesitaba de las comunidades locales. Tupak Katari recurrió a sus familiares para reclutar tropas y para recibir apoyo económico. En la segunda fase la presencia del sector criollo fue mínima y hubo sentimientos anti españoles y anti criollos; además, la presencia de negros y mulatos

¹⁹⁸ O'Phelan, 276–80.

¹⁹⁹ Historiador peruano cuyo trabajo estuvo enfocado en la historia social andina.

²⁰⁰ O'Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 281–84.

²⁰¹ O'Phelan, 284–90.

fue mayor: Diego Tupak Amaru decretó la abolición de la esclavitud, el 6 de septiembre de 1781.²⁰²

Charles Walker²⁰³ menciona que el 16 de noviembre de 1780, Tupak Amaru escribió la emancipación de los esclavos africanos y afroperuanos, con el objetivo de liberar a los esclavos y debilitar a los españoles. Su decisión era estratégica, ya que si los esclavos huían de sus amos, la economía de exportación virreinal se desmoronaría, puesto que la mayoría de esclavos se encontraba en la costa y en las plantaciones para la economía de exportación. Para Tupak Amaru, el motivo de la libertad de los esclavos, era la justicia y la lucha contra los abusos de los europeos.²⁰⁴

Veamos finalmente la relación entre la coyuntura económica y el programa rebelde desplegado durante la gran rebelión. Tanto Tupak Amaru como Tupak Katari tenían antecedentes como comerciantes: Tupak Amaru y sus familiares estaban involucrados en el arriero, mientras que Tupak Katari, aunque haya sido un “indio tributario” era comerciante de coca y bayetas. Además del repartimiento, fue el incremento de la alcabala, rigurosamente implementado desde 1778, y el establecimiento de la aduana lo que afectó a la dirigencia de la fase quechua y aymara. Las provincias dedicadas al comercio del aguardiente y a los chorrillos fueron susceptibles al descontento social.

En la dirigencia fue significativa la presencia de chacareros y hacendados, afectados tal vez por el censo agrario y por el censo de la población. Muchos artesanos y arrieros, afectados por la alcabala, también se unieron. Así, las “clases medias” de la colonia participaron en el movimiento, pero la “casta de origen” fue un obstáculo para el desarrollo de una estructura de clases. El objetivo de los líderes fue rebelarse contra alcabalas y aduanas, mientras que las masas campesinas demandaban por la abolición del tributo y en el Alto Perú, por la supresión de la mita de Potosí. Los objetivos del movimiento variaban según orígenes sociales, status y actividad económica.²⁰⁵

²⁰² O’Phelan, 291–96.

²⁰³ Historiador estadounidense cuyo trabajo gira en torno a la historia latinoamericana.

²⁰⁴ Walker, Charles, *La rebelión de Tupak Amaru*, 74–76.

²⁰⁵ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 304–9.

Pero las distintas medidas económicas proveyeron una plataforma ideal para emprender una alianza entre “indios, mestizos, mulatos y un sector de criollos”. De todas formas, la represión a la rebelión se enfocó en la población indígena y no tanto en los criollos, tal vez con el objetivo de restablecer la armonía entre criollos y la Corona. Los corregimientos y el reparto se extinguieron, los doctrineros recuperaron su influencia, el tributo se incrementó y el diezmo se amplió a toda la población indígena. Aumentó la presencia de kurakas “intrusos” y el “cabildo indígena” se convirtió en el vocero oficial de las comunidades, liderando las protestas de la colonia tardía.²⁰⁶

2.3.2. Noticias sobre la repercusión de Tupak Amaru hacia Quito

En este apartado observaremos las noticias sobre la repercusión de la rebelión de Tupak Amaru hacia el espacio de la Real Audiencia de Quito, generadas en cuatro espacios: el Virreinato del Perú (actual Perú), el Virreinato de Nueva Granada (actual Colombia), el Virreinato del Río de la Plata (actual Argentina) y Europa, durante la rebelión de Tupak Amaru.

VIRREINATO DEL PERÚ

El espacio quiteño fue mencionado durante la investigación sobre la gran rebelión en el Virreinato del Perú. Marie-Danielle Demélas²⁰⁷ menciona que cuando se investigó en el virreinato peruano sobre la preparación de la gran rebelión de 1780, algunos testigos confirmaron que se habían enterado en las chicherías que gente procedente de Quito iría a coronar a un rey.²⁰⁸ Demélas parte del interrogatorio realizado a José Gran Kishpi Tupak Inka.²⁰⁹ A esto nos parece pertinente añadir que, Antonio López de Sosa, cura de Pampamarca, quien habría alentado a Tupak Amaru a que se rebelara y habría sido el culpable de la rebelión, era un criollo nacido en Panamá que había realizado sus estudios en Quito. Este cura le leía el árbol genealógico de los Tupak Amaru y le aconsejaba que no permitiera que los corregidores le maltraten, porque por lo menos le correspondía ser

²⁰⁶ O’Phelan, 314–15.

²⁰⁷ Historiadora francesa especializada en la historia política de Latinoamérica.

²⁰⁸ Demélas, *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX.*, 44.

²⁰⁹ Revisar el juicio a Kishpi Tupak Inka en: Huerto, *La rebelión de Tupak Amaru II*, 2017.

marqués. Además, era compadre del Inka y le prestaba dinero cuando necesitaba.²¹⁰ López de Sosa, junto a Carlos Rodríguez, cura de Yanaoca, fueron los primeros maestros de Tupak Amaru.²¹¹

En el Virreinato del Perú, el mismo Tupak Amaru nombró al espacio de la Real Audiencia de Quito como uno de los territorios bajo el cual tenía potestad como Inka Rey. Esto lo hizo en un edicto que se le halló en un bolsillo cuando fue apresado: “Don José I, por la gracia de Dios, Inka Rey del Perú, Santa Fé, Quito, Chile, Buenos Aires y Continentes de los Mares del Sur, Duque de la Superlativa, Señor de los Césares y Amazonas con Dominio en el Gran Paititi, Comisario Distribuidor de la Piedad Divina”. El edicto está fechado en Tungasuca, el 18 de marzo de 1781 y firmado bajo el nombre de Don José Gabriel Tupak Amaru Inca Rey del Perú.²¹²

VIRREINATO DE NUEVA GRANADA

En el Virreinato de Nueva Granada, en la aldea de Silos, el 14 de junio de 1781, se publicó, con ligeras modificaciones, el mismo bando de proclamación donde se destronaba a Carlos III, rey de España, y se proclamaba a Tupak Amaru como rey de toda la América del Sur española. En este bando, como en el original, Tupak Amaru se nombraba rey de Quito. Según John Phelan²¹³, en aquel texto “el soberano Inca trata de reconstruir no las fronteras anteriores a la Conquista sino más bien las fronteras del virreinato del Perú antes de que su jurisdicción se viera reducida sustancialmente con la creación de los virreinos de la Nueva Granada en 1739 y de Buenos Aires en 1776”. Buscaba cancelar las innovaciones virreinales de los Borbones y restaurar la preeminencia que tuvo el Perú bajo los Habsburgos. El manifiesto, además, rechazaba el nuevo programa fiscal de Carlos III.²¹⁴

En la revolución de los comuneros, el ejemplo de Tupak Amaru influyó menos en los indígenas y más en los criollos y mestizos, quienes “veían los acontecimientos del Perú como un levantamiento contra los ministros del rey, más que como una rebelión de los indios”.²¹⁵

²¹⁰ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 265–67.

²¹¹ Walker, Charles, *La rebelión de Tupak Amaru*, 17–18.

²¹² Huerto, *La rebelión de Tupak Amaru II*, 2017, 3:781–82.

²¹³ Historiador estadounidense cuyo trabajo se centró en la historia del Imperio Español.

²¹⁴ Phelan, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, 155–60.

²¹⁵ Phelan, 144.

Además, los criollos tenían una figura simbólica para que los indígenas se congregasen: el kuraka de Bogotá, Ambrosio Pisco.²¹⁶

En la villa del Socorro, durante la revolución comunera de 1781²¹⁷, se hizo pública la “Cédula Real del Pueblo”, que según Salvador Plata, vecino del Socorro y enemigo de los comuneros, era un pasquín que animaba “a todo el reino a seguir y adelantar las ideas de los rebeldes, y aún imitar las provincias de Quito y Popayán, suponiéndolas ya rendidas al infame Tupak Amaru” y que a partir de este documento “comenzaron a extenderse papeles disponiendo a todas las poblaciones a la proclamación del pseudo rey del Cuzco”.²¹⁸

Francisco Posada²¹⁹ narra que en la cédula se decía respecto a Tupak Amaru: “Con qué ánimo, qué gente en contra nuestra, que no hay por Dios me atrevo a asegurarlo, pues Quito, Popayán y su palestra a Tupak Amaru gritaron por amarlo, por no tener acaso en esta diestra, alguno a quien poder patrocinarlo”.²²⁰ Sobre la cédula del común, William Plata²²¹ menciona:

El documento que ayudó a movilizar a los Comuneros, la Cédula del común, se llamaba así en contraposición a la Cédula Real, para dar a entender que buscaba ser un “mandato”, esta vez, del pueblo, del común. Las autoridades, sin embargo, la llamaron El pasquín. Estaba escrita en verso, para ser fácilmente memorizada por la gente; se componía de 41 octavas y un cuarteto. Todo indica que los versos fueron compuestos en Santa Fe por el fraile dominico Ciriaco de Archila, con la ayuda del Marqués de San Jorge, quien le habría ayudado a imprimirlos. Luego fueron pegados en el puente de San Francisco de la capital del Virreinato y en otros lugares. Después, la Cédula fue enviada a Simacota, donde residía Pedro Fabio de Archila, hermano de Ciriaco, uno de los capitanes del movimiento. Éste, a su vez, mandó copias al Socorro y el documento se propagó por las tierras de los Comuneros y por los pueblos donde ellos pasaban, donde era leído en voz alta, en las plazas públicas.²²²

²¹⁶ Phelan, 158.

²¹⁷ Para más información sobre esta rebelión, ver: Arciniegas, *Los comuneros*; Aguilera, *La rebelión de los comuneros*; Phelan, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*; Briceño, *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781.*; Lucena, “Los movimientos antirreformistas en Suramérica: 1777-1781. De Tupak Amaru a los comuneros”; Posada, *El movimiento revolucionario de los comuneros*; Plata, “Religión y movimiento social: la Cédula del común y la insurrección de los Comuneros. Nueva Granada (1781)”.

²¹⁸ Briceño, *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781.*, 21–24.

²¹⁹ Historiador colombiano.

²²⁰ Posada, *El movimiento revolucionario de los comuneros*, 54; Parte de este texto es citado en: Lewin, *Tupak Amaru en la independencia de América*, 164–66.

²²¹ Historiador colombiano especializado en la historia de la religión.

²²² Plata, “Religión y movimiento social: la Cédula del común y la insurrección de los Comuneros. Nueva Granada (1781)”, 482.

Durante dicha revolución, las autoridades del Virreinato de Nueva Granada tenían miedo de que con la ocupación de Bogotá por los sublevados de El Socorro, llegase la convulsión también a Popayán y Quito.²²³

VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

En el Virreinato del Río de la Plata, un documento de septiembre de 1781, hallado por Boleslao Lewin²²⁴ en el Archivo General de la Nación de Argentina, decía:

Se escribe de Lima que los alzados de Santa Fé entraron en capitulaciones, que se formaron a su antojo, y fue preciso concederles y que, no obstante, se hallan aún con miedo los realistas. En las inmediaciones de Popayán se habían levantado también por las aduanas, y aun en Quito se veían sus movimientos. En Panamá se levantaron gritando contra los muchos impuestos y aduanas. Quemaron la Casa de Tabacos, que ardió con dos islas o cuadros más. En ninguna de estas partes hay repartimientos de corregidores.²²⁵

Lilian Fisher²²⁶ menciona que la gente de Panamá se levantó luego de escuchar sobre el movimiento en Quito.²²⁷ Sin embargo, nos preguntamos ¿A qué movimientos en Quito se refiere el documento? ¿A los movimientos generados por la rebelión en Popayán, por la revolución comunera, por la rebelión de Tupak Amaru o por otros movimientos? De todas formas, según el documento, ya había convulsión en Quito.

EUROPA

Yéndonos a distancias mucho más lejanas, vemos que a mediados de 1781, Juan Pablo Viscardo y Guzmán, un exjesuita, bajo el seudónimo de Paolo Rossi se entrevistó con Mr. Jhon Udney, cónsul inglés en Liorna, Italia. En septiembre de 1781, añadió por escrito que era propósito de Tupak Amaru “liberar a los indios de la esclavitud de España y recuperar el imperio de sus antepasados”. También dijo que “según le escribían del teatro mismo de los acontecimientos”, Tupak Amaru

²²³ Phelan, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, 178.

²²⁴ Historiador polaco-argentino cuyo trabajo giró en torno a la historia colonial hispanoamericana.

²²⁵ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 686.

²²⁶ Historiadora estadounidense cuyo trabajo giró en torno a la historia colonial latinoamericana.

²²⁷ Fisher, *The last Inka revolt 1780-1783*, 345.

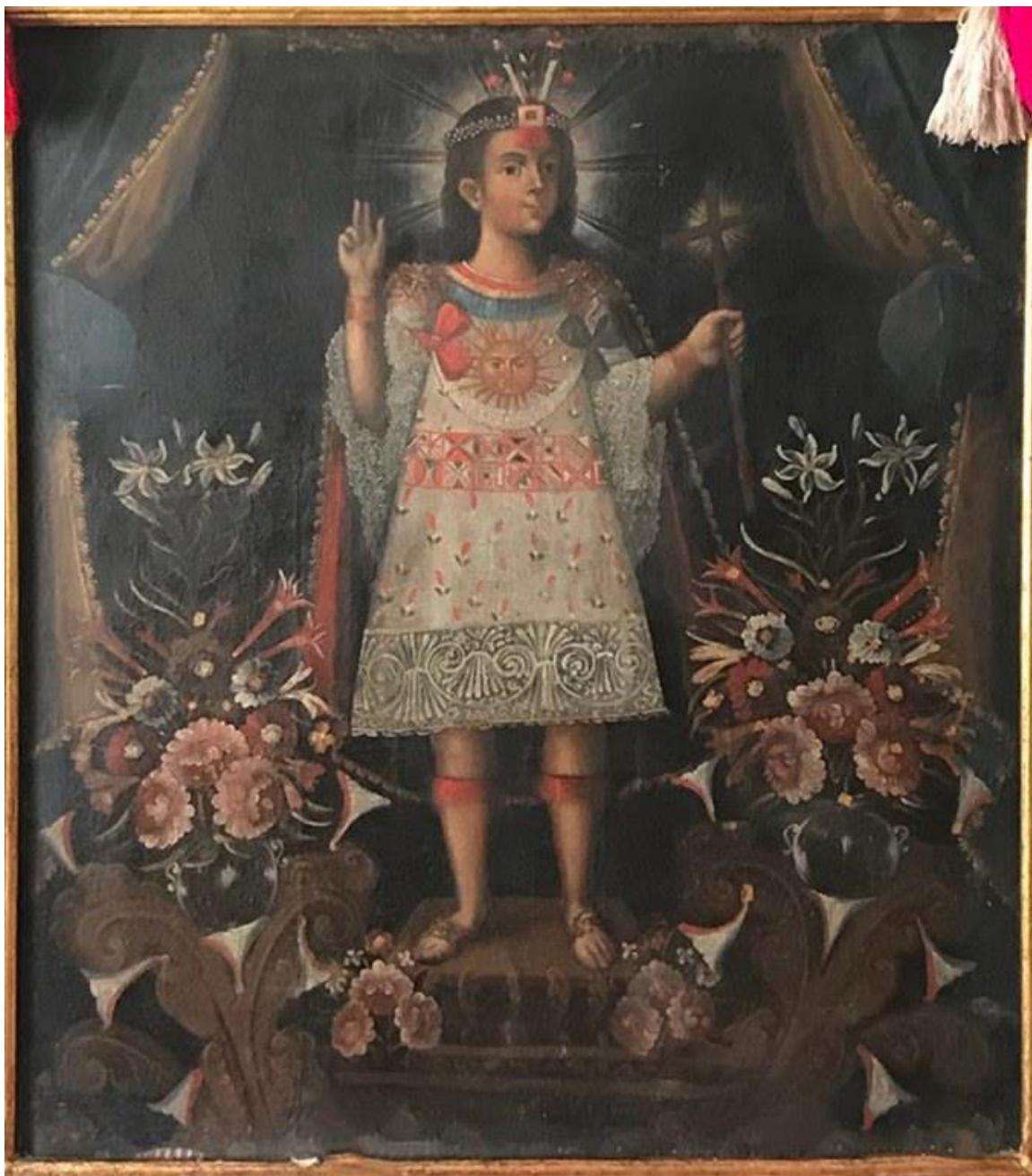
tenía sus divisiones en todo el Perú, comprendiendo Quito y parte de Tucumán (lo que forma una extensión de más de 700 leguas en longitud de países); que en Quito se posesionó de 15 millones de pesos que mandaban a España y que provenían de los donativos, tributos e intereses de tres años; que hace un ejército de 40.000 hombres con oficiales ingleses, que la de los guardias está compuesta de 3000 hombres de tropa bien arreglada. Finalmente, que ellos bloquean a Lima, la última ciudad que hasta la fecha de la carta no le obedecía.

Aunque Tupak Amaru ya no vivía y la mayoría de los datos son erróneos, es visible el fervor de Viscardo por la causa del Inca. En otra carta a Udny pidió que se consideraran las ventajas para los ingleses si es que él acompañaba a apoyar a Tupak Amaru, pero el gobierno inglés estaba más informado sobre el destino del Inca y no aceptó el ofrecimiento, aunque siguió teniendo contacto con él.²²⁸ Viscardo era originario de Arequipa, en el Virreinato del Perú, donde vivía su familia, y se encontraba exiliado en Europa. A inicios de 1780, antes de la gran rebelión, al recibir la información de que se preparaban en los Andes peruanos rebeliones de gran amplitud, avisó a sus corresponsales ingleses que un descendiente de un inca llevaría a los indígenas a la guerra bajo el nombre de Casimiro I. Meses más tarde, durante la revuelta anti fiscal de Arequipa, unos pasquines retomaron lo dicho por Viscardo: un Casimiro I conduciría sus tropas hasta el sur andino. Estas falsas noticias eran un eco de la correspondencia entre Viscardo y facciosos de Arequipa.²²⁹

Vemos así que el rumor era una estrategia de un jesuita desterrado en Europa para aumentar la tensión al otro lado del Atlántico. Esto significa que el uso de la palabra y la escritura fue un mecanismo revolucionario para generar mayor repercusión de una rebelión.

²²⁸ Lewin, *Tupak Amaru su época, su lucha, su hado*, 47–48.

²²⁹ Demélas, *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX.*, 46.



“Cristo niño como Inca”.

Anónimo, siglo XVIII, Cusco.²³⁰

²³⁰ Anónimo, *El Cristo niño como Inka*.

3. Capítulo III. Repercusiones de Tupak Amaru en Quito

“En los meses que siguieron al grito de Tinta, el nombre de Tupak Amaru se transformó en la bandera de los rebeldes desde el Chaco boreal hasta el Mar Caribe”²³¹

Boleslao Lewin.

En el presente capítulo intentaremos responder a la pregunta ¿Cuáles fueron las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en Quito? A través de un estudio de fuentes bibliográficas y documentales presentaremos a las repercusiones de Tupak Amaru desde seis casos: el miedo de las autoridades quiteñas a Tupak Amaru, el caso de un escribano sentenciado a la cárcel por escribir una carta para Tupak Amaru, el caso de un escribano que había pronunciado el nombre de Tupak Amaru en un intento de homicidio, el caso de un cura que proclamaba a Tupak Amaru en la iglesia catedral, una misa en contra de Tupak Amaru y el panfleto de Eugenio Espejo en el que proclamaba la rebelión de Tupak Amaru.

3.1. Descripción de las repercusiones

Iniciaremos describiendo seis casos que sucedieron entre noviembre de 1780, momento en que inició la rebelión de Tupak Amaru en Cusco, cuando las autoridades de la Real Audiencia de Quito expresaron su preocupación ante los acontecimientos, hasta 1790, finalizada ya la rebelión en el Virreinato del Perú, cuando se recordaba que desde 1781 había aparecido en Guayaquil un panfleto que aprobaba la rebelión de Tupak Amaru.

3.1.1. El miedo de las autoridades

José García de León y Pizarro fue nombrado por Carlos III como presidente y regente de la Real Audiencia de Quito y Visitador General, y tomó posesión el 23 de noviembre de 1778; según Gonzáles Suárez el título de presidente y regente fue expedido en noviembre de 1776 y el de visitador en febrero de 1777. El presidente aumentó diez veces las entradas del erario, estableciendo la administración directa de las rentas reales, pero con la progresiva pobreza volvió la idea de la emancipación política de la metrópoli.²³²

²³¹ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 641.

²³² Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 193–95.

Lewin menciona que las autoridades de la Real Audiencia de Quito fueron informadas sobre la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú y sobre la revolución comunera del Virreinato de Nueva Granada, cuando estaban preocupadas por el conflicto entre España e Inglaterra en las costas mexicanas.²³³ Según Jacinto Jijón y Caamaño²³⁴, el criollo quiteño Mariano Flores, marqués de Miraflores, quien luego sería parte de la Junta Suprema de 1809, sabía que su hermano Ignacio Flores –presidente de la Audiencia de Charcas entre 1781 y 1785- liberó a La Paz del cerco que hizo Tupak Katari.²³⁵

Según González Suárez²³⁶, mientras sucedía la rebelión de Tupak Amaru en el Perú, las noticias sobre la ruptura de la paz entre España e Inglaterra, la llegada de una armada enemiga al Atlántico, la defensa de las costas mexicanas, la rebelión de Tupak Amaru en el Perú, y el levantamiento de los comuneros en el Virreinato de Nueva Granada, inquietaron a las autoridades quiteñas porque creían que en la Audiencia podría prenderse “la llama de la insurrección.”²³⁷ Vale entonces recalcar que el miedo a la insurrección en la Real Audiencia de Quito por una rebelión “externa”, no era únicamente a causa de Tupak Amaru, sino que también lo era por la rebelión de los comuneros.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que el miedo a la expansión de la rebelión de los comuneros del Virreinato de Nueva Granada está en estrecha relación con el miedo a la rebelión de Tupak Amaru, pues en aquella rebelión, el nombre de Tupak Amaru ya se empleaba como un ícono de referencia para los rebeldes. Así por ejemplo, en la provincia de los Llanos, se rebelaron los indígenas “civilizados” junto a los indígenas “de la parte de afuera”, por orden de un vecino que suponía órdenes del rebelde Tupak Amaru y que quería darles a entender que estaban exentos de tributos y que habían cesado las contribuciones de diezmos y las obligaciones con los preceptos eclesiásticos. El principal provocador había sido el vecino Francisco Javier de Mendoza quien tenía resentimientos con el gobernador.²³⁸

²³³ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 641; Lewin, *Tupak Amaru en la independencia de América*, 162; Lewin, *Tupak Amaru su época, su lucha, su hado*, 127.

²³⁴ Historiador ecuatoriano cuyo trabajo se centró en la historia prehispánica y en la historia del proceso independentista.

²³⁵ Jijón y Caamaño, *Quito y la independencia de América*, 15.

²³⁶ Historiador ecuatoriano.

²³⁷ González Suárez, *Historia general de la República del Ecuador. Tomo quinto / escrita por Federico González Suárez*, 5:302.

²³⁸ Esta información es tomada de la transcripción que Manuel Ancízar hizo de un manuscrito de 1781. Ver: Ancízar, *La peregrinación de Alpha (Manuel Ancízar) por las provincias del norte de la Nueva Granada, 1850-1851*, 190-92.

Según Phelan, José García estuvo nervioso durante el año tumultuoso de 1781, y se quejaba del descontento de ciertos criollos oidores de la Audiencia. El presidente “aseveraba que las capitulaciones de Zipaquirá habían tenido un efecto en Quito mucho más inquietante que la sanguinaria revolución de Tupak Amaru”. García era partidario de que la reorganización del ejército debía preceder a los cambios fiscales, y cuando estalló la revolución de los comuneros, el presidente contaba con 2610 soldados en la sierra y 1540 en Guayaquil. Según Allan Kuethe²³⁹, aunque no pueda demostrarse una relación directa entre la preparación militar y la tranquilidad interna, existe una sorprendente correlación. Para Phelan, la tranquilidad en Quito se explica por tres razones: “1) la dispersión del descontento indígena en una serie de revueltas locales durante un largo periodo de tiempo, 2) el motín del ron en 1765, y 3) la reorganización del ejército.”²⁴⁰

En suma, en Quito y en Popayán no se presentaron disturbios graves ya que a diferencia de la Audiencia de Santafé, en estos espacios se había reorganizado el ejército.²⁴¹ En una carta del presidente García de León y Pizarro del 18 de diciembre de 1781, dirigida al Virrey de Nueva Granada, Quito sobrevivió la época con susto e inquietud.²⁴²

²³⁹ Historiador estadounidense especializado en historia colonial latinoamericana.

²⁴⁰ Phelan, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, 144–46.

²⁴¹ Phelan, 55.

²⁴² Keeding, *Surge la nación. La Ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, 585–86.



“Batalla entre las tropas de Pumakawa y Tupak Amaru”.

Anónimo, circa 1780, Cusco.²⁴³

²⁴³ Anónimo, *Batalla entre las tropas de Pumakawa y Tupak Amaru*.

3.1.2. La carta de un escribano

La inquietud del Presidente de la Real Audiencia de Quito, José García de León y Pizarro, aumentó cuando recibió de Agustín Martín Blas, secretario de la Visita de Quito, la denuncia de Jacinto Fajardo, un ebanista, sobre el propósito de Miguel Tovar y Ugarte, un escribano de un tribunal de justicia de la ciudad, de enviar una carta al Inca Tupak Amaru, animándole a que siga su empresa y a que se traslade a aquella provincia. Fajardo era quien debía llevar la comunicación al Perú, escondida en la suela de sus zapatos. Tovar fue capturado y se le quitaron unos papeles comprometedores. Mariano Ortega, fraile franciscano, fue señalado por Tovar, en los interrogatorios judiciales, como cómplice en el asunto de un papel en el que se le ocupó a Tovar y que contenía injurias contra sujetos dignos y respetables. Ortega solo habría estado implicado en el asunto de la copia de un escrito titulado “Antipatía entre Diguja y Pizarro”, encontrado entre los papeles del escribano.²⁴⁴

Según González Suárez, Fisher y Daniel Valcárcel²⁴⁵ en las comunicaciones que se le enviarían a Tupak Amaru se le ofrecía cooperación al levantamiento si el Inca llegaba hasta Quito, y el autor de dichos planes revolucionarios habría sido Mariano Ortega.²⁴⁶ También Jorge Salvador²⁴⁷ afirma que Mariano Ortega enviaba mensajes de estímulo a los sublevados.²⁴⁸

En septiembre de 1781, la Audiencia impuso a Miguel Tovar, 10 años de prisión en la cárcel de Chagres, de la cual, cumplida su condena, podría salir solo con el permiso de La Sala. Tras dos años de prisión, perdió la vista y se enfermó, y entonces se dirigió al arzobispo-virrey del Virreinato de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, implorando clemencia. El Virrey, informado por la Audiencia de Quito, sobre los motivos de la condena, mandó a que se le trate peor; después de esta resolución, Tovar murió en un calabozo de Chagres en 1783. Por otro lado, el padre Ortega, no fue molestado para nada, razón por la

²⁴⁴ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 642–43; Lewin, *Tupak Amaru en la independencia de América*, 162–63.

²⁴⁵ Historiador peruano cuyo trabajo giró en torno a la historia colonial sudamericana.

²⁴⁶ González Suárez, Federico, *Historia general de la República del Ecuador. Tomo quinto / escrita por Federico González Suárez*, 5:303; Valcarcel, Daniel, *La rebelion de Tupak Amaru*, 215; Fisher, *The last Inka revolt 1780-1783*, 332.

²⁴⁷ Historiador ecuatoriano.

²⁴⁸ Salvador, “La revolución de Quito: 1809-1812”, 46.

cual es dudosa su participación en los planes revolucionarios.²⁴⁹ Según González, la Audiencia disimuló en cuanto al padre Ortega debido al estado de conflagración general en el que estaban las provincias de ambos virreinos.²⁵⁰ Según Valcárcel, Ortega no fue molestado para que la situación no empeore al descubrirse escándalos entre quienes debían dar ejemplo de fidelidad monárquica.²⁵¹ Según Salvador, Ortega no fue castigado debido a las circunstancias de la Audiencia, en donde hace poco se había producido la revolución de los estancos.²⁵² Fisher también menciona que pese a la denuncia que hace Tovar sobre Ortega, al fraile no le hicieron nada.²⁵³

²⁴⁹ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 642–43; Lewin, *Tupak Amaru en la independencia de América*, 162–63.

²⁵⁰ González Suárez, *Historia general de la República del Ecuador. Tomo quinto / escrita por Federico González Suárez*, 5:303.

²⁵¹ Valcarcel, Daniel, *La rebelion de Tupak Amaru*, 215.

²⁵² Salvador, “La revolución de Quito: 1809-1812”, 46.

²⁵³ Fisher, *The last Inka revolt 1780-1783*, 332.



“La familia de Tupak Amaru II”.

Anónimo, segunda mitad del siglo XVIII, Cusco.²⁵⁴

²⁵⁴ Anónimo, *La familia de Tupak Amaru II*.

3.1.3. La venganza de un escribano

A continuación presentamos dos casos inéditos en los estudios referentes a las repercusiones de la gran rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito. El primer caso reposa en el Archivo Nacional del Ecuador, en el fondo Corte Suprema, en la serie Criminales, en la caja 93, en el expediente 10. Está fechado en Quito, el 24 de octubre de 1781²⁵⁵ y se compone de 12 folios. De acuerdo a la descripción del ANE, el contenido del documento es una causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre por haber intentado quitarle la vida a Jacinto Fajardo, testigo que declaró en la causa contra Manuel Tobar²⁵⁶. El acusado fue sentenciado a destierro perpetuo de Quito.

DECLARACIÓN DE FAJARDO CONTRA TORRE Y SOLICITUD DE TESTIMONIOS²⁵⁷

El 3 de agosto de 1781, en la ciudad de Quito, Jacinto Fajardo, vecino de la ciudad, compareció ante Fernando Cuadrado, del Consejo de su Majestad y oidor alcalde de Corte de la Real Audiencia. Según Cuadrado, Fajardo había dicho que Juan de la Torre, vecino de Quito, le había querido matar por la denuncia que había hecho contra Miguel Tobar, un reo. Para que Fajardo haga su delación, Cuadrado mandó a hacer este auto e hizo comparecer ante su Señoría y le recibió juramento ante el escribano, Juan Ascaray.

Fajardo dijo que el 2 de agosto había ido a la “Casa pequeña de Luna” para pagarle a Juana, una mujer que vivía ahí, y se encontró con Juan de la Torre y Juan Mateo Navarrete, a quienes saludó políticamente. Torre pidió dinero a Fajardo para comprar aguardiente, empezaron a beber y llamó a Antonio Suarez, un amigo suyo que estaba en la calle. Torre quería que Fajardo tome, pero este se excusó con razones políticas, entonces Torre se dirigió hacia la puerta del cuarto e impidiendo la salida, le dijo con ojos airados y encolerizados: “Este pícaro así se ha de quedar, con la traición que ha hecho de venderlo a Tobar, que está en la prisión padeciendo este pobre. ¿Qué muerte le daremos? Será mejor que le demos la muerte que le dieron a Tupak Amaru.”. Fajardo se sorprendió pero pensó que era una burla. Torre continuó con más arrogancia e irrespeto y repitió lo mismo. Fajardo entonces le dijo: “Que era un pícaro traidor a Nuestro Católico Monarca; que él era el Tupak Amaru”.

²⁵⁵ Fecha en la que se firmó la condena a destierro a Juan de la Torre. Ver: Folio 7 a y 7 r.

²⁵⁶ Hay un error en la descripción del contenido: la causa en la que Fajardo había declarado no era contra Manuel Tobar, sino contra Miguel Tobar.

²⁵⁷ “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 1a, 1r, 2a y 2r.

Torre le contestó como preguntando a Navarrete y a Suárez: “Que qué muerte se le debía dar al declarante”. Ante esto Juana le dijo: “Hermano Joanico, cómo quiere matarlo a Fajardo, cuando ha andado galante en darle el aguardiente. ¿Este es el pago que le quiere dar?”. Fajardo, por su parte le dijo: “Pícaro traidor, calla, que lo que has maquinado antes, te hace resaltar y propalar el poco de aguardiente que has bebido. Yo pasaré a dar parte de esto a los Señores de la Real Audiencia”. Después llegó un sargento de milicias. Fajardo quería que se asomen algunas personas de la casa, y amagando tomar un arma, se escapó del cuarto. Navarrete, Suárez y el dueño del cuarto intentaron calmar a Torre para que calle y no continúe con sus infamias.

Cuadrado ordenó que el substituto de Alguacil Mayor de Corte traiga, cautelosa, secreta y rápidamente, a los citados en la declaración de Fajardo para que sean examinados. En seguida, Ascaray comunicó el decreto de Cuadrado a Leandro Sánchez Viescas, Substituto de Alguacil Mayor de Corte.

DECLARACIONES DE NAVARRETE, GONZÁLEZ Y SUÁREZ²⁵⁸

El 3 de agosto de 1781, compareció Juan Mateo Navarrete, vecino de Quito, de 40 años. Cuadrado había mandado a comparecer, por medio del Alguacil Mayor de Corte a Navarrete. En cuanto a la delación de Fajardo dijo que era cierto que Juan Manuel de la Torre había dicho sobre Fajardo: “Este es el pícaro que vendió a Tobar”, pero no recordaba las palabras: “¿Qué muerte le daremos?”; aunque Torre sí amenazó con matarlo, cuando se inició la riña. Navarrete añadió que entre Torre y Fajardo se atacaban y que él los apaciguaba.

El 4 de agosto de 1781, declaró Juana González, vecina de Quito, de 30 años, y mujer de Mariano Troya. El Oidor había mandado a comparecer a González. En cuanto a la delación de Fajardo, dijo que Torre y Navarrete sí habían estado en su cuarto y que luego vino Fajardo a desempeñarle un martillo. Torre le pidió plata a Fajardo para comprar aguardiente, a pesar de que este dijo que no sabía beber. Torre insistió, le hizo dar plata, compró el licor a González y lo bebieron. Torre empezó a hablar con Fajardo, se armó una bulla y la mujer escuchó a Torre que este quería matar a Fajardo, ante lo cual ella dijo: “Hermano Juanico,

²⁵⁸ “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 3a, 3r, 4a, 4r y 5a.

por qué lo quiere matar a Fajardo, cuando ha andado galante en darle el aguardiente. ¿Este es el pago que le quiere dar? Ea, apártese.” González, Navarrete y Suárez los calmaron, entró un Sargento de Milicias y Fajardo salió del cuarto. Puesto que González estaba ocupada vendiendo aguardiente y en sus quehaceres, no percibió palabras sino solo una bulla. Esta declaración no fue firmada por González porque no sabía firmar.

Luego de Juana González, en el mismo día, Antonio Suárez, vecino de Quito, de 48 años, también presentó su declaración. El Oidor había mandado a comparecer a Suárez, quien en cuanto a la delación de Fajardo, dijo que el 2 de agosto, mientras pasaba por la calle de la Casa pequeña de Luna, le llamó un mulatillo a nombre de Torre y entró al cuarto de Juana en donde encontró a Torre, a Navarrete y a Fajardo, ebanista. Torre le pidió a Fajardo dinero para tomar aguardiente y lo bebieron, a continuación Torre le dijo a Fajardo: “Este pícaro lo ha condenado a Tobar, después de haber tenido amistad con él, pues sería tal la satisfacción que con él tuvo, que le manifestó los papeles de tanta circunstancia; y así se conoce que es un vil, un indigno, que faltó a la confianza de un amigo, y a la caridad.”. Suárez no le oyó decir nada a Fajardo luego de estas provocaciones y junto a Navarrete, le dijo a Torre que se calle y no hable nada. Suárez salió y se fue a la Administración de Correos a sacar una carta y cuando volvía por la calle, no encontró en el cuarto a Fajardo sino solo a Torre y Navarrete y sin bulla.

DECLARACIÓN DE TORRE²⁵⁹

El 11 de agosto de 1781 se le tomó confesión a Juan de la Torre que estaba preso en la cárcel Real de Corte. Cuadrado hizo comparecer en la Sala de Real Audiencia a Torre por medio del substituto de Alguacil Mayor y se le recibió juramento. El acusado dijo llamarse Juan de la Torre, ser natural de Quito, tener cerca de 39 años y ser escribiente y oficial mayor de la Escribanía de la Real Hacienda de la ciudad de Quito. Sobre si sabía la causa de su prisión, dijo que el 3 de agosto fue llamado por el Señor Juez de esta causa a la Sala del Real Acuerdo de la Real Audiencia quien le preguntó si es que le había querido quitar la vida a un hombre que trabajaba en el Oficio de Carpintería en el Real Palacio, diciendo que por su culpa estaba preso un hombre en la Real Cárcel de Corte. Torre había respondido respetuosamente que no se acordaba haber dicho eso en contra del hombre y que el día de la riña le dieron

²⁵⁹ “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 5a, 5r y 6a.

aguardiente y perdió la razón por no estar acostumbrado a esa bebida. El Señor Juez de la causa le había preguntado cómo era que no se acordaba de la discordia ni de haber dicho tales palabras, y Torre le dijo humildemente que no se acordaba ni de la amenaza ni del intento de asesinato, porque nunca había tenido motivos para ello ni quería el mal para el prójimo. Y así el señor juez había mandado apresarle en la cárcel.

A Torre se le volvió a preguntar cómo es no que no recordaba haber insultado al carpintero, haberle dicho que era un “traidor pícaro” y que por su culpa estaba Tobar en la cárcel, haberle querido matar y haber preguntado a sus compañeros “que qué muerte le deberían dar a dicho carpintero y si sería mejor darle la misma que ejecutaron en el infame Tupak Amaru”. Además se le dijo a Torre que era incoherente quedarse sin razón por el aguardiente. Torre dijo remitirse a la anterior respuesta y que el aguardiente le saca fuera de sí, le deja sin razón y al siguiente día no se acuerda nada. Mencionó que si es que dijo alguna palabra injuriosa al carpintero habría sido por alguna provocación, que antes de la discordia no le ha tenido odio, que siempre ha buscado la paz con todos y que ha pasado empleado en servicios de su Majestad y ocupaciones de su oficio. Se le preguntó cuántas veces había estado preso y por qué causas, y respondió que tres: una porque lo puso un Padre, otra por petición de una mujer y la tercera, aquella vez. Cuadrado mandó a suspender la confesión dejando abierta para continuarla.

EL PROCESO DE LA CONDENA A TORRE²⁶⁰

El 13 de agosto de 1781, puesto que la sumaria estaba concluida, se había tomado confesión a Juan de la Torre y al ser una causa accesorio a la causa contra Miguel Tobar, Fernando Cuadrado pidió se informe al “Señor Presidente Regente y Visitador General” para que provea justicia. El 14 de Agosto de 1781, García Pizarro ordenó que el proceso accesorio sea remitido al Tribunal de la Real Audiencia para su determinación, al igual como está mandado, por Providencia, el proceso principal.

En Quito, el 24 de octubre de 1781 se le condenó a Juan de la Torre a destierro de la provincia y que pueda entrar en ella luego de 8 años de presidio en Valdivia o Chagres debido al hecho de la “transgresión”. La condena se dio en base a lo visto por remisión del Presidente, de lo

²⁶⁰ “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 6r, 7a, 7r, 8a y 9a.

que resulta contra Juan de la Torre y la sumaria, formados por el oidor Don Fernando Cuadrado, a lo que tenía presente el tribunal y oído el Señor Fiscal. Se ordenó poner en conocimiento del Presidente para que este disponga la ejecución. El Conde de Cumbres Altas, Fernando Cuadrado, Lucas Muñoz y Cubero y Juan José Villalengua, firmaron la condena. El escribano Juan Ascaray informó que proveyeron y firmaron el auto el Presidente, el Conde de Cumbres Altas, Don Fernando Cuadrado y Don Lucas Muñoz Cubero, oidores, y Don Juan José Villalengua, señor Fiscal de su Majestad, en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de la Real Audiencia de Quito.

García Pizarro ordenó destinar a Juan de la Torre hacia Popayán en donde debía cumplir el destierro al que se le había condenado. En Quito, el 9 de noviembre de 1781, Ascaray informó que se libró la Real Provisión circular con inserción del auto anterior, que esta fue entregada a Don Leandro Viescas, Substituto de Alguacil Mayor de Corte, que este la entregó, junto con el reo Juan de la Torre, al Teniente Eduardo Aguilar, y este último los llevó con custodia por la madrugada del 9 de noviembre hacia Guayllabamba para que el Teniente pedáneo lo remita con seguridad a las Justicias inmediatas hasta que llegue a su destino. En Guayllabamba, el 10 de noviembre de 1781, el Teniente Pedro Antonio informó que en cumplimiento de la Superior Orden de la Real Audiencia recibió de Don Eduardo Aguilar la Real Provisión en la que se ordena que Pedro mande con Guarda y Custodia a Juan Manuel de la Torre hacia Tabacundo. Pedro Antonio firmó el informe.

SOLICITUD DE TORRE DE VOLVER A QUITO²⁶¹

Juan de la Torre escribió una carta “con la más profunda humildad” a Don Juan José Villalengua y Marfil, quien para ese momento era Presidente Regente y Comandante General, esperanzado de que el presidente hacía beneficios a los oprimidos como Torre, que clamaba por equidad y justicia. Dijo que Don José García de León y Pizarro, “amadísimo padre” de Villalengua, le destinó a la ciudad de Popayán a causa del “siniestro informe” de Jacinto Fajardo quien supuso que Torre había querido matarle “como dependiente de Miguel Tobar”.

²⁶¹ “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 10a, 10r y 11a.

Contó que luego de pasar 3 años en Popayán, había sido escuchado atentamente en presencia del Señor Gobernador y Cura Rector, por el Presidente, quien “con benigno semblante” le dijo que sus calamidades tendrían fin por medio de una carta que escribiría a Villalengua. La esposa de García, le había dicho a Torre que el 11 de agosto de 1784 escribió García a Villalengua y entregó el escrito a Don Francisco Diago para que en el “Correo de 18” la conduzca a Quito y también le había dicho que lo recomendó al Señor Merchán, quien iba de Fiscal de la Audiencia, para que con acuerdo de Villalengua, le atienda a Torre y este pueda activar su solicitud. García, entonces, había dirigido un escrito a Villalengua y no tuvo “consuelo alguno”. Torre había recurrido a Don Manuel de Valenzuela, quien desde Cartagena le avisó que ya tenía escrito a Villalengua sobre el asunto y que le había pedido perdón al hermano de Tobar cuando se despidió del Tribunal.

En la carta, Juan de la Torre dice a Villalengua que la anterior narración no es para que “sirva de estímulo a la notoria justificación que resplandece en toda la Provincia” sino para que le conste la satisfacción que Torre le dio a García al manifestarle la verdad, ya que las palabras dichas a Fajardo pudo haberlas eximido con las penas y cuidados que ha tenido en 4 años caminando a pie hasta llegar a su destino y experimentando deshonor y sin salir a ejercer el oficio de escribano. Torre pidió a Villalengua le permita su regreso a Quito aunque sea como escribano de “cualquier mesa de pluma en beneficio de su Majestad” y con la mitad del sueldo para su manutención y la otra mitad para el Real Erario, o de otro modo equitativo que sea del agrado de Villalengua. Pidió a Villalengua en nombre de Jesucristo y de San José se compadezca del “pobre miserable” de Torre y “cese tanto martirio”, con lo cual el Señor le premiaría “con el seguro Reino de los Cielos”.

En Quito, el 13 de agosto de 1785 Villalengua mandó que aquella carta pase a la Real Audiencia para que se dé la providencia justamente, observando los autos que se hallaban en el Archivo del Real Acuerdo. Villalengua firmó la orden. Cifuentes mencionó que en Quito, el 23 de agosto de 1785, en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de la Real Audiencia, los oidores: Lucas Muñoz y Fernando Cuadrado, rubricaron el auto proveído por el presidente.

PERMISO DE RESIDENCIA A TORRE EN CUALQUIER LUGAR MENOS QUITO²⁶²

Se permitió a Juan Manuel de la Torre, residir en el lugar que desee pero no se le permitió ingresar por ningún motivo a la capital Quito, ni a sus cinco leguas. Esto se dictó después de la representación que hizo Torre y de que el Señor Fiscal haya oído. Se ordenó comunicar esta providencia, a través de una carta, al Gobernador de Popayán, para que este informe a Torre. Vicente Viteri y Loma, Escribano de Cámara de Quito, mencionó que en Quito, el 9 de septiembre de 1785, proveyeron y rubricaron el auto en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de la Real Audiencia: Don Juan José Villalengua y Marfil del “Consejo de Su Majestad”, Presidente Regente de la Real Audiencia y Gobernador y Comandante General en lo militar y político de la Provincia; el Conde Cumbres Altas, Decano; y Don Lucas Muñoz y Cubero y Don Fernando Cuadrado, oidores. Viteri firmó el texto. Finalmente se menciona que se sacó testimonio de la providencia y a través de una carta de Secretaría se dirigió al Gobernador de Popayán, el 18 de septiembre de 1785.

En Popayán, el 3 de octubre de 1785, Pedro de Beccaria y Espinosa escribió a “Vuestra Majestad” informando que recibió la información del 18 de septiembre, en la que está la Providencia del Tribunal de la Real Audiencia. La Providencia dictaminaba que se haga saber a Juan Manuel Torre que puede residir donde desee menos ingresar a “esa ciudad ni a sus cinco leguas”. Le informó también que quedaba enterado del contenido y que iba a solicitar por Torre.

²⁶² “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, Folios 10r, 11a y 12a.



“Danza de la degollación del Inca”.

Hecha por orden de Baltazar Martínez, circa 1785, Virreinato del Perú.²⁶³

²⁶³ Anónimo, *Danza de la degollación del Inca*; Imagen tomada de O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 317.

3.1.4. Las proclamas de un eclesiástico

La siguiente causa a ser presentada reposa en el Archivo Nacional del Ecuador, fondo Corte Suprema, serie Criminales, caja 103, año 1783, Expediente 12. Está fechada en Quito el 1 de agosto de 1783 y consta de 35 folios. Según la descripción del ANE, el contenido es una causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito, contra el canónigo doctoral de la misma iglesia, acusándole de traición (habladurías y murmuraciones contra el Rey).

DECLARACIÓN DE CORONEL CONTRA OROSCO²⁶⁴

En Quito, el 1 de agosto de 1783, el doctor don Maximiliano Coronel, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de Quito, y examinador sinodal de su obispado, compareció ante el presidente visitador y pidió al tribunal de la Audiencia, “como tan celoso e interesado en el honor y respeto que se debe al Rey Nuestro Señor”, se ordene se le reciba información de los testigos, sobre el modo insolente y atrevido con que el canónigo doctoral doctor don Tadeo de OroSCO, encubierto bajo una aparente virtud o una verdadera hipocresía, hablaba y murmuraba contra la soberanía de su Majestad en corrillos y tertulias, y también contra sus ministros y gobierno. Pidió que la información hecha se la entregue original, para usar de ella a su conveniencia. También pidió al presidente que ordene a los escribanos de la ciudad de Quito certificar sobre lo que sepan, hayan visto u oído sobre el tema. Pidió a Vuestra Señoría que provea y ordene su petición, que era justicia, y juró no proceder con malicia.

Luego se hizo pasar al Tribunal de la Real Audiencia para que haga lo que juzgue conveniente. Firmó el presidente García y el escribano Ascaray. El mismo día, proveyeron y rubricaron el auto en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de la Audiencia, José García, del Consejo Real y Supremo de Indias, presidente regente y visitador general de las provincias de la Real Audiencia de Quito, el Conde de Cumbres Altas, oidor decano, Fernando Cuadrado y Lucas Muñoz, oidores.

El 6 de agosto de 1783, el fiscal de Su Majestad en lo criminal, en vista del expediente, dijo que es notoria al pueblo la querella y acusación que por injurias y sacrilegio había puesto el

²⁶⁴ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 1a, 1r, 2a, 2r, 3a, 3r, 4a y 4r.3

canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral, doctor don Tadeo de Orosco contra el magistral doctor don Maximiliano Coronel y que por ella estaba arrestado en su casa el querellado y se le había declarado excomulgado. Y aunque por esta razón y según las leyes del Reino, no se debía admitir acusación promovida por un acusado, “mientras no se purgue con la determinación de su causa conceptuándose dolosa la acusación que se ponen contra el acusador primero. Para frustrar los efectos de su querella o dificultar la prueba de los delitos acusados”.

Atendiendo el Fiscal la naturaleza privilegiada de la materia, sobre que recae la acusación del magistral, pidió a Vuestra Alteza ordenar que se admita, purgando el vicio de la generalidad con que viene, mandando para esto que exponga con especificación formal las palabras con que el canónigo doctoral habló contra la soberanía de Vuestro Reino y contra los señores ministros que tienen el gobierno, el lugar donde sucedió y el tiempo, señalando los días en que hubiere acaecido lo que se acusa.

El 7 de agosto, en consecuencia de la petición del fiscal, se permitió a Coronel exponer en el acto de la notificación, las palabras que el canónigo doctoral de dicha Santa Iglesia había proferido ofensivas a la soberanía del Rey y Ministros que tienen el gobierno. El presidente García y los oidores Cuadrado y Muñoz, proveyeron y rubricaron el auto, y Ascaray firmó. El mismo día, el escribano de cámara y gobierno de la Real Audiencia, fue a la morada del doctor don Maximiliano Coronel, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral, en cumplimiento de lo mandado por el auto anterior, y le leyó la vista del fiscal y auto que a su consecuencia estaba proveído.

Coronel dijo que el canónigo doctoral doctor don Tadeo Orosco, “murmuró contra el Rey en la Santa Iglesia Catedral, Coro, Naves y Sacristía, en el tiempo de los tumultos acaecidos en el Perú, en presencia de los demás prebendados”, que según se acordaba eran el Señor Dean, Arcediano, Maestre escuela, y algunos otros que no recordaba, “diciendo en repetidas ocasiones que Tupak Amaru vendría a ser soberano nuestro indefectiblemente, y que así lo había de permitir Dios, por el mal gobierno del Excelentísimo Señor Don José Galvez, y demás ministros”. Así también había murmurado frecuentemente las mismas ideas sobre Tupak Amaru en casa del doctor don Sancho Escobar, en presencia de don Mariano Monteserrín, el doctor Miño, doctor don Luis Andramuño, y don Tomás Toledo, en el mismo

tiempo, como también en el Pretel de la Concepción, “añadiendo muchas veces que la Plaza de Gibraltar se perdería también, en pena y castigo de las injurias que hacía el Rey a la Iglesia.” Eso es cuanto tenía presente y podía especificar, como se previene en el ya citado auto anterior, y firmó su declaración ante el escribano; además añadió que reservaba algunas otras cosas para cuando ocurra. El 8 de agosto de 1783, respecto a la expresión que el canónigo Magistral hizo sobre reservar algunas otras cosas para cuando ocurra, Fernando Cuadrado y Lucas Muñoz le pidieron que en el acto de la notificación las especifique con la claridad que debe y sin excusa. Este auto fue proveído y rubricado por el Presidente y Oidores de la Audiencia estando en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de ella.

El mismo día, el escribano de Cámara, estando en la casa de Coronel, le leyó y notificó al auto anterior, quien informado de su contenido, dijo que en cuanto a la expresión que se le repreguntó por el auto anterior, quiso decir que había escuchado expresiones poco conformes contra la arreglada conducta del Muy Ilustre Señor Presidente. Que dichas expresiones eran por ejemplo sobre que imponía pensiones en el lugar y en la Provincia de su propia voluntad.

SOLICITUD DE LOS TESTIMONIOS MENCIONADOS POR CORONEL²⁶⁵

El 11 de agosto de 1783, se solicitó recibir la información ofrecida por el canónigo magistral, sobre los particulares que tenía especificado, compareciendo los sujetos citados ante el Señor Juez semanero. Y para que lo eclesiásticos mencionados puedan declarar, se solicitó expedir oficio por el Señor Oidor Decano al Reverendo Obispo en solicitud de la orden a que acudan. Firmaron el presidente, Fernando Cuadrado y Lucas Muñoz. Proveyeron y rubricaron el auto anterior José García, presidente, y Fernando Cuadrado y Lucas Muñoz, oidores de la Real Audiencia, estando en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de ella. Firmó Juan Ascaray, escribano de Su Majestad e interino de Cámara y Gobierno.

Ese mismo día, Fernando Cuadrado solicitó al Ilustrísimo señor doctor don Blas Sobrino y Minayo, del Consejo de su Majestad, dignísimo obispo de la Diócesis, permita que los Señores Dean, Arcediano y Maestre Escuela del venerable cabildo y los Doctores Don Sancho de Escobar, Don José Miño y Don Luis de Andramuño, concurran a exhibir sus declaraciones ante el juez semanero; también solicitó otorgar la correspondiente orden para

²⁶⁵ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 4r, 5a, 6a, 6r, 7a y 7r.

que el doctor don Sancho de Escobar, cura del pueblo de Zámbara, comparezca inmediatamente al propio efecto. Cuadrado justificaba la solicitud diciendo que la Real Audiencia se hallaba en la necesidad de averiguar ciertos asuntos de gran interés al Real servicio, por lo cual se debía practicar la indagación a los mencionados.

El 12 de agosto, en vista del oficio que el día anterior recibió de Fernando Cuadrado, el obispo Blas Sobrino dio la correspondiente providencia, a fin de que los Señores Dean, Arcediano y Maestre Escuela de su Santa Iglesia y los doctores don Sancho de Escobar, cura de la Parroquia de Zámbara, Don José Miño y Don Luis Andramuño, presbíteros, comparezcan ante el señor oidor semanero a declarar en razón del contenido de dicho oficio. Y por lo correspondiente al expresado Don Sancho de Escobar, puesto que se hallaba en la parroquia de Zámbara, ordenó se presente en la ciudad, para el mencionado efecto. Mencionó que en cualquier otro asunto en que se interese el Real servicio, Cuadrado hallaría pronta su obediencia, como para cuanto sea de su mayor satisfacción.

DECLARACIONES DE SÁNCHEZ, GÓMEZ Y FREIRE²⁶⁶

El 13 de agosto, Lucas Muñoz, del Consejo de su Majestad, Oidor Alcalde de Corte de la Real Audiencia y Juez semanero en ella, se dirigió a la casa del doctor don Fernando Sánchez de Orellana, Marqués de Solanda, deán de la Santa Iglesia Catedral y Comisario General de la Santa Cruzada, para tomarle su testimonio acerca de lo contenido el expediente y le recibió juramento *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona* que hizo según derecho, bajo el cual prometió decir la verdad en lo que supiere y se le preguntase. En cuanto a las especificaciones hechas por el canónigo magistral, dijo que no le había oído al doctor don Tadeo Orosco, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral, palabra ni expresión en asunto alguno que pudiese ser dirigida contra la Sagrada Real Persona, contra sus Justificados Ministros, ni contra el actual Gobierno, en ningún lugar de la Iglesia. Es por esto que se extrañaba que el canónigo magistral doctor don Maximiliano Coronel, le haya citado como oyente en un asunto que necesariamente habría impedido y estorbado, como tan Real Vasallo de su Majestad y uno de sus más obligados a su real beneficencia.

²⁶⁶ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 8a, 8r, 9a, 9r, 10a y 10r.

El mismo día, el oidor Lucas Muñoz, continuando con dicha información se dirigió a la casa del doctor don Pedro Gómez de Medina, dignidad arcediano de la Santa Iglesia Catedral, de quien por ante el escribano se le recibió juramento en los propios términos y forma que en la anterior. Gómez prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare, y en cuanto a las declaraciones hechas por el canónigo magistral, dijo que no había escuchado palabra alguna al canónigo doctoral doctor don Tadeo Orosco disonante contra su soberano, ni sus ministros, ni tampoco contra el presidente regente y visitador general de la Real Audiencia, en parte alguna.

A continuación, el dicho oidor semanero, estando en la casa del doctor don Juan Gregorio Freire, dignidad maestro escuela de la Santa Iglesia Catedral, a efecto de continuar con la información de la causa, le recibió juramento de la misma forma que a los anteriores; y habiéndola hecho, so cargo del juramento, Freire prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare. En cuanto a los particulares contenidos en el escrito y declaraciones del canónigo magistral, dijo que no había escuchado las murmuraciones que se expresan en el escrito y declaraciones de Coronel, y que aunque asistía al coro de la Santa Iglesia y tenía su asiento junto a la del canónigo doctoral, no le había oído a éste “otra cosa que participar lo que le escribían de Lima en cuanto a la prisión y castigo de Tupak Amaru, lo mismo que lo hacían los correspondientes del declarante”. También dijo que dado el caso que se hubiere propalado cosa alguna contra el soberano o sus ministros, no lo hubiera dejado en silencio y hubiera sido el primero en denunciarlo, pues sabe muy bien las leyes penales que se les impone a los que no lo hacen.

DECLARACIÓN DE ESCOBAR²⁶⁷

El 14 de agosto, el oidor Muñoz continuando con la indagación, hizo comparecer ante sí, al doctor don Sancho de Escobar, cura propio del pueblo de Zámbara en las cinco leguas de la ciudad de Quito, de quien por ante el escribano se le recibió juramento, de la misma forma que a los anteriores y hecho so cargo de él, prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntase. Y en cuanto a las declaraciones del canónigo magistral dijo que en ninguna ocasión había oído al doctor don Tadeo Orosco, doctoral de la Santa Iglesia Catedral, alguna expresión que pudiera ser ofensa al rey, al presidente o a los señores ministros. Dijo que más

²⁶⁷ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 11a, 11r, 12a, 12r y 13a.

bien, en cuantas ocasiones se había ofrecido que hable en presencia del declarante, siempre había sido, con la más humilde amante veneración que todos debían profesar al Rey, como fidelísimos vasallos que eran de él y en cuyo servicio tenían los hombres de honor por su mayor gloria y felicidad, difundir con toda la sangre, siendo estos los mismos sentimientos que había reconocido siempre el declarante en el doctor don Tadeo de Orosco. En cuanto a las sublevaciones del Perú, dijo que

algunas ocasiones que se ofreció tratar con el declarante sobre las noticias que corrían de los progresos que lograba la perfidia de ese rebelde, fue siempre exclamando el auxilio de Dios, para que corte a ese traidor los pasos y la audacia, (...) que nada podría sucederle más miserable a todo el Perú que quedar sujeto a la rebeldía de un traidor que enfurece siempre la tiranía contra el vendido, en que “habíamos” de ser los españoles el objeto de su crueldad y solo lograrían el salvo conducto los que con prontitud y al primer escalón de sus ascendientes encontrase una india que con el sacrilegio le hubiese dado el ser. Siendo estas unas reflexiones tan naturales, era necesario (...) de la razón para decaer en pensamientos tan disparatados.

En cuanto a la conducta del señor presidente, Orosco había sido distante de censurarla y que más bien, en públicas y privadas conversaciones que había tenido con el declarante, habían

celebrado con particular admiración la prudencia con que ha sabido unir los órdenes superiores con las atenciones de la piedad, cuando siendo independientes de la voluntad de su (...) los órdenes, había sabido conciliar la obediencia con el beneficio de los pueblos, práctica que había ocasionado la sujeción, el rendimiento y el amor con que miramos todos a dicho señor presidente, con la que experiencia de que habiendo ocurrido tantas alteraciones en los demás reinos y provincias, hemos logrado todos en esta, la mayor paz y tranquilidad, al influjo del discretísimo gobierno del señor presidente.

Escobar dijo que admiraba que el canónigo magistral don Maximiliano Coronel, haya tenido la precipitada audacia de afirmar que en la casa del declarante se hayan hecho expresiones que siquiera puedan empañar la lealtad tan notoria a su casa y a todos sus ascendientes, y que si alguien hubiera tenido ese sacrílego atrevimiento, no le habría permitido la fidelidad del declarante, esperar el castigo de los señores jueces,

cuando él mismo por si lo practicara, en desempeño del honor con que ha nacido y del que ha heredado de todos sus abuelos sin que se pueda presumir que habiendo sus antepasados conquistado ese reino y el de Chile, regando gloriosamente su sangre en esas conquistas, como lo podrá manifestar

puntualmente el declarante por muchas reales cédulas en que se digna su majestad confesar deberse las conquistas de sus reinos, al valor, a la sangre y a las contribuciones de dichos sus antepasados, sin que de algún modo se pudiera presumir, que permitiendo el declarante en su presencia alguna expresión que aprobase la conducta del rebelde, dejase con tan torpe condescendencia manchada su propia sangre, cuando (...) solo podría verificarse de alguna persona que tuviese al seno por cuna, que se hubiese criado desconociendo enteramente lo que es honra y (...) pentinamente elevado con una fortuna dos (...) siega que se valió del capricho y la disensión (...) unir extremos tan repugnantes, que se (...) violentos, es indispensable se disuelva.

DECLARACIONES DE MIÑO, ANDRAMUÑO, MONTESERRÍN Y TOLEDO²⁶⁸

El mismo día, el oidor Muñoz hizo comparecer ante sí al doctor don José Miño, clérigo presbítero, a quien se le recibió juramento *in verbo sacerdotis tacto pectore e corona* que hizo según derecho, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere, y se le preguntase. En cuanto a las especificaciones hechas por el canónigo magistral, dijo que no había oído palabra alguna de las expresadas por el canónigo magistral en su escrito y declaraciones. Dijo que en las conversaciones que había en casa del doctor don Sancho Escobar, no se increpaba contra el católico monarca, ni el excelentísimo señor ministro de Indias, ni el señor presidente de la Real Audiencia; y que “lo que se hablaba era solamente sobre las noticias que venían del Perú, del arresto de Tupak Amaru y su castigo”. Y que si es que Orosco hubiera murmurado semejantes cosas, no lo hubieran permitido y el declarante lo hubiera denunciado prontamente.

A continuación, dicho señor oidor hizo comparecer al doctor don Luis de Andramuño, clérigo presbítero, a quien se le recibió juramento de la misma forma que a los anteriores y habiéndolo hecho prometió decir verdad en lo que supiese. Y siendo examinado por los particulares contenidos en este expediente, dijo que no había oído, sabido, ni entendido palabra alguna que fuese disonante contra el honor del Rey, ni de sus ministros, ni menos del señor presidente, que hubiese proferido el canónigo doctoral Tadeo Orosco. Y en caso de que se hubiere murmurado las expresiones citadas por Coronel, no era el declarante tan poseído del idiotismo que no pudiera haber con un término moderado y atento, advertirles el error que cometían y denunciado su delito; pero que le había oído al dicho doctoral, así con estas conversaciones como en otras, muchas alabanzas al rey y a sus reales ministros.

²⁶⁸ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 9r, 10a, 13a, 13r, 14a, 14r, 15a y 15r.

En el mismo día, el oidor Muñoz hizo comparecer ante sí al doctor don Mariano Monteserrín, abogado de la Real Audiencia y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, de quien por ante el escribano, se le recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz que hizo según derecho, y prometió decir verdad en lo que supiese y se le preguntare. En cuanto a la declaración del canónigo magistral, dijo que es falso que delante del declarante y en la casa del doctor don Sancho de Escobar, hubiese oído al doctor don Tadeo de Orosco proposición alguna de las que se habían expuesto con bárbara insolencia, pues de haberlas oído, antes de la demanda correspondiente, hubiera dado aviso el estrago que el declarante hubiera cometido en quien desleal hubiese tenido otras respiraciones de la lealtad al soberano, aun cuando hubiese sido dicho doctoral el que tuviese semejante atrevimiento. Y que más le constaba “haberle visto y oído movimientos y expresiones propias de la ilustre sangre que tiene reconocida en el dicho doctoral, por la mucha noticia que tiene de sus progenitores, a quienes no les había de borrar su esplendor con tan fea mancha, solo propia de quien tuviese vecindad a la sangre india, que tal vez no estará distante el que ha promovido semejante calumnia”.

Y que el dicho doctoral, “cuando ocurrían los correos en la era en que (...) Tupak Amaru daba asunto de sus tratos mudando (...) benigno en furor (...) que le hacían brotar deseos de venganza, proyectando aun castigos contra (...) en tanto modo que daba complacencia al declarante y a cuantos le oían.” Que en cuanto a la asignación del sitio en casa del doctor don Sancho de Escobar, era mayor falsedad, por ser esta donde más se estudiaba la indiferencia y se paró de novedades, concurriendo solo en ella las pocas veces que se permiten al año en el lugar, ya por la cualidad de la junta más honrada, como por la imaginación de doctrina y espíritu racional. Que en la misma conformidad era execrable falsedad la de que el doctoral hubiese murmurado la conducta del señor presidente por constarle al que declara “que antes le ha pa (...) el discreto pulso con que ha sabido desempeñar la real confianza, sin (...) con otras máximas que (...).”

A continuación, el oidor Muñoz mandó comparecer ante sí a don Tomás Toledo, vecino de la ciudad de Quito, de quien por ante el escribano se le recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz que hizo según derecho, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare. En cuanto a las declaraciones de Coronel, dijo que cuando el declarante había ido a visitar al doctor don Sancho de Escobar en su casa, nunca había oído

propalar al canónigo doctoral, ni a otra persona alguna las proposiciones que se expresan por el canónigo magistral, y caso que hubiera habido tales murmuraciones, las hubiera estorbado el declarante y procedido prontamente a su denuncia. Que al contrario había oído del doctoral muchas alabanzas de la buena conducta del señor presidente y continuamente había hablado con el que declara sobre haber recaído la presidencia y comisiones en un hombre tan benigno, piadoso, que ha gobernado esta capital y su provincia con toda paz, tranquilidad y sosiego.

LA INFORMACIÓN VA A LA AUDIENCIA Y TESTIMONIO DE LOS ESCRIBANOS²⁶⁹

El 14 de agosto, al haberse concluido la indagación sobre la información ofrecida por el canónigo magistral, Muñoz ordenó que se la lleve con la reserva debida a la Real Audiencia. Habiendo visto el pedimento de Coronel, Pizarro, el Conde Cumbres Altas, Cuadrado y Muñoz ordenaron a los escribanos de la capital que certifiquen con juramento lo que supieren acerca de su contenido y que eso sea ante el señor semanero. El 18 de agosto, Pizarro, el Conde Cumbres Altas, Cuadrado y Muñoz proveyeron y rubricaron el auto anterior, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia de ella. El mismo día, Lucas, del Consejo de su majestad y oidor alcalde de corte de la Real Audiencia y juez semanero en ella, por mandato del auto anterior, mandó a comparecer ante sí a todos los escribanos de la capital, de provincia, cabildo, públicos, reales y receptores, que eran: Francisco Javier de Bustamante, Joaquín Rodríguez, Calixto Vizcaíno, Mariano Mestanza, Pedro Mariano Jurado, Santiago Navarrete, Tomás Pazmiño, Pedro Antonio de Acosta, Manuel Cabezas, Mariano Navarrete, Bernardo Osorio, Antonio Cuéllar, Mariano Hidalgo, Ramón Maya y Pedro Freire.

Habiéndoseles por ante el escribano interino de cámara y gobierno, tomado juramento conforme a derecho y examinándoseles de acuerdo a las declaraciones de Coronel, uno por uno, con la reserva debida, unánimes y conformes habían expuesto, no constarles cosa alguna sobre los particulares contenidos en él, sino más bien que el canónigo doctoral doctor don Tadeo de Orosco era de buena y arreglada conducta. Que dado caso que le hubieran oído o entendido alguna murmuración contra la soberanía de su católico monarca, sus reales ministros y gobierno, no lo hubieran dejado en silencio, sino que cada uno respectivamente, como tan fieles e interesantes al honor del soberano, hubieran cumplido con lo prevenido en las leyes.

²⁶⁹ “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, Folios 15r, 16a, 16 r, 17a y 17r.



“Retrato del obispo de Quito Blas Sobrino y Minayo”.

Vicente Albán, 1783, Quito.²⁷⁰

²⁷⁰ Albán, *Retrato del obispo de Quito Blas Sobrino y Minayo*.

3.1.5. La misa a la Virgen de Guápulo

Jijón y Caamaño menciona que Pizarro gobernó Quito, aparentemente pacífico, mientras se desencadenaban en el Norte y en el Sur las formidables revoluciones de los Comuneros y de Tupak Amaru.²⁷¹ Según González Suárez, durante la presidencia de Pizarro, “mantuvo el orden y conservó la tranquilidad pública” pese a las sublevaciones que amenazaban con perturbarla, e incluso, en agosto de 1783 antes de dejar la presidencia celebró en la catedral una fiesta a la Virgen Santísima, por haber conservado la paz en estas provincias.²⁷² Pizarro había tenido una relación muy cercana con los eclesiásticos y bastante armoniosa con el obispo Blas Sobrino y Minayo.²⁷³

A Pizarro le había llegado el nombramiento de Ministro togado del Consejo de Indias y de Caballero de la orden de Carlos III, y antes de volver a la península, quiso hacer público su espíritu religioso para congraciarse en la Corte. Declaró que había prometido a la Virgen celebrarle una fiesta en la Catedral si conservaba la paz en las provincias. El 5 de agosto de 1783 realizó una pomposa función trayendo a la Virgen de Guápulo, patrona de las armas reales en el Reino de Quito. Allí, José Calisto, fraile franciscano, predicó un sermón en el que elogió a Pizarro, quien le había encargado pedir perdón por sus errores. El presidente había escrito una carta al Cabildo de Quito declarando que “por amor a Quito, había ofrecido a la justicia divina su propia vida en holocausto, poniéndola a los pies de la Virgen María, para que la ciudad y todas las provincias que dependían de ella fuesen libradas del azote de la guerra civil que la amenazaba”.²⁷⁴ En el sermón de Calisto, el fraile narró los sucesos de la rebelión de Tupak Amaru acaecida en Cusco:

En esta provincia tuvo principio por el rebelde indio José Gabriel Tupak Amaru, la revolución funesta del Perú; favorable para este en los primeros sucesos, por la sorpresa con que acometido el corregidor español, fue preso y muerto en público cadalso por el indio. Logró poco tiempo su inhumanidad; fue aprisionado y condenado a muerte, que se ejecutó en la plaza de la ciudad del Cusco, con horror de sus secuaces, aunque no cesó la rebelión de los indios, quienes capitaneados de Diego, hermano suyo, siguieron tiranas hostilidades.²⁷⁵

²⁷¹ Jijón y Caamaño, *Quito y la independencia de América*, 27.

²⁷² González Suárez, *Historia general de la República del Ecuador. Tomo quinto / escrita por Federico González Suárez*, 5:304–7.

²⁷³ González Suárez, 5:299–309.

²⁷⁴ González Suárez, 5:304–6.

²⁷⁵ Calisto, *Sermón que predicó en la Iglesia Catedral de la ciudad de Quito el 5 de agosto del año de 1783*, 18–19.

Esta narración no es nada más que un pie de página en la publicación del sermón, probablemente porque a Calisto le interesaba hablar más de la difusión de la rebelión que de ella en sí misma:

Orgullosos en las poblaciones de Tinta los rebeldes, con los felices sucesos de su traición, concibieron y formaron el soberbio intento de dilatar su altivez hasta los confines del Perú, amenazando con fiereza a los leales, penetrando ejércitos, pasando a cuchillo muchos, talando campos, destrozando ganados, arrasando pueblos y cundiendo con las más audita tiranía: asientos, villas y ciudades de todas las provincias inmediatas. Caminaban tropas de contención, ya de Buenos Aires y Charcas, ya de la Ciudad de los Reyes y sus inmediaciones, a ver si se reprimía la implacable ferocidad de los rebeldes. Aun así, llovían en aquellas plazas y sus valles, balas, granadas y bombas, que echando a tierra los edificios, ejercitaban la triste jurisdicción de la muerte: oprimida la nobleza, libre la plebe, fugitiva la virtud y en exaltación el vicio; de fuerte, que perdida la veneración, aun a lo más sagrado de los templos, servían antes de ocultar sus desacatos. ¡Oh, qué incrementos tomaba la sedición! Soplabla más y más con los remedios, y a este soplo ardía más voraz, y casi inextinguible su fuego; hasta los ministros del gran Dios, desamparando las aras, dejaban sus sacrificios y aunque se esforzaban en sus gritos apostólicos, se desatendía respeto tan soberano. Gemía ya el Cusco y su comarca, yacía cuasi cadáver La Paz y sus poblaciones; inquieta, en fin, toda aquella parte austral, experimentaba, después de las hostilidades de una injusta rebelión, por tantos infieles confederados, hambres, pobreza y la muerte más sangrienta. Sentíase ¡Oh, qué escases en aquel mundo! Se solicitaban, y aun al precio más costoso, para pasto de las gentes, las carnes más despreciadas, sin reservarse de aquella parte del sur, ciudad, villa o lugar alguno, que no experimentase grandes motivos de dolor y sentimientos, y no esperase la última fatal calamidad.²⁷⁶

Después de hacer esta narración, Calisto llega al punto que más le interesa exponer: la difusión de la rebelión hacia el Reino de Quito.

Volaban a estas provincias y su insigne capital, noticias tan melancólicas, no había correo que desde allá no trasladase a nosotros repetidas lástimas y desastres. Cuando, (¡Quién lo creyera, sino fuéramos testigos instrumentales!) prendió fuego tan activo, voló incendio tan voraz desde aquella parte de medio día, hasta la boreal del Nuevo Reino de Granada. Repetíanse ya sucesos que ponían en más cuidado a los fieles ministros del siempre glorioso y alto Rey de las Españas. Alborotado el septentrión con mayores calamidades, poblados aquellos campos de gentes leales y amotinadas, en continuo movimiento sus vecinos y hasta el mismo príncipe de la iglesia, se percibían acá ¡Oh, qué ecos funestos! Que si entristecían los ánimos de los más, lisonjeaban al vulgo, provocándole a una imitación tan vergonzosa.²⁷⁷

²⁷⁶ Calisto, 17–18.

²⁷⁷ Calisto, 17–18.

Calisto ve la difusión de la rebelión hacia Quito junto a otros males:

Ya se esparcía un rumor, que tenía en sobresalto los pueblos, ya prendía el infierno (envidioso, sin duda, de nuestra felicidad), sino abrasarnos, por los menos divagar turbaciones populares, que sirviesen de inquietud y de fomento a los sustos. Se incendió Guayaquil decían unos, se ha rebelado Cuenca gritaban otros, y muchos, muchos atónitos con la conmoción universal, discurrían cómo poner en salvo sus vidas y sus caudales. De Europa algunas noticias se oían favorables, se mezclaban otras melancólicas: ya que se aprestaban escuadras para la América, que se divisaban velas extranjeras en nuestros mares, que se resolvía por el enemigo inglés recuperar por acá lo que el valor de los nuestros le despojaba en el norte. ¡Oh, qué asedio sobrado para afligir a los pechos más valientes!²⁷⁸

En medio de tanta tragedia, la Virgen de Guápulo habría protegido a la ciudad:

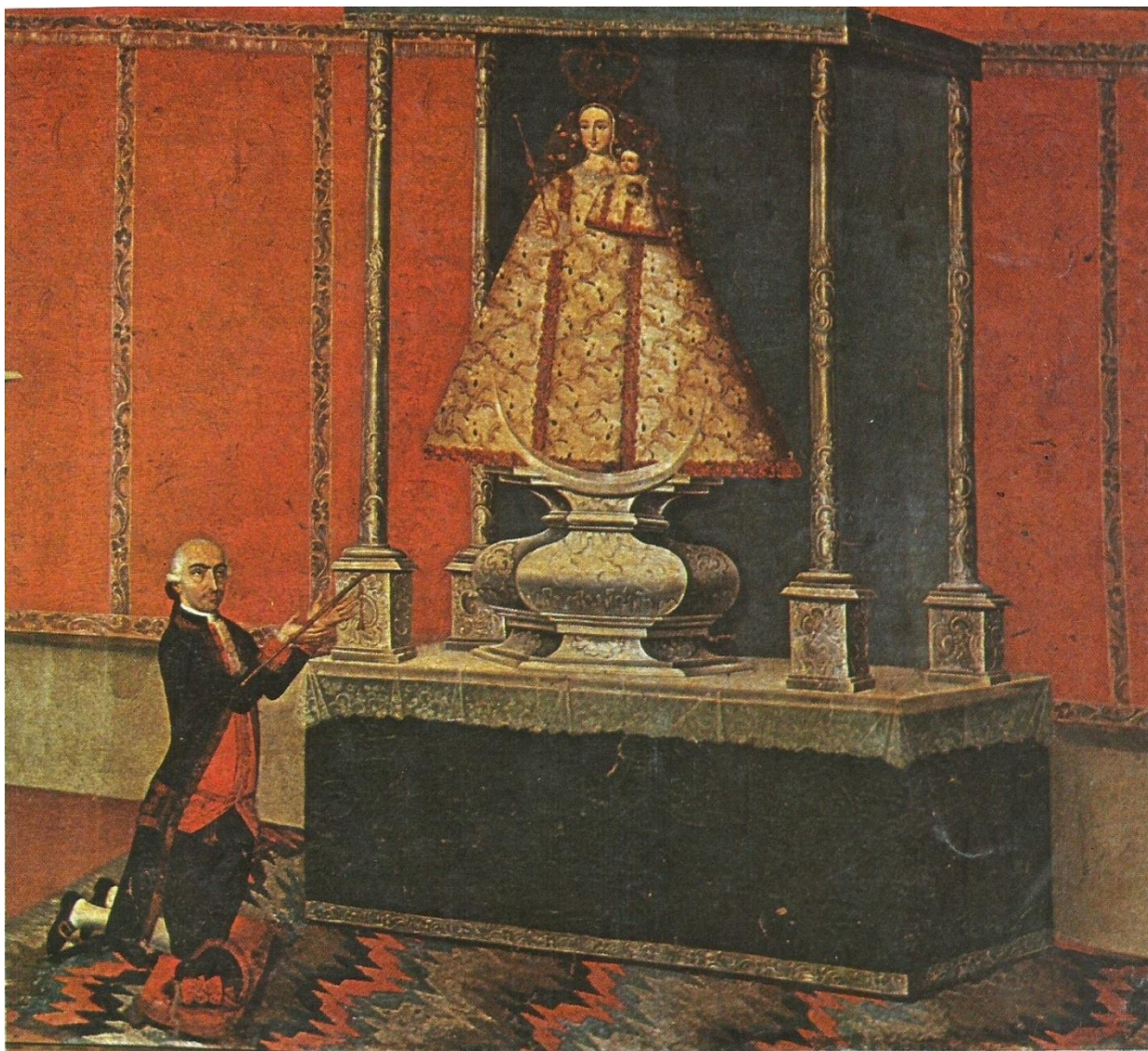
Hasta el cielo (dejad que me explique así) hasta el cielo, mandó retirar sus nubes, los campos siempre verdes de nuestra apreciada Quito se iban vistiendo, sino de lutos, de un color pajizo, que entristecía; los víveres con que puede abastecer muchos lugares, empezaban a escasear, se cruzaban ya cadáveres por las calles. ¿Qué es esto bella nobilísima ciudad? ¿A dónde, dime, a dónde huye la tranquilidad y paz octaviana que gozabas? ¿A dónde, digo? Ea, publicase bando: convocase la gente para trasladar a sus altares a la Señora de Guápulo, solicítanla del pueblo en que quiso radicarse, para universal remedio, hállanla porque amantes la buscaron y encuentran en su protectora soberana la vida y cuanto es necesario para su conservación: *Qui me invenerit invenit vitam*. Entra por las calles esa Patrona Divina y de las Reales Armas, empiezan a beber, como se publica en los Proverbios la salvación en el favor de María, disipa y destruye los venenosos alientos de aquel Dragón, que ya se multiplicaba, cesa la peste que amenazaba a sus devotos, fertilízanse los campos y nos hallamos sólo nosotros en todo lo vasto de estos dominios, en la antigua posesión de la tranquilidad y del gusto.²⁷⁹

A continuación, Calisto exhorta a los habitantes de Quito a agradecer y elogiar a la virgen por este hecho; dijo también que “Nuestra Soberana Reina” desempeñó la confianza del Monarca de España, “conservando a Quito y sus provincias, en medio de tantas turbaciones inmediatas, siempre quieta poseedora de la paz”. Luego de este elogio a la Virgen de Guápulo, Calisto realizó un elogio a Pizarro.²⁸⁰

²⁷⁸ Calisto, 18.

²⁷⁹ Calisto, 18–19.

²⁸⁰ Calisto, 20–22.



José García orando a la Virgen de Guápulo.

Anónimo, circa 1781, Quito.²⁸¹

²⁸¹ Anónimo, *El presidente-visitador José García de León y Pizarro orando ante la virgen de Guadalupe (santuario de Guápulo)*; Imagen tomada de Salvat, *Historia del Ecuador*.

3.1.6. El panfleto de un ilustrado

Francisco Eugenio de Santa Cruz y Espejo, nacido en 1740 y fallecido en 1795, ilustrado escritor y médico quiteño, fue también sospechoso ante las autoridades de tener ideas que simpaticen con Tupak Amaru. Se le acusaba de ser el autor de “La Golilla” o “Retrato de Golilla”, que era una crítica al ministro de Indias José de Gálvez y una manifestación entusiasta a favor de José Gabriel Tupak Amaru; como esto no se pudo probar se lo dejó en paz, pero después sufrió las coerciones.²⁸² Jorge Salvador afirma que Espejo fue el autor de dicha obra y que a través de ella satirizaba contra las autoridades españolas y se adhería al movimiento de Tupak Amaru.²⁸³ Según Jijón y Caamaño, Espejo no fue extraño al movimiento de Tupak Amaru. Él había tomado parte en la escritura de “La Golilla” en donde se justificaba y aplaudía la sublevación indígena del Alto Perú. Con este pretexto, el presidente Villalengua persiguió al médico quiteño quien “antes había tenido sus cuestiones con García de León y Pizarro, que, juzgándole sospechoso, procuró alejarle de Quito”. El proceso iniciado por Villalengua llevó a Espejo a Bogotá en 1789, “en donde encontró ocasión propicia para difundir sus ideas”.²⁸⁴

Según Pablo Herrera²⁸⁵, Espejo escribió en 1785 “La Golilla”, una sátira contra el régimen colonial y especialmente contra el Marqués de la Sonora. Villalengua calificó a la sátira como sangrienta y sediciosa y después de apresar por un año a Espejo lo envió a Bogotá. Según el presidente, las ideas liberales de Espejo hervían también en literatos y personas de gran influencia en la sociedad, pues en sus palabras: “lo remitía a Bogotá sin formar causa alguna, pues temía que resultasen complicados los sujetos más principales y distinguidos”.²⁸⁶ Según Fermín Cevallos, Espejo satirizó al gobierno y gobernantes en “La Golilla”, la cual se habría escrito en 1787, pues en ese año empezaron a perseguir a Espejo y lo desterraron a Santa Fé. Aunque no se publicó, fue perseguido al enterarse de su escritura.²⁸⁷

²⁸² Lewin, *Tupak Amaru en la independencia de América*, 163.

²⁸³ Salvador, “La revolución de Quito: 1809-1812”, 51-52.

²⁸⁴ Jijón y Caamaño, *Quito y la independencia de América*, 27.

²⁸⁵ Historiador ecuatoriano (1820-1896)

²⁸⁶ Espejo, *Escritos del doctor Francisco Javier Eugenio Santa Cruz y Espejo*, II:7.

²⁸⁷ Espejo, II:20-21.

Ekkehart Keeding,²⁸⁸ a partir de un informe del presidente García al Virrey de Nueva Granada, menciona que el 21 de junio de 1781 fueron detenidas en Quito varias personas que intentaron hacer llegar a Tupak Amaru un panfleto sobre las cortes de Quito, en donde se ridiculizaba al Ministro del Consejo de Indias, José de Gálvez. Este texto invitaba al líder indígena a extender su sublevación hasta Quito. Keeding menciona que aquel escrito era probablemente una copia de “Retrato de Golilla”, panfleto antiespañol cuya autoría ha sido atribuida a Eugenio Espejo; sin embargo, la primera parte fue escrita en francés en España o en México, y la segunda parte fue añadida en castellano por algún hispanoamericano francófilo, tal vez por Espejo. El libelo habría aparecido en el territorio de la Audiencia de Quito alrededor de 1781.²⁸⁹

Parece que el libelo festejaba los ataques contra Gálvez y el Rey Carlos III, el golilla principal. Algunas fuentes mencionan que el texto llamó a Gálvez como “tirano del mar libre” y a Carlos III como “rey de barajas”. También mostraba un desacuerdo a la parcial liberación del comercio entre España e Indias, atacaba el gran incremento de las contribuciones sin respetar la situación geográfica y social de las provincias, y también refería que los ministros coloniales y el presidente Pizarro se enriquecieron personalmente.²⁹⁰

El presidente Villalengua comisionó en septiembre de 1787 a Baltazar Carriedo, comandante de caballería de Latacunga, para que vaya a Riobamba y averigüe si es que Espejo leyó y publicó la Golilla. Apenas Vicente Barreto dijo que en 1784 oyó que Espejo era autor del libelo, apresaron al ilustrado quiteño. Los declarantes José Miguel Vallejo, Manuel Villaroel y Vicente Zambrano mencionaron suponer que Espejo era el autor. Agustín Carrión, amigo de Vallejo, entregó el libelo.²⁹¹

De todas formas, el 3 de noviembre de 1787, desde la cárcel de Quito, Espejo escribió una carta al Rey Carlos III en la que decía que le culpaban que alrededor de 1780 haya recitado la Golilla en la que se hablaba del marqués de Sonora. Espejo dijo que no conservó el texto, pero que se lo memorizó y recitó a otro, quien contó en Riobamba que la había escuchado

²⁸⁸ Historiador alemán.

²⁸⁹ Keeding, *Surge la nación. La Ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, 583–84.

²⁹⁰ Keeding, 584.

²⁹¹ Espejo, *Obras Completas*, 2009, VI:501–5.

de Espejo, ante lo cual, José Vallejo, enemigo de Espejo, le acusó de aquello. Menciona también que el presidente no le encontró la sátira de la Golilla.²⁹² En otra carta al Rey, el 16 de noviembre de 1787, Espejo menciona que el presidente Juan José de Villalengua intentaba quitarle la vida al no haberle encontrado la sátira de la Golilla. Según Espejo, el presidente le dijo que los enemigos de Espejo le engañaron al denunciarle que él había publicado la Golilla en Riobamba.²⁹³ El 11 de diciembre de 1787 en Chillo, en una carta a José Quiroga, fiscal de Quito, Espejo negaba haber escrito La Golilla en 1780, y mencionaba que la causa para habersele adjudicado dicha autoría era el haber escrito las obras Nuevo Luciano, Ciencia Blancardina y Marco Poncio Catón.²⁹⁴

Juan José Villalengua dijo al Virrey Francisco Gil y Lemos, el 18 de marzo de 1789, que la Golilla era una atroz, sangrienta y sediciosa sátira, y que le denunciaron que Espejo era autor de la sátira. También menciona que desde que se posesionó como presidente en 1784:

Ocupa mi particular atención, el cuidado de perseguir a los autores de papeles ciegos o anónimos, como peste de la República, ocasión de sediciones y manantial fecundo de toda clase de males de que han adolecido estos países mucho tiempo, por no haber quizás esmerándose los jefes en prestar su vigilancia en perseguir reos, en cierto modo enemigos del Estado, del buen orden y de la paz pública.²⁹⁵

En abril de 1789, a partir del juicio iniciado en noviembre de 1787 contra Eugenio Espejo por haber escrito un libelo que ofendía la honra de María Chiriboga y su padre, el capitán Vicente Zambrano dijo que había oído leer a Espejo “el papel llamado La Golilla” dirigido contra el gobierno y contra el Marques de Sonora, secretario de Estado y Despacho Universal de Indias. Manuel Villaroel dijo que se presumía que el Golilla fue escrito por Espejo y que era una traducción del francés. Baltazar Paredes dijo que había oído decir que Espejo escribió el Golilla y que el libelo había sido cogido por Baltazar Carriedo, comisionado de la Real Audiencia de Quito. Baltazar Mera, padre comendero de la Villa de Riobamba dijo que Espejo le leyó La Golilla en Patate, en presencia del cura de allí, y que el texto era contra el Gobierno; también dijo que sabe otro asunto grave pero que no lo decía “por la lenidad del

²⁹² Espejo, VI:384–404.

²⁹³ Espejo, VI:423–29.

²⁹⁴ Espejo, VI:480–88.

²⁹⁵ Espejo, VI:496–500.

estado que tiene y profesa”. Pero luego de que le pidieron revelar lo que sabía, se ratificó en su declaración y al mes siguiente murió repentinamente.²⁹⁶

El 17 de noviembre de 1789, María Chiriboga pidió que Francisco de la Graña, padre franciscano, declare sobre la Golilla, respondiendo entre otras preguntas: “Si en dicho papel había alusiones codiciosas a la rebelión y guerra que actualmente padecía el Perú de los sublevados Tupak Amaru y Katari”. El padre respondió que Espejo le leyó el texto pero que no recordaba nada del contenido excepto que era injurioso a todos los señores togados y que al rey Carlos III “lo habían vuelto rey de Barajas”.²⁹⁷

Chiriboga también pidió que Manuel Mateu, abogado de la Real Audiencia, declare sobre la Golilla, respondiendo entre otras preguntas: “Si cuando apareció y se esparció sórdidamente dicho papel se hallaban en todo su fervor la guerra y rebelión de los indios del Perú?” y “Si es cierto que el citado papel hacía alusiones de amenaza con la expresada guerra de los indios a los señores visitadores y togados?”. Mateu respondió que en 1781 se esparció en Quito un papel titulado “Sátira a la golilla”, cuya primera parte la escribió un francés y la segunda parte la escribió Espejo junto al francés; también dijo que debido al contenido, Espejo debía ser quemado junto a dicha obra. Mateu le entregó el texto a Don Manuel Urrutia, quien no hizo nada, ante lo cual Mateu tampoco hizo nada pensando que había cumplido con su deber. También dijo que “cuando salió a luz este papel se hallaba en todo fervor la guerra y rebelión de los indios del Perú” y que “el citado papel amenazaba con la guerra de los indios, en primer lugar al excelentísimo señor ministro y su familia, en segundo a los señores visitadores, y últimamente a todos los ministros del rey nuestro señor”. Según Mateu estas partes fueron quitadas del papel que se presentó en la causa contra Espejo.²⁹⁸

El 14 de enero de 1790, por petición de María Chiriboga, el guayaquileño Miguel Crespo dijo que en 1781 había aparecido en Guayaquil la “Sátira de la Golilla” y que según varias personas:

contenía una detracción suma contra la conducta y gobierno del señor marqués de la Sonora y señores visitadores generales, aprobando enteramente la rebelión del traidor Tupak Amaru en la provincia del

²⁹⁶ Espejo, VI:183–310.

²⁹⁷ Espejo, VI:331–37.

²⁹⁸ Espejo, VI:338–48.

Cusco, expresando en dicha sátira ser muy justa la sublevación, pues no hacía otra cosa con ella que recobrar sus antiguos y legítimos derechos.²⁹⁹

De todas formas, pese a las diversas acusaciones que se hicieron a Eugenio Espejo, éste era más bien un intelectual que perseguía una revolución oligárquica y no una revolución popular, en la que una clase aristocrática recupere el dominio de sus tierras en América. En palabras de Di Patre, era más un romántico que un iluminista.³⁰⁰

²⁹⁹ Espejo, VI:349–60.

³⁰⁰ Ver Di Patre, Patrizia y Ruiz, Arawi. “Espejo reconstruido: historia de una obra perdida y de una revolución por hacer” En: Di Patre, *Escritos publicados e inéditos de filología románica (Siglos XIII-XIX)*, 222–26.



Visita del presidente José García al hospital.
 José Cortés, segunda mitad del siglo XVIII, Quito.³⁰¹

³⁰¹ Cortés, *Representación del presidente José García de León y Pizarro en su visita al Hospital*; Imagen tomada de Moreno y Morán, *Historia del Antiguo Hospital San Juan de Dios de Quito*.

3.2. Caracterización de las repercusiones

Ahora caracterizaremos las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito a partir de las aristas: acciones, ideas, personajes, grupos sociales y espacios en todas las repercusiones. El objetivo de esto es, siguiendo a Hobsbawm, poder contar con características generales obtenidos a través de la investigación de una multiplicidad de casos históricos y con una disciplina basada en la pesquisa y no a partir de ideales. A través de esto, podremos comprender las generalidades de las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, a través de su relación con el sistema colonial, la resistencia indígena y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú. repercusión

3.2.1. Acciones en las repercusiones

Hemos visto que en el Virreinato del Perú, Tupak Amaru nombró a la Real Audiencia de Quito en su bando de proclamación y que en las chicherías se nombraba al espacio quiteño. En el Virreinato de Nueva Granada, Salvador Plata, informaba sobre la rebelión comunera, diciendo que en la Cédula del Común, los rebeldes suponían a Quito como una provincia rendida a Tupak Amaru. La Cédula había sido impresa en Bogotá, capital del Virreinato de Nueva Granada, y publicada en el puente de San Francisco de la ciudad, y en ella se decía que "Quito, Popayán y su palestra a Tupak Amaru gritan para amarlo". El documento había sido difundido en las plazas públicas por donde iban los comuneros. Así mismo en el Virreinato del Río de la Plata, desde Lima había llegado una carta al Río de la Plata que hablaba sobre Quito. Mientras que en Italia, en una carta del jesuita Viscardo al embajador inglés Udny, le decía que Tupak Amaru tenía batallones en Quito y se había posesionado de 15 millones que mandaban España, provenientes de donativos, tributos e intereses de 3 años.

Las noticias de los sucesos de Quito en el Virreinato de Nueva Granada, Virreinato del Río de la Plata e Italia, debe ser puesta en debate con lo presentado por González Suárez, sobre el mantenimiento de la paz durante la rebelión de Tupak Amaru, por parte del presidente de la Audiencia. ¿Por qué lo que sucedió en Quito en la década de 1780 no concuerda con lo que decían en Nueva Granada y en Italia, sobre este espacio? Podemos afirmar que la posible presencia del movimiento en Quito, llamaba la atención para quienes deseaban que el

movimiento se expanda, así por ejemplo el jesuita Viscardo y sus posibles informantes, y el dominico Arcila y los comuneros.

Las autoridades de la Real Audiencia de Quito, como José García, presidente, fueron informadas sobre la rebelión de Tupak Amaru. García escribió una carta al Virrey de Nueva Granada el 18 de diciembre de 1781 mencionando que Quito sobrevivió a la época con susto e inquietud. Mariano Flores, marqués, sabía que su hermano Ignacio Flores, presidente de la Audiencia de Charcas, liberó a La Paz del cerco de Tupak Katari. Los historiadores que hablan sobre la actitud de Pizarro ante la rebelión de Tupak Amaru, mencionan que su inquietud aumentó cuando se le presentó una denuncia en la que se le informaba sobre el envío de comunicaciones para Tupak Amaru, desde Quito a Perú, en las que se le ofrecía apoyo.

Agustín Blas, secretario de la visita de Quito, presentó a García la denuncia de Jacinto Fajardo, ebanista, sobre el propósito de Miguel Tovar, un escribano de un tribunal de justicia de la ciudad, de enviar una carta al Inca Tupak Amaru. Fajardo debía llevar escondida la comunicación al Perú. Capturaron a Tovar y le quitaron los papeles. Tovar indicó que Mariano Ortega, fraile franciscano era cómplice pues este había dictado la carta. Las autoridades determinaron que Ortega sólo estuvo implicado en la copia del escrito "Antipatía entre Diguja y Pizarro". En Septiembre de 1781, enviaron a Tovar a 10 años de prisión en Chagres, y en 1783 murió allí. Ortega no fue molestado ya sea porque no participó en los planes, según Lewin, o ya sea por el ambiente de perturbación en la Audiencia, según González, Valcárcel y Salvador.

En el caso de la venganza por la traición a un seguidor quiteño de Tupak Amaru, vemos que el 2 de agosto de 1781, Fajardo fue a la taberna de Juan González donde Torre amenazó de muerte a Fajardo por traicionar a Tobar, amenazándolo asesinar de la forma como asesinaron a Tupak Amaru. Entonces, Fajardo le dijo a Torre que Tupak Amaru era un traidor al católico Monarca. Según Juan Navarrete, Torre amenazó de muerte a Fajardo y lo acusó de vender a Tobar; entre Fajardo y Torre se inició la riña. Según Juana González, Torre amenazó con asesinar a Fajardo, pero Navarrete y Suárez sosegaron la situación y luego el Sargento de Milicias entró al cuarto. Según Antonio Suárez, Torre le dijo a Fajardo que había faltado a

la confianza de Tobar. Según Torre, ese día se emborrachó demasiado en el lugar hasta perder la memoria.

El 3 de agosto de 1781 Jacinto Fajardo compareció ante Fernando Cuadrado, oidor alcalde de corte de la Real Audiencia, jurando ante Juan Ascaray, escribano; entonces mandaron a llamar cautelosa y secretamente a los citados en la declaración de Fajardo. Entre el 3 y el 11 de agosto, comparecieron Juan Navarrete, Juana González, Antonio Suárez, y Juan Torre. El 13 de agosto, Fernando Cuadrado mandó a que el presidente sepa de la causa, por ser una causa accesoria a la de Tobar. El 14 de agosto, García ordenó enviar la causa al Tribunal de la Audiencia. Recién dos meses después, el 24 de octubre, Cuadrado, el conde de Cumbres Altas, Lucas Muñoz y Juan Villalengua, condenaron a Torre a destierro por 8 años, en la prisión de Chagres o Valdivia, por el hecho de transgresión. Sin embargo, el presidente ordenó enviar a Torre al destierro en Popayán y el 9 de noviembre lo llevaron a pie a su destino.

En 1784, Torre había solicitado a García interceder ante el nuevo presidente Villalengua, pero esto no tuvo ningún efecto. En 1785, desde Popayán, Torre escribió una carta a Villalengua, solicitando el permiso de retorno a Quito. Villalengua recibió la carta y la remitió a la Real Audiencia. El 9 de septiembre de 1785, el presidente Villalengua, el decano Conde de Cumbres Altas, el oidor Lucas Muñoz y el oidor Fernando Cuadrado permitieron volver del destierro a Torre, pero menos a Quito y sus cinco leguas. El 3 de octubre, Pedro de Becaria, gobernador de Popayán recibió la orden y dijo que iba a solicitar por Torre.

En el caso de las proclamas a Tupak Amaru en la catedral, el 1 de agosto de 1783, el canónigo magistral Maximiliano Coronel pidió que se ordene informar sobre las murmuraciones del canónigo doctoral Tadeo Orosco contra el rey y sus ministros, y que los escribanos de Quito certifiquen sobre lo que sepan. El fiscal Yáñez pidió que, por la importancia del asunto, le reciban declaración a Coronel, pese a que estaba arrestado y excomulgado por haber injuriado a Orosco; esto fue aceptado el 7 de agosto por el presidente García y los oidores Cuadrado y Muñoz.

Coronel denunció que Orosco murmuró contra el rey en la Iglesia Catedral, durante los tumultos en el Perú, diciendo que "Tupak Amaru vendría a ser soberano nuestro

indefectiblemente, y que así lo había de permitir Dios” por el mal gobierno de José Gálvez y demás ministros. Coronel también decía que Gibraltar se perdería por castigo de las injurias del Rey a la Iglesia, y también tenía expresiones contra el Presidente, como por ejemplo que imponía pensiones por propia voluntad. Esto lo habría dicho en la Catedral frente a varios prebendados, en el pretil de la Concepción y también en la casa de Sancho Escobar frente a Mariano Monteserrín, José Miño, Luis Andramuño y Tomás Toledo.

El 12 de agosto, por solicitud de Cuadrado y Muñoz, el obispo Blas Sobrino dio permiso para que los eclesiásticos: deán, arcediano, maestre escuela, y Escobar, Miño y Andramuño, declaren ante el juez. El 13 de agosto, Fernando Sánchez, deán de la Santa Iglesia Catedral, Pedro Gómez, arcediano de la Catedral y Juan Gregorio Freire, maestre escuela de la Catedral, declararon ante Lucas Muñoz que no le habían oído a Orosco ninguna expresión mencionado por Coronel. Fernando Sánchez dijo que habría impedido dichas murmuraciones por ser vasallo del Rey y uno de sus más obligados a su real beneficencia; así también, Juan Freire dijo que lo habría avisado y denunciado, pues no hacerlo era ilegal. Además, Juan Freire dijo que sólo le había escuchado a Orosco, hablar sobre las noticias que le llegaban de Lima sobre la prisión y castigo de Tupak Amaru.

El 14 de agosto, Sancho Escobar, cura de Zámbriza, dijo que nunca había escuchado a Orosco lo expresado por Coronel. Escobar dijo que si alguien hubiera dicho en su casa expresiones que puedan empañar la lealtad de su casa y ascendientes, lo habría denunciado. Dijo que más bien, Orosco siempre hablaba con veneración al Rey y decía que el presidente pudo al mismo tiempo obedecer las órdenes superiores y beneficiar al pueblo, por lo cual todos amaban al presidente y había logrado la paz en la provincia de Quito a pesar de las alteraciones en las otras provincias; la estrategia habría sido el "discretísimo gobierno" de García.

En cuanto a las sublevaciones del Perú, dijo que cuando hablaban sobre las noticias de los "progresos que lograba la perfidia de ese rebelde", Orosco exclamaba el auxilio de Dios, "para que corte a ese traidor los pasos y la audacia" y "que nada podría sucederle más miserable a todo el Perú que quedar sujeto a la rebeldía de un traidor". Escobar dijo que a partir de la rebelión de Tupak Amaru, los españoles serían objeto de su crueldad y solo se salvaría quien "encontrase una india que con el sacrilegio le hubiese dado el ser". También

dijo que sus antepasados habían conquistado Quito y Chile, por lo cual no habría permitido en su presencia "alguna expresión que aprobase la conducta del rebelde".

El mismo día, José Miño, clérigo presbítero, Luis Andramuño, presbítero, Tomás Toledo, vecino de Quito, y Mariano Monteserrín, abogado de la Audiencia y alguacil de la Inquisición, dijeron que no habían escuchado a Orosco nada de lo expresado en la declaración de Coronel. Según Monteserrín, en la casa de Escobar no hablaban sobre novedades y solo se reunían pocas veces al año. Miño, Andramuño y Toledo también dijeron que si Orosco hubiera murmurado semejantes cosas, no lo habrían permitido y lo habrían denunciado; de la misma forma, Monteserrín dijo que si hubiera oído algo a alguien, hubiera arremetido contra el desleal al rey, así hubiese sido Orosco.

Andramuño dijo que más bien había oído a Orosco expresar alabanzas al rey y a sus ministros; así mismo, Toledo dijo que había oído a Orosco alabar al presidente, diciendo que había gobernado la Audiencia con sosiego. Según Monteserrín, cuando llegaban las noticias sobre Tupak Amaru, Orosco proyectaba castigos contra éste. Miño, por su parte, dijo que en las conversaciones en la casa de Escobar, no se increpaba contra el rey, el Ministro de Indias o el presidente de la Audiencia y que lo único que se hablaba era las noticias que llegaban del Perú, del arresto de Tupak Amaru y su castigo. Monteserrín dijo que más bien, los actos y palabras de Orosco, eran "propias de su ilustre sangre" de sus progenitores, a quienes no habría "de borrar su esplendor con tan fea mancha, solo propia de quien tuviese vecindad a la sangre india, que tal vez no estará distante el que ha promovido semejante calumnia".

El 18 de agosto Lucas Muñoz, a pedimento de Coronel y por orden de Pizarro, el Conde de Cumbres Altas, Cuadrado y Muñoz, recibió declaración de los escribanos de la capital: Francisco Javier Bustamante, Joaquín Rodríguez, Calixto Vizcaíno, Mariano Mestanza, Pedro Mariano Jurado, Santiago Navarrete, Tomás Pazmiño, Pedro Antonio de Acosta, Manuel Cabezas, Mariano Navarrete, Bernardo Osorio, Antonio Cuéllar, Mariano Hidalgo, Ramón Maya y Pedro Freire. Los escribanos dijeron no constarles nada de lo dicho por Coronel, que más bien Orosco era de buena conducta y que si hubieran oído algo en contra de la soberanía del Rey, sus ministros y gobierno, lo hubieran informado y, por fidelidad al soberano, hubieran cumplido con la ley.

En agosto de 1783, mientras el escribano Miguel Tovar agonizaba en la cárcel de Chagres en Panamá, el escribano Juan Torre padecía gravemente en su destierro en Popayán, y se seguía el proceso en contra del canónigo doctoral Tadeo Orosco, el presidente García celebró en la catedral una fiesta a la Virgen Santísima, por haber conservado la paz en estas provincias.

En el caso del panfleto escrito por Eugenio Espejo, alrededor de 1781, según declaración de Manuel Mateu en 1789, Espejo habría escrito junto a un francés, "La Golilla", un papel que fue esparcido en Quito. En el texto se amenazaba con la rebelión de Tupak Amaru al ministro Gálvez y su familia, a los visitadores y a todos los ministros del rey. Según Mateu, le entregó el texto a Don Manuel Urrutia, quien no hizo nada, ante lo cual Mateu tampoco hizo nada pensando que había cumplido con su deber. Según declaración del guayaquileño Miguel Crespo en enero de 1790, en 1781 había aparecido La Golilla en Guayaquil, en contra del marqués de Sonora y los visitadores generales, y a favor de la rebelión de Tupak Amaru. Sin embargo, Espejo, según su carta al rey de 3 de noviembre de 1787 decía que solo la había leído, memorizado y recitado a una persona que no recordaba. En 1784, Barreto, según su declaración en 1787, se enteró que Espejo era el autor del documento.

En septiembre de 1787, el presidente Villalengua comisionó a Baltazar Carriedo, comandante de caballería de Latacunga, para que vaya a Riobamba y averigüe si es que Espejo leyó y publicó "La Golilla". Vicente Barreto dijo que Espejo era autor del libelo y entonces apresaron al ilustrado quiteño. José Miguel Vallejo, Manuel Villaroel y Vicente Zambrano mencionaron suponer que Espejo era el autor. Agustín Carrión, amigo de Vallejo, entregó el libelo. El 3 de noviembre, en una carta al rey, Espejo negaba ser autor de La Golilla pero afirmaba haberla transmitido a una persona. El 16 de noviembre, en otra carta al rey, decía que Villalengua quería quitarle la vida porque no le había encontrado el libelo. El 11 de diciembre, en una carta a José Quiroga, fiscal de Quito, negaba haber escrito la sátira y contaba que le adjudicaban la autoría porque había escrito las obras Nuevo Luciano, Ciencia Blancardina y Marco Poncio Catón.

En marzo de 1789, Villalengua escribió al Virrey que la Golilla era una atroz, sangrienta y sediciosa sátira. En abril de 1789 en un juicio seguido por María Chiriboga, Vicente Zambrano dijo haber oído a Espejo la lectura del libelo. Manuel Villaroel y Baltazar Paredes

dijeron haber oído decir que Espejo era el autor. Baltazar Mera, padre comendero de la Villa de Riobamba, dijo que Espejo le leyó La Golilla en Patate, en presencia del cura de allí, y que el texto era contra el Gobierno; también dijo saber otra cosa grave, pero falleció antes de declarar sobre esto último. A petición de María Chiriboga de declarar sobre el contenido del libelo, Francisco Graña respondió no recordar el contenido, pero que era contra los togados y el rey Carlos III.

Chiriboga pidió que Manuel Mateu responda a que si el papel apareció y se esparció durante la “rebelión de los indios del Perú” y a que si amenazaba con dicha “guerra de los indios” a los visitantes y togados. Mateu declaró sobre el origen y autoría de La Golilla y dijo que debido al contenido, Espejo debía ser quemado junto a dicha obra. Mateu informó acerca de la entrega del texto a Urrutia y también declaró sobre el contenido de “La Golilla”. Según Mateu una parte fue quitada del papel que se presentó en la causa contra Espejo. El 14 de enero de 1790, el guayaquileño Miguel Crespo declaró sobre el contenido de “La Golilla”.

A partir de este caso, podemos pensar que La Golilla fue uno de los pretextos para deshacerse de Eugenio Espejo, o más bien, por otro lado, fue la causa para que las autoridades busquen excusas para deshacerse de él.



“Jodoco Ricke bautizando a Francisco Atawallpa”.

Francisco Albán, siglo XVIII, Quito.³⁰²

³⁰² Albán, *Jodoco Ricke bautizando a Francisco Atawallpa*; Este cuadro se encuentra en el Museo Fray Pedro Gocial, en el monasterio de la Iglesia de San Francisco, en Quito.

3.2.2. Ideas en las repercusiones

A continuación observaremos las ideas que surgieron en torno a Tupak Amaru en el espacio quiteño, empezando por las ideas que se tenía en el extranjero sobre la relación entre el Inca rebelde y el espacio analizado.

En el caso de las noticias sobre las repercusiones de Tupak Amaru hacia la Audiencia de Quito, Tupak Amaru nos da la idea de que Quito está bajo el dominio del Inca y en las chicherías peruanas ronda la idea de que los quiteños irían a coronar en Perú a un Inca. En el Virreinato de Nueva Granada, según Plata, los rebeldes suponían a Quito como una provincia rendida a Tupak Amaru y en la cédula del común, los rebeldes decían que "Quito, Popayán y su palestra a Tupak Amaru gritan para amarlo". En el Virreinato del Río de la Plata decían que en Quito se veían "sus" movimientos. Y en Italia, según Viscardo, Tupak Amaru tenía batallones en Quito y se había posesionado de 15 millones que mandaban a España, provenientes de donativos, tributos e intereses de 3 años.

En el caso del miedo a la rebelión de Tupak Amaru por parte de las autoridades quiteñas, vemos que el presidente García había recibido la noticia de que la rebelión de Tupak Amaru acaeció en el Perú, y el Marqués Flores, llegó a saber que su hermano liberó a La Paz del cerco de Tupak Katari. En la Audiencia de Quito había miedo también a la expansión de la rebelión de los comuneros y García le escribió al Virrey que Quito sobrevivió a la época con susto e inquietud. Hay que recalcar que la preocupación por la rebelión de los comuneros es también una probable preocupación por la rebelión de Tupak Amaru, ya que en aquella rebelión del Virreinato de Nueva Granada ya se había hecho asociaciones a la rebelión del Virreinato del Perú.

En el caso de la carta para Tupak Amaru escrita por Tovar, éste ofrecía cooperación al levantamiento si es que Tupak Amaru llegaba hasta la Real Audiencia de Quito. En el caso de un venganza por Tupak Amaru, ligado al anterior caso como "causa accesoria": según Fajardo, Torre intentaba vengar a Tobar, asesinando a Fajardo de la forma como asesinaron a Tupak Amaru. Además, Fajardo le había dicho a Torre que Tupak Amaru era un traidor al católico monarca. En el interrogatorio a Torre le preguntaron si es que había dicho querer matar a Fajardo de la misma forma como mataron al "infame" Tupak Amaru.

En el caso de las proclamas a Tupak Amaru en la catedral, encontramos que según Coronel, durante los tumultos en el Perú, Orosco había murmurado en la catedral, en la casa de Sancho Escobar y en la iglesia de la Concepción, diciendo que por el mal gobierno de José Gálvez y los otros ministros, Tupak Amaru vendría a ser "soberano nuestro", lo cual sería permitido por Dios, y que por las injurias del rey a la iglesia se perdería Gibraltar. Según Coronel, Orosco también se había expresado contra el presidente.

Sin embargo, según Andramuño, Orosco alababa al rey y a sus ministros; según Toledo, Orosco alababa al presidente, diciendo que había gobernado la Audiencia con sosiego, y según Escobar, veneraba al rey elogiaba al presidente, quien a través de un "discretísimo gobierno" había mantenido la paz a pesar de las alteraciones en la región. Según Juan Freire, maestro escuela de la catedral, Orosco sólo narraba las noticias que llegaban de Lima sobre la prisión y castigo de Tupak Amaru; según Escobar, ante las noticias de los "progresos que lograba la perfidia de ese rebelde", pedía auxilio a Dios "para que corte a ese traidor los pasos y la audacia" y "que nada podría sucederle más miserable a todo el Perú que quedar sujeto a la rebeldía de un traidor". Según José Miño, clérigo presbítero, en la casa de Escobar solo se hablaba las noticias que llegaban del Perú, del arresto de Tupak Amaru y su castigo, y según Monteserrín, cuando llegaban las noticias de Tupak Amaru, Orosco proyectaba castigos contra este.

Durante el proceso de investigación del hecho, iniciado el 1 de agosto de 1783 por Coronel, el oidor Cuadrado dijo que este tema era de gran interés al real servicio. El 13 de agosto, Fernando Sánchez, Pedro Gómez y Juan Freire negaron haber oído en la Iglesia las murmuraciones denunciadas por Coronel. Sánchez dijo que habría impedido las murmuraciones, por ser vasallo del rey y Freire dijo que de acuerdo a la ley, lo habría avisado y denunciado. El 14 de agosto, Escobar, José Miño, Luis Andramuño, Tomás Toledo y Mariano Monteserrín negaron haber oído en la casa de Escobar, las murmuraciones denunciadas por Coronel, y dijeron que si lo habría hecho se hubieran opuesto.

Según Escobar, con la rebelión de Tupak Amaru, ningún español se salvaría de su "crueldad" a menos que descienda de una indígena. Escobar no habría permitido una expresión que aprobase "la conducta del rebelde" ya que sus antepasados eran los conquistadores de Quito y Chile. En este mismo sentido, Monteserrín dijo que las murmuraciones mencionadas por

Coronel eran una "fea mancha" propia de quien tuviese "vecindad a la sangre india", la cual tal vez no era lejana a Coronel. El 18 de agosto, quince escribanos de la capital, también negaron las declaraciones de Coronel, y que si hubieran oído algo contra el rey, lo habrían informado y denunciado.

En el caso del panfleto de Eugenio Espejo, vemos que Chiriboga pidió en 1789 que se pregunte al padre franciscano Francisco Graña, si es que en libelo "había alusiones codiciosas a la rebelión y guerra que actualmente padecía el Perú de los sublevados Tupak Amaru y Katari", ante lo cual Graña respondió solo que era injurioso a los togados y decía que al rey Carlos III lo habían vuelto "rey de Barajas". Chiriboga pidió que Mateu, responda a las preguntas: "Si cuando apareció y se esparció sórdidamente dicho papel se hallaban en todo su fervor la guerra y rebelión de los indios del Perú?" y "Si es cierto que el citado papel hacía alusiones de amenaza con la expresada guerra de los indios a los señores visitadores y togados?".

Según Mateo, en 1789, dijo que cuando se publicó "La Golilla", se hallaba en todo fervor la guerra y rebelión de los indios del Perú" y que "el citado papel amenazaba con la guerra de los indios, en primer lugar al excelentísimo señor ministro y su familia, en segundo a los señores visitadores, y últimamente a todos los ministros del rey nuestro señor". Según Mateo, por este contenido debían quemar a Espejo junto a la obra. La Golilla, según Crespo en 1790, "contenía una detracción suma contra la conducta y gobierno del señor marqués de la Sonora y señores visitadores generales, aprobando enteramente la rebelión del traidor Tupak Amaru en la provincia del Cusco, expresando en dicha sátira ser muy justa la sublevación, pues no hacía otra cosa con ella que recobrar sus antiguos y legítimos derechos".



“San Jorge y el dragón”.

Anónimo, finales siglo XVIII, Quito.³⁰³

³⁰³ Anónimo, *San Jorge y el dragón*.

3.2.3. Personajes en las repercusiones

Con el fin de observar la construcción de la idea de la rebelión de Tupak Amaru en Quito, es necesario identificar a los personajes que hablaban sobre Tupak Amaru. Para esto, hemos identificado a cada personaje desde la acción que realizó en torno a la difusión de las ideas “de” y “sobre” Tupak Amaru.

En el caso del miedo a Tupak Amaru, vemos principalmente a José García, receptor de las noticias de la rebelión de Tupak Amaru, y Mariano Flores, receptor de las noticias de la cerco de Tupak Katari a La Paz. En el caso de la carta para Tupak Amaru, vemos al secretario de la visita de Quito, Agustín Blas, quien presentó a García la denuncia de Jacinto Fajardo, al carpintero Jacinto Fajardo, denunciante de la escritura de la carta hecha por Tovar, al escribano Miguel Tovar, escritor de una carta al Inca Tupak Amaru, y al fraile franciscano Mariano Ortega, quien según Tovar, fue el redactor de la carta.

En el caso de la venganza por Tupak Amaru, el escribano Miguel Tovar vuelve a aparecer, como un amigo del escribano Juan Torre, autor del intento de asesinato a Fajardo. Vemos también a Jacinto Fajardo, carpintero, quien denuncia a Torre por intento de asesinato, a Juana González, vendedora de aguardiente en la casa donde sucede el intento de asesinato, a Juan Mateo Navarrete, vecino de Quito, quien está presente durante el intento de asesinato, a Antonio Suárez, vecino de Quito, también presente durante el intento de asesinato, a un mulatillo, quien llevó a Suárez al lugar y a un sargento de milicias. Vemos también a funcionarios de la Audiencia que llevaron el caso en contra de Torre, así a Fernando Cuadrado, oidor durante los gobiernos de García y Villalengua, al Conde de Cumbres Altas, oidor, a Lucas Muñoz, oidor durante los gobiernos de García y Villalengua, a Juan José Villalengua, fiscal de García, a Leandro Viescas, substituto de Alguacil Mayor de Corte y a José García, presidente. Vemos también a Eduardo Aguilar, teniente, y Pedro Antonio, un teniente pedáneo, quienes se encargaron de llevar a Torre a Popayán. Juan Ascaray, escribano, presente en el proceso contra Torre. Juan José Villalengua, presidente de la Audiencia, permitió el regreso de Torre a la Audiencia mas no a Quito. Cifuentes, escribano, y Vicente Viteri, escribano, receptores de la solicitud de Torre. Pedro de Becaria, gobernador de Popayán, receptor de la orden de Villalengua para que Torre retorne a la Audiencia.

En cuanto a las condenas hechas a partir de la denuncia de Jacinto Fajardo sobre la carta escrita por Miguel Tovar, los historiadores González, Valcárcel y Salvador, sostienen que el fraile franciscano fue autor de esta carta. Fisher solamente menciona que a pesar de la denuncia de Tovar, a Ortega no se le hizo nada. Por otro lado, Boleslao Lewin sostiene que Mariano Ortega fue autor de la “Antipatía entre Diguja y Pizarro”, más no de la carta. Ningún historiador menciona qué pasó después de la denuncia con Jacinto Fajardo; a partir de la “Causa contra escribano Torre”, sabemos que Fajardo procedió con la denuncia de otro escribano, también relacionado con Tupak Amaru, y quien también sería sentenciado a prisión.

La “Causa contra escribano Torre”, pese a no ser la causa que tratan los historiadores González, Lewin, Valcárcel, Fisher, Salvador e Hidalgo, es decir la causa contra Miguel de Tobar, está en estrecha relación con esta, puesto que como se cita en el documento es una “causa accesoria a la principal seguida contra Miguel de Tobar”, con lo cual hemos ampliado el conocimiento del suceso.

En el caso de la proclamación a Tupak Amaru en la catedral, observamos como protagonistas a Maximiliano Coronel, canónigo, denunciante a Orosco y a Tadeo Orosco, canónigo, aclamador a Tupak Amaru. También están Fernando Sánchez, deán, Pedro Gómez, arcediano, y Juan Gregorio Freire, maestro escuela de la Catedral, supuestamente presentes en las aclamaciones de Orosco en la Catedral. Sacho Escobar, cura, José Miño, presbítero, Luis Andramuño, presbítero, Tomás Toledo, vecino de Quito, Mariano Monteserrín, abogado de la Audiencia y alguacil de la Inquisición, estuvieron supuestamente presentes en las aclamaciones de Orosco en casa de Escobar. José García, presidente, Fernando Cuadrado, oidor, y Lucas Muñoz, oidor, llevaron el caso contra Orosco. Blas Sobrino, cedió el permiso para que los eclesiásticos declaren.

En el caso de la misa a la Virgen de Guápulo, vemos especialmente al presidente de la Audiencia, José García, y al padre franciscano que recitó el sermón: José Calisto.

Mientras que en el caso del panfleto de un ilustrado se encuentra el presidente de la Audiencia, Juan José de Villalengua, el virrey de Nueva Granada, el escritor Eugenio Espejo y sus adversarios.



“Rey Carlos III de España”.

Anónimo, siglo XVIII.³⁰⁴

³⁰⁴ Anónimo, *Rey Carlos III de España*; Imagen tomada de O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 195.

3.2.4. Grupos sociales y espacios en las repercusiones

Ahora veremos a los grupos sociales involucrados en el proceso de las repercusiones de Tupak Amaru en Quito. Aquí hemos observado que la identidad de un individuo se construye a partir de sus acciones, así como la identidad de Tupak Amaru, cuya identidad como "indio", en la Real Audiencia de Quito, se sobrepone a las de "mestizo", "kuraka", "inca", "comerciante" y otras. En el Virreinato de Nueva Granada están dominicos (Ciriano Archila), marqueses, comuneros (Pedro de Archila) como posibles seguidores de Tupak Amaru y criollos (Salvador Plata) como denunciantes. En Italia, el jesuita y criollo (Viscardo) como simpatizante de Tupak Amaru.

El caso del miedo a Tupak Amaru vemos al presidente de la Real Audiencia de Quito (José García), Marqués de Miraflores (Mariano Flores). En el caso de la carta a Tupak Amaru vemos secretario de la visita de Quito (Agustín Blas), nuevamente al presidente de la Real Audiencia de Quito (José García), a un carpintero del Real Palacio (Jacinto Fajardo), a un escribano de un tribunal de justicia de la ciudad de Quito (Miguel Tovar) y a un fraile franciscano (Mariano Ortega).

En el caso de la venganza, vemos nuevamente a un escribano (Miguel Tobar), a un vecino de Quito y carpintero del Real Palacio (Jacinto Fajardo), a una vecina de Quito y vendedora de aguardiente (Juana González), a dos vecinos de Quito y amigos de Torre (Juan Mateo Navarrete y Antonio Suárez), a un mulatillo (parece un criado de Torre) y a un sargento de milicias. A un Oidor Alcalde de Corte de la Real Audiencia de Quito, también oidor durante el gobierno de Villalengua (Fernando Cuadrado) y un escribano (Juan Ascaray). A un presidente (José García), a un oidor (Conde de Cumbres Altas), a otro oidor y también oidor durante el gobierno de Villalengua (Lucas Muñoz). A un fiscal (Juan José Villalengua), a un substituto de Alguacil Mayor de Corte (Leandro Viescas), a un teniente (Eduardo Aguilar), a un teniente pedáneo (Pedro Antonio), a un presidente de la Audiencia (Juan José Villalengua), a un escribano (Cifuentes), a un escribano de Cámara de Quito (Vicente Viteri) y a un gobernador de Popayán (Pedro de Becaria).

En el caso de las proclamas a Tupak Amaru en la iglesia, vemos a un canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de Quito, y examinador sinodal de su obispado (Maximiliano

Coronel) y a un canónigo doctoral (Tadeo Orosco). También a un marqués de Solanda, deán de la Santa Iglesia Catedral y Comisario General de la Santa Cruzada (Fernando Sánchez), a un arcediano de la Catedral (Pedro Gómez), a un maestro escuela de la Catedral (Juan Gregorio Freire), a un cura de Zámboza (Sancho Escobar), a un clérigo presbítero (José Miño), a otro clérigo presbítero (Luis Andramuño). Así también, a un vecino de Quito (Tomás Toledo), a un abogado de la Real Audiencia y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición (Mariano Monteserrín), a un presidente (José García) y a oidores (Fernando Cuadrado y Lucas Muñoz). Y a un obispo de Quito (Blas Sobrino y Minayo).

La “Causa contra canónigo Orosco”, hallada en el Archivo Nacional del Ecuador, no sólo está relacionada con la causa contra Tovar por los individuos involucrados, sino también porque es un conflicto en el que están involucrados grupos sociales comunes: los eclesiásticos de Quito. Además, comparando la “Causa contra escribano Torre” con la “Causa contra canónigo Orosco” y con la “Causa contra escribano Tovar” (aún no encontrada), es visible la presencia de individuos pertenecientes a dos sectores sociales: los escribanos (como Juan Torre, los escribanos llamados a declarar en el caso de Orosco y Miguel Tovar) y los eclesiásticos (como el canónigo de la Iglesia Catedral, Tadeo Orosco, y el fraile franciscano, Mariano Ortega).

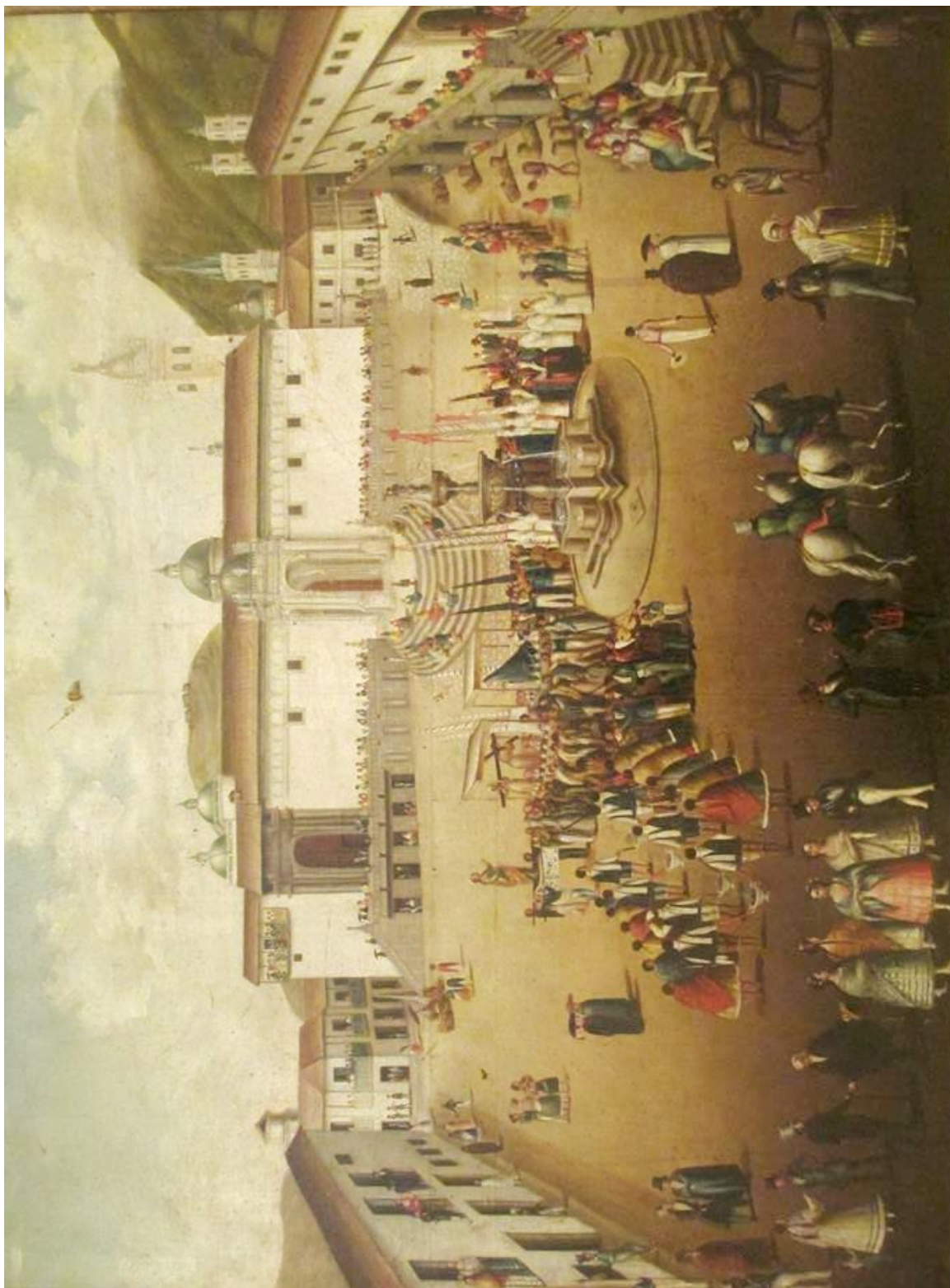
Desconocemos los espacios desde los cuales el presidente García y otras autoridades, y el marqués Flores, informaban sobre la recepción de noticias desde el Perú. Sin embargo, por tratarse de personajes públicos debieron ser espacios de poder, o espacios donde se construía el poder.

En los juzgados de la Real Audiencia de Quito fue donde se aireó la escritura de la carta de Tovar; así mismo, al ser Tovar un escribano y Ortega un franciscano, es posible que las ideas sobre Tupak Amaru se difundían en las escribanías y conventos. Al ser el lugar de encierro de Tovar, la cárcel de Chagres en Panamá pudo haberse convertido en un espacio donde se difundían ideas sobre Tupak Amaru.

En el caso de la venganza a Tupak Amaru, vemos los espacios: la taberna de Juana González, lugar donde Torre amenazó con asesinar a Fajardo y la sala de Real Acuerdo de Justicia, lugar donde se trató el intento de asesinato de Torre a Fajardo. Es posible que la escribanía

de la Real Hacienda, lugar donde trabajaba Torre, haya sido un espacio de difusión de ideas a favor de Tupak Amaru, sin embargo no podemos afirmarlo ya que no se tiene muchas pruebas sobre esto. Lo que sí podemos afirmar es que los escribanos tenían acceso a información política y eso les daba la posibilidad de tomar una posición. En el mismo sentido, la carpintería del Real Palacio, lugar donde trabajaba el carpintero amenazado de muerte, haya sido un lugar de difusión de ideas sobre Tupak Amaru, e inclusive ideas a favor de éste, ya que Fajardo había sido amigo inicialmente de Tovar. La Cárcel Real de Corte de la Real Audiencia de Quito, lugar donde provisionalmente estuvieron presos Tobar y Torre, pudo haber sido también un espacio de ideas a favor de Tupak Amaru; así mismo Popayán, lugar al que Torre fue desterrado. Aunque no podamos afirmar que los espacios mencionados haya sido espacios de difusión de la rebelión de Tupak Amaru, no podemos dejar de lado que son lugares donde la política materializa.

Hemos visto también que el coro, las naves y la sacristía de la Iglesia Catedral de Quito, la casa del cura párroco de Zámbez y el pretil de la Iglesia de la Concepción, fueron los lugares donde Orosco, según Coronel, habría aclamado a Tupak Amaru. Nuevamente mencionamos la Sala de la Real Audiencia, como un espacio de difusión de ideas, al ser el lugar donde se realizó el proceso en contra de Orosco. Es importante recalcar que si bien no podemos afirmar a que dichos lugares eran espacios de difusión de ideas, sí eran espacios de discusión constante sobre nociones políticas.



“Plaza principal de Quito”.
Anónimo, siglo XVIII, Quito.³⁰⁵

³⁰⁵ Anónimo, *Plaza principal de Quito*.

3.3. Interpretación de las repercusiones

En este último apartado interpretaremos las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru, comprendiéndolas desde las tres grandes aristas planteadas inicialmente: el sistema colonial, la rebelión anticolonial y la expansión de la rebelión de Tupak Amaru. De esta forma, comprenderemos las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, a través de una contextualización sincrónica y diacrónica, espacial y temporal, como lo plantea Hobsbawm para el estudio de la Historia.

En el análisis de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru como la evidencia de una presencia del movimiento cusqueño en la Real Audiencia de Quito, proponemos pensar especialmente en la construcción de la idea en torno a la rebelión desde diferentes actores sociales. Así, nuestro interés no se centra en “descubrir” quiénes eran o no seguidores de Tupak Amaru en Quito, sino más bien en definir cuál es la idea sobre la rebelión de Tupak Amaru que se construye en la Real Audiencia de Quito, a través de qué acciones se lo hizo y qué acciones generó dicha construcción.

3.3.1. Las repercusiones y el sistema colonial

En esta primera sección observaremos a las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, a partir de elementos del sistema colonial, que permiten comprender de mejor manera los casos analizados en los dos capítulos anteriores. Estos elementos son: la metrópoli, la república de indios, las reformas económicas y las milicias.

LA METRÓPOLI

Podríamos decir que los grandes conflictos del siglo XVIII son develados en un sermón en honor a Santa Rosa de Lima, escrito por Eugenio Espejo y predicado por su hermano Juan Pablo Espejo en la Catedral de Quito el 30 de agosto³⁰⁶ de 1793, en el que mencionaba que la Santa imploraba “desde el cielo, la sempiterna unidad del Estado y de la Iglesia, el perpetuo enlace de las colonias y la metrópoli, la perfecta armonía del indio y del español,

³⁰⁶ Día de la celebración en honor a Santa Rosa de Lima.

la fe invariable de Lima, Quito y Madrid”³⁰⁷. Las relaciones entre el Estado y la Iglesia, entre las colonias y la metrópoli, y entre el indígena y el español, fueron precisamente los puntos más conflictivos en la colonia tardía.

Tanto las supuestas murmuraciones en 1781 en la catedral, en Zámboza y en la iglesia de la Concepción, así como el panfleto atribuido a Eugenio Espejo, demuestran que la proclamación a Tupak Amaru venía de la mano de la crítica al rey Carlos III y a sus ministros; de tal forma que la figura de Tupak Amaru, era concebida en Quito como una figura que podía asociarse a un sentimiento anti reformista y a su vez, anticolonial. A partir del estudio del juicio a Eugenio Espejo retomamos las palabras de Keeding, quien menciona que el “Retrato de Golilla” confirmaba “el interés político-económico, la audacia y el odio del autor contra los españoles de la corte madrileña, envueltos en ironía y sarcasmos”.³⁰⁸ Así, las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru demuestran que el cuestionamiento en el siglo XVIII a las monarquías europeas en decadencia al interior del sistema colonial, sucedía también en la Real Audiencia de Quito. De esta manera, las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, sumergen aún más a este espacio en la cultura revolucionaria de la segunda mitad del siglo XVIII, caracterizada por las revoluciones norteamericana, francesa y haitiana.

LA REPÚBLICA DE INDIOS

Como bien menciona Lewin, en la sede de la Real Audiencia de Quito se percibieron “los ecos del movimiento rebelde iniciado en Tinta”, en el contexto del cambio de administración virreinal.³⁰⁹ Recordemos que el contexto político administrativo de la Real Audiencia de Quito durante la rebelión de Tupak Amaru, fue el pertenecer al Virreinato de Nueva Granada desde 1740, luego de haber pertenecido durante toda la colonia al Virreinato del Perú. Pese a esta transferencia de la administración, la relación histórica que Quito mantenía con el Perú se reprodujo a través de las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru debido a su carácter de movimiento neoInka. Así, la imagen del inka a fines del siglo XVIII quiteño, se presenta como una alternativa a la división administrativa colonial y proyecta la idea de un “territorio

³⁰⁷ Espejo, *Obras Completas*, 2008, IV:131–52.

³⁰⁸ Keeding, *Surge la nación. La Ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, 584–85.

³⁰⁹ Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, 639.

indio” unificado, a través de la exposición del conflicto entre la República de Indios y la República de Españoles.

LAS REFORMAS ECONÓMICAS

Las reformas borbónicas se pusieron en práctica en las colonias hispanoamericanas durante el gobierno de Carlos III de España, con el fin de incrementar los ingresos de la Real Hacienda.³¹⁰ En la Real Audiencia de Quito se intentó introducir el estanco de aguardiente en 1765, lo que provocó la denominada “rebelión de los barrios de Quito”, que se dio no solamente por motivos fiscales sino también por conflictos sociales internos ya existentes. A inicios del gobierno de José García de León y Pizarro, se intentó implementar nuevamente el estanco al aguardiente y también los estancos de tabaco, pólvora y naipes, sin embargo, recién en 1785 se estableció la administración estatal de aguardiente.³¹¹ De todas formas, la política de reformas en algunos campos fue inconsistente, respondiendo a coyunturas momentáneas más que a un programa político sostenido. Pese a que los estancos del aguardiente y del tabaco inicialmente produjeron un beneficio económico para la Corona, para la década de 1790 sufrieron un descenso del ingreso. Así también, los altos precios establecidos por el estanco a la pólvora, provocaron una baja demanda de fuegos artificiales.³¹²

A fines de la década de 1770, también se reformó a los tributos, los cuales pasaron “del sistema de arrendamiento por remate a personas privadas o a instituciones, a la administración directa por parte de oficiales reales”. Las alcabalas también pasaron a ser una renta administrada por funcionarios estatales y el principal cambio fue en cuanto a los efectos importados, pues se ordenó el cobro según el valor, en lugar de cobrar por cada carga de ropas.³¹³ A pesar de que las reformas incidieron en el aumento de los ingresos de la Real Caja de Quito, aquel programa tuvo sus costos: altos gastos de la Real Hacienda para cubrir la visita, el sueldo de un gran número de funcionarios y los gastos militares para mantener las nuevas unidades; además, contrarió casi a todos los sectores de la población de la Real Audiencia de Quito. En Guano en 1778 y en Ambato en 1780, se dieron sublevaciones

³¹⁰ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 198.

³¹¹ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 39–41.

³¹² Borchart y Moreno, 44–46.

³¹³ Borchart y Moreno, 46–50.

indígenas relacionadas con las reformas; sin embargo, no se produjo en Quito movimientos de protesta masivos.³¹⁴

Otra reforma borbónica fue el decreto de libre comercio en 1778, que desvió el centro económico y de crecimiento demográfico hacia la costa, que luego se convirtió en el mercado más dinámico de la Audiencia debido a la alta demanda de cacao facilitada por la libertad de comercio con Nueva España, decretada en 1789. Mientras tanto, en la sierra, los productos textiles “perdieron mercados por la libre importación de las mercaderías europeas y por la crisis del espacio peruano”.³¹⁵

El conjunto de estas reformas económicas, también estuvo ligado a la proclamación a la rebelión de Tupak Amaru. Esto es visible en la acusación al canónigo doctoral Orosco, donde al mismo tiempo que Orosco supuestamente proclamaba a Tupak Amaru, criticaba al presidente García por las reformas económicas que emprendía. Así, vemos que la imagen de Tupak Amaru pudo ser asociada a la crítica a la reforma económica, llevada a cabo especialmente por el presidente García. Así, Tupak Amaru se convertía en una imagen no solo opuesta al rey sino también al presidente, es decir, a las redes locales de poder. De esta forma, al mencionar al presidente, se podía involucrar también sus familiares que se encontraban en la administración política y económica de la Real Audiencia. Por otro lado, las acusaciones al canónigo doctoral, al poner en boca de un eclesiástico la idea de un indígena como soberano, demuestran que los sectores que debían defender la idea de un monarca español, podían también pensar en un monarca indígena, como efectivamente sucedió con Manuel Belgrano durante el proceso de independencia de Argentina.

MILICIAS

La reforma militar en la Real Audiencia de Quito inició en 1767 con el establecimiento de una compañía fija en Guayaquil. Los reformadores borbónicos querían proteger las costas del imperio colonial para evitar invasiones e impedir el contrabando, pero la población blanco-mestiza de las colonias tenía preocupaciones por peligros muchos más inminentes;

³¹⁴ Borchart y Moreno, 50–51.

³¹⁵ Borchart y Moreno, 56.

tal es el caso de la organización de compañías milicianas a partir de la sublevación indígena de Riobamba de 1764. En 1771 se alistaron tres compañías fijas en Quito.³¹⁶

José García de León y Pizarro fue dotado de una autoridad extraordinaria: visitador de la Real Hacienda, gobernador, presidente y regente de la Audiencia, e inclusive capitán general, “una autoridad sin precedentes dentro del reino”. Era el primer oficial que ejercía el poder militar, político, fiscal y judicial, simultáneamente.³¹⁷ García de León y Pizarro engrosó las fuerzas armadas de la región, aliándose con el virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, enviando más de un millón de pesos a Cartagena, en cuatro años, con lo que el virrey “aprobó la solicitud del presidente para la formación de nuevas fuerzas de milicia para el Reino de Quito”.

Para 1783 había unidades de milicia en Quito, Cuenca, Guaranda, Ibarra, Loja, Ambato y Guayaquil. “Estas fuerzas –2.610 hombres en la sierra y 1.540 en la costa– contribuyeron de manera importante a mantener el orden en el Reino de Quito, que permaneció en paz durante la década de 1780, al tiempo que dos grandes levantamientos estallaron en el norte y en el sur: la Revuelta de los Comuneros (Nueva Granada) y la rebelión de Tupak Amaru (Perú).” Ahora que el patriciado comandaba las nuevas unidades militares, “podía proteger sus propiedades ante las revueltas indígenas que habían afectado seriamente las haciendas y los obrajes en años anteriores.”³¹⁸

García de León y Pizarro aprovechó el impacto de la guerra entre España y Gran Bretaña para formar unidades de milicia en diferentes localidades, además la rebelión de los comuneros fue uno de los argumentos para el entrenamiento de nuevas unidades.³¹⁹ Según el presidente, el movimiento de tropas y milicias fue necesario para evitar turbaciones. Por otro lado, la élite quiteña, que se había involucrado en la rebelión de 1765, estaba alarmada ante la radicalización de los dirigentes populares. Ese sentimiento había aumentado con los levantamientos indígenas, como la sublevación de Otavalo de 1777 que había traído consecuencias funestas para la élite quiteña.³²⁰

³¹⁶ Borchart y Moreno, 36–37.

³¹⁷ Rodríguez, “Los orígenes de la revolución de Quito en 1809”, 104.

³¹⁸ Rodríguez, 107–8.

³¹⁹ Borchart y Moreno, “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, 37.

³²⁰ Borchart y Moreno, 51–52.

Las autoridades españolas entraron en un estado de inquietud a partir de las noticias sobre la rebelión de Tupak Amaru, la revolución de los comuneros en el Virreinato de Nueva Granada y por el conflicto en las costas mexicanas entre España y Gran Bretaña.³²¹ Esto lo hemos observado al estudiar el sermón dictado en la fiesta a la Virgen de Guápulo en 1783. Al llegar las repercusiones de Tupak Amaru a Quito, junto a la noticia de otros conflictos políticos, la necesidad de contrarrestar la rebelión de Tupak Amaru, cobró aún más fuerza. Algo similar se presenta en la carta escrita por el Barón de Carondelet, quien al solicitar armas para fortalecer a las milicias, combinaba la excusa de la defensa de los “indios salvajes” con la excusa de la defensa del extranjero portugués.³²²

Hay que tener en cuenta que las fuerzas armadas no son un grupo heterogéneo, sino compuesto por varios estamentos, de los cuales, resaltamos el de los oficiales y el de las tropas o escuadrones. Así como Hobsbawm menciona sobre los militares en el antiguo régimen, en la Real Audiencia de Quito, la brecha entre poder civil y poder militar es mínima durante la colonia tardía, así por ejemplo el Conde Ruiz de Castilla, quien había combatido contra la rebelión de Tupak Amaru pasó a ser presidente tanto de la Real Audiencia del Cusco como de la Real Audiencia de Quito. El reclutamiento a los oficiales de las milicias de la colonia tardía y la formación de milicias durante el gobierno de José García, están relacionadas con la formación y funcionamiento de las milicias y su relación con la rebelión indígena durante la colonia tardía en la Real Audiencia de Quito, es decir, las milicias coloniales cumplen un papel fundamental tanto en la contrainsurgencia como en la insurgencia.

Según Hobsbawm, la subversión de una tropa puede producir revoluciones, a partir de lo cual podemos pensar que la ausencia de un sistema de formación de milicias de modo profesional fue una de las causas que evitaron una revolución, es decir, la ausencia de ese sistema impidió que las tropas se vuelvan insurgentes o apoyen a una insurgencia social. Pese a que durante la rebelión de Tupak Amaru, el presidente García aumentó las milicias en Quito, el presidente Carondelet se quejó de que no se habían formado milicias suficientes

³²¹ A estas inquietudes nos remiten, Gonzáles Suárez, Boleslo Lewin, Daniel Valcárcel y Jorge Salvador.

³²² Esta puede ser una estrategia política en contra de la rebelión indígena y que se extiende desde la colonia hasta nuestros días; así por ejemplo, durante el levantamiento indígena de 2015 en el Ecuador contra el gobierno de Rafael Correa, varias zonas del país fueron militarizadas con la excusa de un “estado de excepción” a causa de la explosión del volcán Cotopaxi.

hasta 1800, y las solicita para hacer frente al enemigo interno: los indígenas, y al enemigo externo: los portugueses.

Durante una sublevación indígena, los españoles militarizaban a los blancos y en menor medida a los mestizos, quienes posteriormente debían dejar las armas, evitándose así la formación de un ejército con poder para operar un golpe de Estado. Así, podemos ver que el modo de formación de milicias durante la colonia tardía está relacionada con el papel que éstas podían cumplir en la contrainsurgencia (ante las rebeliones indígenas) y en la insurgencia, bien como apoyo a una revolución social, bien como operadores de un golpe de Estado. El cambio en el uso de las milicias, responde a una lógica de la represión, en la que el aumento de milicias se corresponde con el aumento de las posibilidades de una revolución social.



“Indio principal de Quito”

Vicente Albán, segunda mitad del siglo XVIII, Quito.³²³

³²³ Albán, *Indio principal de Quito con traje de gala*.

3.3.2. Las repercusiones y la resistencia indígena de la Real Audiencia de Quito

A continuación observaremos elementos comunes que hemos encontrado entre las rebeliones indígenas en la Real Audiencia de Quito en el período tardo colonial, y las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru, en el mismo tiempo y espacio. Estos elementos son: la causalidad, la expansión, la penalidad, las milicias, la imagen del inka, el racismo, el nacionalismo y el sentido de libertad.

LA CAUSALIDAD

Las doce sublevaciones indígenas ocurridas en el siglo XVIII: en Pomallacta en 1730, en Alausí en 1760, en Riobamba en 1764, en Molleambato en 1766, en Pelileo en 1768, en San Felipe en 1771, en el corregimiento de Otavalo en 1777, en Guano en 1778, en la Tenencia de Ambato en 1780, en Alausí en 1781, en Chambo en 1797 y en el corregimiento de Riobamba en 1803, demuestran, como bien lo menciona Udo Oberem³²⁴, que fueron en contra del abuso y ataques de personas aisladas y no en contra de la dominación española como institución. Varios de estos levantamientos habrían surgido a partir de las reformas administrativas, durante el gobierno del rey Carlos III entre 1758 y 1788.³²⁵

La crisis económica del imperio español fue propicia para que alguna o diversas causas desaten una sublevación indígena en la Real Audiencia de Quito, de tal forma que las irregularidades en un sistema ya establecido, tales como cambios económicos, sociales o institucionales, produjeron descontento en las personas. Siguiendo a Segundo Moreno, quien menciona que el carácter anticolonial consiste en “el proceso de lucha constante por la liberación de la población indígena articulada, desde la conquista europea, a una nueva formación socioeconómica dominante”³²⁶ y observando el contexto de la larga duración de la conquista española, nos damos cuenta que el mero avance de la implantación del sistema colonial a través de diferentes instituciones, podía convertirse en el causante de una sublevación.

³²⁴ Antropólogo alemán especializado en la etnohistoria andina.

³²⁵ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 12.

³²⁶ Moreno, 247.

Hemos visto que las razones para una sublevación son, por un lado, distintas entre una y otra sublevación, y por otro lado, múltiples en una misma sublevación; es decir que diferentes causas desatan distintos actos de violencia en una sublevación. Los momentos de crisis son propicios para que diversas causas desaten una sublevación, y no solamente existe una causa única para un levantamiento. De la misma forma, en las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru, la proclamación al inca está acompañada de críticas al rey, a sus ministros o al presidente.

En la sublevación de Otavalo 1777, los indígenas recurrieron en varias ocasiones al hecho de la numeración para establecer la aduana, como un motivo para unirse al levantamiento. Para incrementar el número de sublevados, los del norte del corregimiento fueron a Cayambe expresando varios motivos para el alzamiento: “anunciaban que las autoridades coloniales hacían la numeración con el objeto de establecer la aduana, herrar a los indios y construir en cada pueblo un obraje para el Rey, en el que todos obligatoriamente servirían por turnos.”³²⁷ En este hecho son tres motivos los que se presentan: la aduana, la esclavización y la mita de obraje, para lo cual se haría la numeración.

La defensa de las tierras de comunidad es una constante en las sublevaciones indígenas especialmente donde la comunidad juega un papel importante. Las autoridades étnicas son consideradas como custodios y administradores de los bienes comunitarios y especialmente garantes de la redistribución y reciprocidad.³²⁸

Si bien en las repercusiones no se tratan temas económicos, sí se menciona que es contra del Visitador y en general de la Administración de la monarquía hispánica. De todas maneras se prioriza lo político a lo económico.

LA EXPANSIÓN

La relación íntima que había entre los kurakas y la iglesia durante los movimientos sociales, nos permite pensar en el papel que esta relación debió implicar en la Real Audiencia de Quito durante la rebelión de Tupak Amaru. La consagración a la virgen de Guápulo realizada por

³²⁷ Moreno, 159.

³²⁸ Moreno, 235–36.

el presidente José García, no es un mero acto espiritual, es también un acto político, pues involucraba a los eclesiásticos, quienes a través del kuraka eran los funcionarios con mayor relación con los indígenas, en un proceso contra rebelde. Así, la participación o no de una comunidad como colectivo, está determinada por la relación entre los funcionarios indígenas y los funcionarios eclesiásticos. De esta forma, proponemos que la principal estrategia de García para evitar la expansión de la rebelión de Tupak Amaru, fue más su relación con la iglesia, que su estrategia militar.

En la sublevación de Molleambato de 1766 el corregidor de Latacunga Isidro de Yangués dijo: “y sabiendo haber profanado los fueros de la fidelidad en el más delicado punto de tributos, en un tiempo tan climatórico como el presente, en que a este ejemplo pudiera haber sucedido lo mismo en todas las provincias, tuve por conveniente hacer un ejemplar castigo para escarmiento, terror y espanto de toda la jurisdicción”³²⁹ El oidor decano de la Audiencia de Quito, Luis de Santa Cruz, justificaba la sentencia de muerte en Quito al mulato Tomás Paéz con lo siguiente: “donde tanto se necesita de espectáculos de esta naturaleza, para que estas gentes se contengan en sus excesos”.

Según Moreno, las autoridades coloniales le dieron importancia a una inmediata represión del movimiento indígena temerosas de que este agravara el estado de inseguridad en el distrito de la Audiencia, conmovido el año anterior por la sublevación de los barrios de la ciudad de Quito y ante el recelo de que los indígenas, según una autoridad española, se habían convocado en “general confederación, y que solo se esperaba el éxito del Pueblo de San Miguel para que se moviera toda la Provincia”.³³⁰

Las acciones rebeldes llevadas a cabo por la sociedad quiteña en el siglo XVIII y los despiadados castigos a aquellas, demuestran el gran nivel de conflictividad en la relación entre indígenas y españoles. Se debe tener en cuenta que en 1781, año en que fechamos el inicio de las repercusiones de Tupak Amaru a la Real Audiencia de Quito, se cumplía un año de un hecho conflictivo en la Audiencia, en el que las medidas del visitador Antonio Solano de la Sala, produjeron la sublevación en la tenencia de Ambato en el mes de enero de 1780. Tanto Fisher como Lewin contextualizan al hecho de la presencia de la rebelión de Tupak

³²⁹ Moreno, 90.

³³⁰ Moreno, 92–93.

Amaru en Quito, con la sublevación indígena de Pelileo, Quisapincha y Píllaro, acaecida a inicios de 1780.³³¹ Antonio Solano de la Sala, asistente del Visitador del Virreinato de Nueva Granada, incrementó la alcabala y estableció el monopolio de aguardiente, con lo cual la gente reaccionó en distintos lugares y el desenlace fue uno de los típicos de las sublevaciones indígenas del siglo XVIII que nos presenta Segundo Moreno: represión y castigo, con ahorcamientos, descuartizamientos, azotes, etc.

LA PENALIDAD

En la obra de Moreno observamos las medidas coloniales de represión: represión con milicias, condenas de muerte, trabajo forzado en los obrajes, conversión a las autoridades étnicas en tributarios, etc.³³² Para castigar a los sublevados se procedía con condenas específicas a determinados individuos participantes en las sublevaciones. El nivel de severidad de los castigos se puede ver a través del orden del dictamen de las condenas, así las máximas penas recaen sobre los primeros condenados y las penas menores sobre los subsiguientes condenados.

La pena máxima, es decir la pena de muerte se puede ver en la sublevación de Molleambato de 1766, en la que se ahorcó en Molleambato a tres sublevados y en Latacunga a otro, también se ejecutó en Latacunga al indígena Francisco Llanganate y en Quito al mulato Tomás Páez.³³³ En la sublevación de San Ildefonso de 1768 se ahorcó y descuartizó en Quito a los dos hermanos Felipe y Romualdo Llaguar, a su madre Bárbula Sinalín y a Manuel Pomposa.³³⁴ En la sublevación de San Felipe de 1771, dos personas fueron colgadas en la horca en la plaza de Latacunga luego de haber sido asesinadas.³³⁵ En la sublevación de Otavalo de 1777, el “mestizo” Francisco Hidalgo, el mestizo Manuel Sánchez y el gobernador indígena Juan Carvajal fueron ahorcados en la plaza de Ibarra.³³⁶

³³¹ Fisher y Lewin citan al historiador ecuatoriano Pedro Fermín Cevallos, para narrar dicha sublevación. Fisher, *The last Inka revolt 1780-1783*, 331–32; Lewin, *La rebelión de Tupak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*.

³³² Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 350–55.

³³³ Moreno, 89–92.

³³⁴ Moreno, 107–9.

³³⁵ Moreno, 117–20.

³³⁶ Moreno, 149–50.

Para tener un panorama más claro sobre la represión, además de los asesinados a través de juicio, también deben ser tomados en cuenta a los asesinados durante los enfrentamientos. Así por ejemplo, si bien en el levantamiento de Riobamba de 1764 al final se publicó una amnistía general, “en la refriega del 8 de marzo murieron tres, resultaron heridos veinte y posteriormente fallecieron todavía otros dos a consecuencia de sus heridas”; este castigo, según el corregidor Francisco de Vida y Roldán, equivalía a tres ahorcados y veinte azotados sobre burros.³³⁷

La condena a muerte a través de un proceso penal no sucedió en la sublevación de Alausí de 1760, que fue concebida por el corregidor de Riobamba como un alboroto y no como una sublevación³³⁸. Tampoco sucedió en Riobamba de 1764, donde pese a un gran despliegue de organización militar y de armamento, el corregidor de Riobamba empleó más el perdón que la represión armada para la “pacificación” y a fines de marzo se publicó la amnistía general. La misma sumaria de 1764 no se hizo para “implantar una base jurídica para castigar a los culpables” sino para tener una variedad de testimonios.³³⁹

¿Por qué en las sublevaciones de Alausí de 1760 y de Riobamba de 1764 no se instauraron procesos penales, y sí se lo hace en las sublevaciones siguientes desde la de Molleambato de 1766? ¿Hay un quiebre en la forma de proceder ante una sublevación? Si es que hubiese ese quiebre, ¿Cuál es el factor que lo produjo? ¿Podría ser que en la sublevación de Quito de 1765, posterior a la de Riobamba de 1764 y previa a la Molleambato de 1766, encontremos el factor de quiebre en la forma de proceder ante una sublevación? Es probable que el factor de quiebre haya sido el miedo a la expansión de una sublevación, es decir el miedo a que una revuelta se convirtiese en una rebelión, lo cual podría ser corroborado con las palabras del corregidor de Latacunga y del oidor de la Audiencia de Quito, en 1766.

En la sublevación de Riobamba de 1764, se observa el acto del perdón como estrategia de pacificación. Así también sucedió en la sublevación de Molleambato de 1766, donde el corregidor de Latacunga, Isidro de Yangues, luego de haber hecho un juzgamiento proclamó un indulto general en el pueblo, mientras que el corregidor proclamó el auto de perdón en el

³³⁷ Moreno, 78–79.

³³⁸ Moreno, 35–36.

³³⁹ Moreno, 74–79.

Asiento.³⁴⁰ En otras ocasiones se buscaba instaurar el miedo como medio para evitar futuras insurrecciones, así en la sublevación de San Ildefonso de 1768, además de la condena, “en la lengua general del Inca se les dio a entender la causa...para condenarlos a aquella pena, advirtiéndoles...procurasen vivir con la sumisión y moderación de vida”.³⁴¹ En la sublevación de Otavalo de 1777, además de las condenas específicas, en las sumarias de Cotacachi, Otavalo, San Pablo y Cayambe se proclamó el perdón a los no condenados y también se condicionó a un castigo riguroso si es que volvían a inquietarse.

A partir del análisis realizado me pregunto qué determina a una acción como violenta; como hemos visto, varios castigos corporales, acciones netamente violentas, van junto a penas de trabajo, que pueden ser catalogadas bien como acciones de represión violenta, como acciones de represión pasiva. Tal vez en esta ambigüedad del castigo resida la efectividad para evitar otra reacción de la gente.

A partir del estudio de Pablo Ospina sobre la participación indígena en la insurgencia de Quito, observamos que en 1809, al constituirse la primera junta se manifiesta un descontento por los indígenas con respecto al tributo, a fines de 1810 al constituirse la segunda junta, indígenas de San Blas asesinan a un oidor y a un administrador de correos, y en 1812, indígenas de San Roque asesinan al Conde Ruiz de Castilla. Xavier Chambi, gobernador de indígenas de San Blas, llegó al mismo destino que llegaron muchos indígenas quiteños durante las sublevaciones: la horca.

LAS MILICIAS

Recordemos que entre Portugal y España hubieron conflictos en la guerra de los siete años. Vemos entonces que un objetivo de las empresas militares era la defensa o ataque del enemigo externo. Es probable que José García haya puesto milicias en las urbes andinas aprovechando la guerra entre España y Gran Bretaña, con el objetivo de atacar y defenderse de un enemigo interno. Tal vez haya sido para combatir a ese emergente enemigo interno que provenía de una serie de sublevaciones indígenas y populares (como la de Riobamba de 1764 y la de Quito de 1765). Pero, ¿Podemos considerar como emergencia de un enemigo,

³⁴⁰ Moreno, 89–92.

³⁴¹ Moreno, 108.

a un enemigo que lo era desde la misma llegada de los españoles al Tawantinsuyo? Por otro lado, si se trataba del asunto de un nuevo enemigo, es probable que efectivamente haya sido así: al tradicional enemigo –los indígenas– se le empezaba a unir –con diversos fines– elementos foráneos: mestizos, blancos, negros, etc. La división racial española era una realidad en los papeles, pero no era un hecho inherente a la realidad.

Francois-Louis Hector, barón de Carondelet, fue presidente de la Audiencia de Quito de 1799 a 1807. A ningún presidente, luego de García de León y Pizarro, se le había concedido el título de capitán general, por lo cual “Carondelet se hallaba subordinado al Virrey de Nueva Granada, quien comandaba las fuerzas armadas de todo el virreinato en calidad precisamente de capitán general.” Pero el presidente deseaba transformar la audiencia en un reino independiente, posiblemente en un virreinato o en una capitanía general con su propio consulado.³⁴² Es probable que siguiendo a este anhelo, el Barón de Carondelet haya escrito lo que parece ser el borrador de una carta, fechado en 6 de junio de 1799, hallado en el Archivo Nacional del Ecuador y que estaba dirigida al Virrey de Nueva Granada. En este borrador, Carondelet presenta dos quejas importantes y reveladoras de la situación social y militar de la Real Audiencia de Quito en la segunda mitad del siglo XVIII. En primer lugar, menciona que las dificultades que tuvo en el alistamiento de hombres capaces de tomar armas, le hicieron sospechar de la formación de milicias en el gobierno de García de León y Pizarro:

mil dificultades que me hicieron sospechar que los seis batallones y el escuadrón de milicias formados en el año de 1780 por el presidente Don José García de León y Pizarro no existieron nunca más que en relación de lo que me cercioré después con la mayor evidencia. La reforma de aquellas milicias, cuyos oficiales no pudieron jamás conseguir los Reales despachos que les fueron no obstante expresamente prometidos por el (...) mencionado presidente aunque varios capitanes hubiesen hecho crecidos gastos para vestir sus compañías había desviado enteramente la inclinación de los sujetos principales de estas provincias del servicio de las armas.³⁴³

En segundo lugar, Carondelet menciona que las milicias contribuirán en “mantener la paz y el buen orden en estas provincias pobladas de gente voluble, viciada, holgazana y de tanto número de indios que el de los tributarios solo pasa de 58 000”. Esto nos da pistas sobre el

³⁴² Rodríguez, “Los orígenes de la revolución de Quito en 1809”, 109–11.

³⁴³ Carondelet, “Carta al Virrey de Nueva Granada”, 6 de junio de 1799, Folio 1v.

origen y la formación de milicias en la Real Audiencia de Quito. El presidente continúa diciendo:

Pocas posesiones españolas en las Américas han experimentado en este siglo tantas sediciones y levantamientos como el Reino de Quito, el de la plebe de esta capital cuyo número no baja de treinta y cinco mil almas acaecido en el año de 1765 y que duró meses, solo se pudo apaciguar mediante una expedición que se remitió de Lima y Panamá con mucho gasto de la Real Hacienda. Las sediciones de los indios son tan frecuentes como las borracheras, por último estas provincias fronterizas de las posesiones portuguesas (...) únicas que pueden (...) a la defensa de la costa de la mar del sur (...) ³⁴⁴

En este fragmento, el enemigo interno: el “indio”, y el enemigo externo el “portugués”, sirven como excusa para la formación de milicias. El barón de Carondelet, finalmente menciona que ante tantas consideraciones, fue formado un regimiento donde “cada escuadrón tiene dos piezas ligeras de a dos montadas se llevan sobre mulas y serán de un gran servicio contra los indios quienes temen mucho la artillería”. ³⁴⁵ La relación entre la formación de milicias y el miedo a un futuro levantamiento indígena -o por lo menos, al control de la población indígena- es evidente. Esta relación entre las reformas borbónicas, las rebeliones indígenas y la militarización, es más clara cuando tomamos en cuenta que bajo el mismo gobierno de Carondelet, el corregidor de Riobamba aplastó una revuelta indígena multitudinaria con ayuda de milicias de Quito y Guayaquil. ³⁴⁶

EL INCA

En el levantamiento de Riobamba de 1764, según el corregidor de Riobamba Francisco de Vida y Roldán, los indígenas criaban “dos reyezuelos”: el uno Antonio Obando y el otro Guaminga; según el testigo Fernando Campos, los indígenas intentaban nombrar un Inca, y según el testigo Fernando Dávalos, ya estaban preparados Incas y Pallas para ser coronados en el lugar. Segundo Moreno nos dice que “sobre las cenizas del dominio español en Riobamba, intentaban los sublevados organizar un gobierno indígena, a cuya cabeza estaría una autoridad regia”. ³⁴⁷ En el levantamiento de San Felipe, de 1771, Pablo Caisaluisa fue vestido de Inca, y su mujer Sebastiana Guillcama fue designada como comandante de

³⁴⁴ Carondelet, Folios 1r y 2v.

³⁴⁵ Carondelet, Folios 2v y 2r.

³⁴⁶ Rodríguez, “Los orígenes de la revolución de Quito en 1809”, 108.

³⁴⁷ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 61.

mujeres.³⁴⁸ En el levantamiento de Otavalo de 1777, según el corregidor de Ibarra a partir de declaraciones de prisioneros, Francisco Hidalgo se creía “señor absoluto”.³⁴⁹

La presencia de un posible Inca o de un soberano indígena en la Real Audiencia de Quito, nos produce curiosidad. Las repercusiones de Tupak Amaru en Quito, son la expresión del apareamiento de un Inca sublevado o rebelde en la Audiencia de Quito, con la posibilidad de llegar a tomar acciones en dicho espacio. Estos casos deben ser puestos en debate con lo expresado por el historiador Carlos Espinosa, para quien en el siglo XVIII no hay una sublevación extendida porque ya no existe memoria sobre los Incas o hay una memoria anti Inca.

EL RACISMO

Las sublevaciones indígenas develan la disolución de la división administrativa entre la república de indios y república de españoles, cuando vemos diferentes castas, como “mestizos”, “blancos” o “mulatos”, participando en sublevaciones de “indios”. El caso más ejemplar es el de Francisco Hidalgo, considerado mestizo, pero que vestía como “indio”, trabajaba como sirviente en la hacienda de Agualongo, comandó a los indígenas en actos de insurrección durante la sublevación de Otavalo de 1771 y finalmente, fue ahorcado en la Plaza de Ibarra junto a otro mestizo y a Juan Carvajal, indígena y gobernador de Atuntaqui. En la misma sublevación el presidente Diguja sentenció en Cayambe a Mariano Rengel: “mestizo que por haberse mezclado con los indios pagará tributos toda su vida.” Otro caso es el de Tomás Páez, mulato que fue llevado a Quito para ser ejecutado por haber participado en la sublevación de Molleambato de 1766. Así mismo sucedió con las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru hacia la Real Audiencia de Quito, en las que el kuraka José Gabriel Condorcanqui Noguera, era identificado como un “indio”.

En la mente de peninsulares y criollos, los indígenas tienen una disposición natural a la sedición y a la violencia.³⁵⁰ La participación indígena en el proceso independentista es vista tanto como obligación, como colaboración, es decir como una acción voluntaria o como una

³⁴⁸ Moreno, 116.

³⁴⁹ Moreno, 150.

³⁵⁰ Pablo Ospina, “Habiendo roto el freno de la obediencia. Participación indígena en la insurgencia de Quito, 1809-1812.”, 84.

acción involuntaria.³⁵¹ En estos hechos violentos, se perfila la existencia de dos movimientos, distintos pero simultáneos a la vez: un indígena y un criollo, dos intereses diferentes pero que se interrelacionan a la vez.

Si bien las sumarias y procesos judiciales miran a los actos como sublevaciones de indios, los accionares superan los límites raciales. Esto, sin embargo, no nos debería llevar a quitar el protagonismo a las poblaciones determinadas como “indias” por los españoles, sino más bien a buscar términos más amplios y conciliadores que superen la clasificación racial de corte colonial. Emplear el término “runa”, que en quichua quiere decir humano, para ver a las personas participantes de las sublevaciones sería más acertado. Podríamos ver al levantamiento colonial como runa hatari o como reza el mismo título de la traducción al quichua de *Alzamientos indígenas en la Audiencia de Quito* de Segundo Moreno: *Runcunapaj macanacuicuna*. Desde la historiografía contemporánea sería acertado llamar a las sublevaciones como levantamientos, sublevaciones, rebeliones o revoluciones runas, para incluir a aquellas personas que no eran vistos por la clasificación racial colonial como “indios”.

EL NACIONALISMO

Los levantamientos quiteños del siglo XVIII fueron rebeliones campesinas que no llegaron a formar parte de un proceso de insurrección nacional. Una de las razones es que, como hemos observado en algunos levantamientos, los españoles evitaban la expansión de un movimiento o la unidad entre una y otra insurrección. Este accionar evitó en la Real Audiencia de Quito, el surgimiento de un levantamiento nacionalista indígena, que como hemos estudiado, fue visible en la rebelión de Tupak Amaru, especialmente en su fase aymara o katarista.

Como hemos visto en el juicio seguido contra Eugenio Espejo, la rebelión de Tupak Amaru fue percibida en la Real Audiencia de Quito como una “rebelión de indios”, pese a que por un lado, en la rebelión se proclamaba una unidad entre las distintas castas y por otro lado,

³⁵¹ Pablo Ospina, 70–72; Para profundizar en la participación de indígenas, afrodescendientes y mestizos durante el período independentista para Colombia, Ecuador, Venezuela, Bolivia y Perú, véase Bonilla, *Indios, negros y mestizos en la Independencia*.

efectivamente participaron miembros de las diferentes castas. Así, en la Real Audiencia de Quito, el kuraka del Cusco representaba icónicamente a la nación india y la rebelión representaba un enfrentamiento entre esta nación y la nación española. Es por esto que, evitar la propagación de ideas que hagan referencia a Tupak Amaru implicaba evitar la difusión de una idea nacionalista indígena, y por lo tanto, anulaba la fuerza de cualquier rebelión campesina, esto es, en términos de Hobsbawm, su capacidad de operar con apoyo popular y como un movimiento político de ámbito nacional.

Es decir, pese a que en la colonia tardía sí hubo guerrillas indígenas, en el sentido de insurrecciones campesinas locales con objetivos militares muy limitados, no llegó a producirse una guerra de guerrillas, puesto que no se articularon como un movimiento político de ámbito nacional. Tal vez esta bandera la llevaron los criollos durante las guerras de independencia, donde participaron indígenas pero como operaciones auxiliares en apoyo de las fuerzas regulares; pero una vez conseguida la independencia, el sentido de nación cambió al constituirse en repúblicas más bien hispánicas que indígenas o plurinacionales.

Si bien hemos visto a las rebeliones quiteñas en su relación con las reformas borbónicas emprendidas por Carlos III en el ámbito económico y administrativo, es necesario profundizar en el estudio de una reforma que habría impactado en el ámbito político. La cédula real de 10 de mayo de 1770 en la que Carlos III prohibió el uso de las lenguas indígenas en sus dominios tiene connotaciones políticas pues en una sociedad tan móvil como la colonial, el lenguaje definía la diferencia histórica entre la nación india y la nación española. Estudiar la aplicación de la prohibición en la Real Audiencia de Quito y su relación con las sublevaciones indígenas daría más luces para entender la política indígena de la colonia tardía.³⁵²

LA LIBERTAD

Aunque en esta tesis no busquemos profundizar en el debate sobre la rebelión de Tupak Amaru como parte de las revoluciones atlánticas, junto a la revolución estadounidense, la

³⁵² Ver Kowii, “(In) visibilización del kichwa: políticas lingüísticas en el Ecuador”; Rospide, “La real cédula del 10 de mayo de 1770 y la enseñanza del castellano. Observaciones sobre su aplicación en el territorio alto peruano”; Postigo, “El proceso de castellanización en el Jujuy colonial”.

revolución francesa y la revolución haitiana³⁵³, es importante reconocer que la relación entre los horizontes políticos de los diferentes hechos, permite comprenderlos de mejor forma. Así, aunque el concepto de revolución de Arendt, criticado por Hobsbawm, excluya a las rebeliones indígenas del siglo XVIII, nos permite comprenderlas de mejor forma.

Si bien para Arendt, las revoluciones tienen un objetivo más político -la libertad- que económico y social, es importante la duda que nos sugiere Hobsbawm al tratar el tema de la participación de los consejos durante un período revolucionario. ¿Está dividido lo político de lo económico?. Nuevamente, más allá de ver si las rebeliones indígenas tienen objetivos económicos o políticos, que influye también en el verlas como movimientos locales o nacionales, podemos analizar la relación entre lo económico y lo político de cada rebelión. Así lo ha hecho Ospina, al observar que en el contexto de la Primera Junta, los indígenas urbanos pensaron que el tributo ya no sería cobrado o sería reducido, lo cual tenía también una implicación política. Nuestro objetivo no ha sido estudiar a las rebeliones de una forma positivista, para ver en qué momento una rebelión se convierte en revolución o para ver si es que lo acontecido en Quito sobre Tupak Amaru es un simple impacto o forma parte de la revolución. Lo que nos ha interesado más bien es analizar a las rebeliones indígenas desde sus objetivos políticos y económicos y también desde las imbricaciones que se producen entre ambos.

Hobsbawm demuestra que el concepto de libertad es variable: mientras que para Arendt la libertad consiste en la ausencia de represión y en la garantía de las libertades civiles, para Hobsbawm la libertad es más allá que eso. A partir de esto, debemos analizar el concepto de libertad que se plantean en las rebeliones indígenas de la colonia tardía, o mejor dicho, buscar cuáles son las libertades buscadas en cada rebelión. Si bien las rebeliones indígenas de la colonia tardía son agrupadas por Scarlett O’Phelan como “anticoloniales”, esto no implica que sean todas ellas homogéneas entre sí, y menos aún, que en todas ellas podamos encontrar una proclama de libertad en contra del rey español. Sin embargo, ver las diferencias, nos permite ver los puntos de encuentro entre una y otra, es decir, ver cómo se construye la anti colonialidad en cada una de ellas.

³⁵³ Charles Walker es uno de los historiadores que se inserta en este debate.



Matrimonio entre familiares de Inkas y de jesuitas.

Anónimo, siglo XVIII.³⁵⁴

³⁵⁴ Anónimo, *Matrimonio de Don Martín de Loyola con Doña Beatriz Ñusta*.

3.3.3. Las repercusiones y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru

Finalmente, pensaremos la relación entre las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru y la rebelión en el sur del Virreinato del Perú, con el objetivo de comprender a la rebelión en sí misma, más allá de pensar si había o no un individuo o grupo de individuos que coordinaban las acciones en ambos espacios. Los puntos que nos permitirán comprender esta relación, son: la política, la violencia, la solidaridad, el racismo y las milicias.

LA POLÍTICA

Siguiendo el concepto de revolución de Arendt, nos podemos preguntar si la rebelión de Tupak Amaru fue un cambio político de gran envergadura, en el que sus protagonistas fueron conscientes de inaugurar una época totalmente nueva. Bajo esta misma idea, también nos podemos preguntar si las rebeliones indígenas de la Real Audiencia de Quito durante la colonia tardía fueron revoluciones o no. ¿A qué nos referimos con cambios políticos de gran envergadura en la colonia? Según el punto de vista, la independencia, por ejemplo, para unos fue un cambio político de gran envergadura, sin embargo, para otros no es así. Y, si es que hubo cambios políticos de gran envergadura, ¿fueron sus protagonistas conscientes de que inauguraban una nueva época?

Aunque pueda ser una perogrullada analizar si una rebelión llega a convertirse en una revolución, nos puede ser útil para ver gradualmente y de forma comparativa los alcances, implicaciones e impactos políticos que tuvieron los movimientos analizados. Para realizar esto podemos plantear indicadores como la causalidad, la violencia, etc. Otro indicador acertado sería la reproducción de la memoria de un movimiento, así por ejemplo el levantamiento de 1765 fue recordado inclusive hasta 1800 por el Barón de Carondelet.

Hemos visto que los orígenes de una sublevación pueden ser distintos entre uno y otro levantamiento, o pueden también ser semejantes. ¿Cómo se podría haber dado una unidad entre una localidad y otra, si es que cada localidad era afectada de diferente manera por el sistema colonial? Proponemos ver a las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru no solamente como una mera expansión de los actos rebeldes que se llevaban a cabo en el Virreinato del Perú, sino también y especialmente, como un posible activador de un

movimiento revolucionario a partir de movimientos rebeldes locales. Si es que el poder de un levantamiento radica más en lo político que en lo militar, como lo menciona Hobsbawm, entonces el papel de la contra rebelión en el aspecto político debe ser fundamental. Si es que la imagen del Inca permitía crear una conciencia de la “nación india”, entonces evitar la creación del imaginario incaico era fundamental en la acción contra rebelde.

En las insurrecciones de Tupak Amaru, Tupak Katari y Mateo Pumakawa había un discurso desde los grupos indígenas intermedios con el aparato colonial y los desposeídos, y una reivindicación política de lo indígena, como fue el vestir como indígenas a mujeres españolas en Atacama.³⁵⁵ En la obra de Moreno hemos visto que las sublevaciones indígenas fueron movimientos locales y también movimientos nativistas que buscaban reavivar la cultura indígena.³⁵⁶ De esta forma, pensamos que la combinación de los aspectos coyunturales, de corte fundamentalmente económico, con un aspecto de largo alcance: lo indígena, es lo que daba mayor poder político a un movimiento. Así, las repercusiones de Tupak Amaru hacia Quito, podría haber dado poder político a los movimientos locales, como el de Alausí de 1781, y por tal motivo se evitó rápidamente su difusión.

LA VIOLENCIA

Las repercusiones de Tupak Amaru se desarrollaron en el período que duró la rebelión al sur del virreinato peruano. La rebelión del quechua Tomás Katari inició en 1777 en el corregimiento de Chayanta, Real Audiencia de Charcas, y culminó con su asesinato en 1781. La rebelión del quechua Tupak Amaru inició en 1780 en el corregimiento de Tinta y culminó con su asesinato en 1781. La rebelión del aymara Tupak Katari inició en 1781 en la Real Audiencia de Charcas y culminó en 1783.

En los actos quiteños vinculados a la gran rebelión de Tupak Amaru no se registra violencia, y por lo tanto no existió una revuelta, a diferencia de las sublevaciones indígenas del siglo XVIII donde se observa un despliegue de actos violentos tanto desde los sublevados como desde las fuerzas represoras provenientes del sistema administrativo español. Esto hace que

³⁵⁵ Martínez, Gallardo, y Martínez, “Construyendo identidades desde el poder: los indios en los discursos republicanos de inicios del siglo XIX”, 31–32.

³⁵⁶ Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, 341–45.

los actos quiteños no sean considerados como parte de la llamada gran rebelión, de acuerdo a la definición que da la historiadora peruana Scarlett O’Phelan. Pese a la ausencia de violencia cabe preguntarse: ¿Fue la Real Audiencia de Quito parte de la gran rebelión de Tupak Amaru? ¿Por qué no pasó mayor cosa en la Real Audiencia de Quito, con respecto a la rebelión de Tupak Amaru en el Virreinato del Perú? Si sucedió algo, ¿Qué tipos de resistencia hubo? Y después, ¿Hubo silenciamiento de lo que pasó?

En el sermón quiteño de 1783 analizado hemos visto que el movimiento de Tupak Amaru es denominado tanto como una rebelión como una revolución. A partir de esto nos preguntamos ¿Qué parámetros determinan a los actos quiteños relacionados a Tupak Amaru, como parte o no de la gran rebelión? ¿Los actos violentos como ataques grupales, asesinatos, saqueos o incendios determinan la existencia de dicha rebelión en la Real Audiencia de Quito? ¿Si es que en la historiografía cuentan como repercusiones, no podemos considerarlas más bien como parte de y no como parte por fuera del movimiento?

LA SOLIDARIDAD

O’Phelan estudia las relaciones de solidaridad que influyeron en la rebelión de Tupak Amaru y encuentra que éstas se dieron principalmente por dos motivos: debido a relaciones de parentesco y debido a la coyuntura económica.

En cuanto a la solidaridad por parentesco, menciona que entre los líderes del movimiento se encontraban parientes de Tupak Amaru; así también lo fueron varios arrieros, con lo cual la rebelión pudo propagarse a través del arrieraje. De esta forma, “existió una conexión entre la propagación geográfica del movimiento y el territorio comprendido en el circuito comercial de Potosí que conectaba al Bajo con el Alto Perú”, circuito que estaba dominado por los arrieros que participaron en la rebelión.³⁵⁷ Algunos curas apoyaron al movimiento por las relaciones de compadrazgo, que también son relaciones en las que hay solidaridad. Hubo, también, una oposición indígena a la rebelión, lo cual pudo haber sucedido a causa de anteriores rivalidades étnicas.³⁵⁸ Por otro lado, al interior de las tropas influyó el nivel organizativo característico del sistema tradicional de la mita, puesto que participaron, entre

³⁵⁷ O’Phelan, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783.*, 230–32.

³⁵⁸ O’Phelan, 236–41.

otros, kurakas de Canas y Canchis, regiones para las cuales Tupak Amaru había solicitado la liberación de la mita de Potosí.

A partir de un estudio de la coyuntura económica en las dos fases de la gran rebelión, O'Phelan encuentra que dicha coyuntura también originó relaciones por solidaridad. Varios indígenas que realizaban prácticas ilegales de evasión del tributo indígena, cobrado con mayor presión debido a las reformas, se unieron a Tupak Amaru porque estaban en contra del censo general que develaría las evasiones y les haría tributar y trabajar en la mita. Además, hubo solidaridad de algunos kurakas al movimiento puesto que las proclamas de Tupak Amaru sobre la abolición de los repartimientos eran parecidas a las del Rey.³⁵⁹ Arrieros, viajeros, artesanos, etc., debieron haber participado en el movimiento debido al incremento de alcabala y establecimiento de aduanas a partir de las reformas, lo cual perjudicó al ingreso de los comerciantes, un grupo social al cual Tupak Amaru y Tupak Katari también pertenecían.

La historiadora identifica otras actividades económicas de los reos de la rebelión: sastres, tejedores, tintoreros, zapateros, etc., y concluye con que los sectores sociales que participaron en el movimiento “podrían ser descritos, tentativamente, como las clases medias de la colonia, aunque la casta de origen prevaleció como un obstáculo para el claro desarrollo de una estructura de clases.” Esto se corrobora al identificar diversos objetivos según las castas y al observar que mestizos y criollos no fueron castigados brutalmente debido a que se buscaba “restablecer relaciones de armonía entre los criollos y la Corona”³⁶⁰. Los fines que perseguían las masas campesinas fueron: eliminación del tributo indígena, para el caso del Cusco, y supresión de la mita de Potosí, para el caso del Alto Perú. Las provincias que participaban en la producción minera fueron el foco del descontento.³⁶¹

O'Phelan menciona que si “se admite que los movimientos sociales son reflejo de un tipo específico de sistema económico, podría decirse que los patrones tradicionales de organización comunal estaban en plena vigencia en las provincias del sur andino”, es por esto que las masas campesinas del Alto Perú tuvieron mayor protagonismo que las masas

³⁵⁹ O'Phelan, 247–53.

³⁶⁰ O'Phelan, 274–86.

³⁶¹ O'Phelan, 278.

que dirigía Tupak Amaru ya que este debía recurrir a la solidaridad de los kurakas, mientras Tupak Katari necesitaba de las comunidades locales.³⁶²

A esta historiadora le interesa el “proceso general” que puede haber detrás de todos los movimientos sociales del siglo XVIII, los cuales han sido vistos como aislados o descoordinados. Parte de la idea de que existen “condiciones de descontento general” y observa las “olas de intranquilidad social”. Culmina diciendo que el siglo XVIII no es un siglo de rebeliones lideradas únicamente por indígenas, pues como se puede observar, participaron tanto mestizos como criollos, e incluso españoles. Y explica que la rebelión de Tupak Amaru, a diferencia de muchas otras, estalló en el área rural, puesto que en esas zonas los rebeldes no podían ser reprimidos tan fácilmente.³⁶³

En resumen, las Reformas Borbónicas dieron una plataforma común de solidaridad entre castas que mantenían diferencias definidas: indígenas, mestizos y criollos, y entre las cuales permitieron una “incipiente alianza”. Así mismo, por las reformas, se dio una “incipiente coalición” al interior de los diferentes sectores económicos.³⁶⁴ Las reformas crearon así una “plataforma ideal”.³⁶⁵ De la misma forma, en las repercusiones, nos encontramos con miembros de diferentes grupos sociales de las clases medias: escribanos, ilustrados y eclesiásticos; pensamos que la denuncia de la participación de estos grupos se dio porque estos eran quienes tenían mayor capacidad para difundir la idea de la rebelión de Tupak Amaru, tanto a través de la escritura en el caso de los escribanos e ilustrados, como a través de la oralidad en el caso de los eclesiásticos.

EL RACISMO

Pese a que Tupak Amaru era percibido en la Real Audiencia de Quito como un “indio” y su rebelión como una “guerra de indios”, en la práctica, los inculpadados de ser seguidores de sus ideas eran, dentro de la clasificación racial del sistema colonial, mestizos o criollos, como el escribano Miguel Tovar, el cura franciscano Mariano Ortega, el escribano Juan de la Torre, el cura de la catedral Tadeo Orosco y el ilustrado Eugenio Espejo. Así, mientras por un lado

³⁶² O’Phelan, 256.

³⁶³ O’Phelan, 290–93.

³⁶⁴ O’Phelan, 249–50.

³⁶⁵ O’Phelan, 286.

se veía a la rebelión de Tupak Amaru como una rebelión de indios, por otro lado también les era posible pensar que los no-indios buscasen la soberanía de un Inca para todas las razas, todos los colores, lo cual subvertiría el orden español en el que el Rey de España gobernaba para todos mientras que el Inca era rey solo para los “indios”.

De todas formas, el interés de los criollos era transferir el poder de los metropolitanos a los americanos. Es probable que los criollos quiteños no emplearon el nombre de Tupak Amaru puesto que no les interesaba, ya que la idea de la rebelión llegó como una rebelión de indios, y por lo tanto, los criollos no podían emplear dicha bandera para sus propios intereses. Aquí encontramos la razón por la que en el caso contra el cura Ortega, un testigo mencionó que la aprobación a la rebelión de Tupak Amaru, era más cercana a un individuo de sangre cercana a la “india”. A partir de las cartas de Pérez no se puede asegurar que el deseo del retorno del Inca haya sido una característica de la sociedad quiteña previa a 1780, puesto que son textos de la década de 1810, es decir 30 años posterior a la rebelión de Tupak Amaru. Sin embargo, las rebeliones quiteñas previas a 1780, dan cuenta de la idea del retorno del Inca o Inkari, en el territorio de la Audiencia de Quito.

La rebelión de Tupak Amaru y las rebeliones indígenas de la Real Audiencia de Quito, pudieron haber formado un precedente a las revoluciones independistas, sin embargo, no fue así, pese a que uno u otro simpatizante de Tupak Amaru haya simpatizado también con las revoluciones criollas. Son revoluciones totalmente abortadas, es decir, murieron sin preceder hasta la actualidad a una revolución realmente popular (indígena) en América, inclusive sin preceder a los levantamientos indígenas de la década de 1990, pues éstos no decantaron en la toma del poder por parte de los indígenas.³⁶⁶

³⁶⁶ Inclusive la llegada a la presidencia de Evo Morales en Bolivia da cuenta de las dificultades de construir un Estado plurinacional. Tal vez en el momento en que cada nacionalidad posea su propio gobierno libre, hablaríamos del triunfo de una revolución popular o una revolución runa.



“El rebelde Tupak Amaru”.

Anónimo, siglo XVIII.³⁶⁷

³⁶⁷ Anónimo, *El rebelde Tupak Amaru*; Imagen tomada de Amigo, “Un Viajero Virreinal. Acuarelas inéditas del Río de la Plata.”

CONCLUSIONES

“...urkunakunapak ankukunaka kuyurinakunmi,
Tupak Amaru mashipak yuyaykunata pukuchishpa...”³⁶⁸
 (“...las venas de los montes se están moviendo,
haciendo brotar las ideas de Tupak Amaru...”)
Awki Tituaña³⁶⁹

En este apartado plantearemos conclusiones en torno a los movimientos sociales, el contexto de la Real Audiencia de Quito, la interpretación de las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito y consideraciones finales.

MOVIMIENTOS SOCIALES Y REPERCUSIONES

En la primera parte de este trabajo observamos que las teorías de la Historia Social son un aporte para entender sucesos históricos en los Andes coloniales. Particularmente, las teorías en torno a la definición de grupos sociales, rebeliones y repercusiones, son de gran ayuda para entender un movimiento social que se expandió rápidamente y que tuvo un impacto a largas distancias, como es el caso de la rebelión de Tupak Amaru, iniciada en una parcialidad del Cusco en el Virreinato del Perú y que generó repercusiones en Quito en el Virreinato de Nueva Granada.

Los grupos sociales que hacen la historia pueden ser definidos a partir de los conceptos de lucha de clases y de conciencia de clases. De esta manera, podemos visibilizar las desigualdades, tensiones y negociaciones que existen al interior de un suceso histórico. En el caso de las repercusiones de Tupak Amaru en Quito, vemos que sí es posible diferenciar a los diferentes actores involucrados a través de su diferenciación por grupo social. Así, nos encontramos con grupos que tienen intereses comunes: las altas autoridades como el Rey, el Virrey, el Presidente y el Visitador; los ejecutores del poder como el Oidor, el Fiscal y el Obispo; rangos medios como los Escribanos, los Clérigos y Escritores, y finalmente la sociedad subordinada donde está la plebe, tan invisibilizada en todas las repercusiones.

³⁶⁸ Tituaña, *Ñuka shunkuta japishpa chulun kawsaita pakipai*, 117.

³⁶⁹ Economista y político quichua del Ecuador.

La resistencia es otro concepto de la Historia Social que ha sido útil para este trabajo, ya que su complejidad sirve para poder vislumbrar la resistencia en los Andes en el siglo XVIII. Comprender la diferencia entre una rebelión urbana y una rebelión campesina, es fundamental para la sociedad andina colonial, que se basa en las relaciones de explotación ciudad-campo, y donde el subordinado transita entre los dos espacios. Así podemos comprender por qué fue tan importante para las autoridades de la Audiencia evitar que la difusión de ideas sobre Tupak Amaru se conviertan en gérmenes para una rebelión urbana en la villa de Quito, y mucho más aún una rebelión campesina, empezando por el pueblo de indios más cercano a Quito, como lo era el pueblo de Guápulo.

La teoría sobre las repercusiones y las formas de expansión de una rebelión fueron la parte fundamental para comprender las diversas formas de repercusiones de una rebelión que empezó en el sur de los Andes y que repercutió hasta el norte de éstos ya sea presentándose como actos violentos de rebelión -como la afronta de un escribano a un ebanista-, como actos no violentos de resistencia -como el panfleto de un Ilustrado-, como actos violentos de contra insurgencia -como el destierro a dos escribanos- o como actos no violentos de contra insurgencia -como la misa a la Virgen de Guápulo-.

CONTEXTO DE LAS REPERCUSIONES

El contexto de las repercusiones permitió entender de mejor manera a la Real Audiencia de Quito en el período tardo colonial. Comprender el funcionamiento real del sistema colonial, de la resistencia indígena y del impacto de la rebelión de Tupak Amaru acaecida en el Cusco, fue de suma importancia para luego interpretar las repercusiones de dicha rebelión.

El sistema colonial en la Real Audiencia de Quito en la segunda mitad del siglo XVIII compartía similitudes con el resto de territorios de la monarquía hispánica. Fue la época de mayor aplicación de las reformas borbónicas bajo el liderazgo del Rey Carlos III, de los Virreyes de Nueva Granada: Manuel Antonio Flores y Antonio Caballero y Góngora, y del Presidente de la Real Audiencia de Quito: José García de León y Pizarro. Los cambios en la administración política afectaron en la población, pero especialmente los cambios a nivel económico generaron un clima de malestar que abría la posibilidad de que una rebelión

suscitada en el Cusco pueda expandirse, o por lo menos repercutir, a un territorio tan distante como la ciudad de Quito.

El corazón de los movimientos sociales en la América Andina durante el período tardo colonial fueron los pueblos de indios. Así que todo acto de insurgencia, o simplemente contestación a los abusos del poder, estuvieron relacionados con la población indígena. Así, las repercusiones de Tupak Amaru en Quito no pueden ser entendidas si no se conoce el contexto de la resistencia indígena, misma que se presentó de dos formas durante la época colonial: como resistencia en adaptación y como resistencia en rebelión. Desde que los incas fueron finalmente destituidos como gobernantes máximos del Tawantinsuyu en la década de 1570 con el asesinato de Tupak Amaru I, la resistencia en adaptación fue la principal estrategia de sobrevivencia para los pueblos andinos, así las autoridades indígenas se incorporaron al sistema colonial de una manera muy estratégica, sin embargo esto cambió en el siglo XVIII debido al cambio político en la monarquía hispánica. El siglo XVIII de la Real Audiencia de Quito, al igual que el Virreinato del Perú, fue un tiempo caracterizado por una presencia constante de rebeliones indígenas en diferentes lugares, especialmente a lo largo de los valles de la cordillera andina, habitados en su mayoría por población quichua hablante.

Para una comprensión aún más compleja de las repercusiones fue también necesario entender tanto los mecanismos de expansión de la rebelión de Tupak Amaru como las noticias que había sobre Quito en el exterior. En la rebelión liderada por la familia de José Gabriel Condorcanqui – Tupak Amaru y por la familia de Julián Apaza - Tupak Katari, la participación de personas provenientes de diferentes grupos sociales fue una estrategia para su expansión; así, en la rebelión se enrolaron escribanos, curas, ilustrados, caciques y más miembros de clases económica y laboralmente muy diferenciadas. Esto hizo que la rebelión pueda expandirse e impactar a largas distancias en un tiempo muy corto. Además, el analizar las noticias en el extranjero sobre el impacto de Tupak Amaru en Quito, más allá de si eran verdaderas o falsas, nos permitió tener un marco de referencia de las acciones, ideas y personajes, relacionados a Tupak Amaru en Quito. Así también pudimos vislumbrar que la realidad puede ser transformada a través de la comunicación.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Este trabajo investigativo se centró en comprender casos de repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en Quito, hallados mediante investigación bibliográfica e investigación de archivo, para lo cual se optó por describir, caracterizar e interpretar a dichos casos. En esta búsqueda partimos de dos casos que ya habían sido analizados por la historiografía colonial del Ecuador (el miedo de las autoridades y la carta de un escribano), y en ese transcurso nos encontramos con dos casos inéditos en archivo que no habían sido analizados previamente (la venganza de un escribano y las proclamas de un eclesiástico), y finalmente analizamos dos casos más que no habían tenido la atención necesaria como para comprender el impacto de Tupak Amaru en Quito (la misa a la Virgen de Guápulo y el panfleto de un ilustrado). Para la descripción de los seis casos se empleó una lectura de comprensión crítica a fin de que a posteriori se pueda caracterizar e interpretar la información. El uso de la paleografía fue de vital importancia ya que los dos casos inéditos están escritos con una caligrafía propia de los escribanos del siglo XVIII, tomando consideración además que el estado de conservación de los documentos es en su mayoría regular y en algunos folios es malo.

Una vez descritos los casos, procedimos a caracterizarlos, definiendo las acciones, ideas, personajes, grupos sociales y espacios de manera comparativa. Finalmente, procedimos a interpretar los casos a la luz del sistema colonial, la resistencia indígena y el impacto de la rebelión de Tupak Amaru. Primero vimos que la relación metrópoli y colonia, la relación entre la República de Indios y de Españoles y las reformas económicas y militares, generaron un contexto en el que fue posible la adhesión de la población quiteña a la rebelión de Tupak Amaru, pero así mismo prepararon el escenario de contra insurgencia para evitar lo anteriormente mencionado. Así encontramos que se operó de manera inmediata para evitar que la población quiteña se adhiriese a la rebelión de Tupak Amaru, así como ya había pasado en otro lugar del Virreinato de Nueva Granda: el Socorro (en el actual departamento de Santander en Colombia).

A continuación procedimos a interpretar las repercusiones a partir de la resistencia indígena y encontramos que la mínima acción de aprobación de Tupak Amaru en Quito fue exterminada inmediatamente por el contexto de rebeldía indígena, donde tantos los actos de insurgencia como los de contra insurgencia eran cada vez más violentos. Más aún, cuando

antes de iniciarse la rebelión de Tupak Amaru se habían suscitado grandes rebeliones indígenas tanto al norte como al sur de Quito: en 1777 en el Corregimiento de Otavalo (actual provincia de Imbabura) y en 1780 en la Tenencia de Ambato (actual provincia de Tungurahua). El contexto se agravó cuando mientras en los Andes del sur, la monarquía hispánica libraba una guerra cruenta contra una rebelión india - en mayo de 1781 - hacia el sur de la Real Audiencia de Quito, en el Corregimiento de Cuenca (actual cantón de Alausí en el sur de la provincia de Chimborazo y norte de la provincia de Cañar), nuevamente emergía un movimiento de resistencia al poder.

En esta interpretación nos encontramos que en las repercusiones también está presente el discurso que existe en las rebeliones indígenas, así como la referencia a la restitución de la soberanía en torno a un indio o un Inca, como Tupak Amaru, y a los ideales nacionalistas y de libertad, que treinta años después generaría el movimiento de revolución hispanoamericana. Finalmente, el impacto de la rebelión de Tupak Amaru hacia territorios fuera del Cusco y las noticias en el extranjero sobre el avance de la rebelión hacia Quito, nos permitieron comprender que las repercusiones de Tupak Amaru en Quito se presentaron de dos formas: como adhesión al movimiento originado en el Cusco, y como rechazo a una rebelión que tenía la posibilidad de emerger en un espacio periférico de la rebelión.

CONSIDERACIONES FINALES

Habiendo analizado las repercusiones de la rebelión de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito, en el siglo XVIII, a partir de la comprensión de la política y la economía, nos damos cuenta que el eje cultural también debe ser considerado en el análisis. En este estudio no se analizó el poder legitimador de la lengua indígena y tampoco se estudió a la autoidentificación como un eje determinante en la resistencia andina, más aún cuando en las rebeliones de 1777 de Otavalo y de Alausí de 1781 se impidió el avance del Visitador, quien estaba encargado de la numeración (censo) que definía la identidad de las poblaciones.

Queda pendiente saber cómo continuaron las repercusiones de Tupak Amaru en la Real Audiencia de Quito en las décadas previas a la revolución quiteña (1790-1810). También nos damos cuenta que es importante estudiar a mayor profundidad, bajo la luz especial de la historiografía andina y ecuatoriana, la dinámica de la República de Indios para saber cuáles

fueron las ideas y acciones de las autoridades y poblaciones indígenas tanto de los pueblos de indios como de los territorios considerados como no-indios en la Real Audiencia de Quito ante las repercusiones de Tupak Amaru. Además, sería importante estudiar las dinámicas de comunicación y relación entre los mestizos e indios en contextos de rebelión.

Finalmente, considero que este trabajo ha cumplido con su meta principal: ser un aporte a la historiografía de la rebelión de Tupak Amaru y a la Historia Social y Colonial del Ecuador, un espacio periférico al epicentro de la gran rebelión. También, y de manera tangencial, puede contribuir al quehacer político de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador en el siglo XXI, en especial de aquellos que anhelamos la ejecución real de un Estado plurinacional como una alternativa revolucionaria a un Estado moderno en crisis.



“Atawallpa”.

Anónimo, siglo XVIII, Quito.³⁷⁰

³⁷⁰ Anónimo, *Retrato de Atawallpa*; Imagen tomada de Espinosa, Carlos, *El Inka barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito, 1630-1680.*, 24.

ANEXOS

¡Kausasianikun! Chay rumi, sacha, unu, mayu kuyusqanmantan; mayu muyurisqanmantan, wayra
tusqanmantan, astawan hatunta, astawan yawar kallpata hapisiayku.
¡Hatarisianikun, qan rayku, apu sutyki, apu wañuyniyki rayku!³⁷¹
(¡Estamos vivos; todavía somos! Del movimiento de los ríos y las piedras, de la danza de árboles y montañas,
de su movimiento, bebemos sangre poderosa, cada vez más fuerte.
¡Nos estamos levantando, por tu causa, recordando tu nombre y tu muerte!)
José María Arguedas³⁷²

En la sección final de esta tesis, presento la transcripción de las dos causas criminales inéditas estudiadas en esta tesis. La transcripción se presenta en una división de cuerpos que tiene las siguientes consideraciones: texto en folio anverso, texto en folio reverso, texto al margen en folio anverso y texto al margen en folio reverso. La transcripción inicia con el folio número 0, ya que el folio que antecede a la causa criminal, enumerada desde el numeral 1, se encuentra sin numeración. Los subrayados que se hallan en la transcripción, se hallan también en el documento original. Los nombres en lengua quechua fueron transcritos empleando la ortografía de la Academia de la Lengua Kichwa del Ecuador. Las abreviaturas del documento original fueron ampliadas en la transcripción. Las palabras que no pudieron ser comprendidas se encuentran en la transcripción con el símbolo: (...), mientras que las palabras que dudo de su exactitud, se encuentran seguidas del símbolo: (¿?).

³⁷¹ Arguedas, “Katatay Temblar”, 226 Poema “Tupac Amaru kamaq taytanchisman. (haylli-taki) A nuestro padre creador Túpac Amaru (himno-canción)”.

³⁷² Literato y antropólogo quechua del Perú cuyo trabajo se centró en develar las relaciones entre la cultura hispana y la cultura indígena.

Anexo 1: Causa contra el escribano Juan de la Torre

A continuación se presenta la transcripción de la causa criminal contra el escribano Juan de la Torre, catalogada en el Archivo Nacional del Ecuador bajo los siguientes datos:

Fondo: Corte Suprema.

Serie: Criminales.

Caja: 93.

Expediente: 10.

Lugar: Quito.

Fecha 24 de octubre de 1781.³⁷³

No. De folios: 12

Contenido: Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre por haber intentado quitarle la vida a Jacinto Fajardo, testigo que declaró en la causa contra Manuel Tobar³⁷⁴. El acusado fue sentenciado a destierro perpetuo de Quito.

1. Folio 0 a – Texto al margen

1. Torre oficial que fue
2. del Oficio de Real Hacienda
3. Cr. C 93 Exp. 10
4. 24-X-1781
5. f. 12

2. Folio 0 a

1. No. 3
2. Autos
3. Criminales seguidos contra
4. Juan dela Torre por accesorios
5. de los obrados contra Miguel
6. Tobar.
7. Quito Legajo 5°. Num. 12#

³⁷³ Fecha en la que se firmó la condena a destierro a Juan de la Torre. Ver: Folio 7 a y 7 r.

³⁷⁴ Hay un error en la descripción del contenido: la causa en la que Fajardo había declarado no era contra Manuel Tobar, sino contra Miguel Tobar.

3. Folio 1 a – Texto al margen

1. Auto en que se
2. manda tomar una
3. declaración a Jacinto
4. Fajardo, sobre la
5. delación que tiene
6. hecha a su Señoría
7. contra Juan de
8. la Torre.

4. Folio 1 a

1. En la Ciudad de San Francisco del Quito, en tres
2. días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta y un años.
3. El Señor Don Fernando Cuadrado del Consejo de su
4. Majestad, su Oidor Alcalde de Corte de esta Real Audi-
5. encia. Dijo: Que en este día ha comparecido ante su
6. Señoría Jacinto Fajardo vecino de esa Ciudad, y le ha dado
7. parte, como Juan de la Torre vecino también de ella, le
8. había querido quitar la vida, increpándole sobre la dela-
9. ción que hizo contra el Reo Miguel de Tobar. Y siendo
10. necesario que dicho Fajardo, haga su delación, con el Juramen-
11. to que se requiere y bajo de él especifique sus particulares,
12. y circunstancias: Mandó se haga este auto; y a su con-
13. secuencia hizo comparecer ante su Señoría, y por ante mi
14. el presente escribano le recibió juramento por Dios Nuestro
15. Señor, y una Señal de Cruz que hizo según dijo, bajo del
16. cual prometiendo decir verdad. Dijo: Que habiendo
17. ido el Declarante el día de ayer Jueves como a horas de cerca
18. de la una, a la Casa pequeña de Luna, a pagarle unos reales
19. a una mujer nombrada Juana que vive en ella, se encontró
20. en el cuarto de esta con Juan de la Torre, y Juan Mateo
21. Navarrete, y habiéndolos saludado políticamente; el citado
22. Torre, retirándose un poco le dijo, que soltara un real

5. Folio 1 r

1. para aguardiente y habiéndolo soltado prontamente
2. se compró, y empezaron a beberlo; para lo que, llamó

3. Torre de la calle a un compañero suyo Antonio Suarez,
4. y queriendo que beba también el Declarante, se excusó
5. con varias razones políticas. Que a poco rato de esto,
6. se retiró dicho Torre hacia la puerta del cuarto, como
7. que se ponía a atajarle la salida, viéndole al que de-
8. clara con ojos airados y encolerizándose, profirió con
9. gran audacia estas palabras: Este pícaro así se
10. ha de quedar, con la traición que ha hecho de venderlo
11. a Tobar, que está en la prisión padeciendo este pobre: ¿
12. Qué muerte le daremos?: será mejor que le demos
13. la muerte que le dieron a Tupak Amaru. Con cuyas
14. palabras habiendo quedado el Declarante sorpren-
15. dido, y por otra parte pensando fuese bufonada: Volvió
16. dicho Torre con más arrogancia, y voces descompasadas,
17. y profirió repetidas veces las mismas palabras citadas:
18. hasta que, incorporándose el que Declara, le dijo: Que
19. era un pícaro traidor a Nuestro Católico Monarca: que
20. él era el Tupak Amaru. A que volvió a replicarle
21. Torre, como que les preguntaba a Navarrete, y a Suarez,
22. diciendo: Que qué muerte se le debía dar al Declarante:
23. Y respondió la citada Juana, diciéndole: Hermano
24. Joanico, cómo quiere matarlo a Fajardo, cuando ha
25. andado galante en darle el aguardiente; este es
26. el pago que le quiere dar? A cuyas expresiones le
27. respondió el Declarante diciéndole: Pícaro traidor

6. Folio 2 a

1. Calla que lo que has maquinado antes, te hace re
2. saltar, y propalar el poco de aguardiente que has bebido;
3. Yo pasaré a dar parte de esto a los Señores de la Real Audien-
4. cia. A cuyo tiempo vino un Sargento de milicias, que
5. no sabe su nombre, ni apellido, y hallándose el Declarante
6. deseoso de que asomaran algunas personas de la casa, para
7. poder zafar, y excusar cualquier acaecimiento, o avería, como
8. haciendo la demostración de amagar a coger de la sinta
9. un arma, se dio modo a salir, y escapar del dicho cuarto,
10. y marchó ligeramente para la calle, dejándolos en él,
11. a los referidos. Que dicho Navarrete, Suárez, y dueño del
12. cuarto, hicieron bastantes oficios en apaciguar a dicho Torre

13. a que callase, y no profiriese tan inicuas proposiciones. Que
14. es cuanto pasó, y puede declarar so cargo del Jura-
15. mento que hecho tiene en el que siéndole leída esta
16. su Declaración se afirmó y ratificó, y la firmó con
17. su Señoría de que doy fe.
18. Cuadrado (Firma y rúbrica) Jacinto Fajardo (firma y rúbrica)
19. Ante mi Juan Ascaray
20. Escribano de Su Majestad (...)
21. Quito, 3 de agosto de 1781.
22. Por lo que resulta de la Declaración que

7. Folio 2 r

1. antecede, y que se examinen los citados en
2. ella: El substituto de Alguacil mayor de
3. Corte, con la cautela, y secreto debido,
4. solicitará por ellos, con la mayor prontitud,
5. y los traerá a presencia de su Señoría.
6. (Rúbrica de Cuadrado)
7. Ante mi Ascaray (Firma y rúbrica)
8. En Quito: Incontinenti de lo mandado por el
9. Decreto anterior: Yo el escribano hice saber lo conte-
10. nido en él, a Don Leandro Sánchez Viescas subs-
11. tituto de Alguacil Mayor de Corte, en su persona de
12. que doy fe.
13. Viescas (Firma y rúbrica)
14. Ascaray (Firma y rúbrica)

8. Folio 3 a – Texto al margen

1. Declaración de Ju-
2. an Mateo Na-
3. varrete, vecino de
4. esta ciudad, de edad
5. de 40 años.
6. N.G.L.

9. Folio 3 a

1. En la Ciudad de Quito, en tres de Agosto de mil

2. setecientos ochenta y un años. El Señor Don Fernando Cua-
3. drado del Consejo de su Majestad, su Oidor Alcalde de
4. Corte de esta Real Audiencia, mandó comparecer por me-
5. dio del Alguacil mayor de Corte, a Juan Mateo Na-
6. varrete, vecino de esta ciudad, de quien por ante mí el escribano
7. se le recibió Juramento por Dios Nuestro Señor, y una
8. Señal de Cruz, que hizo según Derecho bajo del cual, pro-
9. metió decir verdad en lo que supiese y se le preguntare;
10. Y siéndolo por el tenor de la Delación de Jacinto Fajar-
11. do. Dijo: que era cierto haber expresado en la ocasión
12. que se cita, Juan Manuel de la Torre, hablando de
13. Fajardo: este es el Pícaro que vendió a Tobar: que
14. no hace memoria de las siguientes: Que muerte le dare
15. mos. Etc. Que si, es cierto habiéndose encendido la con-
16. tienda, que le dijo, que lo había de matar: que mutua-
17. mente se embestían y el declarante los estaba apaciguando. Y esto dijo ser la verdad
18. so cargo del Juramento hecho, en el que siéndole leída esta
19. su Declaración se afirmó y ratificó en ella: que es de edad de
20. cuarenta años: que no le tocan las generales de la ley con Torres
21. y la firmó con su Señoría de que doy fe. – Entrer renglones – se embestía
22. y el Declarante – Vale –
23. Juan Mateo Navarrete (firma y rúbrica)
24. Cuadrado (firma y rúbrica)
25. Juan Ascaray (firma y rúbrica)
26. Ante mi Escribano de Su Majestad (...)

10. Folio 3 r – Texto al margen

1. Declaración de Juana
2. González, vecina de esta
3. ciudad, de edad de 30 años
4. N.G.L.

11. Folio 3 r

1. En la Ciudad de Quito en cuatro de agosto
2. de mil setecientos ochenta y un años. Dicho
3. Señor Oidor, hizo comparecer ante sí, a una mujer
4. que dijo llamarse Juana González, mujer legíti-
5. ma de Mariano Troya, vecina de esta ciudad, de

6. quien su Señoría por ante mí el Escribano, se le recibió
7. Juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz,
8. que hizo según derecho, bajo del cual, prometió decir
9. verdad en lo que supiere, y se le preguntare; y siéndolo
10. por la Delación que tiene hecha Jacinto Fajardo
11. con su inteligencia. Dijo: Que es cierto se
12. hallaron en el cuarto de la Declarante los conteni-
13. dos en la Declaración de Fajardo; Que Juan de
14. la Torre, y Juan Mateo Navarrete, estuvieron
15. de antemano: Que habiendo venido Fajardo
16. a desempeñarle un martillo, se encontró con
17. los susodichos: Que Juan de la Torre, le dijo
18. que soltara un real para aguardiente a Fajar-
19. do, y aunque este dijo no sabía beber; pero fue
20. ron tantas las instancias de Torre, que le hizo sol-
21. tar dicho real: Y habiendo comprado a la Declaran-
22. te, lo bebieron: con cuyo motivo empezó Torre a
23. hablar, algunas palabras que no atendió, y 183ino183-
24. dándose tanto con Fajardo, se armó una bulla
25. en que no pudo entender más, que Torre lo
26. quería o profería, que lo había de matar

12. Folio 4 a – Texto al margen

1. Otra de Antonio
2. Suárez, vecino de esta
3. ciudad de edad de 48 años.
4. N.G.L.

13. Folio 4 a

1. a Fajardo: donde se llegó la Declarante, y le dijo:
2. hermano Juanico, por qué lo quiere matar a Fajardo,
3. cuando ha andado galante en darle el aguardiente,
4. este es el pago que le quiere dar, ea apártese. Con lo
5. cual, ya que se había medio sosegado por medio así
6. de la Declarante, Navarrete y un hombre Suarez, entró
7. un Sargento de milicias, y salió dicho Fajardo del
8. cuarto: que como estaba afanada en su venta de
9. aguardiente, y en sus quehaceres, no pudo advertir las

10. palabras que proferían, sino solo una pura bulla.
11. Que es cuanto puede declarar, so cargo del Jura-
12. mento hecho en el que se afirmó y ratificó siéndole
13. leída esta su Declaración: que es de edad de treinta
14. años poco más o menos: que no le tocan las generales
15. de la ley; no la firmó por no saber; la firmó su Se
16. ñoría de que doy fe.
17. Cuadrado (Firma y rúbrica)
18. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
19. Ante mi. Escribano de Su Majestad (...)
20. Incontinenti. Dicho Señor Oidor, continuando con esta
21. información, hizo comparecer ante sí, a Antonio Suárez
22. vecino de esta ciudad, de quien por ante mí el Escribano le
23. recibió Juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal
24. de Cruz que hizo según derecho, bajo del cual prometió de-
25. cir verdad en lo que supiere, y se le preguntare; y siéndolo

14. Folio 4 r

1. por la Delación hecha por Jacinto Fajardo con su inte-
2. ligencia. Dijo: Que habiendo estado el día de antes
3. de ayer pasando por la calle de la Casa pequeña de Luna,
4. lo llamó un mulatillo a nombre de Juan de la Torre,
5. y habiendo entrado al Cuarto, de una mujer llamada
6. Juana, los halló en él al dicho Torre, y a Juan Mateo
7. Navarrete, y a poco tiempo reparó también a un ebanista
8. nombrado Jacinto, a quien le dijo Torre que soltara
9. un real para tomar aguardiente, y habiendo soltado,
10. lo tomaron: Que Torre dijo, a Fajardo: Este pícaro
11. lo ha condenado a Tobar, después de haber tenido amis-
12. tad con él, pues sería tal la satisfacción que con él
13. tuvo, que le manifestó los Papeles de tanta circunstan-
14. cia; y así se conoce que es un vil, un indigno, que
15. faltó a la confianza de un amigo, y a la caridad. Que
16. a todas estas razones provocativas, no le oyó proferir
17. palabra alguna a Fajardo: Y el Declarante, con Na-
18. varrete le dijeron a Torre que callase, y no hablase
19. nada. Y dejándolos en este estado se salió el Declarante
20. y se fue a la Administración de Correos a sacar una carta.
21. Y al regresar por la misma calle, ya no lo encontró en

22. el cuarto al citado Jacinto, sino solo a Torre y a Navarre-
23. te, sin bulla alguna. Que es cuanto le consta, y puede

15. Folio 5 a – Texto al margen

1. Confesión de Juan
2. de la Torre vecino
3. de esta ciudad de
4. edad de 39 años.

16. Folio 5 a

1. declarar sobre el asunto, bajo la religión del Juramento
2. que hecho tiene, en el que siéndole leída esta su Declaración se
3. afirmó, y ratificó en ella, que es de edad de cuarenta y ocho
4. años poco más o menos; que no le tocan las generales de la
5. Ley, y la firmó con su Señoría de que doy fe.
6. Cuadrado (firma y rúbrica) Antonio Suárez (Firma y rúbrica)
7. Ante mi. Juan Ascaray (firma y rúbrica)
8. Escribano de Su Majestad. Receptor e interino de Cámara y Gobierno.
9. En la ciudad de San Francisco de Quito, en once de Agosto de
10. mil setecientos ochenta y un años. El Señor Don Fernando Cuadra-
11. do del Consejo de su Majestad, su Oidor Alcalde de Corte de esta
12. Real Audiencia: Estando en la Sala de esta dicha Real Audiencia, para
13. efecto de tomársele su confesión a un hombre preso la cárcel Real
14. de Corte, habiendo hecho comparecer ante sí, por medio del substituí-
15. to de Alguacil mayor, le recibió juramento por Dios Nuestro Señor y
16. una Señal de Cruz que hizo según Derecho, bajo del cual, prometió
17. decir, y confesar la verdad en lo que supiere, y se le preguntare;
18. Y siéndole hechas las preguntas, y repreguntas, por lo que consta
19. de autos, con su inteligencia, dijo, y confesó lo siguiente.
20. Preguntando, cómo se llama, de dónde es Natural, qué edad, y
21. Oficio tiene? Dijo: llamarse Juan de la Torre, que es Na-
22. tural de esta ciudad, de edad de Treinta y nueve años poco más

17. Folio 5 r

(A partir de aquí hay cambio de caligrafía)

1. más o menos que su oficio es escribiente y actual oficial

2. mayor de la Escribanía de la Real Hacienda de esta Ciudad y responde
3. Preguntado si sabe la causa de su prisión. Dijo: que por el
4. Señor Juez de esta causa fue llamado el día tres de este pre-
5. sente mes y año a la Sala del Real Acuerdo de esta Real Audiencia
6. y le preguntó si a un mozo que trabaja en el Oficio de Car-
7. pintería en este Real Palacio le había querido quitar
8. la vida diciendo que por causa suya se hallaba preso un
9. hombre en esta Real Cárcel de Corte: al que respondió el con-
10. fesante con las sumisiones y universidad que acostumbra
11. que no se acordaba haber proferido tales palabras contra
12. el citado mozo; porque aquel día de la enemistad le
13. habían brindado un poco de Aguardiente de uva, con el
14. cual, perdió el uso de la razón por no estar habituado
15. a dicha bebida. Y reconviniendo el Señor Juez de esta
16. dicha causa que como decía el Confesante no se acordaba
17. de la discordia, ni de haber proferido dichas palabras:
18. cuando aún no había dicho más que le daría muerte
19. a contento de los circunstantes que se hallaron en dicho
20. congreso, por haber sido un traidor el referido car-
21. pintero. Satisfizo con la misma reverente humil-
22. dad que no tenía presente dicha amenaza ni elección de
23. muerte, porque nunca había tenido motivo ninguno
24. para ello, ni su genio era propenso a desear mal a su pró-
25. jimo. En cuyo estado mandó el Señor Juez de esta
26. causa aprehender en esta dicha Cárcel, y responde.
27. Repreguntado, como dice no tener presente haber insul-
28. tado al carpintero y proferido las inicuas palabras
29. de que era un traidor pícaro, y que por causa suya es
30. taba padeciendo Tobar en la cárcel: queriéndole igual
31. mente matar, y aún preguntándoles a sus compa-
32. ñeros, que qué muerte le deberían dar a dicho carpin-
33. tero, y si sería mejor darle la misma que ejecuta-
34. ron en el infame Tupak Amaru: para lo que se enervó (¿?)

18. Folio 6 a

1. con el pretexto de haberse hallado fuera de sí, a causa
2. del poco de aguardiente que tomó; cuando por este,
3. no es verosímil se hubiese quedado sin aquella Luz, y
4. conocimiento natural: diga y confiese la verdad.

5. Dijo, que se remite a lo que tiene dicho en la antecedente
6. pregunta; y que ciertamente causa en el confesante
7. un notable daño el aguardiente que sacándolo fuera
8. de sí, lo deja absolutamente desposeído del uso de la
9. razón, que al siguiente día nada se acuerda de lo pre-
10. cedido. Que alguna palabra injuriosa que le haya dicho
11. al citado Carpintero, infiere que sería motivado de algu-
12. na provocación; como lo expuso en presencia de su Se-
13. ñoría que tenía un cuchillo en la mano para darle al
14. Confesante, como lo hubiera ejecutado en caso de
15. llegarse a las manos, y a no haber mediado las per-
16. 187ino187 que se hallaron presentes; y que al citado Car-
17. pintero no le ha profesado odio y mala voluntad; an-
18. tes de la referida discordia; y que con todos ha propen-
19. dido tener paz y concordia deseando conservar la
20. paz y quietud en que se ha mantenido empleado lo más
21. del tiempo en distintos servicios de su Majestad, y
22. ocupaciones del ministerio de su Oficio y responde
23. Preguntado cuántas veces ha sido preso por qué causas
24. o delitos. Dijo que tres veces una por haberlo pu-
25. esto un Padre, otra a pedimento de una mujer, y la presen-
26. te y responde.
27. Con lo cual mandó su Señoría suspender esta Confesión deján-
28. dola abierta para continuarla siempre que convenga; y siéndole leí-
29. da de principio a fin se afirmó y ratificó en ella, y la firmó con su
30. Señoría de que doy fé.
31. Juan Manuel de la Torre (firma y rúbrica)
32. Cuadrado (firma y rúbrica)
33. Juan Ascaray (firma y rúbrica)
34. Ante mi Escribano de Su Majestad. Receptor e interino de Cámara y Gobierno.

19. Folio 6 r

1. Quito 13 de agosto de 1781.-
2. En atención a hallarse concluida la sumaria
3. y tomándosele su confesión a Juan de la Torre
4. y ser esta causa accesoria a la principal se-
5. guida contra Miguel de Tobar: Dese cuenta
6. al Señor Presidente Regente y Visitador General, para que
7. en su visita provea lo que hallare ser de

8. Justicia.-
9. Fernando Cuadrado (Firma y rúbrica)
10. Ante mi. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
11. Escribano de Su Majestad. Receptor e interino de Cámara y Gobierno.
12. Quito 14 de Agosto de 1781
13. Mediante

20. Folio 7 a

1. a que el Proceso Principal de que es
2. accesorio este está mandado remitir por Providencia de este
3. día al Tribunal de la Real Audiencia para su deter-
4. minación: ejecútese lo mismo con este.
5. García Pizarro (firma y rúbrica)
6. Ascaray (Firma y rúbrica)
7. Vistos por remisión del Señor Presidente, por
8. lo que resulta contra Juan de la Torre así por
9. la Sumaria, que ha formado el Señor Oidor Don Fer-
10. nando Cuadrado, cuanto por lo demás que tie-
11. ne presente el tribunal; y oído el Señor Fiscal
12. se le condena a perpetuo destierro de esta
13. Provincia y que (...) ³⁷⁵ pueda entrar en ella
14. bajo el apercibimiento de ocho años de presidio
15. a Valdivia o Chagre en que incurrirá por
16. el mismo hecho de la transgresión
17. y entiéndase con la calidad de

21. Folio 7 r

1. sin embargo; y póngase
2. en noticia del Señor Presidente pa-
3. ra que se sirva disponer su e-
4. jecución.
5. El Conde de Cumbres Altas (Firma y rúbrica) Fernando Cuadrado (Firma y rúbrica)
6. Lucas Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica) Juan José Villalengua (Firma y rúbrica)
7. Proveyeron, y firmaron el auto que antecede
8. los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia estando
9. en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de ella

³⁷⁵ Aquí hay una palabra tachada, que al parecer es un “no” tachado.

10. el Conde de Cumbres Altas, Don Fernando Cuadrado
11. y Don Lucas Muñoz Cubero Oidores, presente el
12. Señor Fiscal de su Majestad Don Juan José Villalengua
13. en Quito en veinte y cuatro de octubre
14. de mil setecientos ochenta y un años.
15. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
16. Escribano de Su Majestad. Receptor e interino de Cámara y Gobierno.
17. Quito 6 de noviembre de 1781
18. Destínase a Juan de la Torre,

22. Folio 8 a

1. a la ciudad de Popayán, donde cumplirá
2. el Destierro a que se la ha condenado.
3. García Pizarro (Firma y rúbrica)
4. Librose Real Provisión circular, con
5. inserción del auto anterior, y se entregó
6. al Substituto de Alguacil Mayor de Corte
7. Don Leandro Viescas, quien la volvió a entre-
8. gar a su Teniente Eduardo Aguilar, junto
9. con el reo Juan de la Torre, y con la
10. correspondiente custodia los avió por
11. la madrugada de este día hasta el
12. pueblo de Guayllabamba, para que
13. aquel Teniente Pedáneo lo remita con la
14. misma seguridad a las Justicias inme-
15. diatas, hasta llegar a su destino. Y para
16. que conste pongo esta razón en Quito
17. en 9 de noviembre de 1781.
18. (Rúbrica de Ascaray)
19. Ascaray (Firma y rúbrica)³⁷⁶

23. Folio 8 r

(Vacío)

24. Folio 9 a

³⁷⁶ Esta línea se encuentra junto a la línea 6.

1. En cumplimiento del Superior Orden de la Real Au-
2. diencia recibí de Don Eduardo Aguilar una
3. Real Provisión en la que me manda y ordena que yo
4. lo pase a Juan Manuel de la Torre al Pueblo de Tabacun-
5. do a quien con la Guarda y Custodia correspon-
6. diente lo mande; y para que conste doy este en
7. diez de noviembre de 1781. Guayllabamba.
8. Pedro Antonio de (...) (Firma y rúbrica)
9. Teniente.

25. Folio 9 r

(Vacío)

26. Folio 10 a – texto al margen

1. Quito 13 de agosto de
2. 1785.
3. Pase a la Real Audiencia
4. para que trayéndose
5. a la vista los autos
6. que se hallan en el
7. Archivo del Real Acu-
8. erdo, se dé la providencia
9. que corresponda en
10. Justicia.
11. Villalengua (Firma y rúbrica)
12. Quito 23 de Agosto de 1785
13. autos
14. (Firma y rúbrica) (Firma y rúbrica)
15. Proveyeron y rubricaron el Auto de
16. suso los Señores Presidente y Oidores
17. de esta Real Audiencia, estando en
18. la Sala del Real Acuerdo de
19. Justicia de ella Don Lucas
20. Muñoz y Cubero y Don

27. Folio 10 a

1. Señor Don Juan José Villalengua y Marfil, Presidente Regente y Comandante General

2. Señor
3. Animada mi esperanza cada
4. día con más fundamento por tantos
5. beneficios que Vuestra Señoría hace a los oprimi-
6. dos como yo, que claman por la e-
7. quidad y Justicia: Llego por medio de
8. este con la más profunda humildad
9. que debo. Y digo, que el Señor Don
10. José García de León y Pizarro, a-
11. madísimo Padre de Vuestra Señoría por sinies-
12. tro informe de Jacinto Fajardo
13. que supuso quise darle la muerte
14. como dependiente de Miguel Tobar;
15. me destinó a la Ciudad de Popayán; a donde
16. pasado el tiempo de tres años, tuve la
17. felicidad de que me prestase atento
18. oído en presencia del Señor Gobernador, y Cu-
19. ra Rector; y con benigno semblante
19. dijo, que en breve tendrían Fin mis
20. calamidades por medio de una Carta
21. que escribiría a Vuestra Señoría; a los ocho días

28. Folio 10 r – texto al margen

1. Fernando Cuadrado, 191ino-
2. res en esta ciudad de
3. Quito en veinte y tres de
4. agosto de mil setecientos
5. ochenta y cinco años
6. Cifuentes (Firma y rúbrica)
7. Vistos con la nueva ins-
8. tancia y representación
9. que hace Juan Manuel
10. Torre presente, y oído
11. el Señor Fiscal; se per-
12. mite a dicho Torre
13. que pueda residir
14. sin lugar determina
15. do en el que le pare-
16. 191ino191191; con calidad solo

17. de que con ningún
18. pretexto o motivo
- 19 ha de ingresar a
20. esta capital ni a
21. sus cinco leguas; y
22. comuníquese testi-
23. monio de esta pro-
24. videncia al Goberna-
25. dor de Popayán con
26. carta por Secretaría pa-
27. ra que la haga sa-
28. ber al expresado Torre.
29. (Firma y rúbrica) (Firma y rúbrica) (Firma y rúbrica)
30. Proveyeron y rubricaron el

29. Folio 10 r

1. próximo a su propartida que pasé a ofre-
2. cer mi pequeñez: mi Señora su Esposa,
3. (Cuyos Pies Beso) muy risueña expuso que el
4. día 11 de agosto de 1784 ya escribió
5. su esposo a Vuestra Señoría y entregó a Don Francisco
6. Diago, para que en el Correo de 18 la
7. conduzca a Quito, y que también le
8. tenía recomendado al Señor Merchán
9. que iba de Fiscal de esa Real Audiencia para
10. que con acuerdo de Vuestra Señoría me atienda y que
11. yo active mi solicitud. En cuya fe di-
12. rigí mis cortas letras a la piedad de Vuestra Señoría
13. y por las graves ocupaciones del reciente
14. empleo, no tuve consuelo alguno: Recu-
15. rrí a Santa Fé por intercesión del Señor Don
16. Manuel de Valenzuela, y me dice que
17. de Cartagena le avisa que ya tenía escrito
18. a Vuestra Señoría sobre el asunto y aún le pidió
19. perdón al hermano de Tobar el día que
20. se despidió del Tribunal.
21. Señor toda esta narración no es con
22. el fin de que a Vuestra Señoría le sirva de estímulo
23. a la notoria justificación que respandece

24. en toda la Provincia; sino para que le cons-
25. te la satisfacción que di al Ilustrísimo Padre (¿?)
26. de Vuestra Señoría con verdadera manifestación del
27. hecho de la verdad; ya que las palabras
28. dichas a Fajardo puedo haber compurgado

30. Folio 11 a – Texto al margen

1. Auto desuso los Señores Presidente
2. y Oidores de esta Real Audiencia 193ino193-
3. do en la Sala del Real Acu-
4. erdo de Justicia de ella
5. Don Juan José Villalen-
6. gua, y Marfil del Conse-
7. jo de Su Majestad Presidente Regente de es-
8. ta dicha Real Audiencia Gobernador
8. y Comandante General en lo mili-
9. tar, y Político de esta Pro-
10. vincia, el Conde de Cumbres
11. Altas Decano, Don Lu-
12. cas Muñoz, y Cubero, y
13. Don Fernando Cuadrado
14. Oidores. En Quito en nue-
15. ve días del mes de septiembre
16. de mil setecientos ochenta
17. y cinco años.
18. Viteri (Firma y rúbrica)
19. Sacóse testimonio de la Pro-
20. videncia de enfrente, y con
21. carta de Secretaría se dirigió al
22. Gobernador de Popayán hoy 18 de septiembre
23. de 1785.

31. Folio 11 a

1. con las penas, y cuidados que he tenido
2. el espacio de cuatro años, ya caminan-
3. do a pie hasta llegar al destino, ya
4. experimentando deshonor, y últi-
5. mamente lleno de pudor, sin albi-

6. trio de salir a ejercer el oficio de
7. Pluma; y que por un efecto de piedad,
8. permita sea insensible mi regreso,
9. aunque sea constituyéndome al
10. servicio de cualquier Mesa de Pluma
11. en beneficio de su Majestad, con la mitad
12. del sueldo designado, para mi ma-
13. nutención; cediendo la otra mitad
14. para su Real Erario, o del modo más
15. equitativo, que sea del agrado de Vuestra Señoría.
16. Para lo cual ruego, suplico, y
17. pido a Vuestra Señoría por las entrañas de
18. Nuestro Señor Jesucristo, y el humildí-
19. 194ino Patriarca San José, se mueva
20. a piedad de mi pobre miserable, y cese
21. tanto martirio; que el mismo Señor
22. le premiará a Vuestra Señoría con el seguro Rei-
23. no de los Cielos.
24. Señor.
25. (...)
26. Vuestra Señoría con la sumisión que debo.
27. Juan Manuel de la Torre (Firma y rúbrica)

32. Folio 11 r

(Vacío)

33. Folio 12 a

1. Muy Señor mío! He recibido la de Vuestra Majestad de
2. 18 de septiembre próximo pasado y el tes-
3. timonio que contiene la Providencia dada
4. por ese superior Tribunal de la Real Audi-
5. encia dirigida a que se haga saber a
6. Juan Manuel Torre, puede residir sin
7. lugar determinado en el que le pa-
8. reciere; pero no ingresar a esa ciudad
9. ni a sus cinco leguas: quedo enterado de
10. su contenido, y haré se solicite por dicho
11. Torre, y se le intimará; lo que aviso a Vuestra Majestad

12. para que le sirva de Gobierno.
13. Dios Guarde a Vuestra Majestad (...) Popayán
14. y octubre 3 de 1785.
15. (...) de Vuestra Majestad (...)
16. Pedro de Beccaria y Espinosa. (Firma y rúbrica)
17. Señor Don Vicente Viteri y Loma Escribano de Cámara de Quito

34. Folio 12 r

(Vacío)

para aguardiente; y haviendolo soltado prontamente
se compuso, y empujaron à revelar; para lo qual, llamó
Thomé de la Calle con un Compañero suyo Antonio Suarez,
y queriendo que viera tambien el Declarante, se escusó
con varias Razones políticas. Lue à poco Voto escuso,
se retiró dho Thomé hacia la Puerta del Cuarto, como
que se ponía à atajarle la salida, viendolo al que De-
clara con los ayraotes, y encolerizandose, profirió con
gran audacia estas palabras: Este Pícaro aquí se
hace quedar, con la traición que ha hecho de vendelo
à Thobas, que está en la prisión padeciendo este pobre?
qué muerte le daremos? será mejor que le demos
la muerte que le dieron à Tupac Amaro. Con estas
palabras haviendo quedado el Declarante conpeten-
dido, y por otra parte pensando fuese bufonada: Volvió
dho Thomé con mas arrogancia, y voces descompuestas,
y profirió otras veces las mismas palabras citadas:
hasta que, incorporandose el que Declara, le dijo: Lue-
ra un Pícaro traicion à Nro Catholico Monarca: que
él era el Tupac Amaro. Aque volvió à replicarle
Thomé, como que le preguntava à Navarrete, jurando
diciendo: Lue qué muerte se le da al Declarante?
Respondió la citada Juana, diciendole: Hermano
Juanico, como quiere matarlo à Taxando, quando ha-
nabamos delante en baile el aguardiente; este el
el pago que le quisiere dar? A cuyas expresiones le
Respondió el Declarante diciendole: Pero quién

Anexo 2: Causa contra el canónigo Tadeo Orosco

A continuación se presenta la transcripción de la causa criminal contra el canónigo Tadeo Orosco, catalogada en el Archivo Nacional del Ecuador bajo los siguientes datos:

Fondo: Corte Suprema

Serie: Criminales

Caja: 103

Año: 1783

Expediente: 12

Lugar: Quito

Fecha: 1 de agosto de 1783

No. De folios: 35 folios.

Contenido: Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito, contra el canónigo doctoral de la misma iglesia, acusándole de traición (habladurías y murmuraciones contra el Rey).

0. Carpeta.-

1. Cri.
2. 1-VIII-1783

1. Folio 0 a.-

1. Expediente.
2. Sobre la acusación puesta por el
3. canónigo magistral de esta Santa Iglesia
4. Catedral Doctor Don Maximiliano Coronel, con-
5. tra el canónigo doctoral Doctor Don Tadeo
6. Orosco, sobre haber hablado y murmurado
7. contra la Soberanía del Rey Nuestro Señor
8. en corrillos y tertulias; y del mismo mo-
9. do, contra sus Ministros y Gobierno.
10. Cr. C 103. Exp. 12
11. 1 – VIII – 1783
12. Fs. 34

2. Folio 0 r.-

(Vacío)

3. Folio 1 a.-

1. Señor Presidente Visitador,
2. El Doctor Don Maximiliano Coronel, canónigo magistral de esta Santa Igle-
3. sia Catedral de Quito, y Examinador Sinodal de su obispado; pa-
4. rezco ante Vuestra Señoría conforme a derecho, y digo que al mío conviene el que Vuestra Señoría
5. o el Regio Tribunal de la Audiencia, como tan celoso e interesado en el
6. honor y respeto que se debe al Rey Nuestro Señor: se sirva mandar se me re-
7. ciba información de los testigos que para ello presentare sobre el modo in-
8. solente y atrevido con que el Canónigo Doctoral Doctor Don Tadeo de Orosco ab-
9. rigado de una aparente virtud o de una verdadera hipocresía, habla y
10. murmura contra la soberanía de su Majestad en corrillos y tertulias, y de
11. mismo modo contra sus Ministros y Gobierno. La cual información hecha se
12. me entregue original, para usar de ella como viere me convenga.
13. Otro si digo que se sirva Vuestra Señoría mandar que los Escribanos de esta ciu-
14. dad así mismo den certificaciones en manera que hagan fe de lo que supieren,
15. hubieren visto u oído sobre este punto.
16. Vuestra Señoría suplico se sirva de proveer y mandar como llevo dicho que es Justicia y Juro no proce-
17. der de malicia, (...)
18. Doctor Don Maximiliano Coronel (firma y rúbrica)
19. Quito, 1 de agosto de 1783
20. Pase al Tribunal de la Real
21. Audiencia para que se

4. Folio 1 r.-

1. haga el uso que juzgue por más con-
2. veniente.
3. G. Pizarro. (Firma y rúbrica)
4. Ascaray (Firma y rúbrica)
5. Vista al señor Fiscal reservadamente
6. (4 Rúbricas)
7. Proveyeron y rubricaron el auto que antecede los
8. Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la Sala del
9. Real Acuerdo de Justicia de ella, Don José García de León y Pizarro
10. del Consejo Real y Supremo de Indias, Presidente Regente y Visitador

11. General de estas Provincias, el Conde
12. de Cumbres Altas, oidor decano, Don Fernando Cuadrado
13. y don Lucas Muñoz y Cubero, oidores, en Quito
14. en primero de Agosto de mil setecientos ochenta y tres años
15. ta y tres años
16. Ascaray (Firma y rúbrica)

5. Folio 2 a.-

1. Muy Poderoso Señor
2. El Fiscal de Su Majestad en lo criminal: en vista de
3. este expediente dice: que es notoria al Pueblo la querella
4. y acusación que por injurias y sacrilegio ha puesto el
5. canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral Doctor
6. Don Tadeo de Orosco; contra el Magistral Doctor Don Maximiliano Coronel y que de resultados de ella, se halla arrestado en su Casa el querellado y se han puesto celudones
7. en la puerta de la Santa Iglesia declarándole excomulgado. Y aunque por esta razón y atendidas las leyes del
8. Reino especialmente la 4ta. Del Título 1ero. Parte 7ma. No se
9. debe admitir acusación promovida por aquel que está
10. acusado, mientras no se purgue con la determinación de
11. su causa conceptuándose dolosa la acusación que se pone en contra el Acusador primero. Para frustrar los efectos de
12. su querella o dificultar la prueba de los delitos acusados. Atendiendo el Fiscal la naturaleza privilegiada de la materia,
13. sobre que recae acusación del Magistral le parece
14. se sirva Vuestra Alteza mandar se admita, purgando el vicio de
15. la generalidad con que viene: Mandando para esto que exponga con especificación formal las palabras con que el
16. Canónigo doctoral habló contra la soberanía de Vuestro Reino
17. y contra los Señores Ministros que tienen el gobierno; el lugar
18. donde sucedió y el tiempo. Señalando el día o días en que
19. hubiere acaecido lo que se acusa como es de derecho. Según
20. la Ley 11, Título 13, Parte 7ma. En que se previene que toda

6. Folio 2 r.-

1. acusación se contraiga a hecho determinado con asignación de lugar y tiempo y que puesta en esta forma la re-

3. presentación de esta parte se le obligue a la prueba que tiene
4. ofrecida con cuya resulta pedirá el Fiscal lo que conven-
5. ga en Justicia. Quito, agosto 6 de 1783.
6. Yáñez (firma y rúbrica)
7. Como lo dice el señor fiscal y en su conse-
8. cuencia, el canónigo magistral de esta Santa
9. Iglesia, Doctor Don Maximiliano Coronel, expon-
10. ga con toda individualidad en el acto de la noti-
11. ficación, las palabras que el canónigo docto-
12. ral de dicha Santa Iglesia, hubiere proferido ofen-
13. sivas a la soberanía del Rey y Ministros que
14. tienen el gobierno, expresando juntamente el ti-
15. empo y lugar con determinación del día y oca-
16. ciones; cuya puntual razón se permite al pre-
17. sente escribano le reciba en el mismo acto, en
18. obsequio de la verdad, calidad y naturaleza del
19. negocio y hecha se traiga para dar providencia.
20. (3 rúbricas)
21. Proveyeron y rubricaron el auto que antecede

7. Folio 3 a (Texto al margen).-

1. Notificación al
2. canónigo ma-
3. gistral: y su
4. exposición.

8. Folio 3 a.-

1. los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la Sala del Real
2. Acuerdo de Justicia de ella, Don José García de León y Pizarro, caballero
3. de la Real y Distinguida Orden de Carlos tercero, del Consejo de Su Majestad en el Rey supremo
4. de las Indias, Presidente Regente y Visitador General de esta dicha Real Audiencia y demás
5. tribunal de Justicia y Real Hacienda de su Distrito, Don Fernando Cuadrado y Don
6. Lucas Muñoz y Cubero, Oidores. En Quito, en siete de agosto de
7. mil setecientos ochenta y tres años.
8. Ascaray. (Firma y rúbrica)
9. En la ciudad de Quito, en siete de agosto de mil
10. setecientos ochenta y tres años. Yo, el escribano de cámara
11. y gobierno de esta Real Audiencia, habiendo en cumplimiento

12. de lo mandado por el auto que antecede, constituido-
13. me en las Casas de la Morada del Doctor Don Maximilia-
14. no Coronel, canónigo magistral de esta Santa Iglesia
15. Catedral, le leí la vista del señor fiscal, y auto que
16. a su consecuencia está proveído; y habiendo quedado
17. inteligenciado en su contenido. Dijo: que el canó-
18. nigo doctoral Doctor Don Tadeo Orosco, murmuró contra
19. el Rey en la Santa Iglesia Catedral, Coro, Naves y
20. Sacristía, en tiempo de los tumultos acaecidos en el
21. Perú, en presencia de los demás Prevendados, que según

9. Folio 3 r.-

1. se acuerda fueron el Señor Dean, Arcediano, maestre
2. escuela, y algunos otros que no hace memoria, dicen-
3. do en repetidas ocasiones que Tupak Amaru, vendría
4. a ser soberano nuestro indefectiblemente, y que así
5. lo había de permitir Dios, por el mal gobierno
6. del Excelentísimo Señor Don José Galvez, y demás ministros. Que
7. así mismo murmuró frecuentemente en casa del
8. doctor don Sancho Escobar, en presencia de don Mariano
9. Monteserrín, el doctor Miño, doctor don Luis Andramuño, y don
10. Tomás Toledo, en el mismo tiempo, como también
11. en el Pretil de la Concepción, las mismas especies
12. de Tupak Amaru, que no lo dejaba de la boca; aña-
13. diendo muchas veces que la Plaza de Gibral-
14. tar se perdería también, en pena y castigo de
15. las injurias que hacía el Rey a la Iglesia. Que
16. es cuanto por ahora tiene presente, y puede es-
17. pecificar, como se previene en el ya citado auto
18. anterior, y la firmó de que yo el presente
19. escribano doy fe. En este estado añade que re-
20. serva algunas otras cosas para cuando ocurra.
21. Doctor Don Maximiliano Coronel (firma y rúbrica)
22. Ante mi
23. Juan Ascaray (firma y rúbrica)
24. Escribano de Su Majestad e interino de Cámara y Gobierno

10. Folio 4 a (texto al margen).-

1. Nueva espe-
2. cificación del
3. canónigo ma-
4. gistrál.

11. Folio 4 a.-

1. Respecto a la expresión que el canónigo
2. Magistral hace a la (...), aclara-
3. ción diciendo reservar algunas otras cosas
4. para cuando ocurra, hágasele saber que en
5. el acto de la notificación, las especifique con la
6. claridad que debe, y sin excusa.
7. (Dos rúbricas)
8. Proveyeron y rubricaron el auto que antecede los Señores
9. Presidente y Oidores de esta Real Audiencia estando en la Sala del
10. Real Acuerdo de Justicia de ella, doctores don Fernando Cuadrado
11. y Don Lucas Muñoz y Cubero, oidores. En Quito, en
12. ocho de agosto de mil setecientos ochenta y tres años.
13. Ascaray (firma y rúbrica)
14. En la ciudad de Quito, en ocho de agosto
15. de mil setecientos ochenta y tres años. Yo el escribano
16. de Cámara, estando en las casas de la morada
17. del doctor don Maximiliano Coronel, canónigo ma-
18. gistrál de esta Santa Iglesia Catedral, y noti-
19. fique en forma con el auto que antecede, quien inte-
20. ligenciado en su contenido. Dijo: que la expre-
21. sión que se le repregunta por el auto anterior,

12. Folio 4 r.-

1. quiso decir: que también podría ser que probase
2. algunas expresiones poco conformes, que le ha
3. oído contra la arreglada conducta del Muy
4. Ilustre Señor Presidente. Que dichas expresiones eran
5. (verbi gracia), sobre que imponía pensiones en el
6. lugar y en la Provincia de su propia voluntad.
7. Que es cuanto puede decir, en obsequio de la

8. verdad, y la firmó de que doy fe.
9. Doctor don Maximiliano Coronel (firma y rúbrica)
10. Ante mi
11. Juan Ascaray
12. Escribano de Su Majestad e interino de Cámara y Gobierno.
13. Recíbese la información ofrecida por el canónigo
14. magistral, sobre los particulares que tiene especificado
15. compareciendo los sujetos citados por ante el Señor Juez
16. semanero. Y por comprenderse los eclesiásticos que se re-
17. fiere, para que estos puedan declarar conforme a derecho
18. expídase oficio por el Señor Oidor Decano al Reverendo
19. Obispo en solicitud de la correspondiente orden

13. Folio 5 a (Texto al margen).-

1. Libróse el oficio prevenido en
2. el auto anterior, por el Señor Oidor
3. Sub Decano, hoy 11 de agosto de 1783.
4. (Rúbrica)

14. Folio 5 a.-

1. a efecto de que ocurran a (...) sus
2. dichos.
3. (3 rúbricas)
4. Proveyeron y rubricaron el auto que antecede los
5. Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la Sala del Real
6. Acuerdo de Justicia de ella, Don José García de León y Pizarro, caballero de la orden
7. de Carlos Tercero, del Consejo de su Majestad en el Real y Supremo de las Indias
8. Presidente Regente y Visitador General de esta Real Audiencia y demás tribunal de Justicia
9. y Real Hacienda, (...). Don Fernando Cuadrado y Don Lucas Muñoz y Cubero,
10. oidores. En Quito, en once de agosto de mil setecientos
11. ochenta y tres años.
12. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
13. Escribano de Su Majestad e interino de Cámara y Gobierno.

15. Folio 5 r.-

(Vacío)

16. Folio 6 a (Texto al margen).-

1. Testimonio del
2. oficio que se le
3. dirigió al Reverendo
4. Obispo de esta
5. Diócesis.

17. Folio 6 a.-

1. Muy señor mío, hallándose esta Real
2. Audiencia en la necesidad de averiguar ciertos
3. asuntos de gravedad interesantes al Real ser-
4. vicio y habiéndose de practicar la indagación
5. tomándose los correspondientes dichos a los Seño-
6. res Dean, Arcediano y Maestre Escuela del
7. venerable cabildo y a los Doctores, Don Sancho
8. de Escobar, Don José Miño y Don Luis de An-
9. dramuño; para que así se verifique en virtud
10. de providencia que en esta fecha ha dictado
11. el tribunal, se ha de servir Vuestra Señoría Ilus-
12. trísima dispensar la necesaria licencia
13. a fin de que los expuestos Señores y demás no-
15. minados eclesiásticos, concurran a exhibir
16. sus declaraciones ante el Juez sema-
17. nero; librando la correspondiente orden
18. para que el Doctor Don Sancho de Escobar,
19. cura del pueblo de Zámbara, comparezca
20. inmediatamente a el propio efecto. Dios
21. guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima mu-
22. chos años. Quito, once de agosto de
23. mil setecientos ochenta y tres. Ilustrí-
24. sino señor. Besa la mano de Vuestra Señoría Ilus-
25. trísima su más afecto y seguro servidor, Fer-
26. nando Cuadrado, Ilustrísimo señor doctor don
27. Blas Sobrino y Minayo.
28. Es copia legalizada del oficio librado al Ilustrísimo Señor
29. Doctor Don Blas Sobrino y Minayo del Consejo

18. Folio 6 r.-

1. de su Majestad, dignísimo obispo de esta Diócesis y para
2. que conste estos autos de la materia doy este y firmo.
3. En Quito (...) días del mes de agosto de mil setecientos
4. ochenta y tres años.
5. Juan Ascaray
6. Escribano de Su Majestad e Interino de Cámara y Gobierno.

19. Folio 7 a.-

1. Quito, 13 de agosto de 1783
2. Recibida por mano del
3. Señor Oidor Decano: agréguese
4. al expediente de la materia.
5. Muy Señor mío: En vista del oficio que con fecha
6. de ayer recibí de Vuestra Señoría, he dado la corres-
7. pondiente providencia, a fin de que los Señores
8. Dean, Arcediano y Maestre Escuela de es-
9. ta mi Santa Iglesia y los doctores don Sancho de Es-
10. cobar, cura de la Parroquia de Zámbara,
11. Don José Miño y Don Luis Andramuño
12. Presbíteros, comparezcan ante el Señor Oidor se-
13. manero a declarar en razón del contenido de
14. dicho oficio: Y por lo correspondiente al expresado Don
15. Sancho de Escobar, mediante hallarse en la
16. referida su parroquia, se libra (...), mandán-
17. dole se presente en esta ciudad, para el mencionado
18. efecto. En cualquiera otro asunto en que se inte-
19. rese el Real servicio hallara Vuestra Señoría pronta
20. mi obediencia, como para cuanto sea
21. de su mayor satisfacción.
22. Nuestro Señor guíe a Vuestra Señoría M.A.

20. Folio 7 r.-

1. (...) como se lo ruego. Quito, 12 de
2. agosto de 1783.
3. (...)
4. (...)
5. Blas Obispo de Quito

6. Señor Don Fernando Cuadrado.

21. Folio 8 a (Texto al margen).-

1. Declaración
2. del Señor Marques
3. de Solanda, De-
4. an de esta Santa
5. Iglesia Catedral.

22. Folio 8 a.-

1. En la Ciudad de San Francisco de Quito, en
2. trece de agosto de mil setecientos ochenta y tres años.
3. El Señor Don Lucas Muñoz y Cubero del Consejo
4. de su Magestad, su Oidor Alcalde de Corte de esta
5. Real Audiencia y Juez semanero en ella: en observan-
6. cia de lo mandado por el auto que antecede hallándose
7. en las casas de la morada del señor doctor don Fernando San-
8. chez de Orellana, Marqués de Solanda, Dean de esta
9. Santa Iglesia Catedral y Comisario General de la Santa Cruzada
10. para efecto de tomarle su dicho, acerca de lo contenido,
11. en este expediente, le recibió juramento in verbo sacerdo-
12. sacerdotis tacto pectore et corona que hizo según derecho, bajo
13. del cual prometió decir la verdad en lo que supiere y
14. se le preguntase; y siéndolo por lo que consta del pedimento
15. que está al principio y las especificaciones hechas por el
16. canónigo magistral, con su inteligencia. Dijo:
17. Que no le ha oído al doctor don Tadeo Orosco canónigo
18. doctoral de esta Santa Iglesia palabra, ni expresión
19. en asunto alguno que pudiese ser dirigida contra
20. la Sagrada Real Persona, contra sus Justificados
21. Ministros, ni contra el actual Gobierno en ningún
22. lugar de los de la Iglesia; en cuyos términos
23. ha extrañado que el canónigo magistral doctor
24. don Maximiliano Coronel, le haya citado como
25. oyente en un asunto que necesariamente habría
26. impedido y estorbado, como tan Real Vasallo

23. Folio 8 r (Texto al margen).-

1. Otra del
2. Dignidad Ar-
3. cediano, doctor don
4. Pedro Gómez.

24. Folio 8 r.-

1. de su Majestad y uno de sus más obligados
2. a su real beneficencia. Y esto dijo ser lo
3. que tenía que informar sobre el asunto
4. en que se afirmó y ratificó y lo firmó con
5. su señoría de que doy fe.
6. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
7. Marqués de Solanda (Firma y rúbrica)
8. Ante mí
9. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
10. Escribano de Su Majestad e interino de Cámara y Gobierno.
11. En Quito, en dicho día. El señor oidor don Lucas
12. Muñoz y Cubero, continuando con esta información
13. se constituyó en las casas de la Morada del doctor
14. don Pedro Gómez, dignidad arcediano de esta Santa
15. Iglesia Catedral, de quien por ante mí el escribano se le
16. recibió juramento en los propios términos y forma
17. que en la antecedente, y habiéndolo hecho so cargo de él,

25. Folio 9 a.-

1. prometió decir verdad en lo que supiere y se le
2. preguntare, y siéndolo por lo que consta del pedi-
3. mento que está al principio, y demás declaraciones
4. hechas por el canónigo magistral, con su inteligen-
5. cia. Dijo: Que no ha oído palabra alguna
6. al canónigo doctoral doctor don Tadeo Orosco disonan-
7. te contra nuestro soberano, ni sus ministros; ni tam-
8. poco contra el presidente regente y visitador general
9. de esta Real Audiencia, en parte alguna. Y esto dijo
10. ser la verdad so cargo del juramento hecho, en el
11. que se afirmó, ratificó y la firmó con dicho señor oidor
12. de que doy fe.

13. Muñoz y Cubero (firma y rúbrica)
14. Don Pedro Gómez de Medina (firma y rúbrica)
15. Ante mi
16. Juan Ascaray
17. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno.

26. Folio 9 r (Texto al margen)

1. Otra del doctor don
2. José Miño
3. Presbítero

27. Folio 9 r.-

1. Incontinenti dicho señor oidor semanero
2. continuando con esta información, hizo com-
3. parecer ante sí al doctor don José Miño clérigo pres-
4. bítero, de quien en virtud de la licencia confesó
5. por el ilustrísimo señor obispo de esta diócesis, se le recibió
6. juramento in verbo sacerdotis tacto pectore e
7. corona que hizo según derecho, bajo del cual
8. prometió decir verdad en lo que supiere, y se le
9. preguntase; y siéndolo por lo que consta del
10. escrito y demás especificaciones hechas por el
11. canónigo magistral, dijo: que no ha oído pala-
12. bra alguna de las que se expresan por el canónigo
13. magistral en dicho su escrito y declaraciones. Que
14. en casa del doctor don Sancho Escobar, en las
15. conversaciones que había, no se increpaba con-
16. tra nuestro católico monarca, ni el excelentísimo señor minis-
17. tro de Indias, ni el señor presidente de esta Real
18. Audiencia. Que lo que se hablaba era solamente
19. sobre las noticias que venían del Perú, del
20. arresto de Tupak Amaru y su castigo; y que
21. dado caso que hubiera murmurado semejantes
22. cosas, no lo hubieran permitido, y el
23. declarante lo hubiera denunciado pron-
24. tamente. Y esto dijo ser la verdad, so

28. Folio 10 a (Texto al margen).-

1. Otra del
2. dignidad maestre
3. escuela doctor don Ju-
4. an Gregorio Freire.

29. Folio 10 a.-

1. cargo del juramento que hecho tiene, en el
2. que se afirmó, ratificó y firmó con dicho señor
3. oidor de que doy fe.
4. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
5. José de Miño (Firma y rúbrica)
6. Ante mi
7. Juan Ascaray
8. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno
9. Incontinenti. Dicho señor oidor semanero, es-
10. tando en las casas de la morada del doctor don Juan
11. Gregorio Freire, dignidad maestre escuela de esta Santa
12. Iglesia Catedral, a efecto de continuar con la in-
13. formación de esta causa; le recibió juramento en la
14. propia forma que a los anteriores y habiéndola
15. hecho, so cargo de él, prometió decir verdad en lo que
16. supiere y se le preguntare; y siéndolo por los particu-
17. lares contenidos en el escrito y declaraciones del
18. canónigo magistral, con su inteligencia, dijo:
19. que no ha oído las murmuraciones que se expre-
20. san en el escrito y declaraciones del canónigo
21. magistral, que aunque asiste al coro de esta
22. Santa Iglesia y tiene su asiento junto a la del

30. Folio 10 r.-

1. canónigo doctoral, no le ha oído a este otra cosa
2. que participar lo que le escribían de Lima cuanto
3. a la prisión y castigo de Tupak Amaru, lo mis-
4. mo que lo hacían los correspondientes del declaran-
5. te. Que dado caso que se hubiere propalado cosa
6. alguna contra el soberano o sus ministros, no
7. lo hubiera dejado en silencio y hubiera sido

8. el primero en denunciarlo, pues sabe muy
9. bien las leyes penales que se les impone a los
10. que no lo hacen. Y esto dijo ser la verdad
11. so cargo del juramento que hecho tiene, en el
12. que se afirmó, ratificó y la firmó con dicho señor
13. oidor de que doy fe.
14. Juan Gregorio Freire (Firma y rúbrica)
15. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
16. Ante mi
17. Juan Ascaray
18. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno

31. Folio 11 a (Texto al margen).-

1. Otra del doctor don
2. Sancho de Escobar
3. cura del pueblo de
4. Zámbriza

32. Folio 11 a.-

1. En la ciudad de Quito, en catorce de Agosto de
2. mil setecientos ochenta y tres años. Dicho señor oidor
3. juez semanero, continuando con esta información, hizo
4. comparecer ante sí, al doctor don Sancho de Escobar, cura
5. propio del pueblo de Zámbriza en las cinco leguas
6. de esta dicha ciudad, de quien por ante mí el escribano se le reci-
7. bió juramento, en la propia forma que a los anteriores
8. y hecho so cargo de él, prometió decir verdad en lo que
9. supiere y se le preguntase; y siéndolo por el tenor
10. del escrito y declaraciones del canónigo magistral
11. con su inspección, dijo: que en ninguna oca-
12. sión ha oído al doctor don Tadeo Orosco, doctoral de
13. esta Santa Iglesia, no solo expresión que pudiera
14. de algún modo extorserse en ofensa del
15. rey nuestro señor, ni de su real persona, ni de los señores
16. sus reales ministros; antes sí, en cuantas oca-
17. siones se ha ofrecido que hable en presencia del
18. declarante, siempre ha sido, con la más humil-
19. de amante veneración que todos debemos pro-

20. fesar a nuestro soberano, como fidelísimos vasallos

33. Folio 11 r.-

1. que somos suyos y en cuyo servicio tenemos
2. los hombres de honor por nuestra mayor gloria
3. y felicidad, difundir con toda la sangre hasta
4. la vida, siendo estos los mismos sentimientos
5. que ha reconocido siempre el declarante en
6. el doctor don Tadeo de Orosco. Que en orden
7. a las sublevaciones del Perú, algunas ocasiones
8. que se ofreció tratar con el declarante sobre
9. las noticias que corrían de los progresos que
10. lograba la perfidia de ese rebelde, fue siempre
11. exclamando el auxilio de Dios, para que corte
12. a ese traidor los pasos y la audacia, consideran-
13. do que nada podría sucederle más miserable
14. a todo el Perú que quedar sujeto a la rebeldía
15. de un traidor que enfurece siempre la tiranía
16. contra el vendido, en que habíamos de ser
17. los españoles el objeto de su crueldad, y solo
18. lograrían el salvo conducto los que con pron-
19. titud, y al primer escalón de sus ascendientes
20. encontrase una india que con el sacrilegio le
21. hubiese dado el ser. Siendo estas unas
22. reflexiones tan naturales, era necesario privarse
23. de la razón para decaer en pensamientos
24. tan disparatados. Que en orden a la conducta

34. Folio 12 a.-

1. del señor presidente tan distante ha estado el canónigo
2. doctoral de censurarla, que antes en públicas y priva-
3. das conversaciones que ha tenido con el declarante,
4. hemos celebrado con particular admiración la
5. prudencia con que ha sabido unir los órdenes supe-
6. riores con las atenciones de la piedad, cuando siendo
7. independientes de la voluntad de su señoría los órdenes,
8. ha sabido conciliar la obediencia, con el beneficio
9. de los pueblos, práctica que ha ocasionado la sujeción,
10. el rendimiento y el amor con que miramos todos

11. a dicho señor presidente, con la que experiencia de que habien-
12. do ocurrido tantas alteraciones en los demás rei-
13. nos y provincias, hemos logrado todos en esta, la mayor
14. paz y tranquilidad, al influjo del discretísimo
15. gobierno del señor presidente. Debiendo el declarante
16. admirar como admira, haya tenido el canónigo ma-
17. gistral don Maximiliano Coronel, la irreflexible pre-
18. cipitada audacia de afirmar que en la casa del
19. declarante se hayan hecho expresiones que si-
20. quiera puedan empañar la lealtad que es tan noto-
21. ria a su casa, y a todos sus ascendientes, cuando si
22. alguno tuviera ese sacrílego atrevimiento, no per-
23. mitiera la fidelidad del declarante, diferir el castigo
24. a la ejecución de los señores jueces, cuando él mismo
25. por si lo practicara, en desempeño del honor con que

35. Folio 12 r.-

1. ha nacido y del que ha heredado de todos sus
2. abuelos sin que se pueda presumir que habiendo
3. sus antepasados conquistado ese reino y el de
4. Chile, regando gloriosamente su sangre en esas
5. conquistas como lo podrá manifestar puntualmente
6. el declarante por muchas reales cédulas en que
7. se digna su majestad confesar deberse las conquistas
8. de sus reinos, al valor, a la sangre y a las contribu-
9. ciones de dichos sus antepasados, sin que de algún mo-
10. do se pudiera presumir, que permitiendo el declarante
11. en su presencia alguna expresión que aprobase la
12. conducta del rebelde, dejase con tan torpe conde-
13. sendencia manchada su propia sangre, cuando esto
14. solo podría verificarse de alguna persona que
15. tuviese al seno por cuna, que se hubiese criado
16. desconociendo enteramente lo que es honra y re-
17. pentinamente elevado con una fortuna dos veces
18. siega que se valió del capricho y la disensión para
19. unir extremos tan repugnantes, que como se hallan
20. violentos, es indispensable se disuelva. Y esto dijo

35. Folio 13 a (Texto al margen).-

1. Otra del
2. doctor don Luis de
3. Andramuño,
4. clérigo presbítero.

36. Folio 13 a.-

1. ser la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene
2. en el que se afirmó, ratificó y lo firmó con dicho
3. señor oidor de que doy fe.
4. Sancho de Escobar (Firma y rúbrica)
5. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
6. Ante mí
7. Juan Ascaray
8. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno
9. Incontinenti: dicho señor oidor continuando con
10. esta información, hizo comparecer al doctor don Luis de
11. Andramuño, clérigo presbítero, domiciliario de este
12. obispado, de quien se le recibió juramento en la pro-
13. pia forma que a los anteriores y habiéndolo hecho
14. prometió decir verdad en lo que supiese, y sién-
15. do examinado por los particulares contenidos
16. en este expediente, dijo: que no ha oído,
17. sabido, ni entendido palabra alguna que fuese di-
18. sonante contra el honor de nuestro soberano, ni
19. de sus ministros, ni menos del señor presidente

37. Folio 13 r. (Texto al margen)-

1. Otra del doctor don
2. Mariano Monte-
3. serrín, abogado de esta
4. Real Audiencia y alguacil
5. mayor del Santo Oficio
6. de la Inquisición

38. Folio 13 r.-

1. que hubiese proferido el canónigo doctoral don

2. Tadeo Orosco, y caso que se hubiere murmura-
3. do las expresiones que se citan, no es el de-
4. clarante tan poseído del idiotismo que
5. no pudiera haber con un término moderado
6. y atento, prevenidos el yerro que cometían
7. y denunciado su delito, pero que le oía al
8. dicho doctoral, así con estas conversaciones como
9. en otras, muchas alabanzas al rey nuestro señor
10. y a sus reales ministros. Y esto dijo ser la ver-
11. dad so cargo del juramento hecho en el que se
12. afirmó, ratificó y firmó con dicho señor oidor
13. de que doy fe.
14. Doctor Luis Andramuño (Firma y rúbrica)
15. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
16. Ante mi.
17. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
18. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno.
19. En Quito, en dicho día. El señor oidor juez
20. semanario, continuando con esta sumaria, hizo
21. comparecer ante sí al doctor don Mariano Monteserrín
22. abogado de esta Real Audiencia y Alguacil mayor
23. del Santo Oficio de la Inquisición, de quien por
24. ante mí, el presente escribano, se le recibió juramento

39. Folio 14 a.-

1. por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz que hizo se-
2. gún derecho bajo del cual prometió decir verdad en lo
3. que supiese y se le preguntare; y siéndole por el tenor
4. del escrito y declaración del canónigo magistral
4. con su inteligencia, dijo: que es falso que
5. delante del declarante y mucho menos en la casa
6. del doctor don Sancho de Escobar, hubiese oído al doctor
7. don Tadeo de Orosco proposición alguna de las
8. que han expuesto con bárbara insolencia, pues
9. de haberlas oído, antes de la demanda correspon-
10. diente, hubiera dado aviso el estrago que el de-
11. clarante hubiera cometido en quien desleal hu-
12. biese tenido otras respiraciones de la lealtad al
13. soberano, aun cuando hubiese sido dicho doctoral
14. el que tuviese semejante atrevimiento, y que antes

15. le consta al declarante haberle visto y oído movi-
16. mientos y expresiones propias de la ilustre san-
17. gre que tiene reconocida en el dicho doctoral, por
18. la mucha noticia que tiene de sus progenitores,
19. a quienes no les había de borrar su esplendor
20. con tan fea mancha, solo propia de quien
21. tuviese vecindad a la sangre india, que tal
22. vez no estará distante el que ha promovido se-
23. mejante calumnia. Y que el dicho doctoral, cuando
24. ocurrían los correos en la era en que el pérfido

40. Folio 14 r.-

1. Tupak Amaru daba asunto de sus tratos mudando
2. el natural benigno en furor, daba advertencias
3. que le hacían brotar deseos de venganza, pro-
4. yectando aun castigos contra el dicho en tanto
5. modo que daba complacencia al declarante y
6. a cuantos le oían; que por lo que mira a la
7. asignación del sitio en casa del doctor don San-
8. cho de Escobar, es mayor falsedad, por ser esta
9. donde más se estudia la indiferencia y separo
10. de novedades, concurriendo solo en ella las
11. pocas veces que se permiten al año en el lugar,
12. ya por la cualidad de la junta más honrada
13. como por (...) la imaginación de doctrina
14. y espíritu racional. Que en la misma conformi-
15. dad es execrable falsedad la de que el doctoral
16. hubiese murmurado la conducta del señor presidente
17. por constarle al que declara que antes le ha pa-
18. negerisado el discreto pulso con que ha sabido
19. desempeñar la real confianza, sin hacerse ver

41. Folio 15 a (Texto al margen).-

1. Otra de
2. Don Tomás
3. Toledo, vecino
4. de esta ciudad.

42. Folio 15 a.-

1. con otras máximas que las de la prudencia. Y esto dijo
2. ser la verdad so cargo del juramento que dicho lleva, en
3. el que se afirmó, ratificó y lo firmó con dicho señor
4. oidor de que doy fe.
5. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
6. Mariano Monteserrín (Firma y rúbrica)
7. Ante mí.
8. Juan Ascaray.
9. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno.
10. Incontinenti. Dicho señor oidor juez semanero, con-
11. tinuando con esta información mandó comparecer ante sí
12. a don Tomás Toledo, vecino de esta ciudad, de quien por
13. ante mi el presente escribano se le recibió juramento por Dios
14. Nuestro Señor y una señal de cruz que hizo según derecho, bajo
15. del cual prometió decir verdad en lo que supiere y
16. se le preguntare, y siéndolo por los particulares contenidos
17. en el escrito y declaraciones del canónigo magistral
18. con su inteligencia, dijo: que en tal cual vez
19. que el declarante ha ido a visitar al doctor don Sancho
20. de Escobar en su casa, nunca ha oído propalar al

43. Folio 15 r.-

1. canónigo doctoral, ni a otra persona alguna las
2. proposiciones que se expresan por el canónigo ma-
3. gistral, y caso que hubiera habido tales murmura-
4. ciones, las hubiera estorbado el declarante y pro-
5. cedido prontamente a su denuncia. Que la contra-
6. rio ha oído de dicho doctoral muchas alabanzas
7. de la buena conducta del señor presidente y contí-
8. nuamente ha hablado con el que declara sobre
9. haber recaído la presidencia y comisiones en un
10. hombre tan benigno, piadoso, que ha gobernado
11. esta capital y su provincia con toda paz, tranqui-
12. lidad y sosiego. Y esto dijo ser la verdad so cargo
13. del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó
14. ratificó y firmó con dicho señor oidor de que doy fe.
15. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)

16. Tomás Toledo (Firma y rúbrica)
17. Ante mí.
18. Juan Ascaray.
19. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno.
20. Quito 14 de agosto de 1783.-
21. Respecto a hallarse concluida la in-
22. formación ofrecida por el canónigo magis-

44. Folio 16 a.-

1. tral. Llévase con la reserva debida a la
2. Real Audiencia.
3. Muñoz y Cubero
4. Ante mí.
5. Juan Ascaray.
6. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno
7. Visto el otro si, del pedimento
8. del canónigo magistral de (...)
9. Los escribanos de esta capital certifiquen
10. con juramento lo que supieren acerca
11. de su contenido y sea por ante el
12. señor semanero.
13. (4 rúbricas) (Primera rúbrica es de José García León y Pizarro, segunda rúbrica es del conde de Cumbres Altas, la tercera rúbrica es de Fernando Cuadrado y la cuarta rúbrica es de Lucas Muñoz y Cubero)
14. Proveyeron y rubricaron el auto que antecede los señores presidente y oidores
15. de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia de ella, Don
16. José García de León y Pizarro, caballero de la real y distinguida orden de Carlos
17. Tercero, presidente regente y visitador general de esta Real Audiencia, el conde de Cum-
18. bres Altas, don Fernando Cuadrado y don Lucas Muñoz y Cubero,
19. oidores de Quito, en dieciocho de agosto de mil setecientos
20. ochenta y tres años.
21. Ascaray (Firma y rúbrica)

45. Folio 16 r (Texto al margen).-

1. Exposición
2. de todos los
3. escribanos de esta
4. capital.

46. Folio 16 r.-

1. En la ciudad de San Francisco de
2. Quito, en diez y ocho de agosto de mil
3. setecientos ochenta y tres años. El señor doctor don
4. Lucas Muñoz y Cubero, del Consejo de su majestad,
5. su oidor alcalde de corte de esta Real Audiencia
6. y juez semanero en ella. En observancia de lo
7. mandado por el auto que antecede, mandó compa-
8. recer ante sí, a todos los escribanos de esta ca-
9. pital, de provincia, cabildo, públicos, reales y
10. receptores, que lo son Francisco Javier de Busta-
11. mante, Joaquín Rodríguez, Calixto Vizcaíno, Ma-
12. riano Mestanza, Pedro Mariano Jurado, San-
13. tiago Navarrete, Tomás Pazmiño, Pedro An-
14. tonio de Acosta, Manuel Cabezas, Mariano
15. Navarrete, Bernardo Osorio, Antonio Cué-
16. llar, Mariano Hidalgo, Ramón Maya y
17. Pedro Freire, de quienes habiéndoseles por ante
18. mí el presente escribano interino de cámara y

47. Folio 17 a.-

1. gobierno, tomado juramento conforme a derecho
2. y examinándoseles al tenor del escrito que
3. está por principio de este expediente, uno por
4. uno, con la reserva debida, unánimes y conformes,
5. expusieron, no constarles cosa alguna sobre los
6. particulares contenidos en él, antes sí, que el
7. canónigo doctoral doctor don Tadeo de
8. Orosco, era de buena y arreglada conducta. Que
9. dado caso que le hubiera oído o entendido
10. alguna murmuración contra la soberanía
11. de nuestro católico monarca, sus reales
12. ministros y gobierno, no lo hubieran dejado
13. en silencio, sino que cada uno respectiva-
14. mente, como tan fieles e interesantes al honor
15. del soberano, hubieran cumplido con lo
16. prevenido en las leyes. Que es cuanto
17. expusieron dichos escribanos y la firmaron

48. Folio 17 r.-

1. con su señoría, de que yo el presente
2. escribano doy fe.
3. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica) Francisco Javier de Bustamante (Firma y rúbrica)
4. Joaquín Rodríguez (Firma y rúbrica) Calixto Vizcaíno (Firma y rúbrica)
5. Mariano Mestanza (Firma y rúbrica) Pedro Mariano Jurado (Firma y rúbrica)
6. Felipe Santiago Navarrete (Firma y rúbrica)
7. Mariano Navarrete (Firma y rúbrica) Tomás Pazmiño (Firma y rúbrica)
8. Pedro Antonio de Acosta (Firma y rúbrica) Manuel Cabezas y Armendáris (Firma y rúbrica)
9. Juan Bernardo Osorio (Firma y rúbrica)
10. Antonio Cuéllar (Firma y rúbrica) Mariano Hidalgo (Firma y rúbrica)
11. Ramón de Maya (Firma y rúbrica) Pedro Freire (Firma y rúbrica)
12. Ante mí.
13. Juan Ascaray
14. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno

49. Folio 18 a.-

(Vacío)

50. Folio 18 r.-

(Vacío)

51. Folio 19 a.-

1. Doctoral y magistral
2. Yo, Joaquín Rodríguez, escribano público y de provincia de esta corte, cer-
3. tífico doy fe y verdadero testimonio, en cuanto puedo, debo y ha lugar en
4. derecho a los señores y demás personas, que la presente vieren como
5. hoy día de la fecha ante mi y en mi registro corriente se otorgó el poder
6. del tenor siguiente. En la ciudad de San Francisco del Quito, en treinta
7. días del mes de julio de mil setecientos ochenta y tres años. Ante mí, el
8. escribano público y de provincia de esta corte y testigos de suso es-
9. critos, pareció presente el señor doctor don Tadeo de Orosco y Piedra
10. canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral, a quien doy fe y
11. conozco. Otorga que da todo su poder cumplido, amplio y bastante gene-
12. ralmente, el que de derecho se requiere y es necesario a Tomás

13. García y Sierra, procurador de causas de los del número de esta
 14. Real Audiencia, para que en su conformidad a nombre del señor
 15. Poder dante y representando su misma persona, derechos y acciones
 16. pueda parecer y parezca en todos los tribunales reales, superio-
 17. res o inferiores de esta ciudad y otras partes, y en el fuero de ca-
 18. da uno siga, fenezca, concluya y acabe, todos los pleitos, así civi-
 19. les, criminales, como ejecutivos, contra las personas y sobre los
 20. efectos que convinieren, seguir, cualquiera causas, así los que
 21. al presente se hallan pendientes (...) que en adelante
 22. ofrecieren, con tal que no salga a demanda nueva que siendo esta
 23. en perjuicio del señor otorgante lo reserva en sí, para que
 24. haciéndole saber en persona diga y alegue de su derecho y justi-
 25. cia, o instruirle de nuevo al dicho su apoderado para su contes-
 26. tación, y en las demás causas, practique pedimentos, juramen-
 27. tos, protestas, protestaciones, replicaciones, réplicas, replica-
 28. tos, oposiciones, contradicciones, demandas, contestaciones, pi-
 29. da ejecuciones, prisiones, ventas y remates de bienes, tome
 30. posiciones, continúe con lanzamientos, haga traspasos y demás
 31. actos y diligencias que convengan, en prueba pida términos, go

52. Folio 19 r.- (¿20r?)

1. ce de ellos o los renuncie, presente testigos e instrumentos
 2. sacándolos de donde estuvieren (...) o sin ellos
 3. los propios abone, tache y contradiga de falsos, los de (...)
 4. (...) oiga autos y sentencias interlocutorias como
 5. definitivas, las favorables consienta, y de lo adverso supli-
 6. que o apele para donde y ante quienes con derecho pueda
 7. y deba siguiendo la instancia, conforme previenen las
 8. leyes y de lo eclesiástico implore el real auxilio de la
 9. fuerza. Recuse jueces, asesores, escribanos, notarios y
 10. demás ministros, subalternos, con causas o sin ellas
 11. use de censuras generales o particulares cuando com-
 12. va. Que para todo lo dicho (...) anexo y consentimiento
 13. incidente y dependiente le da y confiere este poder con li-
 14. bre, franca y general administración en lo dicho y por
 15. puestas todas las demás cláusulas que le fueren con-
 16. gruentes, obrando todo lo mismo que si el señor otorgan-
 17. te, lo pudiera y debiera hacer, siendo presente que para
 18. cuando llegue el caso las da por puestas ampliamente

19. facultad si conviniere, lo pueda substituir en la persona
20. o personas que tuviere por conveniente, ya que estará y pasa-
21. rá por lo que en su virtud se obrare se obliga en forma
22. y conforme a derecho. En cuyo testimonio así lo dice, otorga
23. y firma, siendo testigos Francisco Javier de Legía, Ma-
24. nuel Ramos y José Bolaños presentes de que doy fe. Doctor
25. Tadeo José de Orosco. Ante mí Joaquín Rodríguez escribano
26. público y de provincia.
27. Es fiel copia de su original a que me remito en cuya fe doy la presente de
28. pedimiento y requerimiento verbal de la parte y lo signó y firmó. En Quito, en
29. dicho día, mes y año.
30. (...) doce reales con el original
31. En testimonio de verdad (Rúbrica)
32. Joaquín Rodríguez (Firma y rúbrica)
33. Escribano público y de provincia

53. Folio 20 a.-

1. Muy poderoso señor
2. Presenta poder de su parte y en su virtud
3. pide providencia.
4. Tomás García y Sierra, procurador en nombre
5. del doctor don José Tadeo de Orosco y Piedra, canónigo
6. doctoral de esta santa iglesia catedral, y en virtud de su
7. poder, que presento solemnemente parezco ante tal
8. como más haya lugar en derecho. Y digo: que hace
9. muchos días, que se divulgó en esta ciudad haberse intro-
10. ducido a este Real Acuerdo un ignominioso papel presen-
11. tado por el canónigo magistral doctor don Maximiliano Coro-
12. nel ante vuestro presidente regente acusándole a mi parte de que había
13. deseado la exaltación del indio rebelde Gabriel Tupak
14. Amaru, con otras espantosas especies dirigidas por la
15. maledicencia del doctor Coronel a arruinar enteramente
16. al canónigo doctoral como atraidor o blasfemo de
17. Vuestra Real Providencia en odio de la causa criminal que le había opuesto
18. ante vuestro reverendo obispo por haberle puesto manos violentas
19. dentro de la misma iglesia y acometiéndole en ellas, presento
20. el divino sacramento con un puñal que había llevado
21. prevenido a fin de quitarle la vida, como es presumible
22. atendidos el caso y la fiereza misma del dicho magistral

54. Folio 20 r.-

1. experimentada constantemente en esta ciudad,
2. con horror de sus habitantes. Mi parte asegurado
3. de su inocencia en el particular de la notoriedad
4. del sacrilegio de los boletines que se veían en las
5. puertas de la iglesia y del clamor de todo el pueblo,
6. que eran bastantes testimonios, para que este regio
7. senado viniera a conocer que la acusación
8. del magistral se ordenaba a eludir la quere-
9. lla que seguía ante el eclesiástico, inhabilitándolo
10. como a reo de un delito tan excepcionado por las leyes
11. ha tenido por bien mantenerse en un profundo silen-
12. cio hasta hoy, sin embargo de su pública difamación
13. en la existimación de las gentes de ninguna consi-
14. deración, que no saben medir las circunstancias y malicias
15. de los hombres que aspiran a su bienestar aunque sea
16. con perjuicio de la inocencia misma y del mundo todo
17. mas con respeto ahora, a que la siempre sabia justifi-
18. cación de Vuestra Alteza habrá acordado ya las providencias
19. más oportunas en materia tan grave, en que se
20. interesa el Real servicio, ya que el silencio del canó-
21. nigo doctoral en adelante podría serle nocivo
22. en alguna manera mayormente, si quedase
23. impune semejante farsante en la atrocidad del delito
24. que ha cometido, y sin noticia de causa tan
25. particular vuestra real providencia suplico a vuestra alteza con el
26. mayor rendimiento que para darle el curso
27. que corresponda según derecho, se sirva man-
28. dar estando en estado se me entregue todo lo actuado
29. por el término ordinario y bajo de mi conocimiento

55. Folio 21 a.-

1. con la protesta que hago en caso necesario de su mayor
2. vindicación conforme a la ley que habla de esta y seme-
3. jante difamaciones, y de que no tardaré en hacer ver
4. a vuestra alteza la calidad del acusador y de los innumerables deli-
5. tos que le constituyen un reo el más criminoso, para

6. que de todo se dé cuenta al rey nuestro señor, en cuyos
7. términos,
8. A vuestra alteza pido y suplico que habiendo por presentado el poder, y
9. teniéndome por parte en la causa, se sirva proveer y
10. mandar como llevo pedido, por ser conforme a la justicia que
11. imploro con las costas y para ello juro lo necesario en
12. derecho (...)
13. Doctor Tadeo de Orosco (Firma y rúbrica)
14. Tomás García y Sierra (Firma y rúbrica)
15. Vista al señor fiscal de lo criminal
16. (3 rúbricas) (Primera rúbrica del conde de Cumbres Altas, segunda rúbrica de Fernando Cuadrado y tercera rúbrica de Lucas Muñoz y Cubero)
17. Proveyeron y rubricaron el auto de suso los señores presidente
18. y oidores de esta Real Audiencia, estando en la Sala del Real Acuerdo
19. de Justicia de ella, el Conde de Cumbres Altas, decano don Fer-
20. nando Cuadrado y don Lucas Muñoz y Cubero, oidores en
21. Quito, en once de septiembre de mil setecientos ochenta y tres años.
22. Ascaray (Firma y rúbrica)

56. Folio 21 r.-

(Vacío)

57. Folio 22 a.-

1. Muy poderoso señor
2. El fiscal de su majestad en lo criminal, con vista de este
3. expediente, dice: que fundándose la presente para pre-
4. tender la entrega del expediente, que solicita en la
5. causa criminal, que refiere tener pendiente ante vuestro reverendo
6. obispo, le parece al fiscal que para justificar el fundamento
7. lo haga constar con testimonio de lo actuado y que
8. se le entreguen los autos que solicita por el breve
9. término, que vuestra alteza fuere servido asignar. Así es justicia.
10. Quito, septiembre 20 de 1783.
11. Yánez. (Firma y rúbrica)
12. Autos
13. En la ciudad de San Francisco de Quito en veinte y
14. tres días del mes de septiembre de mil setecientos
15. ochenta y tres años, en audiencia de relaciones ante

16. los señores presidente y oidores de ella. El Conde Cumbres

58. Folio 22 r.-

1. Altas, oidor decano don Fernando Cuadrado
2. y Don Lucas Muñoz y Cubero, oidor, se presentó
3. esta petición.
4. Los dichos señores proveyeron el decreto de suso siendo juez semanero
5. dicho señor don Fernando Cuadrado, quien lo rubricó.
6. Ascaray (Firma y rúbrica)
7. Justificando el canónigo doctoral
8. el fundamento de su solicitud como dice
9. el señor fiscal, entréguesele los autos
10. que tiene pedidos bajo conocimiento de
11. (...) y por el término doctrinario.
12. (3 rúbricas) (Primera del Conde de Cumbres Altas, segunda de Fernando Cuadrado y tercera de Lucas Muñoz y Cubero)
13. Proveyeron y rubricaron el auto de suso los señores presidente
14. y oidores de esta Real Audiencia estado en la Sala del Real Acuerdo
15. de Justicia de ella, el Conde de Cumbres Altas, decano
16. don Fernando Cuadrado y Don Lucas Muñoz y Cubero, oidores
17. en esta ciudad de San Francisco de Quito en primero día del mes
18. de octubre de mil setecientos ochenta y tres años.
19. Ascaray (Firma y rúbrica)
20. En Quito en seis de octubre de mil setecientos ochenta

59. Folio 23 a.-

1. y tres años, yo el escribano hice saber en forma con el auto
2. de enfrente al señor doctor don Antonio de Vicente Yáñez
3. del Consejo de su majestad, su fiscal del crimen de esta
4. Real Audiencia, en persona de dicho señor, doy fe.
5. Cuéllar (Firma y rúbrica)
6. En Quito, en dicho día, yo dicho escribano hice otra notificación
7. a Tomás García y Sierra, procurador a nombre
8. del doctor don José Tadeo de Orosco y Piedra, canónigo
9. doctoral de esta santa iglesia catedral, en su persona
10. doy fe.
11. García (Firma y rúbrica)

60. Folio 23 r.-

(Vacío)

61. Folio 24 a.-

1. Muy poderoso señor pide providencia
2. Tomás García y Sierra, procurador de los del número de esta
3. Real Audiencia en nombre del doctor don Tadeo José de Orosco y Piedra, canónigo
4. doctoral de esta santa iglesia, y en virtud de su poder que tengo presentado
5. parezco ante vuestra alteza como más haya lugar en derecho. Y digo: que para que
6. tenga efecto la superior providencia librada por vuestra alteza así al fin
7. de que mi parte haga constar la pendencia de la causa criminal que si-
8. gue con el doctor don Maximiliano Coronel también canónigo magis-
9. tral de esta misma iglesia, con testimonio de lo actuado, se ha de ser-
10. vir vuestra alteza si lo tuviere por conveniente, pasar oficio a vuestro reverendo obispo
11. y los adjuntos, con testimonio de la providencia dada, para que remi-
12. ta a este tribunal el testimonio de lo actuado. En cuya atención
13. a vuestra alteza pido y suplico se sirva de proveer y mandar en todo como llevo
14. expresado por ser conforme a justicia que imploro, mediante el juramento
15. en derecho (...)
16. Don Tadeo José de Orosco (Firma y rúbrica)
17. Tomás García y Sierra (Firma y rúbrica)
18. Líbrese oficio al reverendo
19. obispo y adjuntos, para que remitan a
20. este tribunal testimonio de los autos

62. Folio 24 r.-

1. criminales que se refieren seguidos con-
2. tra el canónigo magistral, para los fines
3. que expresa el canónigo doctoral. Y el
4. oficio se expida por el señor oidor
5. Presentes los señores fiscales.
6. (5 rúbricas) (Primera rúbrica del conde de Cumbres Altas, segunda de Fernando Cuadrado, tercera de Luis Muñoz y Cubero, cuarta de Juan Torres de Villalengua y quinta de Antonio Yáñez)
7. Proveyeron y rubricaron el auto de suso los señores presidente y oidores de esta
8. Real Audiencia estando en esta Sala del Real Acuerdo de Justicia
9. de ella, el Conde de Cumbres Altas, decano, Don Fer-
10. nando Cuadrado, y don Lucas Muñoz y Cubero, oído-

11. res, siendo presentes los señores fiscales de su majestad, el
12. licenciado don Juan Torres de Villalengua y Marfil,
13. en lo civil, y el doctor don Antonio de Vicente Yáñez, en
14. lo criminal. En esta ciudad de Quito, en diez y seis
15. de octubre de mil setecientos ochenta y tres años.
16. Ascaray (Firma y rúbrica)

63. Folio 25 a (Textos al margen).-

1. Quito 21 de octubre
2. de 1783
3. Recibida en esta fecha
4. por mano del señor
5. oidor decano, pón-
6. gase con los autos de
7. la materia.
8. (3 rúbricas) (Primera de Conde de Cumbres Altas, segunda de Fernando Cuadrado y tercera de Lucas Muñoz y Cubero)
9. Proveyeron y rubricaron el auto
10. de suso los señores presidente y oidores
11. de esta Real Audiencia, estando
12. en la Sala del Real Acuerdo
13. de Justicia de ella, el Conde
14. de Cumbres Altas, oidor de-
15. cano, Don Fernando Cuadra-
16. do y Don Lucas Muñoz y
17. Cubero, oidores. En Quito, en
18. veinte y uno de octubre
19. de mil setecientos ochenta y
20. tres años.
21. Ascaray (Firma y rúbrica)

64. Folio 25 a.-

1. Muy señor mío: con el oficio de vuestra señoría
2. del día de ayer, recibí el testimonio de un
3. auto proveído en 16 de este mes por los
4. señores presidente y oidores de esta Real Audiencia
5. sobre que se remita testimonio a ese regio tri-
6. bunal de la causa criminal que estoy siguiendo

7. con los adjuntos, contra el canónigo magistral
8. de esta mi santa iglesia Don Maximiliano
9. Coronel, y para darle el debido cumplimiento
10. he mandado al Notario actuario compulse
11. con la mayor brevedad posible testimonio de
12. ella, el que evacuado lo pasare a manos
13. de vuestra señoría.
14. Dios guarde a vuestra señoría (...) Quito,
15. 18 de octubre de 1783
16. (...)
17. (...)
18. Blas Obispo de Quito
19. Señor Conde de Cumbres Altas

65. Folio 25 r.-

(Vacío)

66. Folio 26 a (Textos al margen).-

1. Manifestado este
2. oficio del reverendo obis-
3. po por el señor oi-
4. dor decano, póngase
5. con los autos de la
6. materia, y el rela-
7. tor los traigas vistos
8. con el testimonio
9. que acompaña.
10. (3 rúbricas)
11. Proveyeron y rubricaron el auto
12. de suso los señores presidente y oidores de
13. esta Real Audicencia, estando en la Sa-
14. la del Real Acuerdo de Justicia de
15. ella. El Conde de Cumbres Altas,
16. decano, Don Fernando Cuadrado y
17. Don Lucas Muñoz y Cubero, oidores,
18. en Quito, en treinta y uno de octubre
19. de mil setecientos ochenta y tres años.
20. Ascaray.

67. Folio 26 a.-

1. Muy señor mío: a consecuencia de
2. mi anterior oficio de 18, del que rige
3. remito a vuestra señoría, testimonio de los autos
4. que se están obrando contra el doctor don
5. Maximiliano Coronel, canónigo magis-
6. tral de esta Santa Iglesia Catedral, por queja del
7. canónigo doctoral doctor don Tadeo José
8. de Orosco, para que vuestra señoría se sirva hacer
9. presente en el Real Acuerdo.
10. Dios guarde a vuestra señoría (...) Quito
11. 29 de octubre de 1783
12. (...)
13. (...)
14. Blas Obispo de Quito
15. Señor Conde de Cumbres Altas

68. Folio 26 r.-

1. Vistos: entréguese al canónigo
2. doctoral los autos que tiene pedidos, a que
3. se unirá el presente testimonio, por el tér-
4. mino ordinario, y bajo de conocimiento
5. de procurador.
6. (3 rúbricas) (Primera del Conde de Cumbres Altas, segunda de Fernando Cuadrado y tercera de Lucas Muñoz y Cubero)
7. Proveyeron y rubricaron el auto de suso, los señores presidente y oidores de esta
8. Real Audiencia, estando en la Sala del Real Acuerdo de Justicia de esta
9. el Conde Cumbres Altas, decano, Don Fernando Cuadrado y Don
10. Lucas Muñoz y Cubero, oidores en Quito, en catorce días de este mes
11. de noviembre de mil setecientos ochenta y tres años.
12. Ascaray (Firma y rúbrica)

69. Folio 27 a.-

1. Muy poderoso señor
2. En lo principal y otrosi pide
3. providencia

4. Tomás García y Sierra, procurador en nombre
5. del doctor don Tadeo José de Orosco y Piedra, canónigo doc-
6. toral de esta santa iglesia catedral, en los autos criminales
7. que sobre crimen de traición ha seguido en esta Real
8. Audiencia, el canónigo magistral de la misma, con lo
9. deducido en ellos: Digo: que en primero de agosto de este
10. año, se presentó en el gobierno el referido magistral,
11. bajo la capa de celo e interés que tenía en el ho-
12. nor y respeto que debe guardar todo vasallo al so-
13. berano, pidiendo se le reciba información de cómo
14. mi parte hablaba y murmuraba contra la sobera-
15. nía de vuestra real providencia, contra sus ministros y gobierno en corri-
16. llo y tertulias, pidiendo por un otrosi que a más
17. de los testigos que él presentase, se compeliere a los
18. escribanos a certificar lo que hubiesen visto y oído
19. sobre estos particulares. Traído el expediente a este
20. tribunal, con lo que dijo el señor fiscal, se le mandó al
21. acusador expusiese con toda individualidad en el
22. acto de la notificación, las palabras que mi parte

70. Folio 27 r.-

1. hubiese proferido ofensivas a la soberanía de
2. vuestra real providencia y versación de sus ministros en el
3. gobierno, agregando las circunstancias del lugar
4. y tiempo, con específica designación del día y
5. ocasiones, notificado de esta providencia aseguró
6. que mi parte había murmurado en la santa iglesia
7. catedral, coro, naves y sacristía. En
8. cuanto al tiempo, aseguró haber sido el de los
9. tumultos del Perú, y en presencia de los demás
10. prebendados, que dice haber sido el señor deán Mar-
11. qués de Solanda, el Arcediano, Maestre Escuela
12. y otros: Las expresiones: que Tupak Amaru ven-
13. dría a ser soberano nuestro indefectiblemente
14. y que así lo había de permitir Dios, por el mal
15. gobierno del excelentísimo señor don José de Gálvez y
16. demás ministros. Añade que esta murmura-
17. ción se había repetido en casa del doctor don Sancho
18. de Escobar, en presencia de los sujetos que allí

19. nomina, como también en el pretil del Monaste-
20. rio Real de la Concepción, sin perder de los labios
21. el nombre de Tupak Amaru, hasta hacer el
22. vaticinio de que se perdería la Plaza de
23. Gibraltar, por las injurias que hacía el rey
24. a la iglesia. Conclusa esta diligencia, tuvo por bien
25. aparentar, de que aún tenía más que decir y
26. reservaba para cuando ocurriese, lo que dio
27. #

71. Folio 28 a.-

1. causa para que vuestra alteza por decreto de ocho de agosto le man-
2. dare expresar con claridad lo que había reservado para
3. otra ocasión, a cuya consecuencia en el mismo día, dijo
4. que lo que que reservaba se reducía a que también podría ser
5. que probase algunas expresiones poco conformes que
6. le había oído a mi parte, contra la arreglada conducta
7. del señor presidente. Que dichas expresiones eran so-
8. bre que imponía pensiones en el lugar y en la provincia de
9. su propia voluntad. Con esta manifestación de las cosas
10. reservadas, fue vuestra alteza servido mandar se le recibiese
11. la información, de las personas nominadas en sus exposicio-
12. nes; pero sin que de ellas resultase otro reo, que el
13. mismo acusador, ya porque no justificó la calumnia
14. y ya porque lo constituye tal la naturaleza misma
15. de su acusación, como luego veremos.
16. En todo este proceso no he comparecido, ni suena
17. para otra cosa mi nombre, que para pedir vista de los
18. autos, sin embargo, de que por la expresa resolución de
19. la ley pude y debí comparecer, y aun oponerme abier-
20. tamente a la acusación; la razón la tiene bien ex-
21. puesta el señor fiscal en su vista de¹², poniendo presentes
22. a vuestra alteza que cuando el magistral dedujo su acusación
23. en el gobierno, estaba ya acusado el doctor Coronel en el
24. fuero eclesiástico, que no solo se había puesto el libelo
25. de la querella, sino que se había ya recibido la infor-
26. nación de testigos, de que resultando la percusión
27. hecha en el rostro de mi parte y el acometimiento con
28. el puñal, estaba declarado por público excomulgado

29. #

72. Folio 28 r.-

1. y fijados los cedulones a las puertas de las princi-
2. pales iglesias de la ciudad, arrestada al mismo tiem-
3. po su persona por pura conmiseración en sus pro-
4. pias casas: con todo atendiendo este señor ministro
5. a la naturaleza del asunto y crimen imputado, que
6. no le llama el magistral con otro nombre que el de
7. traición, o lesa majestad, saliendo de las comunes
8. reglas, convino en que se le admitiese la información
9. sin traer a consecuencia, no digo lo extemporáneo
10. de la denuncia, porque hasta entonces no se había
11. designado el tiempo en que se cometió el delito, sino
12. la fianza de calumnia y costas proporcionadas a la
13. provedad del crimen imputado, y las que debían pre-
14. cisamente impenderse para el desenredo de una
15. causa tan ardua. También mi parte conformándose
16. con la vista del señor fiscal y asegurado con el testimonio
17. de su buena conciencia, juzgo mejor el que se demostrase
18. por el mismo acusador la falsedad de la imputación,
19. que el que quedando su nombre en opiniones, se le
20. diese ocasión a quejarse, de que quedaba sin justificación
21. un crimen, cuyo castigo era tan interesante al Estado
22. porque se le oponían embarazos para producir lo que
23. vanamente se quejaba tener aparejadas: dio con
24. su silencio la prueba más evidente de su lealtad,
25. #

73. Folio 29 a.-

1. y de lo calumnioso de la acusación; bien que como dije pudo
2. y debió resistirla y cortarla en los principios, así porque
3. la regla general de que el acusado no puede acusar a otro, no
4. se limita por la atrocidad del caso del día, como por el
5. defecto de la fianza.
6. La ley real de partida dice: (...) algún acusado
7. delante del (...) de mal o de (...) que hubiese hecho
8. no podría acusar a otro por razón de hierro, que fuese

9. menor o igual de aquel de que lo acusase hasta que fuese
10. acabado el pleito de su acusación. No hallándose exceptuado
11. en esta ley el crimen de lesa majestad, de las palabras
12. menor o igual forman los D. D. la cuestión, si el acusa-
13. do pueda acusar al que lo acusó de mayor delito, que
14. aquel de que es acusado? Y responden con la distinción
15. de que podrá acusar de mayor delito, si al tiempo en que
16. hace la acusación non erat nomen ejus receptum inter
17. reos, pero no podrá si ya lo estaba. En el caso (...)
18. por lo mismo que se ha expuesto antes, se convence que
19. el magistral estaba numerado entre los reos, porque
20. no solo tenía contra sí la querella, sino también la jus-
21. tificación del delito, la prisión y excomunión. Y aunque
22. podría decirse que esta ley del reino debía entenderse
23. con la generalidad de la ley del (...): (...) qui jus
24. accusandi non habent, sine ulla dubitatione (...)
25. ad hanc acusationem; (habla del crimen de lesa (...))
26. #

74. Folio 29 r.-

1. mas hay dos argumentos que lo resistan, el uno negati-
2. vo y el otro positivo: el primero en el silencio de la
3. ley, que no exceptúa este caso; el segundo, que hablan-
4. do la ley antecedente de la prohibición que tiene el
5. esclavo para poder acusar, decide expresamente po-
6. derla proponer aún contra su señor en el crimen de la
7. sujeta materia; y por consiguiente se infiere, que no
8. habiendo exceptuado la ley siguiente este caso, no
9. pudo el doctor Coronel pendiente su acusación, acusar
10. a mi parte aunque fuese de este delito.
11. Así mismo, sin embargo de la notoriedad de los
12. privilegios fiscales, siempre que se trate de perturbar
13. el derecho o posesión en que está el vasallo de su estado,
14. condición y fortuna para contener, o el indiscreto celo
15. de los acusadores o para reprimir la maledicencia de
16. algunos que fiados en el patrocinio del oficio fiscal
17. se atreven a poner en los tribunales la más mons-
18. truosa calumnia, se ha dispuesto por las leyes muni-
19. cipales que los señores fiscales, excepto los casos

20. de hecho notorio y de pesquisa, no acusen sin
21. delator conocido, y que aunque este sea ayudado
22. y asistido de aquel ministerio, de ante todo la
23. fianza de calumnia y costas, (...) por palabras que
24. importan condición; y que el delator debe afian-
25. zar conforme a derecho, aunque nuestro fiscal
26. le asista y coadyuve. Y otra ley dice: antes que
27. se dé la carta al delator, dé seguridad a vista de
28. los odores, y de aquellas no se admitan memoria-

75. Folio 30 a.-

1. les, que no se den firmados de persona conocida y dando
2. fianza primero y ante todas cosas, a probar y averi-
3. guar bien ello contenido.” Este es un (...) inconcluso
4. en el derecho y solo (...) los DD. la cantidad, pero
5. conviniendo en que esta deba regularse, no con una absolu-
6. ta libertad sino con atención a la calidad del delito que se
7. imputa y de la persona a que se atribuye.
8. (...) estos obstáculos legales (vuelvo a decir) pudo haber
9. propuesto a Vuestra Alteza mi parte, bajo la seguridad de que en
10. un tribunal tan justificado, se le habían recibido con
11. aprecio; pero no quiso que Vuestra Alteza quedase sujeto a las
12. inicuas quejas del acusador, pues si habiendo conve-
13. nido con todas sus pretensiones y que conforme a un
14. texto terminante aun sin atender a los defectos de la
15. fianza y de la acusación pendiente pudo repelerla de
16. oficio con respeto solo a la persona del acusado, pues
17. no puede admitirse contra cualquiera, (...) hoc tamen
18. crimen adjudicibus non in occasionem ob principantis ma-
19. jestatis venerationem havendum est, sed inveritate: nam
20. et personam spectandam esse an (...) facere, et
21. an ante quid facerit, et an colitaverit (...) hizo
22. Vuestra Alteza pesó la arduidad de la materia y juzgó (...)
23. bien que importaba menos disimular estas razones que
24. no escuchar la voz del acusador; pero con todo, nada
25. se ha adelantado sino imputar a Vuestra Alteza su misma teme-
26. ridad y de que ha provenido no sé qué informe, que ha
27. dirigido al excelentísimo señor ministro de Indias, expre-
28. sando que mi parte es traidor y dando a (...)

76. Folio 30 r.-

1. con este mismo hecho, que en este tribunal no se le
2. guardó justicia.
3. Supuesto que después de tanta indulgencia nada
4. ha justificado el acusador, debí pedir a Vuestra Alteza que se le
5. aplicase la misma pena que vuestra alteza conceptuase de
6. vérselo aplicar a mi parte, caso de habersele justificado
7. no por la ordinaria doctrina del talión, que no está en
8. uso, sino porque al paso mismo que todos los testi-
9. gos ignoran haberlo cometido el doctoral, resulta
10. sabedor del solo el canónigo magistral y es especial
11. en este delito, como en el de parricidio, que no denun-
12. ciando el supuesto sabedor lo más breve que pueda
13. el delito que va a cometerse o se ha cometido contra
14. la persona del príncipe, se hace y constituye reo
15. del crimen de lesa majestad. No tengo que exagerar
16. a vuestra alteza el tiempo que ha corrido desde los primeros
17. movimientos del infame traidor José Gabriel
18. Tupak Amaru, porque el incesante desvelo de la
19. tranquilidad de esos reinos y su innata lealtad
20. al soberano le tienen medido aún por momen-
21. tos para que de aquí se concluya que la acusación
22. no solo ha venido después de un notable y sensi-
23. bilísimo transcurso, sino que no se habría (...)
24. esto si mi parte con una impunible indolencia, huvié—
25. #

77. Folio 31 a.-

1. ra disimulado la injuria y (...) celebrar excomul-
2. gado. Esta consecuencia se prueba de dos modos: primero
3. con la presentación posterior a la excomunión y
4. prisión de su persona: segundo, que queriéndole el
5. magistral que mi parte cediese de la acusación, pro-
6. testaba retirar el (...) de este tribunal, como (...)
7. sobre una injuria privada. Este hecho que manifiesta
8. bien la infidelidad del magistral, la falsedad de la acu-

9. sación y que solo se puso ad (...) y por probar
10. si con una acusación falsa se evadía de la verdadera,
11. lo tendrá vuestra alteza justificado con el informe o certificación
12. del Discreto Provisor y Conjueces, a cuya presencia
13. se trató del convenio y que protesto presentar dentro
14. de segundo día, no pudiéndolo hacer con este pedimento
15. a causa de los feriados que han precedido a este. Pero
16. mi parte nada pide a vuestra alteza sino que teniendo pre-
17. sente la gravedad de la acusación propuesta de contra-
18. rio y los demasiados ensanchez que se le han conce-
19. dido para probarla, su ninguna fidelidad al sobera-
20. no, deducida de los evidentes principios ya expresa-
21. dos y al informe que asegura tener hecho al excelentísimo
22. señor ministro, se sirva vuestra alteza mandar que por su
23. mano se dé cuenta a V.O.R.P con testimonio ínte-
24. gro de los autos, cuyo costo estoy pronto a (...)

78. Folio 31 r.-

1. para que su majestad en cuyas reales manos (...)
2. satisfacción de la calumnia, dejándola toda a su real
3. arbitrio, tome la resolución más oportuna en el
4. asunto. Para ello y haciendo el pedimento más (...)
5. (...)
6. A vuestra alteza pido y suplico se sirva proveer y mandar en todo
7. como dejo expresado por ser conforme a justicia
8. que pido con costas y para ello juro lo necesario
9. en derecho.
10. Otrosí digo: que ha llegado a mi noticia cómo dicho canónigo
11. magistral pretende suplir el defecto de la anterior
12. información con otra nueva, para lo que dice tenía
13. reservados testigos de mayor graduación y circunstan-
14. cias que los antecedentes. Esta proposición tendría
15. alguna disculpa si se hubiese proferido en la Real
16. Audiencia de México o Guatemala, en que no se
17. tiene conocimiento de esta ciudad y de los indivi-
18. duos que la componen, pues hallarse sujeto demás
19. recomendable circunstancias que el señor Marqués
20. de Solanda, es decir que en este país hay grandes
21. de España, oficiales generales, cardenales, (...) esa

22. proposición es injuriosa así a este individuo que
23. fue presidente de esta Real Audiencia, como a los
24. demás que han depuesto por su propia designación
25. en la sumaria: con todo, y que no habrá sujeto aún
26. de la más íntima clase, que se atreva a deponer
27. de un crimen de que es Inkapaz mi parte, pero
28. vuestra alteza que tiene conocimiento particular del país
29. #

79. Folio 32 a.-

1. y de la facilidad con que pueden corromperse algunos (...)
2. hombres de la ínfima plebe, se ha de servir mandar (...)
3. primero: que el testimonio pedido no se (...)
4. continuación de la (...) y antes bien se dé (...)
5. a vuestro reverendo padre con razón formal de que se le admitirá en
6. adelante. Lo segundo: que a esta admisión preceda la
7. confianza de las leyes citadas con respeto a la arduidad
8. de la acusación y los muchos gastos que necesitará (...)
9. (...) mi parte, para convencer la falsedad de cual-
10. quiera deposición que contenga alguna cosa favora-
11. ble a la intención del magistral. Lo tercero: que aun-
12. que no se me cite para adelantar la sumaria, se me
13. manifieste el interrogatorio antes de ser exami-
14. nados los testigos para usar del derecho de mi parte como
15. convenga. Pido justicia (...)
16. D. Tadeo José de Orosco (Firma y rúbrica)
17. Tomás García y Sierra (Firma y rúbrica)
18. En lo principal dese cuenta a su majestad
19. por la vía reservada y en su Real y Supre-
20. mo Consejo de las Indias, con testimonio
21. a la letra de lo obrado en este tribunal
22. y sacada relación del remitido por
23. el reverendo obispo de lo actuado (...)
24. juzgado, contribuyendo (...)
25. (...)

80. Folio 32 r (Textos al margen).-

81. Folio 32 r.-

1. parte que lo protesta. (...)
2. téngase presente para lo que ocurra.
2. G. Pizarro (Firma y rúbrica) Cumbres Altas (Firma y rúbrica) Cuadrado (Firma y rúbrica)
3. Muñoz y Cubero (Firma y rúbrica)
4. Proveyeron y firmaron el auto de suso los señores presidente
5. y oidores de esta Real Audiencia, estando en la del Real
6. Acuerdo de Justicia de ella. Don José García de
7. León y Pizarro, caballero de la real y distinguida orden espa-
8. ñola de Carlos Tercero del Consejo de Su Majestad en el Real y supremo
9. de las Indias, presidente regente de esta Real Audiencia, gobernador comandante general
10. de estas provincias y visitador general de los tribunales de justicia
11. y Real Hacienda. (...) Conde de Cumbres Altas, oidor deca-
12. no, don Fernando Cuadrado y don Lucas Muñoz y Cubero
13. oidores, en Quito, en once de diciembre de mil setecientos ochenta
14. y tres años.
15. Juan Ascaray (Firma y rúbrica)
16. Escribano de su majestad e interino de cámara y gobierno.

82. Folio 33 a.-

1. Muy poderoso señor
2. (...) canónigo magistral de esta Santa Iglesia doctor don Maximi-
3. liano Coronel, como más haya lugar en derecho ante vuestra alteza, parezco y
4. digo: que en el examen e inspección que hice de la compulsa de autos
5. que vuestro reverendo obispo remitió en fecha de diez y ocho del mes próximo pasa-
6. do a vuestra real providencia, hallé menos tres piezas que son unas posiciones absuel-
7. tas por mí, relativas al delito de Estado a pedimento del reo, pero
8. dimanadas de la causa de injurias. Item un escrito de paces o mu-
9. tua transacción de agravios que presentamos ambas partes con firma
- 10 de uno y otro y fue decretado y notificado su proveído, con más una
11. acta o representación que a consecuencia de dichas paces hizo el V.D. y
12. C. exponiendo la falta que yo hacía a la iglesia y pidiéndome para
13. el servicio de ella. Todo lo cual maliciosamente se ha substraído de
14. el proceso original y a mí me hace mucha falta a la resolución
15. que vuestra real providencia tomara por el testimonio que se ha mandado sin las
16. enunciadas piezas. Por lo que ha vuestra alteza pido que habida esta mi rela-
17. ción por verdadera y respecto de que temo que aún en caso de hallarse
18. se mandará muy tarde el respectivo testimonio de ellas, ordene a
19. vuestro reverendo obispo que para el inmediato correo de diez y ocho de mayo se-

20. a puesto y entregado en la Administración para que así pueda oportuna-
21. mente incorporarse con lo demás e influir en la determinación que se
22. tomare por vuestra real providencia sin darme motivo a más quejas y recursos
23. a que casi diariamente me hallo precisado. Sobre que pido justicia, pro-
24. testo las cosas y juro no proceder de malicia, (...)
25. Don Maximiliano Coronel (Firma y rúbrica)
26. Otrosí digo: que las dichas posiciones que ya se hallaron, y los demás que
27. ando se halle se ponga con el proceso original en su lugar co-

83. Folio 33 r.-

1. respondiente
2. Otrosí: que de lo que acaso no se hallare se me mande dar certi-
3. ficación e informe, según tengo antes (...) para suplir la tal
4. (...) que no se encontrare. (...)
5. Don Maximiliano Coronel (Firma y rúbrica)
6. Ocurra la parte al reverendo obispo
7. con esta solicitud, y caso de dene-
8. gárselo, (...) de su derecho para que
9. se le administre justicia.
10. (3 rúbricas) (Primera de José Villalengua, segunda de Lucas Muñoz y tercera de Fernando Cuadrado)
11. Proveyeron y rubricaron el auto de suso
12. los señores presidente y oidores de esta
13. Real Audiencia, estando en la Sala del Real
14. Acuerdo de Justicia de ella Don Juan José
15. Villalengua y Marfil, del consejo de su majestad,
16. su presidente regente de esta Real Audiencia, gobernador
17. y comandante general de esta provincia, don Lu-
18. cas Muñoz y Cubero, decano, y don Fernando
19. Cuadrado, oidores en Quito, en nueve de mayo de
20. mil setecientos ochenta y ocho años.
21. Cifuentes (Firma y rúbrica)
22. En Quito, en diez días del mes de mayo de mil setecien-
23. tos ochenta y ocho años. Yo el escribano leí e hice saber
24. el decreto de suso al doctor don Maximiliano Coronel, canónigo
25. magistral de la Santa Iglesia Catedral, en su persona (...)
26. (...) Pérez (Firma y rúbrica) Torre (Firma y rúbrica)

84. Folio 34 a.-

1. Muy poderoso señor
2. El canónigo magistral de esta santa iglesia doctor don Maximi-
3. liano Coronel, como más haya lugar en derecho ante vuestra alteza, parezco y
4. pongo recurso de fuerza y agravio contra vuestro reverendo obispo en el modo e
5. proceder y refiriendo el caso, digo: que por el examen que hice
6. de los testimonios en la causa de injurias sentenciada, hallé me-
7. nos tres piezas, según que en otra petición lo hice presente a vuestra alteza
8. habiendo parecido la primera, que fueron ciertas respuestas dadas
9. por mi a instancias del reo en asuntos de Estados, suplique a vuestro reverendo obispo
10. que puesta con el proceso original y en el lugar correspondiente, a la ma-
11. yor brevedad se compulsase y se me diese para remitirla a que in-
12. corpore con el testimonio universal de dicha causa y obre los efectos
13. que lugar hubiere. No habiéndose encontrado los dos restantes, para su-
14. plir la falta del primero que fue un escrito de transacción y paces,
15. pedí que el notario de dicho expediente me dé certificación de su contenido y
16. circunstancia, y por lo que hace a lo otro, que fue una representación
17. que hizo el V.D. y C. pidiéndome para el servicio de la Iglesia, que de-
18. claren e informen los dos dignidades (...) de dicho cabildo ha-
19. ber entregado dicha representación y lo que contenía, protestando en caso
20. (...) el R. Auxilio, como más (...) consta de mis pedimentos a que
21. me remito.
22. Por otro escrito concerniente al artículo de recusa, que (...) con
23. antes interpuesta contra vuestro reverendo obispo esforcé esta, alegando la (...)
24. cause de haberse desglosado de los autos las enunciadas piezas, lo cual

85. Folio 34 r.-

1. me había (...) las sospechas del juez. Vuestro reverendo obispo en vez de darme los
2. documentos pedidos, ha puesto mis escritos en el expediente de recusa
3. y para (...) el hecho de haberse (...) las dichas piezas, ha recibi-
4. do dichas certificaciones (...) cuerpo considerado
5. (...) me resulta el grave perjuicio de no poder yo mandar dichos (...)
6. mentos y tener necesidad de aguardar a que se saquen por (...)
7. testimonios, que no será con la prontitud que se requiere. Por lo que pido
8. vuestra alteza, que habida mi relación por verdadera en la parte que baste, se sirva
9. mandar que sin perjuicio de lo que vuestro reverendo obispo tiene actuado para sus res-
10. guardos en el punto de recusa y causa de Estado y del derecho que le a-
11. siste a presentarle a su (...) y donde le convenga, para el expresa-
12. do efecto de completar yo los testimonios (que es diverso) me dé por du-
13. plicado los documentos que tengo pedidos, para remitirlos en el próxi-

14. mo correo de diez y nueve de mayo, sin mezclar otras declaraci-
15. ones y certificados que no sean precisamente los que yo he pedido, ni (...)
16. tuirme otros testigos en lugar de los que yo tengo nombrados. Sobre
17. que pido justicia, imploro la regia protección, protesto las costas, y
18. juro que no procedo de malicia, (...)
19. Don Maximiliano Coronel (Firma y rúbrica)
20. Esta parte (...) al reverendo obispo con la soli-
21. citud de los testimonios que demanda y no (...)
22. ta habérsele denegado, en cuyo caso podrá ocurrir
23. a este tribunal en estado y como corresponde
24. subscribiéndose de abogado los escritos que produje-
25. re.

86. Folio 34 r (Texto al margen)

1. Junio 12 de 1788

87. Folio 34 r.-

1. (3 rúbricas)
2. Proveyeron y rubricaron el auto de suso, los señores presidente
3. y oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real

88. Folio 35 a.-

1. Acuerdo de Justicia de ella, Juan José de Villalen-
2. gua y Marfil, del Consejo de su majestad, su presidente regente
3. de ella, don Lucas Muñoz y Cubero, decano, y Don Fer-
4. nando Cuadrado, oidores, en Quito, en doce de junio de
5. mil setecientos ochenta y ocho años.
6. Cifuentes (Firma y rúbrica)
7. En Quito, en veinte y cinco de junio, de mil sete-
8. cientos ochenta y ocho. Yo el escribano estando en las casas
9. de su morada, notifiqué con el auto de enfrente al doctor don
10. Maximiliano Coronel, en su persona doy fe.
11. Hidalgo (Firma y rúbrica)

89. Folio 35 r.-

(Vacío)

se acordada fueron el Sr. Don, Niccolano, Maestro
de la Real Academia, algunos otros que no hace memoria, y
en algunas ocasiones, que Tupac Amaro, y su
y su hermano nuestro incesantemente, y que an
lo havia permitido Dios, por el mal Gobierno
del Ex. mo Sr. Don Josef Galvez, y otras Ministros. En
anímico murmuró frecuentemente, en caso de
Don Sancho Escobar, en presencia de Don Mariano
Monteserin, el Sr. Niño, Sr. Don Luis Andramano, y
Thomas Tholeo, en el mismo tiempo, como también
en el Peril de la Concepcion, las mismas especies
de Tupac Amaro, quien lo desaba de la boca; an
diendo muchas veces, que la Plaza de Tibal
tar, representaria tambien, en pena, y castigo de
las injurias que hacia el Rey a la Iglesia. Que
es quanto por ahora tiene presente, y puede ex
plicar, como se previene en el ya citado auto
anterior, y afirmo de que lo es el presente
Ex. no doy fe. En este estado anade, que ^{Nueva es} ^{hace en}
sewa algunas otras cosas, para quando ocasionigo. n.
pued.

W. D. Maximiliano Coronel

Antony

Juan Ascaray
Ex. no. de D. M. de la C. de la C.

FUENTES

Fuentes documentales primarias

Calisto, José. *Sermón que predicó en la Iglesia Catedral de la ciudad de Quito el 5 de agosto del año de 1783*. Quito, Real Audiencia de Quito: Imprenta de Raymundo Salazar, 1783.

Carondelet, Barón de. “Carta al Virrey de Nueva Granada”, 6 de junio de 1799. Serie Gobierno/Caja 55/Expediente 6. Archivo Nacional del Ecuador.

“Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, 24 de octubre de 1781. Fondo Corte Suprema/Serie Criminales/Caja 93/Año 1781/Expediente 10. Archivo Nacional del Ecuador.

“Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, 1783. Fondo Corte Suprema/Serie Criminales/Caja 103/Año 1783/Expediente 12. Archivo Nacional del Ecuador.

Espejo, Eugenio. *Escritos del doctor Francisco Javier Eugenio Santa Cruz y Espejo*. Vol. II. Alicante, España: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005.

———. *Obras Completas*. Editado por Philip Astuto. Vol. IV. Quito, Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2008.

———. *Obras Completas*. Editado por Carlos Paladines. Vol. VI. Quito, Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2009.

Huerto, Héctor, ed. *La rebelión de Túpac Amaru II*. Segunda Edición. Vol. 5. Nueva colección documental de la independencia del Perú. Lima, Perú: ACUEDI Ediciones, 2017.

———, ed. *La rebelión de Túpac Amaru II*. Segunda edición. Vol. 3. Nueva colección documental de la independencia del Perú. Lima, Perú: ACUEDI Ediciones, 2017.

Pérez Muñoz, Pedro. *Compendio de la rebelión de América*. Editado por Fernando Hidalgo. Segunda edición. Quito, Ecuador: Fonsal, 2008.

Fuentes documentales secundarias

- Aguilera, Javier. *Ciudades de América. Planos manuscritos de Archivos españoles*. Instituto Geográfico Nacional. Madrid, España, 1990.
<https://www.ign.es/web/BibliotecaIGN/NC445.pdf>.
- Aguilera, Mario. *La rebelión de los comuneros*. Bogotá, Colombia: Editorial Panamericana, 1998.
- Albán, Francisco. *Jodoco Ricke bautizando a Francisco Atawallpa*. Siglo XVIII. Museo Fray Pedro Gocial, Convento de San Francisco, Quito, Ecuador.
<http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55336.pdf>.
- Albán, Vicente. *Indio principal de Quito con traje de gala*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela, 109 cm x 80 cm. Museo de América, Madrid, España.
[http://pueblosoriginarios.com/recursos/colecciones/alban/alban.html#!prettyPhoto\[gallery2\]/1/](http://pueblosoriginarios.com/recursos/colecciones/alban/alban.html#!prettyPhoto[gallery2]/1/).
- . *Retrato del obispo de Quito Blas Sobrino y Minayo*. 1783. Óleo sobre tela, 106 cm x 76 cm. Museo de América, Madrid, España.
<http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAM&Ninv=2006/05/01>.
- Albán, Vicente. *Señora Principal con su negra esclava*. 1783. Óleo sobre tela.
<https://arca.uniandes.edu.co/obras/4232>.
- Amigo, Roberto. “Un Viajero Virreinal. Acuarelas inéditas del Río de la Plata.” Museo Nacional de Bellas Artes. Accedido 25 de febrero de 2018.
<https://www.bellasartes.gob.ar/exhibiciones/un-viajero-virreinal>.
- Ancízar, Manuel. *La peregrinación de Alpha (Manuel Ancízar) por las provincias del norte de la Nueva Granada, 1850-1851*. Bogotá, Colombia: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1853. <https://www.wdl.org/es/item/8984/>.
- Arciniegas, Germán. *Los comuneros*. Medellín, Colombia: Editorial Bedout, s. f.
- Arguedas, José María. “Katatay Temblar”. En *José María Arguedas. Obras completas*. Tomo V. Lima, Perú: Editorial Horizonte, 1983.
- Bernand, Carmen. “Amos y esclavos en la ciudad”. En *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (Siglos XVI-XX)*, editado por Guillaume Boccara. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala, 2002.
- Bonilla, Heraclio, ed. *Indios, negros y mestizos en la Independencia*. Bogotá, Colombia: Editorial Planeta, 2010.

- Borchart, Christiana, y Segundo Moreno. “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”. *Anuario Colombiano de Historia Social y la Cultura* 22, 1995.
- Briceño, Manuel. *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781*. Bogotá, Colombia: Imprenta de Silvestre y Compañía, 1880.
- Calisto, José. *Sermón que predicó en la Iglesia Catedral de la ciudad de Quito el 5 de agosto del año de 1783*. Quito, Real Audiencia de Quito: Imprenta de Raymundo Salazar, 1783. <https://archive.org/details/sermonquepredice00cali>.
- Carondelet, Barón de. “Carta al Virrey de Nueva Granada”, 6 de junio de 1799. Serie Gobierno/Caja 55/Expediente 6. Archivo Nacional del Ecuador.
- “Causa criminal seguida de oficio contra Juan de la Torre”, 24 de octubre de 1781. Fondo Corte Suprema/Serie Criminales/Caja 93/Año 1781/Expediente 10. Archivo Nacional del Ecuador.
- “Causa criminal seguida por el canónigo magistral de la iglesia Catedral de Quito”, 1783. Fondo Corte Suprema/Serie Criminales/Caja 103/Año 1783/Expediente 12. Archivo Nacional del Ecuador.
- Coronel, Rosario. *El valle sangriento. De la coca indígena a la hacienda jesuita en el Chota, 1580-1700*. Segunda edición. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, 2015.
- Cortés, José. *Representación del presidente José García de León y Pizarro en su visita al Hospital*. Siglo XVIII. https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Jos%C3%A9_Garc%C3%ADa_de_Le%C3%B3n_y_Pizarro_visita_el_Hospital_San_Juan_de_Dios_de_Quito_-_AHG.jpg.
- Demélas, Marie-Danielle. *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*. Traducido por Edgardo Rivera. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.
- Di Patre, Patrizia. *Escritos publicados e inéditos de filología románica (Siglos XIII-XIX)*. Quito: Ponticia Universidad Católica del Ecuador, 2023. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/a4fe7df8-67fa-48b1-a77d-27ba442dceec>.
- Espejo, Eugenio. *Escritos del doctor Francisco Javier Eugenio Santa Cruz y Espejo*. Vol. II. Alicante, España: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005.
- . *Obras Completas*. Editado por Philip Astuto. Vol. IV. Quito, Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2008.

- . *Obras Completas*. Editado por Carlos Paladines. Vol. VI. Quito, Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2009.
- Espinosa, Carlos. *El Inca barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito, 1630-1680*. Quito, Ecuador: Flacso, 2015.
- Fernández, Roberto. “Carlos III (1759-1788)”. En *La monarquía hispánica*. Alicante, España: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001.
<http://www.cervantesvirtual.com/obra/carlos-iii-1759-1788/>.
- Fisher, Lillian. *The last Inca revolt 1780-1783*. Norman, Estados Unidos: University of Oklahoma Press, 1966.
- Glave, Luis. “Resistencia y adaptación en una sociedad colonial. El mundo andino peruano.” *Norba. Revista de Historia*. 18 (2005).
- González Suárez, Federico. *Historia general de la República del Ecuador. Tomo quinto / escrita por Federico González Suárez*. Vol. 5. Historia general de la República del Ecuador. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005.
<http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-general-de-la-republica-del-ecuador-tomo-quinto--0/>.
- Guache. *Túpac Katari*. 2013. Aereosol sobre pared. https://twitter.com/guache_art.
- Hobsbawm, Eric. *El mundo del trabajo*. Barcelona, España: Editorial Crítica, 1987.
- . *Las revoluciones burguesas*. Barcelona, España: Editorial Labor, 1980.
- . *Marxismo e historia social*. Puebla, México: Universidad Autónoma de Puebla, 1983.
- . *Rebeldes primitivos*. Barcelona, España: Editorial Ariel, 1983.
- . *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos*. Barcelona, España: Editorial Crítica, 2010.
- . *Sobre la historia*. Barcelona, España: Editorial Crítica, 1998.
- Huerto, Héctor, ed. *La rebelión de Túpac Amaru II*. Segunda Edición. Vol. 5. Nueva colección documental de la independencia del Perú. Lima, Perú: ACUEDI Ediciones, 2017.
- , ed. *La rebelión de Túpac Amaru II*. Segunda edición. Vol. 3. Nueva colección documental de la independencia del Perú. Lima, Perú: ACUEDI Ediciones, 2017.
- Ibarra, Alexia. *Estrategias del mestizaje. Quito a finales del siglo XVIII*. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala, 2002.

- Jijón y Caamaño, Jacinto. *Quito y la independencia de América*. Quito, Ecuador: Imprenta de la Universidad Central, 1922.
- Keeding, Ekkehart. *Surge la nación. La Ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*. Traducido por Monica Thiel y Gunda Wierhake. Quito, Ecuador: Ediciones Banco Central del Ecuador, 2005.
- Kowii, Ariruma. “(In) visibilización del kichwa: políticas lingüísticas en el Ecuador”. Disertación para la obtención del título de Doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos, Universidad Andina Simón Bolívar, 2013.
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3827>.
- Lavallé, Bernard. *Quito y la crisis de la alcabala 1580-1600*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional, 1997.
- Lewin, Boleslao. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*. Tercera edición. Buenos Aires, Argentina: Sociedad Editora Latino Americana, 1967.
- . *Tupac Amaru en la independencia de América*. Buenos Aires, Argentina: Plus Ultra, 1975.
- . *Tupac Amaru su época, su lucha, su hado*. Buenos Aires, Argentina: Leviatan, 1995.
- Lucena, Manuel. “Los movimientos antirreformistas en Suramérica: 1777-1781. De Tupac Amaru a los comuneros”. *Anales de la Universidad de Murcia. Letras* 39 (1981).
<http://hdl.handle.net/10201/12797>.
- Lynch, John. *La España del siglo XVIII*. Traducido por Juan Faci. Segunda edición. Barcelona, España: Editorial Crítica, 1999.
- Martínez, José, Viviana Gallardo, y Nelson Martínez. “Construyendo identidades desde el poder: los indios en los discursos republicanos de inicios del siglo XIX”. En *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (Siglos XVI-XX)*, editado por Guillaume Boccara. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala, 2002.
- Martínez, Mónica. “Borran por orden del alcalde los murales del centro histórico de Lima”. *El Mundo*, 14 de marzo de 2015.
<http://www.elmundo.es/internacional/2015/03/14/55047d25ca4741117a8b456c.html>.

- Moreno, Jorge, y Nancy Morán. *Historia del Antiguo Hospital San Juan de Dios de Quito*. Vol. 1: Época colonial (1565-1830). Quito, Ecuador: Fundación Museos de la Ciudad, 2012.
- Moreno, Segundo. *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, 2014.
- O'Phelan, Scarlett. *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia. 1700-1783*. 2da. edición. Lima, Perú: IEP, 2012.
- Pablo Ospina. "Habiendo roto el freno de la obediencia. Participación indígena en la insurgencia de Quito, 1809-1812." *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 29 (I semestre de 2009): 65–92.
- Phelan, John. *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*. Traducido por Hernando Valencia. Segunda edición. Colección Memoria Viva del Bicentenario. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario, 2009.
- Plata, William. "Religión y movimiento social: la Cédula del común y la insurrección de los Comuneros. Nueva Granada (1781)". *Theologica Xaveriana* 61, n° 172 (diciembre de 2011): 473–508.
- Posada, Francisco. *El movimiento revolucionario de los comuneros*. México: Siglo XXI, 1971.
- Postigo, Ana. "El proceso de castellanización en el Jujuy colonial". *Bibliographica Americana. Revista interdisciplinaria de estudios coloniales*. 10 (2014). <http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana/el-proceso-de-castellanizacion-en-el-jujuy-colonial>.
- Quishpe, Marcelo. *Transformación y reproducción indígena en los andes septentrionales. Los pueblos de la provincia de Sigchos, siglo XVI y XVII*. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala, 1999.
- Ramón, Galo. *El poder y los norandinos*. Segunda edición. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2006.
- Rodríguez, Jaime. "Los orígenes de la revolución de Quito en 1809". *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 34 (II semestre de 2011): 91–123.
- Rospide, Margarita. "La real cédula del 10 de mayo de 1770 y la enseñanza del castellano. Observaciones sobre su aplicación en el territorio alto peruano". En *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

- Rudé, Georges. *Revuelta popular y conciencia de clase*. Barcelona, España: Editorial Crítica, 1981.
- Rueda, Rocío. *Zambaje y autonomía. Historia de la gente negra de la provincia de Esmeraldas, siglos XVI-XVIII*. Segunda edición. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, 2015.
- Sala, Gabriel. *Insurrección de Santos Atawallpa y pérdida de todas las misiones del cerro de sal*. 1747. Óleo sobre tela. Convento de Santa Rosa de Ocopa, Junín, Perú.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/173>.
- Salgado, Mireya. “Indios inquietos y altivos: lenguajes y prácticas políticas en el tiempo de las sublevaciones. La sublevación de Riobamba de 1764 y la de Otavalo de 1777”. FLACSO, 2011.
- Salvador, Jorge. “La revolución de Quito: 1809-1812”. En *Historia del Ecuador*, 5:23–71. Quito, Ecuador: Salvat Editores, 1980.
- Salvat, ed. *Historia del Ecuador*. Vol. 4. España: Salvat Editores Ecuatoriana, 1980.
- Serulnikov, Sergio. “El gobierno de los pueblos andinos en el siglo XVIII. Cambios y continuidades”. *Rapports de subordination personnelle et pouvoir politique dans la Méditerranée antique et au-delà. Buenos Aires, du 31 août au 2 septembre 2011*, 2013. https://www.persee.fr/issue/girea_0000-0000_2013_act_34_1.
- Stedman, John Gabriel. *Europa sostenida por África y América*. 1796. Grabado en papel.
<http://luna.manchester.ac.uk/luna/servlet/detail/Manchester~91~1~348672~123569>.
- Tardieu, Jean-Pierre. *El negro en la Real Audiencia de Quito. Siglos XVI-XVIII*. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala, Instituto Francés de Estudios Andinos, Cooperazione Internazionale, 2006.
- . “Negros e indios en el obraje de San Ildefonso. Real Audiencia de Quito. 1665-1666”. *Revista de Indias* LXXII, n° 255 (2012): 527–50.
- Thompson, Edward. *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona, España: Editorial Crítica, 1984.
- Tituaña, Awki. *Ñuka shunkuta japishpa chulun kawsaita pakipai*. Ecuador: Ediciones Templo del Sol, 2003.
- Valcarcel, Daniel. *La rebelion de Tupac Amaru*. México, México: Fondo de Cultura Economica, 1947.
- Walker, Charles. *La rebelión de Tupac Amaru*. Traducido por Óscar Hidalgo. Primera edición. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 2015.

- . “The Tupac Amaru Rebellion - Oxford Bibliographies”. Oxford University Press, 2016.
- . “The Tupac Amaru Rebellion (1780-1783): An Atlantic Revolution?” University of Chicago, 2023.

Fuentes visuales

- Alcedo y Herrera, Dionicio. *Quito*. 1734. Archivo General de Indias.
[https://www.ign.es/web/BibliotecaIGN/NC445\(53-mapa03\).jpg](https://www.ign.es/web/BibliotecaIGN/NC445(53-mapa03).jpg)
- Albán, Francisco. *Jodoco Ricke bautizando a Francisco Atawallpa*. Siglo XVIII. Museo Fray Pedro Gocial, Convento de San Francisco, Quito, Ecuador.
<http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55336.pdf>.
- Albán, Vicente. *India en traje de gala*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela, 109 cm x 80 cm. Museo de América, Madrid, España.
<http://pueblosoriginarios.com/recursos/colecciones/alban/alban.html>.
- . *Indio principal de Quito con traje de gala*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela, 109 cm x 80 cm. Museo de América, Madrid, España.
[http://pueblosoriginarios.com/recursos/colecciones/alban/alban.html#!prettyPhoto\[gallery2\]/1/](http://pueblosoriginarios.com/recursos/colecciones/alban/alban.html#!prettyPhoto[gallery2]/1/).
- . *Retrato del obispo de Quito Blas Sobrino y Minayo*. 1783. Óleo sobre tela, 106 cm x 76 cm. Museo de América, Madrid, España.
<http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAM&Ninv=2006/05/01>.
- Anónimo. *Batalla entre las tropas de Pumakawa y Tupak Amaru*. Circa de 1780. Temple seco sobre pared de adobe. Iglesia de Chinchero, Urubamba, Cusco, Perú.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/8284>.
- . *Danza de la degollación del Inka*. Circa de 1785. Acuarela sobre papel.
<http://books.openedition.org/ifea/6379>.
- . *El Cristo niño como Inka*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela.
<https://colonialart.org/artworks/4154b>.
- . *El presidente-visitador José García de León y Pizarro orando ante la virgen de Guadalupe (santuario de Guápulo)*. Circa de 1781.
- . *El rebelde Tupak Amaru*. Siglo XVIII. Acuarela sobre papel.
<https://www.bellasartes.gob.ar/exhibiciones/un-viajero-virreinal>.
- . *La familia de Tupak Amaru II*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela. Iglesia de Yanaoca, Cusco, Perú.
https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tupac_Amaru_y_familia.jpg.

- . *Mártires franciscanos maniatados y arrastrados por el río*. 1768. Óleo sobre tela. Convento de Santa Rosa de Ocopa, Junín, Perú.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/175>.
- . *Matrimonio de Don Martín de Loyola con Doña Beatriz Ñusta*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela. Beaterio de Copacabana, Lima, Perú.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/8180>.
- . *Plaza principal de Quito*. Siglo XVIII. Museo de la Moneda, Bogotá, Colombia.
[https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Plaza_principal_de_Quito,_an%C3%B3nimo_-_siglo_XVIII_\(Museo_de_la_Moneda,_Bogot%C3%A1\).jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Plaza_principal_de_Quito,_an%C3%B3nimo_-_siglo_XVIII_(Museo_de_la_Moneda,_Bogot%C3%A1).jpg).
- . *Retrato de Atawallpa*. Siglo XVIII.
- . *Rey Carlos III de España*. Siglo XVIII. Óleo sobre lienzo con aplicaciones de pan de oro. Museo Pedro de Osma. <http://books.openedition.org/ifea/6377>.
- . *San Jorge y el dragón*. Finales siglo XVIII. Óleo sobre tela. Colección Particular Thoma.
<https://thomafoundation.org/artwork/saint-george-and-the-dragon/>
- . *Santiago Mataindios*. Siglo XVIII. Óleo sobre tela. Catedral del Cusco.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/7998>.
- . *Virgen del Sunturwasi*. s. f. Óleo sobre tela. Colección particular.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/8001>.
- . *Vista de la entrada en la ciudad de Quito de las tropas españolas en 1809*. Circa de 1809. Óleo sobre tela, 246 cm x 465 cm.
<http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAM&Ninv=2010/04/01>.
- Cortés, José. *Representación del presidente José García de León y Pizarro en su visita al Hospital*. Siglo XVIII.
https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Jos%C3%A9_Garc%C3%ADa_de_Le%C3%B3n_y_Pizarro_visita_el_Hospital_San_Juan_de_Dios_de_Quito_-_AHG.jpg.
- Guache. *Tupak Katari*. 2013. Aereosol sobre pared.
<https://www.facebook.com/guache.arte>.
- Sala, Gabriel. *Insurrección de Santos Atawallpa y pérdida de todas las misiones del cerro de sal*. 1747. Óleo sobre tela. Convento de Santa Rosa de Ocopa, Junín, Perú.
<http://www.archi.pe/public/index.php/foto/index/173>.
- Stedman, John Gabriel. *Europa sostenida por África y América*. 1796. Grabado en papel.
<http://luna.manchester.ac.uk/luna/servlet/detail/Manchester~91~1~348672~123569>.

